



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES



Informe 2023



**Naciones
Unidas**

PROHIBIDA LA DIVULGACIÓN

Respétese la siguiente prohibición:
No publicar ni difundir antes de las 11.00 horas (CET)
del 5 de marzo de 2024

ATENCIÓN

Informes publicados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondientes a 2023

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2023* (E/INCB/2023/1) se complementa con los siguientes informes:

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2024; estadísticas de 2022 (E/INCB/2023/2)

Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2022; previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 para 2024 (E/INCB/2023/3)

Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2023/4)

Las listas actualizadas de sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

Cómo contactar con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

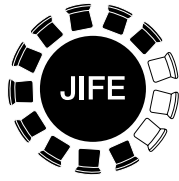
La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Vienna International Centre
Room E-1339
P.O. Box 500
1400 Vienna
Austria

Además, para contactar con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono: (+43-1) 26060
Fax: (+43-1) 26060-5867 o 26060-5868
Correo electrónico: incb.secretariat@un.org

El texto del presente informe también está disponible en el sitio web de la Junta (www.incb.org).



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente a 2023



NACIONES UNIDAS
Viena, 2024

E/INCB/2023/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
eISBN: 9789213587980
ISSN: 0257-3733
eISSN: 1564-8745

Prefacio

Los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) lamentaron profundamente el fallecimiento del Sr. Bernard Leroy en febrero de 2023. El Sr. Leroy, que había sido miembro de la Junta desde 2015, actuó como Relator de la JIFE en 2015, 2018 y 2020, y durante varios años también fue miembro del Comité Permanente de Previsiones y del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas de la Junta. El Sr. Leroy llevó a cabo misiones en Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, Jamaica, Luxemburgo y Mauricio en nombre de la Junta. Se distinguió por sus conocimientos jurídicos y su amplia experiencia a nivel nacional e internacional, así como en la sociedad civil, y la Junta rinde homenaje a su valiosa contribución al funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas.

El año se caracterizó por diversas emergencias provocadas por catástrofes naturales, el cambio climático y los conflictos, que dieron lugar a grandes necesidades humanitarias, entre ellas de medicamentos con sustancias sujetas a fiscalización internacional. La JIFE ha venido exhortando a los Gobiernos a que garanticen la disponibilidad internacional sin trabas de esos medicamentos y concienciando acerca de la posibilidad de utilizar procedimientos de control simplificados en esas situaciones.

El capítulo II, parte B, del presente informe anual profundiza en esta cuestión y presenta un análisis de la disponibilidad mundial de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Los datos comunicados a la JIFE confirman que persisten las diferencias entre regiones en cuanto al consumo de analgésicos opioides como la morfina para el tratamiento del dolor y la anestesia, cuyo uso se concentra en Europa Occidental, América del Norte, Australia y Nueva Zelanda. Nuestro análisis indica que esta disparidad se debe a que los países no calculan con exactitud las necesidades médicas que tienen de estas sustancias, muchas de las cuales son consideradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) medicamentos esenciales. Los niveles de consumo de morfina, una sustancia asequible, en regiones distintas de Europa y América del Norte también son insuficientes para atender adecuadamente las necesidades médicas.

A fin de orientar mejor a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil en sus esfuerzos por mejorar esta situación, la Junta ha introducido en cada sección regional un resumen de la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines lícitos y la presentación de informes al respecto. La JIFE tiene el compromiso de ayudar a los Estados Miembros a mejorar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos, científicos e industriales, y a tal efecto tuvo el placer de impartir capacitación en 2023 a países de Asia Central y América del Sur por conducto del programa INCB Learning. Esperamos contar con un mayor apoyo y participación de los Estados Miembros para asegurar que este programa de creación de capacidad, incluidos los recursos de aprendizaje electrónico, pueda seguir ayudando a los Estados a mejorar la aplicación de los tratados y la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización para fines lícitos.

En cuanto a la oferta ilícita de drogas, se ha producido una disminución drástica del cultivo ilícito de adormidera y de la producción de heroína en el Afganistán. Dado que es posible que los agricultores afectados carezcan de otras fuentes de ingresos, es necesario garantizar medios de subsistencia alternativos. Los Gobiernos y la comunidad internacional tendrán que vigilar de cerca la evolución de los acontecimientos y la respuesta de los mercados ilícitos a nivel mundial, sobre todo en lo que respecta a la prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación con base empírica y a la grave amenaza que entraña para la salud pública la posible sustitución por opioides sintéticos muy potentes.

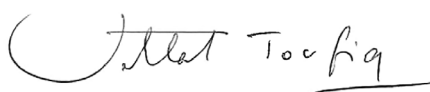
El tráfico de drogas sintéticas y sus precursores representa una amenaza creciente para la salud pública en todo el mundo. Durante su 138º período de sesiones, la Junta se reunió con los Estados Miembros para examinar el apoyo operacional prestado en el marco del programa de fiscalización de precursores y el Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (Programa GRIDS) de la JIFE, sobre los que se ofrece información detallada en el presente informe anual y en el informe sobre

precursores correspondiente a 2023. Con miras a hacer frente a esta amenaza, la JIFE ha puesto en marcha nuevas iniciativas encaminadas a prestar apoyo a los Gobiernos para fortalecer las alianzas con la industria química, levantar un inventario de los sectores de la industria química en el plano nacional, impedir la desviación y el uso indebido del equipo especializado que se utiliza para la fabricación ilícita de drogas y favorecer las alianzas público-privadas a fin de evitar que se saque partido de los servicios de Internet y los servicios postales y de mensajería para traficar con opioides sintéticos no médicos y nuevas sustancias psicoactivas.

El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas se analiza en el capítulo del informe referido a este tema. En él se destacan tanto los retos como las oportunidades a que se enfrenta la comunidad internacional en la era de Internet y se hace especial hincapié en el tráfico de drogas en línea y las dificultades que encaran las fuerzas del orden debido a las tecnologías de cifrado y a problemas jurisdiccionales. Se pone de relieve el creciente uso de las plataformas de medios sociales para vender drogas ilícitas, también a niños y adolescentes, así como las oportunidades que brindan estas plataformas, por ejemplo, para la sensibilización y la prevención del consumo de sustancias con fines no médicos. En el capítulo también se expone cómo se están utilizando las plataformas legítimas de comercio electrónico para el tráfico de drogas y se presentan las iniciativas emprendidas para fomentar la cooperación entre los Gobiernos y las industrias en línea. La Junta celebró consultas con la sociedad civil sobre este tema durante su 137º período de sesiones, celebrado en mayo de 2023. El capítulo concluye con una serie de esferas para la adopción de medidas por parte de los Gobiernos, incluidas la colaboración con el sector privado y la participación en las actividades operacionales de la JIFE. Estas actividades están haciendo posible que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de aduanas de todo el mundo compartan información en tiempo real para evitar que lleguen a la ciudadanía sustancias muy potentes y potencialmente mortales.

La protección de la salud y el bienestar es el elemento central de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. En este informe también se examina el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas, incluido el apoyo que presta la JIFE a los Estados Miembros para mejorar la aplicación de los tratados y promover la salud y el bienestar.

El año pasado se reanudaron las misiones de la JIFE a los países y en diciembre de 2022 se realizó la primera misión tras las restricciones a los viajes relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Tuvimos el placer de trabajar con los Gobiernos del Canadá, Chipre, los Estados Unidos, Kirguistán y el Uruguay, así como de reunirnos con representantes de la sociedad civil de esos países. Aguardamos con interés la oportunidad de continuar dialogando con los Estados Miembros, especialmente en el contexto del examen de mitad de período de la Comisión de Estupefacientes sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de política de drogas y en el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el ecuador de la aplicación de los Objetivos y la Agenda 2030, es desolador observar lo poco que se ha avanzado en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a la salud y el bienestar. Insto a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales a que apliquen las recomendaciones formuladas en este informe y aliento a las organizaciones de la sociedad civil a que las tengan en cuenta al planificar su trabajo. Todos y cada uno de los miembros de nuestra sociedad global tenemos derecho al más alto nivel posible de salud. Ya disponemos de las herramientas con base empírica. Con la voluntad política de los Gobiernos y el apoyo de la comunidad internacional y la sociedad civil a este empeño, la salud y el bienestar de todas las personas pueden ser una realidad.



Jallal Toufiq
Presidente

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Índice

Prefacio	iii
Notas explicativas.....	vii

Capítulo

I. El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas.....	1
A. Introducción	1
B. Oportunidades que brinda Internet para evitar el consumo de drogas con fines no médicos	3
C. Retos para la fiscalización de drogas planteados por Internet	3
D. Apoyo prestado por la JIFE a los Gobiernos para evitar la explotación de Internet.....	13
E. Respuestas de aplicación de la ley, de salud pública y de la comunidad para afrontar el uso no médico de sustancias.....	15
F. Conclusiones y recomendaciones.....	15
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas	19
A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas... ..	19
B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.....	27
C. Cumplimiento general de los tratados.....	35
D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.....	45
III. Análisis de la situación mundial	55
A. Cuestiones mundiales	55
B. África	67
C. América	76
Centroamérica y el Caribe	76
América del Norte	83
América del Sur	93
D. Asia	104
Asia Oriental y Sudoriental	104
Asia Meridional.....	112
Asia Occidental.....	118
E. Europa.....	128
F. Oceanía.....	137
IV. Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes	147

Anexos

I. Agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2023	155
II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	159

Notas explicativas

Los datos comunicados después del 1 de noviembre de 2023 no se pudieron tener en cuenta al preparar el presente informe.

La dosis diaria definida con fines estadísticos (S-DDD) es una unidad técnica de medida empleada por la JIFE a efectos de análisis estadístico, no una dosis de prescripción recomendada. Esta definición, que no está exenta de cierto grado de arbitrariedad, reconoce que no existen posologías normalizadas acordadas internacionalmente para los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, que se utilizan en determinados países para tratamientos diferentes o de conformidad con prácticas médicas distintas, y que, por lo tanto, las cantidades expresadas en S-DDD deberían considerarse medidas aproximadas empleadas para categorizar el consumo en diferentes países. En el caso de los estupefacientes, los niveles de consumo, expresados en S-DDD por millón de habitantes por día, se calculan mediante la fórmula siguiente: el consumo anual comunicado por un país o un territorio, excluida la cantidad utilizada para la fabricación de preparados de la Lista III de la Convención de 1961, se divide por la dosis diaria definida establecida para cada sustancia y luego por la población, en millones, tras lo cual se divide por 365 días. El resultado obtenido es el valor de la S-DDD de esa droga en particular para ese país o territorio.

El valor de la S-DDD por región se calcula sumando la cantidad consumida (excluidas las cantidades utilizadas para la fabricación de preparados de la Lista III), dividiéndola por la dosis diaria definida para cada sustancia y luego, sucesivamente, por la población total de los países de esa región que han informado a la Junta, expresada en millones, y por 365 días.

El valor global de la S-DDD referido a cada sustancia reflejado en algunos diagramas se calcula sumando las S-DDD calculadas por separado para cada país o territorio para obtener un valor que representa la suma de la totalidad de las S-DDD de consumo de cada sustancia.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Salvo indicación en contrario, las menciones relativas a dólares se refieren a dólares de los Estados Unidos.

En el presente informe se han utilizado las siguientes siglas y abreviaturas:

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
CARICC	Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central
CBD	cannabidiol
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
COPOLAD	Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
COVID-19	enfermedad por coronavirus
EMCDDA	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	<i>gamma</i> -hidroxibutirato

ha	hectárea
HHC	hexahidrocannabinol
IDS	Sistema Internacional de Fiscalización de Drogas
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IONICS	Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion
I2ES	Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDA	tenanfetamina
MDMA	3,4-metilendioximetanfetamina
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OTSC	Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
PEN Online	Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PEN Online Light	Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PICS	Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa GRIDS	Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas
proyecto OPIOIDS	proyecto mundial Alianzas Operacionales contra la Distribución y la Venta Ilícitas de Opioides
S-DDD	dosis diaria definida con fines estadísticos
SENAD	Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas del Brasil
t	tonelada
THC	tetrahidrocannabinol
Tor	The Onion Router
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPU	Unión Postal Universal

Capítulo I.

El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas

En la era de Internet, la comunidad internacional enfrenta retos y oportunidades en cuanto a la fiscalización de drogas, la prevención del consumo de drogas y el tratamiento de la drogodependencia. En el presente capítulo se analiza la intersección entre los tratados de fiscalización internacional de drogas y los problemas que plantea Internet, y se hace especial hincapié en la evolución del panorama del tráfico de drogas en línea. Las fuerzas del orden afrontan dificultades para vigilar y perseguir las actividades relacionadas con las drogas que se realizan en línea debido al uso de tecnologías de cifrado y a cuestiones jurisdiccionales que exigen esfuerzos de colaboración mundiales. Los medios sociales se utilizan cada vez más como mercados locales para drogas ilícitas, y la posibilidad de que ello implique un mayor acceso de niños y adolescentes a estas drogas genera preocupación. Al mismo tiempo, estas plataformas brindan oportunidades para evitar el consumo de sustancias con fines no médicos y concienciar sobre los daños que puede generar dicho consumo haciendo posible la comunicación con personas que consumen drogas, así como entre ellas, para coordinar respuestas comunitarias

A. Introducción

1. La comunidad internacional aprobó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 antes de la aparición de Internet, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 poco antes de que los grandes cambios de las tecnologías de la información y las comunicaciones tuvieran un alcance mundial. Estos tratados constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas y siguen orientando la adopción de medidas concertadas

estratégicas y para permitir que los servicios de análisis de drogas respalden iniciativas de salud pública. En este capítulo también se analiza el uso indebido de plataformas legítimas de comercio electrónico para el tráfico de drogas y se destaca la labor encaminada a fomentar la cooperación entre los Gobiernos y los proveedores de servicios en línea. Los grupos delictivos aprovechan las plataformas en línea para traficar con estupefacientes, sustancias sicotrópicas, precursores y otras nuevas sustancias psicoactivas. Resulta muy preocupante la presencia en Internet del fentanilo y los opioides sintéticos por su elevada potencia y el riesgo de muerte por sobredosis. Entre las iniciativas emprendidas por la JIFE para evitar que se utilice Internet con fines de tráfico de drogas cabe destacar la operación Acronym, el Programa GRIDS y herramientas para el intercambio de información en tiempo real como IONICS. La JIFE señala que es necesario seguir desarrollando alianzas público-privadas y subraya la necesidad de cooperación internacional y una legislación reforzada para hacer frente a los problemas cambiantes que plantea el tráfico de drogas a través de Internet.

para salvaguardar la salud y el bienestar. Los países signatarios tienen la obligación de limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas a fines médicos y científicos, y de asegurar al mismo tiempo su disponibilidad para tales fines¹. Las medidas legislativas, reglamentarias y de política aplicadas para lograr estos objetivos deben ser proporcionadas y humanas y estar basadas en el respeto de los derechos humanos². Se ha demostrado

¹Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, art. 4, párr. c).

²E/INCB/2022/4.

que Internet brinda oportunidades tanto para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los tratados como para socavar esos objetivos, puesto que permite el establecimiento de una comunicación que facilita el comercio, el tráfico y el consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores³.

2. La cooperación internacional que promueven los tres tratados de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas continúa evitando que los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores se desvíen del comercio lícito internacional. Sin embargo, los delincuentes también se han adaptado al nuevo entorno informativo y tecnológico. El aumento del tráfico de drogas en línea sigue la tendencia más general del uso de Internet y el comercio facilitado por Internet. El papel de Internet en el tráfico de drogas y en la obtención de precursores y equipo para la fabricación ilícita de drogas ha evolucionado, pero todavía no ha supuesto un cambio drástico de las cadenas de suministro de drogas. La parte de las operaciones ilícitas que se llevan a cabo en línea continúa creciendo y estas operaciones suponen cada año una proporción mayor del mercado mundial de drogas ilícitas, cuyo valor asciende a entre 200.000 y 600.000 millones de dólares⁴. Es muy probable que los mercados de drogas facilitados por Internet sigan ampliándose a medida que evolucionen los componentes tecnológicos y aumente la proporción de población mundial que utiliza los medios sociales⁵.

3. Ya en el año 2000, en su resolución 43/8, la Comisión de Estupefacientes se mostró resuelta a limitar la disponibilidad para fines ilícitos de fármacos y productos químicos precursores sujetos a fiscalización mediante la utilización impropia de Internet⁶. En 2009, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) publicó las *Directrices dirigidas a los Gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*⁷. En el capítulo I del informe anual de la Junta correspondiente a 2015,

titulado “La salud y el bienestar de la humanidad: dificultades y oportunidades para la fiscalización internacional de drogas”, se abordó el problema emergente del uso de Internet para el tráfico y el consumo de drogas. En las conclusiones y recomendaciones de ese capítulo temático se subrayó la necesidad de que los Estados ampliasen el abanico de intervenciones destinadas a hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas y a las tecnologías de mercadotecnia utilizadas para promover y facilitar el consumo de sustancias con fines no médicos mediante Internet y las redes sociales⁸. Además, en el informe anual de la JIFE correspondiente a 2021, entre las cuestiones mundiales examinadas se incluyó el uso de los medios sociales en la promoción del consumo de sustancias con fines no médicos⁹.

4. En la actualidad, los problemas urgentes para la fiscalización internacional de drogas a nivel general son el uso indebido, la desviación desde el comercio interno y la evolución de las sustancias químicas de diseño, los preprecursores y las nuevas sustancias psicoactivas, incluidos los opioides sintéticos no médicos, que no están sometidos a fiscalización internacional. A nivel particular, Internet y específicamente los medios sociales, junto con las tecnologías de cifrado, han aumentado la disponibilidad de drogas en el mercado ilícito y han dificultado la labor de las fuerzas del orden para evitar el tráfico de drogas.

5. Los tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a los Estados partes a adoptar medidas para evitar la desviación de sustancias fiscalizadas hacia cauces ilícitos y, al mismo tiempo, facilitar su disponibilidad para fines médicos y científicos legítimos. En un mercado globalizado, la reducción de la oferta ilícita exige cooperación internacional, incluso en la etapa de producción. Es difícil detectar operaciones en línea sospechosas debido a que estas se ocultan en el comercio legítimo. Con miras a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas, los Estados partes deberían adoptar enfoques amplios y equilibrados para regular los nuevos mercados virtuales¹⁰. A tal fin, es necesario centrarse debidamente en la reducción de la oferta y la demanda ilícitas de drogas, la promoción de la investigación y el intercambio de conocimientos.

³Informe mundial sobre las drogas 2022 (publicación de las Naciones Unidas, 2022).

⁴Informe mundial sobre las drogas 2005, vol. 1, “Análisis” (publicación de las Naciones Unidas, 2005); y Harry R. Sumnall, “The harm reduction impact of cryptomarkets: inequality and opportunity”, *Addiction*, vol. 113, núm. 5 (2018), págs. 801 y 802.

⁵Judith Aldridge, Alex Stevens y Monica Barratt, “Harms, benefits and the policing of cryptomarkets: a response to commentaries”, *Addiction*, vol. 113, núm. 5 (2018), págs. 802 a 804; Judith Aldridge, Alex Stevens y Monica Barratt, “Will growth in cryptomarket drug buying increase the harms of illicit drugs?”, *Addiction*, vol. 113, núm. 5 (2018), págs. 789 a 796; Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) y Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), *EU Drug Markets: Impact of COVID-19* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020); e *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2, “Cuestiones contemporáneas relacionadas con las drogas” (publicación de las Naciones Unidas, 2023), cap. 7.

⁶E/INCB/2022/4.

⁷Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6.

⁸Véase E/INCB/2015/1, cap. I.

⁹E/INCB/2021/1.

¹⁰E/INCB/2022/1.

B. Oportunidades que brinda Internet para evitar el consumo de drogas con fines no médicos

6. La telemedicina y las farmacias en Internet ilustran la coexistencia de problemas y oportunidades. Ambas encierran un gran potencial para mejorar el acceso a la atención de la salud, pero al mismo tiempo permiten a los agentes ilegítimos ocultarse entre los proveedores legítimos. La telemedicina es una vía de prestación de asistencia sanitaria que está creciendo rápidamente¹¹. Por medio de Internet, los médicos pueden emitir recetas en línea, aunque diversos estudios apuntan a una correlación entre la telemedicina y la prescripción excesiva¹². Para los consumidores, las farmacias en Internet ofrecen precios más bajos, comodidad y privacidad, en tanto que las empresas pueden ahorrar en gastos y aumentar su competitividad¹³.

7. En lo que se refiere a prestar servicios de tratamiento, rehabilitación, postratamiento y reintegración social a personas con trastornos por consumo de sustancias, la telemedicina constituye un valioso recurso adicional para llegar a los pacientes¹⁴, y la prestación en línea de servicios relacionados con el tratamiento del consumo de drogas ofrece muchas posibilidades¹⁵. Existen varios foros de debate en línea dedicados a temas relacionados con las drogas. En estos debates a veces se tratan cuestiones logísticas prácticas sobre la adquisición ilícita de drogas (por ejemplo, se señala a vendedores fraudulentos y se describen medidas de seguridad en Internet¹⁶), pero también se habla sobre los riesgos inherentes al consumo de drogas¹⁷. Esta información puede estar muy localizada e incluye advertencias sobre las

¹¹Laura Hoffman, "Shedding light on telemedicine and online prescribing: the need to balance access to health care and quality of care", *American Journal of Law and Medicine*, vol. 46, núms. 2 y 3 (julio de 2020), págs. 237 a 251; y Kostas Mouratidis y Apostolos Papagiannakis, "COVID-19, Internet, and mobility: the rise of telework, telehealth, e-learning, and e-shopping", *Sustainable Cities and Society*, vol. 74 (2021), pág. 103182.

¹²Tim K. Mackey, Bryan A. Liang y Steffanie A. Strathdee, "Digital social media, youth, and nonmedical use of prescription drugs: the need for reform", *Journal of Medical Internet Research*, vol. 15, núm. 7 (julio de 2013), pág. e143.

¹³Sia Chong Hock, Mervyn Ming Xuan Lee y Lai Wah Chan, "Regulating online pharmacies and medicinal product e-commerce", *Pharmaceutical Engineering*, vol. 39, núm. 6 (noviembre/diciembre de 2019).

¹⁴E/INCB/2022/1.

¹⁵*Informe mundial sobre las drogas 2022*.

¹⁶James Martin, Jack Cunliffe y Rasmus Munksgaard, *Cryptomarkets: A Research Companion* (Bingley (Reino Unido), Emerald Group Publishing, 2019).

¹⁷Angus Bancroft, "Responsible use to responsible harm: illicit drug use and peer harm reduction in a darknet cryptomarket", *Health, Risk and Society*, vol. 19, núms. 7 y 8 (diciembre de 2017), págs. 336 a 350.

drogas adulteradas que se han encontrado¹⁸. Aunque este intercambio de conocimientos es positivo, se desconoce si va asociado a una reducción importante de los costos totales relacionados con la salud, ya que las personas a las que se llega por esta vía rara vez se encuentran entre los consumidores de drogas más vulnerables¹⁹.

8. Las autoridades sanitarias nacionales pueden mejorar el uso que hacen de las plataformas de medios sociales para transmitir a la juventud consejos relacionados con la prevención del consumo de drogas y advertencias sanitarias y para proporcionar información sobre dónde y cómo buscar ayuda para el consumo problemático de drogas. La JIFE reconoce la labor emprendida por algunos Gobiernos y organizaciones internacionales para utilizar Internet con el objetivo de evitar el consumo de drogas y mejorar la fiscalización de drogas en los planos nacional e internacional.

C. Retos para la fiscalización de drogas planteados por Internet

9. Internet conecta a vendedores y posibles compradores de productos tanto lícitos como ilícitos en todo el mundo. Los traficantes de drogas pueden llegar a un gran público internacional publicitando sus productos en medios sociales y otras plataformas virtuales. La comunicación en línea entre vendedores y posibles compradores es discreta, e incluso puede estar cifrada, y se entremezcla con la ingente cantidad de mensajes y actividades de comercio electrónico legítimos. La mera magnitud de las comunicaciones que tienen lugar en estas plataformas hace extremadamente difícil la labor de vigilancia de las autoridades reguladoras, aun cuando la comunicación deje huellas digitales. Resulta complicado entablar acciones judiciales y enjuiciar los delitos de tráfico cometidos en línea. El alcance mundial del tráfico de drogas facilitado por Internet genera problemas jurisdiccionales, pues los delincuentes pueden trasladar sus actividades a territorios donde la actuación policial es menos intensa y las sanciones penales son más leves, o establecerse en países donde puedan eludir la extradición.

10. Las nuevas tecnologías de cifrado e innovaciones como las redes privadas virtuales para ocultar la dirección IP de los usuarios, junto con la protección convencional de la libertad de expresión, el derecho al anonimato y el uso de jerga y emojis, hacen que las fuerzas del orden se enfrenten

¹⁸Aldridge, Stevens y Barratt, "Will growth in cryptomarket drug buying increase?"

¹⁹Sumnall, "The harm reduction impact of cryptomarkets?"

a una tarea ingente. Aunque es difícil investigar y atribuir responsabilidad penal a personas a nivel individual, para que las fuerzas del orden puedan determinar la identidad de los traficantes de drogas basta con que estos cometan un solo error²⁰.

11. Recientemente, grupos delictivos organizados de Europa han aprovechado las tecnologías basadas en Internet para traficar con drogas, sirviéndose de teléfonos inteligentes modificados, “criptófonos” o teléfonos con “PGP” que ejecutaban EncroChat y *software* similar. Aunque creían que se estaban comunicando de manera confidencial, las fuerzas del orden lograron descifrar sus conversaciones y desde 2021 han desmantelado varios objetivos de alto valor. Tan solo en Francia, la Gendarmería Nacional recopiló más de 120 millones de mensajes de texto de 60.000 teléfonos móviles, cuyos datos llevaban a más de 100 países²¹. Las consiguientes causas penales incoadas en varios países europeos dieron lugar a una cifra sin precedentes de condenas por tráfico de drogas a gran escala, homicidios y delitos relacionados con armas²². Las comunicaciones en línea cifradas son seguras para los delincuentes hasta que dejan de serlo.

Los criptófonos son teléfonos inteligentes diseñados especialmente con métodos de cifrado mejorados que protegen todos los sistemas de comunicación. En cuanto al *hardware*, son similares a los teléfonos móviles normales; la diferencia clave radica en el avanzado *software* de cifrado que incorporan. Estos dispositivos priorizan la seguridad y la privacidad, para lo que ofrecen funciones como llamadas y mensajes de texto cifrados, arranque seguro, protección del cargador de arranque y medidas de seguridad a nivel del *hardware* para evitar manipulaciones.

12. El acceso a Internet varía entre regiones y dentro de un mismo país, pero su importancia va en aumento en todas partes, tendencia que se mantendrá. En los países occidentales, los jóvenes suelen adquirir su primer teléfono móvil

²⁰Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Administrators of DeepDotWeb indicted for money-laundering conspiracy, relating to kickbacks for sales of fentanyl, heroin and other illegal goods on the darknet”, comunicado de prensa, 8 de mayo de 2019; y Europol, “Bitzlato: senior management arrested”, comunicado de prensa, 23 de enero de 2023.

²¹Jan-Jaap Oerlemans y D. A. G. van Toor, “Legal aspects of the EncroChat operation: a human rights perspective”, *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, vol. 30, núms. 3 y 4 (2022), págs. 309 a 328.

²²Europol, “DeepDotWeb shut down: administrators suspected of receiving millions of kickbacks from illegal dark web proceeds”, comunicado de prensa, 8 de mayo de 2019; y Europol, “Double blow to dark web marketplaces”, comunicado de prensa, 3 de mayo de 2019.

entre los 7 y los 10 años de edad, y una parte cada vez mayor de las actividades sociales en la adolescencia tiene lugar en línea²³. En los Estados Unidos de América, casi el 40 % de los niños de 8 a 12 años ya utilizan los medios sociales y los adolescentes pasan en estas plataformas varias horas al día (una media de 3,5 horas, según un estudio²⁴). Prácticamente la mitad de los adolescentes de los Estados Unidos afirman que utilizan Internet “casi constantemente”, el doble que hace tan solo ocho años²⁵. No obstante, a la vez que ha aumentado el tiempo que pasan los niños en línea, se ha observado una disminución del comportamiento de riesgo en la adolescencia, incluidos el consumo de sustancias y las peleas físicas. Dedicar menos tiempo a la socialización no estructurada con pares en público se traduce en menores oportunidades y tentaciones de cometer delitos convencionales²⁶.

13. La evolución del uso de Internet observada durante un período de 30 años muestra que los distribuidores de drogas adaptan sus comportamientos para reducir el riesgo de ser detenidos²⁷. Al principio, esto supuso un cambio de los mercados al aire libre y a pie de calle a la venta en interiores. La distribución en línea es una continuación del uso de la tecnología por parte de los delincuentes²⁸. No hay una tendencia uniforme hacia la discreción: mientras que algunos sectores del comercio en línea se están trasladando a canales alejados de la vista pública y recurren para ello a *software* descentralizado y comunicaciones cifradas, otros son cada vez más descarados y utilizan los medios sociales convencionales. Hasta la fecha, la investigación disponible sobre estas cuestiones se ha concentrado en el Norte Global, Australia y Nueva Zelanda.

²³Alex McCord, Philip Birch y Lewis A. Bizo, “Digital displacement of youth offending: scoping and understanding the issue”, *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, vol. 8, núm. 4 (junio de 2022), págs. 243 a 259.

²⁴Estados Unidos, Departamento de Salud y Servicios Humanos, “Surgeon General issues new advisory about effects social media use has on youth mental health”, comunicado de prensa, 23 de mayo de 2023.

²⁵Emily A. Vogels, Risa Gelles-Watnick y David Massarat, “Teens, social media and technology 2022”, Pew Research Center, 10 de agosto de 2022.

²⁶Robert Svensson *et al.*, “For whom do unstructured activities matter? The interaction between unstructured and structured activities in delinquency and cannabis use: a national self-report study”, *Crime and Delinquency*, vol. 69, núm. 10 (julio de 2022), págs. 2022 a 2045.

²⁷Kim Moeller, Heith Copes y Andy Hochstetler, “Advancing restrictive deterrence: a qualitative meta-synthesis”, *Journal of Criminal Justice*, vol. 46 (2016), págs. 82 a 93.

²⁸Thomas Friis Sogaard *et al.*, “Ring and bring drug services: delivery dealing and the social life of a drug phone”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 69 (2019), págs. 8 a 15; y Maria Tcherni *et al.*, “The dark figure of online property crime: is cyberspace hiding a crime wave?”, *Justice Quarterly*, vol. 33, núm. 5 (2016), págs. 890 a 911.

1. Criptomercados: hacia la venta al por mayor

14. Los criptomercados son mercados virtuales de la red oscura ubicados en la web profunda. La web profunda tiene contenidos no indexados por los buscadores, por ejemplo banca en línea y correo web, y representa el 96 % de todo el tráfico de Internet. Los mercados de la red oscura solo son accesibles mediante *software* específico, como la red *proxy* anónima The Onion Router (Tor), y utilizan cifrado PGP para ocultar correos electrónicos y criptomonedas para los pagos²⁹. Los criptomercados se dieron a conocer al público por primera vez en 2013, cuando se detuvo al administrador de Silk Road 2.0. Desde entonces, los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Unidos y la Unión Europea han detenido a decenas de administradores y los han procesado por tráfico de estupefacientes, blanqueo de dinero y confabulación³⁰.

Tor es una red entre pares superpuesta que permite navegar por Internet de forma anónima. Utiliza múltiples capas de cifrado para ocultar tanto el origen como el destino de la información. Tor dirige el tráfico de Internet a través de una red voluntaria mundial de más de 7.000 repetidores, lo que dificulta rastrear la actividad de un usuario. Este *software* libre y de código abierto protege la privacidad personal ocultando la ubicación y la actividad del usuario de la vigilancia de la red o el análisis del tráfico, y garantiza el anonimato de la dirección IP a través de los nodos de salida de Tor.

15. Los administradores se encargan de la gestión cotidiana de los sitios, cobran una comisión por las operaciones de entre el 8 % y el 15 % de las ventas y gestionan sistemas de garantía que permiten retener los pagos a los vendedores hasta la entrega del producto³¹. Las estimaciones del valor pecuniario de estos mercados son muy diversas. En 2021,

²⁹Martin, Cunliffe y Munksgaard, *Cryptomarkets*; e *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2.

³⁰Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Three Germans who allegedly operated dark web marketplace with over 1 million users face U.S. narcotics and money-laundering charges”, comunicado de prensa, 3 de mayo de 2019; Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Administrators of DeepDotWeb indicted for money-laundering conspiracy”; Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Dozens of online ‘dark markets’ seized pursuant to the forfeiture complaint filed on Manhattan Federal Court in conjunction with the arrest of the operator of Silk Road 2.0”, comunicado de prensa, 7 de noviembre de 2014.

³¹Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Three Germans who allegedly operated dark web marketplace with over 1 million users”; y Martin Horton-Eddison y Matteo Di Cristofaro, “Hard interventions and innovation in crypto-drug markets: the escrow example”, Observatorio Mundial de Políticas de Drogas, nota de políticas núm. 11 (2017), págs. 16 a 27.

la UNODC señaló que el valor total del comercio de drogas en los criptomercados rondaba los 315 millones de dólares por año, mientras que otras estimaciones indicaron que las ventas totales en plataformas individuales ascendían a entre 36 y 221 millones de dólares anuales³². El valor global de este comercio en la red oscura puede haberse cuadruplicado entre el período 2011–2017 y el período 2017–2020. Para adquirir drogas en los criptomercados se requiere un cierto nivel de conocimientos técnicos y la mayor parte de las personas que consumen drogas son jóvenes y tienen un nivel educativo alto³³.

16. Los compradores han informado de que recurren a estos mercados porque les proporcionan acceso a drogas de una calidad más predecible. Los limitados análisis forenses disponibles confirman que es menos probable que las drogas procedentes de los criptomercados estén adulteradas y que estas drogas presentan una mayor pureza que las adquiridas por otros medios³⁴. Tanto los compradores como los vendedores perciben que estas operaciones son menos arriesgadas en términos de estafa, violencia física y amenazas que los intercambios a pie de calle e incluso los intercambios con amigos y traficantes conocidos³⁵. Normalmente, los vendedores solo ejercen durante aproximadamente medio año y tratan con muy pocos compradores³⁶, y el comercio suele concentrarse en un bajo número de vendedores clave que obtienen la mayor parte de los beneficios³⁷.

³²Naoki Hiramoto y Yoichi Tsuchiya, “Measuring dark web marketplaces via bitcoin transactions: from birth to independence”, *Forensic Science International: Digital Investigation*, vol. 35, art. núm. 301086 (diciembre de 2020).

³³Venkataraman Bhaskar, Robin Linacre y Machin Stephen, “The economic functioning of online drugs markets”, *Journal of Economic Behavior and Organization*, vol. 159 (2019), págs. 426 a 441; e *Informe mundial sobre las drogas 2022*.

³⁴Fernando Caudevilla *et al.*, “Results of an international drug testing service for cryptomarket users”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 35 (2016), págs. 38 a 41.

³⁵Monica J. Barratt, Jason A. Ferris y Adam Winstock, “Safer scoring? Cryptomarkets, social supply and drug market violence”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 35 (2016), págs. 24 a 31; y Andréanne Bergeron *et al.*, “The success rate of online illicit drug transactions during a global pandemic”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 99, art. núm. 103452 (2022).

³⁶Lukas Norbutas, “Offline constraints in online drug marketplaces: an exploratory analysis of a cryptomarket trade network”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 56 (2018), págs. 92 a 100; e *Informe mundial sobre las drogas 2022*.

³⁷Scott W. Duxbury y Dana L. Haynie, “Network embeddedness in illegal online markets: endogenous sources of prices and profit in anonymous criminal drug trade”, *Socio-Economic Review*, vol. 21, núm. 1 (enero de 2023), págs. 25 a 50; Scott W. Duxbury y Dana L. Haynie, “The network structure of opioid distribution on a darknet cryptomarket”, *Journal of Quantitative Criminology*, vol. 34 (2018), págs. 921 a 941; y Vincent Harinam, *Dealings on the dark web: an examination of the trust, consumer satisfaction, and the efficacy of interventions against a dark web cryptomarket*, tesis doctoral, Universidad de Cambridge, 2021.

Una VPN, o red privada virtual, conecta de forma segura redes o dispositivos informáticos a través de la Internet pública. Amplía el acceso a redes privadas, y mejora la seguridad, reduce los costos de comunicación y ofrece flexibilidad para el trabajo a distancia. Las VPN pueden eludir la censura en Internet. Aunque es habitual, el cifrado no es inherente a una VPN. La conexión se establece mediante protocolos de tunelización, y una VPN basada en la Internet pública puede ofrecer algunas de las ventajas de una red de área extensa privada.

17. La mayoría de los mercados están en inglés, pero el mercado Hydra, orientado a la comunidad de habla rusa, llegó a ser el mayor mercado de la red oscura del mundo en 2019, antes de ser desmantelado en 2022³⁸. Los envíos a través de las fronteras internacionales han disminuido con el tiempo y los criptomercados abastecen principalmente a los mercados nacionales³⁹. Estos criptomercados pueden utilizar depósitos ocultos o puntos de recogida para la entrega. El vendedor facilita la ubicación de las drogas mediante tecnología que se sirve de los sistemas mundiales de navegación por satélite a través de una aplicación de mensajería instantánea cifrada. Entonces, el comprador puede recoger las drogas sin encontrarse en ningún momento con el vendedor⁴⁰. Recientemente han aparecido mercados en Asia y América del Sur, y la distribución geográfica general de los mercados puede estar cambiando, ya que la red oscura se está expandiendo a esas regiones⁴¹.

18. El tamaño medio de las operaciones realizadas en los criptomercados también está aumentando. Al parecer, la situación ha evolucionado hacia una mayor cantidad de ventas al por mayor de drogas del tipo del éxtasis y, en segundo lugar, de opioides (el término “al por mayor” se definió como los listados por valor superior a 1.000 dólares)⁴². Esta tendencia pone de manifiesto que los

criptomercados se sustentan en los mercados de drogas fuera de línea y pueden servir de intermediarios virtuales al poner en contacto a los mayoristas con los vendedores que realizan compras de abastecimiento para la distribución fuera de línea⁴³. El cambio de la clasificación de la hidrocodona en los Estados Unidos coincidió con un aumento sostenido del comercio de opioides por conducto de los criptomercados⁴⁴.

19. Pese a las ampliamente divulgadas detenciones de diversos administradores, el ecosistema en general ha demostrado ser resiliente, aunque inestable⁴⁵. Los mercados desaparecen rápidamente, ya sea debido a las campañas de represión emprendidas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley o a las estafas de salida de los administradores⁴⁶. Las personas que utilizan estos sistemas se adaptan e introducen funciones que mitigan las deficiencias de seguridad, como métodos de verificación que permiten a los usuarios mantener intactos su nombre de usuario y sus puntuaciones de reputación en un mercado nuevo⁴⁷. Parece ser que el siguiente cambio es la migración de las operaciones del *software* Tor al Proyecto Internet Invisible (I2P) y herramientas similares de la red oscura “verdadera” que tienen sus propias redes, puesto que las fuerzas del orden han logrado realizar intervenciones eficaces contra Tor⁴⁸.

PGP, o Pretty Good Privacy, es un programa de seguridad que permite establecer una comunicación segura mediante el descifrado y cifrado de mensajes, la autenticación de firmas digitales y el cifrado de archivos. Desarrollado por Phil Zimmermann en 1991, PGP es una forma pionera de *software* de cifrado de claves públicas. Cifra y descifra

³⁸Anastasia Meylakhs y Ramil Saidashev, “A qualitative analysis of the Russian cryptomarket Hydra”, *Kriminologisches Journal*, vol. 3 (2021), págs. 169 a 185; y Jonathan Reed, “World’s largest darknet market shut down, \$25 million in bitcoin seized”, *Threat Hunting*, 8 de junio de 2022.

³⁹David Décary-Héту, Masarah Paquet-Clouston y Judith Aldridge, “Going international? Risk taking by cryptomarket drug vendors”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 35 (2016), págs. 69 a 76; y Jakob Demant *et al.*, “Going local on a global platform: a critical analysis of the transformative potential of cryptomarkets for organized illicit drug crime”, *International Criminal Justice Review*, vol. 28, núm. 3 (septiembre de 2018), págs. 255 a 274.

⁴⁰EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*; y Meylakhs y Saidashev, “A qualitative analysis of the Russian cryptomarket Hydra”.

⁴¹*Informe mundial sobre las drogas 2022*.

⁴²Judith Aldridge y David Décary-Héту, “Hidden wholesale: the drug diffusing capacity of online drug cryptomarkets”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 35 (2016), págs. 7 a 15; e *Informe mundial sobre las drogas 2023*.

⁴³Samantha J. Brown, Jonathan C. Reid y Wesley Myers, “‘Let’s talk about stealing sh*t’: online socialization and its potential to influence offline offending”, *Crime and Delinquency* (2023); y EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*.

⁴⁴James Martin *et al.*, “Effect of restricting the legal supply of prescription opioids on buying through online illicit marketplaces: interrupted time series analysis”, *BMJ*, vol. 361 (2018).

⁴⁵David Décary-Héту y Luca Giommoni, “Do police crackdowns disrupt drug cryptomarkets? A longitudinal analysis of the effects of Operation Onymous”, *Crime, Law and Social Change*, vol. 67, núm. 1 (febrero de 2017), págs. 55 a 75; y Hiramoto y Tsuchiya, “Measuring dark web marketplaces via bitcoin transactions”.

⁴⁶Bhaskar, Linacre y Stephen, “The economic functioning of online drugs markets”; y Joe Van Buskirk *et al.*, “The recovery of online drug markets following law enforcement and other disruptions”, *Drug and Alcohol Dependence*, vol. 173 (2017), págs. 159 a 162; e *Informe mundial sobre las drogas 2023*.

⁴⁷Isak Ladegaard, “Open secrecy: how police crackdowns and creative problem-solving brought illegal markets out of the shadows”, *Social Forces*, vol. 99, núm. 2 (diciembre de 2020), págs. 532 a 559.

⁴⁸Marie-Helen Maras *et al.*, “Decoding hidden darknet networks: what we learned about the illicit fentanyl trade on AlphaBay”, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 68, núm. 5 (septiembre de 2023).

mensajes de texto, correos electrónicos, archivos y otros elementos siguiendo la norma OpenPGP (RFC 4880) para el cifrado de datos.

2. Medios sociales: mayor disponibilidad local

20. Las plataformas de medios sociales convencionales han empezado a utilizarse como mercados locales de drogas ilícitas y sustancias no sujetas a fiscalización que producen efectos similares. Actualmente hay miles de traficantes de poca monta que venden drogas en comunidades en línea locales, pero no se conoce exactamente cuán extendido está el problema y en qué países está más presente⁴⁹. Niños y adolescentes tienen amplio acceso a este tipo de contenido inapropiado. Dicha actividad no se limita a plataformas individuales. El panorama de los medios sociales está en constante evolución y las aplicaciones más populares varían con el tiempo y en función del grupo de edad⁵⁰. Todas las plataformas brindan a los vendedores potenciales un espacio que pueden adaptar para que sirva de mercado de drogas⁵¹.

21. El proceso de utilización de los medios sociales para obtener drogas puede comenzar cuando el comprador busca etiquetas relacionadas con las drogas o sigue perfiles que anuncian la venta de drogas mediante imágenes y videos de los productos, o leyendas, etiquetas y emojis en publicaciones relacionadas. Los compradores pueden ponerse en contacto con un vendedor cercano, que luego revela sus datos de contacto, normalmente mediante aplicaciones de mensajería con cifrado de extremo a extremo y funciones de mensajes temporales, en las que la comunicación se elimina al cabo de un tiempo, o redes privadas virtuales. Finalmente, el intercambio del dinero por las drogas suele producirse cara a cara a nivel local en un

⁴⁹Estados Unidos, Administración para el Control de Drogas (DEA), “DEA Washington warns of deadly counterfeit drugs on social media”, comunicado de prensa, 23 de julio de 2021; Ashly Fuller *et al.*, “Understanding and preventing the advertisement and sale of illicit drugs to young people through social media: a multidisciplinary scoping review”, *Drug and Alcohol Review* (2023).

⁵⁰Brooke Auxier y Monica Anderson, “Social media use in 2021” (Washington D. C., Pew Research Center, 2021); Emily A. Vogels, Risa Gelles-Watnick y David Massarat, “Teens, social media and technology 2022” (Washington D. C., Pew Research Center, 2022); Estados Unidos, Departamento de Salud y Servicios Humanos, Oficina, “Social media and youth mental health: the U.S. Surgeon General’s Advisory” (Washington D. C., Oficina del Director General de Sanidad de los Estados Unidos, 2023).

⁵¹Robin van der Sanden *et al.*, “The use of Discord servers to buy and sell drugs”, *Contemporary Drug Problems*, vol. 49, núm. 4 (abril de 2022), págs. 453 a 477.

encuentro público o con una entrega a domicilio, a menudo en el plazo de una hora⁵².

22. Los medios sociales son un método de adquisición muy cómodo que ha aumentado las opciones de los compradores; esta accesibilidad elimina las barreras de edad presentes en las cadenas de suministro convencionales. El uso de los medios sociales para comprar drogas está más extendido entre adolescentes de 16 y 17 años de edad. Hay mayor probabilidad de que los compradores que obtienen drogas a través de los medios sociales tengan un menor autocontrol, padezcan problemas de salud mental como mayor malestar psíquico, adopten conductas de ludopatía y utilicen Internet de manera excesiva⁵³.

23. Según las limitadas investigaciones disponibles, los vendedores anuncian sobre todo cannabis y cocaína, seguidos de MDMA. Una de las diferencias entre los criptomercados y los mercados de los medios sociales es la cantidad que ofrecen de media los vendedores. La cocaína se ofrece en menores cantidades en los medios sociales (aproximadamente 5 g) que en los criptomercados (aproximadamente 15 g), y el cannabis se ofrece en cantidades de unos 10 g en los medios sociales, frente a los 20 g que se ofrecen en los criptomercados⁵⁴. Este comercio también abarca el uso con fines no médicos de fármacos sujetos a prescripción médica. Los grupos de pacientes vulnerables pueden acceder a este tipo de fármacos para su uso con fines no médicos por conducto de las redes sociales⁵⁵. La Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos ha encontrado comprimidos falsificados anunciados como opioides y benzodiazepinas en populares aplicaciones de medios sociales⁵⁶.

⁵²Silje Anderdal Bakken y Jakob Demant, “Sellers’ risk perceptions in public and private social media drug markets”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 73 (2019), págs. 255 a 262; Jakob Demant *et al.*, “Drug dealing on Facebook, Snapchat and Instagram: a qualitative analysis of novel drug markets in the Nordic countries”, *Drug and Alcohol Review*, vol. 38, núm. 4 (mayo de 2019), págs. 377 a 385; Leah Moyle *et al.*, “#Drugsforsale: an exploration of the use of social media and encrypted messaging apps to supply and access drugs”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 63 (2019), págs. 101 a 110; e *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2.

⁵³Atte Oksanen *et al.*, “Social media and access to drugs online: a nationwide study in the United States and Spain among adolescents and young adults”, *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, vol. 13, núm. 1 (enero de 2021), págs. 29 a 36; Robin van der Sanden *et al.*, “Predictors of using social media to purchase drugs in New Zealand: findings from a large-scale online survey”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 98, art. núm. 103430 (diciembre de 2021); y van der Sanden *et al.*, “The use of Discord servers to buy and sell drugs”.

⁵⁴Kim Moeller, Rasmus Munksgaard y Jakob Demant, “Illicit drug prices and quantity discounts: a comparison between a cryptomarket, social media, and police data”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 91, art. núm. 102969 (2021).

⁵⁵Mackey, Liang y Strathdee, “Digital social media, youth, and non-medical use of prescription drugs”.

⁵⁶Estados Unidos, DEA, “DEA Washington warns of deadly counterfeit drugs on social media”.

En Twitter, menos del 1 % de los tuits relacionados con la venta de drogas se referían a la venta de opioides. El 90 % de ellos contenían hipervínculos, aunque solo funcionaba la mitad. Los enlaces que sí funcionaban por lo general llevaban a sitios web donde se vendían ilegalmente medicamentos sujetos a prescripción médica⁵⁷.

3. Plataformas legítimas de comercio electrónico

24. En los últimos años, los proyectos mundiales de la JIFE han promovido la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y las empresas de comercio electrónico a fin de evitar que sus mercados se utilizaran indebidamente para la comercialización ilícita de precursores, nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos. En el marco de estos proyectos se vigila la publicación de ofertas por parte de vendedores sospechosos y las solicitudes de compra de posibles compradores en los principales mercados legítimos de comercio electrónico. La mayoría de estas publicaciones sospechosas se refieren a precursores y sustancias de reciente aparición o no fiscalizadas —y no a sustancias sometidas a fiscalización internacional—, puesto que únicamente se percatarán de ellas las personas que tengan conocimiento de estas sustancias no sujetas a fiscalización. Los mercados entre empresas son más vulnerables a este uso indebido que los mercados de comercio directo entre la empresa y el consumidor⁵⁸.

25. En el marco del Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (Programa GRIDS) se han organizado más de diez reuniones regionales e interregionales con el objetivo de facilitar la cooperación voluntaria o las alianzas público-privadas entre los Gobiernos y los sectores más vulnerables a ser utilizados de forma indebida, a saber, los de la fabricación, la comercialización, la circulación y la monetización y los de servicios relacionados con Internet⁵⁹. Los sectores que participaron en las reuniones han ampliado su cooperación a ámbitos como el uso del comercio electrónico, los medios sociales, los registradores de nombres de dominio y los buscadores, con miras a evitar que los sectores de la fabricación, la comercialización, la circulación y la monetización se conviertan en blancos en línea para el tráfico de sustancias peligrosas, es decir, nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos no médicos y

sus precursores conexos. Las más de 100 recomendaciones prácticas formuladas en esas reuniones han dado lugar a la creación de dos conjuntos de documentos orientativos en torno a la promoción de las alianzas público-privadas con los servicios relacionados con Internet, en los que se destacan problemas comunes, recomendaciones prácticas y listas de verificación fáciles de seguir tanto para los Gobiernos como para sus socios privados.

26. La aplicación de las recomendaciones recogidas en esos documentos ha dado frutos prácticos, como la detección de anuncios sospechosos en que se ofertaban productos con altas dosis de tramadol y clorhidrato de ketamina en una importante plataforma de comercio electrónico de un país de África. Las autoridades gubernamentales pidieron a la empresa de comercio electrónico que las ayudara a localizar al vendedor, lo que dio lugar a detenciones e incautaciones de productos ilícitos. Del mismo modo, una importante empresa de comercio electrónico de América Latina halló múltiples anuncios sospechosos de *kratom* (*Mitragyna speciosa*), una sustancia de origen vegetal no fiscalizada, y, por conducto de la red de puntos focales del Programa GRIDS, pudo compartir la información con las autoridades competentes, lo que llevó a identificar y detener al vendedor en línea. Si bien en estos casos se logró identificar y detener a los responsables de la comercialización de los productos e incautarse de las sustancias ilícitas, este tipo de investigaciones requiere muchos recursos y, con frecuencia, las plataformas contactadas simplemente eliminan los anuncios, por lo general en un plazo de 24 horas.

4. Farmacias en Internet y telemedicina

27. Como resaltó la Junta en 2009⁶⁰, la adquisición de medicamentos al margen de las cadenas de suministro legítimas era ya entonces un problema cada vez mayor. Según estudios recientes, este problema persiste en dos tercios de los países de todo el mundo que carecen de leyes que regulen expresamente la venta de medicamentos por Internet. Esto supone un grave problema de salud pública, ya que muchos consumidores recurren a Internet para autodiagnosticarse y autotratarse⁶¹.

28. La venta de medicamentos en línea es un aspecto cada vez más importante de los sistemas sanitarios a nivel internacional. Las farmacias en Internet son plataformas que ofrecen para la venta sustancias sujetas a prescripción médica, así

⁵⁷Tim K. Mackey *et al.*, “Twitter-based detection of illegal online sale of prescription opioid”, *American Journal of Public Health*, vol. 107, núm. 12 (diciembre de 2017), págs. 1910 a 1915; y Tim K. Mackey y Gauurvika Nayyar, “Digital danger: a review of the global public health, patient safety and cybersecurity threats posed by illicit online pharmacies”, *British Medical Bulletin*, vol. 118, núm. 1 (junio de 2016), págs. 110 a 126.

⁵⁸E/INCB/2022/4.

⁵⁹*Ibid.*

⁶⁰*Directrices dirigidas a los Gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6).

⁶¹Hock, Xuan Lee y Wah Chan, “Regulating online pharmacies”.

como drogas ilícitas. Aunque hay muchas farmacias legítimas y autorizadas, los sitios ilegales dominan el mercado mundial⁶². Los medicamentos sujetos a prescripción médica son un tema de salud muy buscado en Internet y se estima que el comercio mundial de productos farmacéuticos ilícitos tiene un valor de 4.400 millones de dólares. Mediante una campaña de represión internacional encabezada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en 2021 se logró cerrar miles de farmacias en línea falsas que ofrecían productos ilícitos, sobre todo kits de prueba de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) falsos o que no habían sido autorizados. Otras investigaciones corroboran la observación de que se trata de un fenómeno en rápido crecimiento, aunque se desconoce el tamaño real del mercado⁶³.

29. Es posible encontrar farmacias en Internet con una simple búsqueda en línea utilizando los términos “farmacia”, “farmacéutica” o “laboratorio farmacéutico”. Estas búsquedas arrojan resultados que llevan a una dirección de Internet (URL) donde se anuncia la venta de fármacos y figuran los datos de contacto. Allí, las farmacias en Internet proporcionan información sobre la disponibilidad de diversas sustancias, las condiciones de envío y los datos de contacto relativos a la posible operación y el modo de intercambiar el producto por dinero⁶⁴. También incluyen enlaces publicitarios en comentarios de publicaciones de medios sociales sobre temas conexos. En la sección de comentarios facilitan información sobre el modo de ponerse en contacto con ellas mediante plataformas de mensajería cifrada de terceros y responden a consultas sobre la disponibilidad y los precios de las sustancias⁶⁵.

30. Un estudio realizado en los Estados Unidos en el punto álgido de la pandemia de COVID-19 reveló que el 18 % de los encuestados compraban en línea fármacos sujetos a prescripción médica, y que para localizar las farmacias en Internet recurrían a redes sociales como Tumblr, Wickr y Pinterest⁶⁶.

⁶²András Fittler *et al.*, “Consumers turning to the Internet pharmacy market: cross-sectional study on the frequency and attitudes of Hungarian patients purchasing medications online”, *Journal of Medical Internet Research*, vol. 20, núm. 8 (agosto de 2018); y Neal Shah, Jiawei Li y Tim K. Mackey, “An unsupervised machine learning approach for the detection and characterization of illicit drug-dealing comments and interactions on Instagram”, *Substance Abuse*, vol. 43, núm. 1 (2022), págs. 273 a 277.

⁶³INTERPOL, “Una operación de INTERPOL se salda con el cierre de miles de farmacias en línea falsas”, 8 de junio de 2021; INTERPOL, “11 millones de dólares en medicamentos ilegales incautados tras una operación mundial de INTERPOL”, 20 de julio de 2022; y Grazia Orizio *et al.*, “‘Save 30% if you buy today’: online pharmacies and the enhancement of peripheral thinking in consumers”, *Pharmacoepidemiology and Drug Safety*, vol. 19, núm. 9 (septiembre de 2010), págs. 970 a 976.

⁶⁴Orizio *et al.*, “‘Save 30% if you buy today’”.

⁶⁵Shah, Li y Mackey, “An unsupervised machine learning approach”.

⁶⁶Charlotte Moureaud *et al.*, “Purchase of prescription medicines via social media: a survey-based study of prevalence, risk perceptions, and motivations”, *Health Policy*, vol. 125, núm. 11 (noviembre de 2021), págs. 1421 a 1429.

En una encuesta realizada en Hungría a pacientes ambulatorios se descubrió que quienes compraban a menudo productos en línea tenían más probabilidades de adquirir también medicamentos en Internet⁶⁷. Un estudio en el que se comparaban las percepciones en cuanto a la seguridad de la compra en línea de fármacos sujetos a prescripción médica indicó que las farmacias en Internet se percibían como “relativamente seguras”, mientras que el uso de aplicaciones de comunicación cifrada (por ejemplo, Kik, QQ, Telegram y WeChat) para adquirir fármacos se percibía como menos seguro. Era más probable que los hombres percibieran todas las plataformas en línea como al menos algo seguras⁶⁸.

31. El problema principal de las farmacias en Internet es que no existe responsabilidad alguna de garantizar la calidad de los productos adquiridos. Las estimaciones apuntan a que el 96 % de las farmacias en Internet no cumplen los requisitos legales y de seguridad, y algunas incluso han robado información de las tarjetas de crédito de los clientes. A los consumidores les resulta imposible determinar si los medicamentos adquiridos en farmacias en Internet son falsos, no están autorizados o incluso son ilegales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que el 50 % de los medicamentos adquiridos en sitios ilegales son falsificados⁶⁹. Es posible que los medicamentos falsificados sean nocivos, puesto que pueden contener un nivel bajo de los principios activos o ingredientes de mala calidad o incluso erróneos. Muchas farmacias en Internet no solicitan al consumidor que muestre la receta que debe haber emitido su médico. Es posible que pidan a los posibles compradores que rellenen un cuestionario médico, pero estos suelen estar incompletos⁷⁰. Las estrategias de comercialización dudosas agravan todos estos problemas. Muchas farmacias en Internet no declaran los efectos secundarios de los fármacos que ponen a la venta y hacen una publicidad persuasiva que pone de manifiesto que es mayor el interés por las ventas y los beneficios que por la seguridad de los consumidores.

⁶⁷Fittler *et al.*, “Consumers turning to the internet pharmacy market”.

⁶⁸Moureaud *et al.*, “Purchase of prescription medicines via social media”.

⁶⁹Hock, Xuan Lee y Wah Chan, “Regulating online pharmacies”; Bryan A. Liang y Tim Mackey, “Searching for safety: addressing search engine, website, and provider accountability for illicit online drug sales”, *American Journal of Law and Medicine*, vol. 35, núm. 1 (2009), págs. 125 a 184; y Orizio *et al.*, “‘Save 30% if you buy today’”.

⁷⁰Agencia Europea de Medicamentos, “Buying medicines online”. Disponible en www.ema.europa.eu; y Moureaud *et al.*, “Purchase of prescription medicines via social media”.

5. Consecuencias para el tráfico de drogas y el uso de drogas con fines no médicos

32. Internet ha intensificado el comercio internacional de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Los grupos delictivos organizados transnacionales compran las sustancias químicas necesarias, que se venden como “productos químicos de investigación”, a fabricantes clandestinos de sustancias químicas para producir nuevas sustancias psicoactivas potentes⁷¹. Durante la pandemia de COVID-19, esos grupos delictivos demostraron su capacidad para adaptarse y encontrar fuentes alternativas cuando los confinamientos frustraron a sus proveedores originales⁷². En lo que respecta al comercio internacional de precursores, Internet ha hecho que aumenten las ofertas de estas sustancias. La mayoría de los precursores son de “doble uso” y, debido al gran volumen de comercio lícito, los traficantes pueden conseguir las sustancias fácilmente, y es difícil para las fuerzas del orden detectar esta actividad. Desde hace varios años, las publicaciones en línea sospechosas relacionadas con precursores han motivado investigaciones penales y han dado lugar a la incautación de precursores desviados y a la detención de traficantes.

33. Los Gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley se topan con dificultades a la hora de investigar las publicaciones de la web superficial. La información que se recaba mediante la supervisión de la actividad en Internet y el acceso a los registros de búsqueda puede proporcionar indicios acerca del interés de los traficantes por sustancias químicas no sujetas a fiscalización específicas. Por ejemplo, la JIFE observó una correlación positiva entre el número de registros de búsqueda en Internet de un precursor concreto de la MDMA (3,4-MDP-2-P glicidato de etilo) y el número y la magnitud de las incautaciones de ese mismo precursor. Dado que esta sustancia no tiene usos lícitos, el aumento de los registros de búsqueda sumado al incremento de las incautaciones puede ser un indicador indirecto de la fabricación ilícita de la sustancia⁷³.

34. La tendencia hacia el uso de redes sociales convencionales y aplicaciones cifradas es indicio de la distribución cada vez más localizada y la rápida disponibilidad de drogas.

En los planos regional y local, el último eslabón de la cadena de distribución, es difícil para las fuerzas del orden desbaratar las transacciones entre vendedores y compradores, dado que estos pueden cambiar los lugares de encuentro. Esta distribución en línea localizada puede resultar más transformadora a largo plazo que otros modelos de suministro impulsados por Internet. La utilización de la tecnología de los sistemas mundiales de navegación por satélite y los depósitos ocultos para la entrega pueden intensificar aún más este aumento de la disponibilidad.

35. Esa disponibilidad también ha supuesto un aumento de los tipos de droga que son difíciles de adquirir en los mercados convencionales⁷⁴. Hay una amplia disponibilidad en línea de alucinógenos como la dietilamida del ácido lisérgico (LSD) y la psilocibina (hongos alucinógenos). Otras sustancias reguladas de manera estricta que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas también se encuentran disponibles en los mercados de Internet. El uso indebido de fármacos psiquiátricos sujetos a prescripción médica es un problema de salud mundial cada vez más grave. Estos productos abarcan sedantes, estimulantes del sistema nervioso central y otros fármacos como antidepresivos, antipsicóticos, estabilizadores del estado de ánimo y fármacos contra la demencia. Aunque están disponibles en línea, su presencia en Internet todavía es insignificante. Una excepción importante son los fármacos utilizados en el tratamiento de la dependencia de opioides, cuya presencia en línea es considerable, no solo en los Estados Unidos, sino también en Europa⁷⁵.

36. La presencia en línea del fentanilo y otros opioides sintéticos suscita honda preocupación. La introducción continua de versiones nuevas y modificadas de opioides sintéticos supone un reto para las autoridades reguladoras y las fuerzas del orden a nivel internacional⁷⁶. Muchos criptomercados tienen normas contra el fentanilo y los administradores tratan de excluir a los vendedores depredadores, pero estos siguen logrando venderlo de forma encubierta. Alrededor del 10 % de los anuncios de drogas en los criptomercados se refieren a opioides y menos del 1 %, al fentanilo. Con unos 300 vendedores activos de fentanilo, se calcula que durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 27 de marzo de 2019 había en el mercado entre

⁷⁴Informe mundial sobre las drogas 2023, fascículo 2.

⁷⁵Jack Cunliffe, David Décary-Héty y Thomas A. Pollak, “Non-medical prescription psychiatric drug use and the darknet: a cryptomarket analysis”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 73 (2019), págs. 263 a 272; e Isak Ladegaard, “Instantly hooked? Freebies and samples of opioids, cannabis, MDMA, and other drugs in an illicit E-commerce market”, *Journal of Drug Issues*, vol. 48, núm. 2 (abril de 2018), págs. 226 a 245.

⁷⁶Kim Moeller y Bengt Svensson, “‘Shop until you drop’: valuing fentanyl analogs on a Swedish Internet forum”, *Journal of Drug Issues*, vol. 51, núm. 1 (enero de 2021), págs. 181 a 195; y Pardo *et al.*, “The dawn of a new synthetic opioid era”.

⁷¹Jonathan Caulkins, “Radical technological breakthroughs in drugs and drug markets: the cases of cannabis and fentanyl”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 94, art. núm. 103162 (agosto de 2021); y Bryce Pardo *et al.*, “The dawn of a new synthetic opioid era: the need for innovative interventions”, *Addiction*, vol. 116, núm. 6 (junio de 2021), págs. 1304 a 1312.

⁷²Véase el *Informe mundial sobre las drogas 2021*, fascículo 5, “La COVID-19 y las drogas: efectos y perspectivas” (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

⁷³E/INCB/2022/4, párrs. 201 a 203.

27,3 kg y 39,3 kg de esta sustancia⁷⁷ (1 kg de fentanilo puede llegar a matar a 500.000 personas)⁷⁸.

6. Intercambio de información en línea

37. Las personas que consumen drogas comparten trucos y consejos sobre la administración de las drogas en diversos foros de debate⁷⁹. Si bien este intercambio de información refleja un aumento de la comercialización, también puede reforzar la labor encaminada a reducir las consecuencias adversas del consumo de drogas. Los servicios de análisis de drogas pueden lograr un mayor alcance utilizando Internet para comunicar alertas. Estos servicios analizan muestras proporcionadas a menudo por personas que consumen éxtasis en relación con situaciones relacionadas con la música de baile electrónica. Pueden detectar discrepancias entre lo que las personas que consumen drogas creen que están tomando y lo que realmente toman. Internet constituye un vehículo para intercambiar rápidamente este tipo de información con otras personas que consumen estas sustancias. En los casos en que las drogas están adulteradas con sustancias peligrosas o tienen una potencia inusualmente elevada, esta información puede salvar vidas. La mayoría de las personas que buscan información sobre una droga nunca antes han estado en contacto con los servicios de análisis de drogas y pueden mostrarse escépticas ante alertas emitidas por autoridades oficiales. Otra ventaja de los servicios de análisis de drogas es que pueden detectar nuevas sustancias psicoactivas y notificarlas después a autoridades como el Sistema de Alarma Temprana de la Unión Europea⁸⁰.

38. Existen varios foros de debate dedicados a temas relacionados con los criptomercados. Al principio, los debates políticos libertarios ocupaban un lugar destacado, pero estos han ido dando paso a discusiones acerca de cuestiones logísticas más prácticas, como advertencias sobre vendedores fraudulentos, administradores poco fiables y medidas de seguridad en Internet. Las personas también hablan sobre los riesgos inherentes al consumo de drogas y, puesto que los foros no prohíben abordar el tema del tráfico, esta información puede estar muy localizada e incluye advertencias sobre

las drogas adulteradas que se han encontrado⁸¹. Aunque este intercambio de conocimientos es positivo, resulta poco probable que vaya asociado a una reducción importante de los costos relacionados con la salud, ya que los usuarios de los criptomercados rara vez se encuentran entre los consumidores de drogas más vulnerables⁸².

39. En cuanto a los tipos de drogas que pueden fabricar por sí mismas las personas que consumen drogas, es posible transmitir por Internet instrucciones sobre cómo hacerlo sin correr muchos riesgos. En lugar de depender de la síntesis de precursores regulados para la producción de metanfetamina, las personas han aprendido a extraerlos de productos elaborados que se pueden adquirir de manera legal y han transmitido por Internet los procedimientos para hacerlo⁸³. Una tendencia reciente es la preferencia por precursores a medida, con frecuencia “precursores encubiertos”, que están más próximos a los productos finales deseados y, por lo tanto, no necesitan demasiado procesamiento químico⁸⁴.

40. Otro efecto secundario imprevisto de la difusión de conocimientos por Internet se observa en la influencia sobre las normas sociales y culturales vinculadas al consumo de drogas. Es posible que la legalización del cannabis en algunas jurisdicciones haya provocado una reducción no intencional del control social informal con respecto al cannabis en jurisdicciones donde es ilegal, lo que contribuye a que se siga normalizando su consumo. Las personas influyentes de los medios sociales y los dispensarios de regiones donde el cannabis es legal promueven su consumo como parte de un estilo de vida sano, pese a los conocidos riesgos que entraña para la salud⁸⁵.

⁷⁷Roderic Broadhurst, Matthew Ball y Harshit Trivedi, “Fentanyl availability on darknet markets”, *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, vol. 590 (2020), págs. 1 a 14; y Maras *et al.*, “Decoding hidden darknet networks”.

⁷⁸DEA, “Facts about fentanyl”. Disponible en www.dea.gov/resources/facts-about-fentanyl.

⁷⁹Aldridge, Stevens y Barratt, “Will growth in cryptomarket drug buying increase”.

⁸⁰Claudio Vidal Giné *et al.*, “The utility of drug checking services as monitoring tools and more: a response to Pirona *et al.*”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 45 (2017), págs. 46 y 47.

⁸¹Bancroft, “Responsible use to responsible harm”; y Martin, Cunliffe y Munksgaard, *Cryptomarkets*.

⁸²Sumnall, “The harm reduction impact of cryptomarkets”.

⁸³Sabrina Vidal y David Décary-Héty, “Shake and bake: exploring drug producers’ adaptability to legal restrictions through online methamphetamine recipes”, *Journal of Drug Issues*, vol. 48, núm. 2 (enero de 2018), págs. 269 a 284.

⁸⁴Silvia L. Cruz y Raúl Martín-del-Campo, “Synthetic opioids as new psychoactive substances (NPS)”, en *Opioids: Pharmacology, Abuse, and Addiction*, Silvia L. Cruz, ed. (Cham (Suiza), Springer International Publishing, 2022), págs. 363 a 383.

⁸⁵Silje Anderdal Bakken y Sidsel Kirstine Harder, “From dealing to influencing: online marketing of cannabis on Instagram”, *Crime, Media, Culture: An International Journal*, vol. 19, núm. 1 (marzo de 2023), págs. 135 a 157; Brown, Reid y Myers, “‘Let’s talk about stealing sh*t’”; Samantha Hoeper *et al.*, “‘The perfect formula.’ evaluating health claims, products and pricing on cannabis dispensary websites in two recently legalized States”, *Substance Use and Misuse*, vol. 57, núm. 8 (mayo de 2022), págs. 1207 a 1214; e Isak Ladegaard, “Cleansing frames: how digital ‘consumer reports’ of cannabis and psychedelics normalise drug-taking and neutralise its counter-cultural potential”, *Sociology* (2023).

7. Tratados internacionales

41. Los tratados de fiscalización internacional de drogas pueden servir de base para la extradición y la asistencia judicial recíproca. El artículo 6 de la Convención de 1988 se refiere a la extradición y el artículo 7 de esa misma Convención, a la asistencia judicial recíproca. Aunque la Convención es anterior al uso generalizado de Internet, ambos artículos son pertinentes en la actualidad. En el artículo 7, apartado 2, se prevé que la asistencia judicial recíproca podrá ser solicitada para cualquiera de los siguientes fines: *a)* recibir testimonios o tomar declaración a personas; *b)* presentar documentos judiciales; *c)* efectuar inspecciones e incautaciones; *d)* examinar objetos y lugares; *e)* facilitar información y elementos de prueba; *f)* entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, inclusive documentación bancaria, financiera, social y comercial, y *g)* identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios.

42. A fin de fortalecer aún más estos esfuerzos, en la actualidad los Estados Miembros están negociando una nueva convención de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciberdelincuencia, relativa a la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. Diversas organizaciones internacionales (INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la OMS y la UNODC) están utilizando Internet para mejorar la fiscalización de drogas, y en los tratados internacionales existentes se abordan cuestiones relacionadas con la ciberdelincuencia, aunque aún no existe ningún instrumento internacional jurídicamente vinculante al respecto. Una amplia gama de partes interesadas está proporcionando aportes para la convención sobre ciberdelincuencia: organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y empresas del sector privado. Sobre la base de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros, la convención sobre ciberdelincuencia contendrá capítulos sobre criminalización, disposiciones generales, medidas procesales y de aplicación de la ley, cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas, el mecanismo de aplicación y las disposiciones finales.

8. Labor de regulación

43. Las respuestas regulatorias nacionales frente a los opioides sintéticos y sus precursores van desde la penalización general de todas las sustancias relacionadas con un

determinado compuesto químico hasta la valoración individual de cada sustancia. Cuando unos pocos países tienen políticas menos restrictivas o no aplican las que tienen, otros se aprovechan de esos vacíos legales⁸⁶. En lo que respecta a los opioides sintéticos y las sustancias conexas, este panorama permite que los delincuentes se valgan de las diferencias entre reglamentos nacionales y adquieran productos en una jurisdicción para venderlos en otra a un precio superior. Todos los pasos de esta cadena de distribución tienen lugar en línea⁸⁷. Algunos Gobiernos han promulgado leyes o reglamentos específicos relativos a la publicación de anuncios sobre precursores en Internet. Según la información de que dispone la JIFE, este es el caso de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la India y Tailandia.

44. Las farmacias ilícitas en Internet ponen en riesgo la seguridad de los pacientes a nivel mundial al vender fármacos directamente al consumidor sin exigir prescripción médica. Las respuestas jurídicas, reglamentarias y de aplicación de la ley actuales son deficientes. Para poner trabas a esta propagación, las autoridades reguladoras tratan cada vez más de utilizar programas de acreditación a fin de afrontar este problema⁸⁸. La Junta está al tanto de la normativa específica que se aplica en algunos países, como China, donde todas las entidades que venden precursores por Internet deben registrarse ante las autoridades nacionales competentes. Algunos expertos proponen supeditar la venta de fármacos por Internet a la obtención de una licencia por conducto de programas nacionales de farmacia en Internet e incluso recomiendan que se prevean sanciones penales para todas las partes, incluidos los sitios web, los buscadores y los proveedores de atención de la salud. En 2014 se introdujo la extensión de dominio “*pharmacy*” para complementar los sistemas nacionales de acreditación. Los buscadores exigen la “verificación” de los vendedores de fármacos por Internet, pero no son responsables ante la ley por facilitar la realización de actividades ilegales. Las farmacias en Internet con sede en la Unión Europea tienen la obligación de mostrar en su sitio web un logotipo común que dirija a una lista disponible en línea de farmacias en Internet verificadas⁸⁹.

⁸⁶Informe mundial sobre las drogas 2022.

⁸⁷Pardo *et al.*, “The dawn of a new synthetic opioid era”; Peter Reuter, Bryce Pardo y Jirka Taylor, “Imagining a fentanyl future: some consequences of synthetic opioids replacing heroin”, *International Journal of Drug Policy*, vol. 94, art. núm. 103086 (agosto de 2021).

⁸⁸Hock, Xuan Lee y Wah Chan, “Regulating online pharmacies”; y Mackey y Nayyar, “Digital danger”.

⁸⁹Agencia Europea de Medicamentos, “Buying medicines online”; Hock, Xuan Lee y Wah Chan, “Regulating online pharmacies”; E/INCB/2022/4; y Liang y Mackey, “Searching for safety”.

9. Medidas de aplicación de la ley

45. La tarea de seguir la pista a la totalidad de los diversos opioides sintéticos y sus análogos y precursores exige la cooperación internacional. Para poder investigar anuncios sospechosos relacionados con la venta de precursores que se publican en la web superficial, los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley deben conocer los distintos nombres con que se denominan las sustancias químicas y el equipo. También se precisan la cooperación voluntaria con la industria privada de Internet y los mecanismos de vigilancia iniciados por los Gobiernos para sondear las pistas transmitidas por la JIFE⁹⁰. Las pistas facilitadas por la Junta sobre publicaciones sospechosas en Internet relacionadas con precursores han dado lugar a incautaciones y al desmantelamiento de redes delictivas. En 2018, una investigación llevó a la incautación de casi 10 t de anhídrido acético, efedrina y ketamina, así como a la detección de un cargamento de metanfetamina destinado a Australia en 2022⁹¹.

46. Las autoridades policiales y judiciales nacionales deben contar con los instrumentos y recursos necesarios para responder de forma coordinada. Tanto el tráfico como la ciberdelincuencia son problemas prioritarios y las autoridades deberían aplicar enfoques multiinstitucionales, colaborar con la industria, crear unidades de investigación en línea y grupos de tareas internacionales para operaciones conjuntas y adoptar medidas coordinadas⁹². Algunos expertos en la investigación de delitos cibernéticos señalan que actualmente se topan con barreras jurídicas para luchar contra el tráfico de precursores y mencionan específicamente las relacionadas con la retención de datos relativos al registro de direcciones IP y dominios.

47. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley han aplicado medidas de investigación novedosas para luchar contra el tráfico de precursores y sustancias químicas no fiscalizadas que han dado buenos resultados. Entre dichas medidas cabe destacar la creación de anuncios falsos en línea de precursores o sustancias químicas no fiscalizadas en sitios web de transacciones entre empresas, medios sociales u otras plataformas, y el uso de operaciones encubiertas para recopilar información sobre posibles compradores y vendedores de sustancias químicas afines. Un mayor acceso a actividades encubiertas aumentaría la eficiencia y permitiría mejorar la

⁹⁰E/INCB/2021/4.

⁹¹*Ibid.*

⁹²EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*; Harinam, “Dealings on the dark web”; Mehdi Najafi, Hossein Zolfaghari-nia y Fatemeh Asadi, “Angels against demons: fight against smuggling in an illicit supply chain with uncertain outcomes and unknown structure”, *Computers and Industrial Engineering*, vol. 176, art. núm. 109007 (2023); y Lukas Norbutas, Stijn Ruiter y Rense Corten, “Believe it when you see it: dyadic embeddedness and reputation effects on trust in cryptomarkets for illegal drugs”, *Social Networks*, vol. 63 (2020), págs. 150 a 161.

cooperación transfronteriza en las investigaciones, incluido el intercambio de datos electrónicos⁹³. La JIFE organizó en junio de 2023 un ejercicio de capacitación sobre la investigación de publicaciones en Internet sospechosas relacionadas con precursores. Esta actividad puso de relieve el valor de una capacitación específica sobre las particularidades de las publicaciones en Internet relacionadas con precursores, que suelen aparecer en la web superficial, a diferencia de los productos finales de nuevas sustancias psicoactivas, que se muestran sobre todo en la red oscura.

D. Apoyo prestado por la JIFE a los Gobiernos para evitar la explotación de Internet

48. En 2009, la Junta publicó las *Directrices dirigidas a los Gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, en las que recomendaba que los Gobiernos adoptaran una amplia serie de medidas, de tipo administrativo, legislativo y reglamentario, entre otras, para frenar la venta ilegal de sustancias sometidas a fiscalización internacional, como reconoció la Comisión de Estupefacientes en su resolución 58/3.

49. Además, la Junta ha desarrollado herramientas prácticas para facilitar el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional a fin de garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos. Entre esas herramientas figuran el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones (I2ES) y el Sistema Internacional de Fiscalización de Drogas (IDS) de la JIFE, que permite a la Junta vigilar la utilización de sustancias fiscalizadas. Con miras a facilitar el comercio internacional de precursores al tiempo que se evita su desviación hacia cauces ilícitos, así como para ayudar a los Gobiernos en la lucha contra el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos que no están sometidos a fiscalización internacional, la JIFE también ha desarrollado sistemas en línea concebidos para vigilar el comercio y facilitar la cooperación gubernamental, el intercambio de información y las investigaciones conjuntas. Estas herramientas incluyen el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online), el Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online Light), el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS), el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS) y GRIDS Intelligence. Con el

⁹³E/INCB/2022/4.

objetivo de fomentar la capacidad de los Gobiernos para aplicar los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, se han puesto a disposición de las autoridades nacionales competentes los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning.

50. Los proyectos mundiales de la JIFE también lograron promover la cooperación voluntaria entre Gobiernos y empresas de comercio electrónico para evitar el uso inadecuado de sus mercados en 2021, con la operación selectiva de duración limitada Acronym, centrada en el tráfico de precursores por medio de la web superficial. Asimismo, la JIFE ayudó a determinar los obstáculos prácticos y las dificultades jurídicas con que topan las investigaciones sobre precursores y ciberdelincuencia. Entre los obstáculos y dificultades observados cabe citar los siguientes: *a)* falta de reglamentación nacional sobre la oferta de precursores para la venta o distribución, o la participación como intermediario en su venta o compra, por conducto de sitios web o medios sociales; *b)* vacilación a la hora de iniciar investigaciones sobre publicaciones sospechosas porque podrían ser estafas y no transacciones legítimas de precursores, y *c)* falta de pruebas suficientes de que el comprador o vendedor tenía conocimiento de que un precursor propuesto para la venta o la compra en línea estaba destinado a la fabricación ilícita de drogas, lo que da lugar a una percepción de falta de fundamento jurídico que sustente el inicio de investigaciones penales⁹⁴. Es necesario afrontar estos obstáculos y dificultades para mejorar la capacidad de las autoridades nacionales de iniciar investigaciones con respecto a publicaciones en línea sospechosas.

51. El carácter mundial de la distribución de drogas en línea hace necesaria la colaboración. A fin de reducir el tráfico de precursores fabricados de manera ilícita, es preciso reconocer la responsabilidad compartida de evitar su desviación desde cauces lícitos y se necesita la cooperación entre las autoridades nacionales y los sectores de la industria⁹⁵. Ello es cada vez más importante para detectar amenazas nuevas y formular respuestas eficaces. El Programa GRIDS fomenta la capacidad nacional para hacer frente al tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos y sus precursores y presta apoyo a los Gobiernos en la creación de alianzas público-privadas para evitar la explotación de la industria de los servicios relacionados con Internet, incluidos los mercados de comercio electrónico, los medios sociales, los buscadores y los registros y registradores de nombres de dominio⁹⁶. El Programa GRIDS se compone de herramientas en línea que ofrecen la infraestructura necesaria para intercambiar información sobre grupos delictivos

organizados. Dichas herramientas contribuyen a evitar las actividades de tráfico mediante el uso inadecuado de servicios legítimos relacionados con Internet e incluyen listas de vigilancia de sustancias que no tienen usos legítimos conocidos. Estas sustancias se utilizan como sustitutas de precursores sujetos a fiscalización.

52. IONICS permite a los Gobiernos transmitir información en tiempo real sobre incidentes relacionados con nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos no médicos, en tanto que la herramienta GRIDS Intelligence facilita la comunicación intergubernamental sobre incidentes relacionados con estas sustancias peligrosas, incluidos casos en que se ofrecen en Internet.

53. Las alianzas con las empresas pertinentes de comercio entre empresas son una parte importante de la labor encaminada a disuadir de manera eficaz a quienes pretendan explotar la web superficial para el tráfico de precursores⁹⁷. El Programa GRIDS brinda una plataforma para fomentar la cooperación con los asociados del sector privado que trabajan en las esferas pertinentes, a saber: servicios de pago, fabricantes de productos químicos y medicamentos, servicios postales, servicios de mensajería urgente, transitarios, agentes de carga aérea y servicios postales privados, servicios de correo y mensajería urgentes, así como registradores de nombres de dominio y nuevos servicios y productos financieros, como servicios de billetera electrónica, proveedores de servicios de activos virtuales y criptomonedas. Los resultados de los diálogos celebrados entre los Gobiernos y estos sectores se han recopilado en diversas publicaciones orientativas prácticas para que los profesionales las consulten y utilicen.

54. El Programa GRIDS también proporciona información a las principales empresas de comercio electrónico y medios sociales que aspiran a que no se utilicen sus plataformas para actividades ilícitas relacionadas con la oferta de sustancias sospechosas y peligrosas. Las orientaciones facilitadas incluyen información sobre medidas de cooperación voluntaria, la vigilancia y la investigación de publicaciones sospechosas y la aplicación de un enfoque equilibrado para evitar la desviación y el contrabando facilitados por Internet⁹⁸. La experiencia reciente adquirida en operaciones específicas respaldadas por la JIFE indica que, para obtener resultados duraderos, también es necesario llevar a cabo investigaciones de seguimiento encaminadas a localizar a posibles compradores y vendedores.

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ E/INCB/2017/4 y E/INCB/2016/1.

⁹⁶ E/INCB/2022/1.

⁹⁷ E/INCB/2022/4.

⁹⁸ E/INCB/2021/1.

E. Respuestas de aplicación de la ley, de salud pública y de la comunidad para afrontar el uso no médico de sustancias

55. Desde la perspectiva de la aplicación de la ley, la magnitud y la diversidad de las actividades ilegales basadas en Internet plantean importantes problemas para implementar los tratados de fiscalización internacional de drogas. No es fácil para los organismos encargados de hacer cumplir la ley de todo el mundo establecer una amenaza disuasoria creíble para los delitos de tráfico en línea, en los niveles tanto al por mayor como al por menor. Una disuasión específica puede aumentar los efectos disruptivos de la acción policial al priorizar objetivos en función de criterios predefinidos con respecto a operaciones de alto valor o alto riesgo⁹⁹. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley dirigen sus campañas de represión contra los administradores de la red oscura, a quienes se detiene y enjuicia. Pese a que tras estas operaciones de represión aparecen nuevos criptomercados y los usuarios migran hacia ellos, los esfuerzos no son en vano. Centrarse en los delincuentes más activos reduce la delincuencia y crea incertidumbre para otras personas implicadas. Esta incertidumbre añadida supone costos adicionales en toda la cadena de distribución, pues aumenta la necesidad de disponer de procedimientos de seguridad operacional¹⁰⁰.

56. Además, añadir el elemento de la comunicación puede aumentar la eficiencia de las operaciones de represión¹⁰¹. Aunque Internet hace más difícil determinar los objetivos, también facilita en gran medida el contacto con ellos. Las autoridades podrían notificar a vendedores muy activos que han pasado a estar incluidos como objetivos específicos en un programa y que las fuerzas del orden conocen sus actividades y tratan de desanonimizarlos. Esta labor es complementaria a las detenciones y tiene como fin desalentar a los usuarios, del mismo modo que los mensajes de advertencia reducen la duración de otros tipos de delito

⁹⁹EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*; Najafi, Zolfagharinia y Asadi, “Angels against demons”.

¹⁰⁰Estados Unidos, Departamento de Justicia, “Three Germans who allegedly operated dark web marketplace with over 1 million users”; Departamento de Justicia, “Administrators of DeepDotWeb indicted for money-laundering conspiracy”; Décarry-Hétu y Giommoni, “Do police crackdowns disrupt drug cryptomarkets?”; Isak Ladegaard, “We know where you are, what you are doing and we will catch you: testing deterrence theory in digital drug markets”, *British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 2 (marzo de 2018), págs. 414 a 433; y Harold A. Pollack y Peter Reuter, “Does tougher enforcement make drugs more expensive?”, *Addiction*, vol. 109, núm. 12 (diciembre de 2014), págs. 1959 a 1966.

¹⁰¹Nicholas Corsaro, Rod K. Brunson y Edmund F. McGarrell, “Problem-oriented policing and open-air drug markets: examining the Rockford pulling levers deterrence strategy”, *Crime and Delinquency*, vol. 59, núm. 7 (octubre de 2013), págs. 1085 a 1107.

cibernético¹⁰². Al igual que sucede en todos los casos de codelincuencia, el comercio en línea de sustancias sujetas a fiscalización depende de la confianza entre vendedores y compradores, incluida la confianza en las competencias técnicas de los administradores de las plataformas. Como ejemplo del modo en que se puede lograr romper dicha confianza cabe destacar las operaciones en que los organismos encargados de hacer cumplir la ley toman el mando de los sitios y, después, continúan gestionándolos tras la detención del administrador original. Estas medidas pueden reducir el nivel general de confianza entre compradores y vendedores en cuanto a la infraestructura técnica del comercio de drogas en línea, de la misma forma en que la infiltración de agentes de policía encubiertos presiona a los traficantes de drogas para adaptar sus prácticas¹⁰³.

57. Internet también brinda nuevas vías para ofrecer respuestas comunitarias y de salud pública que aplican estrategias dirigidas a evitar el consumo de drogas, prestar servicios de tratamiento y postratamiento y lograr la reintegración social. La participación comunitaria y la sociedad civil desempeñan funciones importantes en ese sentido. Los servicios de análisis de drogas son ejemplo de ello, ya que constituyen una forma de educación, intercambio de información y asesoramiento entre iguales, e incluso pueden contribuir a los sistemas de alerta temprana de nuevas sustancias psicoactivas. Si bien estas respuestas sanitarias y comunitarias tienen aspectos positivos, es importante señalar que el objetivo de esas medidas debería ser reducir los efectos adversos del uso de drogas con fines no médicos sin que por ello se consienta o aliente el tráfico de drogas¹⁰⁴.

F. Conclusiones y recomendaciones

58. Internet brinda la posibilidad de mejorar la fiscalización internacional de drogas y evitar el consumo de sustancias con fines no médicos. También facilita el comercio internacional de sustancias fiscalizadas para fines médicos, científicos e industriales. La telemedicina y las farmacias lícitas en Internet permiten que los pacientes que se encuentran en zonas remotas tengan acceso a consultas y medicamentos

¹⁰²David Maimon y Eric R. Louderback, “Cyber-dependent crimes: an interdisciplinary review”, *Annual Review of Criminology*, vol. 2 (2019), págs. 191 a 216.

¹⁰³Bruce A. Jacobs, “Deterrence and deterrability”, *Criminology*, vol. 48, núm. 2 (mayo de 2010), págs. 417 a 441; y Rasmus Munksgaard *et al.*, “Better bang for the buck? Generalizing trust in online drug markets”, *British Journal of Criminology*, vol. 63, núm. 4 (julio de 2023), págs. 906 a 928.

¹⁰⁴E/INCB/2016/1.

esenciales. Las investigaciones en curso a escala mundial y nacional pueden contribuir a la detección temprana del posible uso indebido de Internet y la localización de farmacias en Internet sin licencia. El intercambio de información en línea entre personas que consumen drogas y los servicios de salud pública y de la comunidad puede reducir las consecuencias negativas del consumo de sustancias con fines no médicos, servir de alerta temprana de nuevas modalidades de consumo de drogas y conectar a personas que consumen drogas con los servicios de tratamiento y otros servicios sanitarios. El objetivo primordial de las medidas adoptadas por los Gobiernos en esta esfera sigue siendo la prevención del abuso de sustancias, en particular entre los jóvenes¹⁰⁵. **La Junta recomienda a los Gobiernos que emprendan campañas de prevención del uso indebido de drogas y difundan mensajes de sensibilización sobre los riesgos relacionados con las drogas en los medios sociales.**

59. Sin embargo, Internet también brinda nuevas oportunidades para el tráfico y el uso no médico de sustancias fiscalizadas. Las diversas formas de tráfico de drogas y precursores facilitado por Internet que se han descrito en el presente capítulo constituyen delitos cibernéticos transnacionales que exigen que los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado adopten medidas reglamentarias y tecnológicas eficaces. Los problemas que plantean las diferentes formas de tráfico de drogas facilitado por Internet (el uso de los criptomercados, las redes sociales, las aplicaciones cifradas, las plataformas de comercio electrónico y las farmacias en Internet ilícitas) hacen que sea necesario adoptar medidas legislativas y de política para hacer frente a los papeles singulares que estas formas desempeñan en el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores¹⁰⁶. La proliferación a nivel mundial de plataformas virtuales legítimas para la comunicación y el comercio de bienes y servicios permite a los comerciantes ilegales adaptar dichas plataformas para lograr sus objetivos. La comunicación y el comercio mundiales dependen cada vez más de los avances en la tecnología de la información y la digitalización. Dichos avances también facilitan las actividades ilícitas, puesto que cada vez se cometen más delitos en línea que se entremezclan con otros delitos cometidos fuera de Internet¹⁰⁷. Incluso en las más altas esferas del comercio mundial de drogas ilícitas, Internet y las comunicaciones cifradas facilitan el contacto, y el incremento de la distribución de drogas por conducto de los medios sociales da lugar al aumento de la promoción

de drogas a nivel regional, a una mayor disponibilidad y al intercambio de conocimientos entre personas que consumen drogas¹⁰⁸. Así pues, se insta a los Gobiernos a que garanticen los medios jurídicos y operacionales necesarios para la persecución de los mercados ilegales que funcionan en plataformas de medios sociales.

60. Para hacer frente a estos desafíos es necesaria la cooperación entre organizaciones internacionales, Gobiernos nacionales, autoridades reguladoras y empresas privadas de los sectores pertinentes. Los problemas relacionados con la detección de contenido ilegal en Internet no se limitan al tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Esta cuestión se refiere al problema mucho más amplio de enfrentar el contenido en línea que promueve conductas ilícitas. Lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de las personas a título individual, la población en general y las empresas pertinentes es difícil y depende del momento y el lugar. Los distintos países tienen tradiciones jurídicas muy diversas, lo que complica la labor encaminada a limitar un fenómeno internacional. La comunidad internacional ha de examinar este problema de manera colectiva, aprovechando la experiencia de que disponen los especialistas, de diversas organizaciones, en delito cibernético y blanqueo de dinero, así como en tráfico de drogas y armas de fuego, falsificación y otras formas de contrabando¹⁰⁹.

61. Esta labor en curso depende hoy en día de la cooperación voluntaria entre Gobiernos y empresas de medios sociales. El tráfico de drogas facilitado por Internet a través de medios sociales convencionales exige respuestas nuevas y simultáneas basadas en alianzas público-privadas. El potencial de limitar este comercio se puede ilustrar mediante la cooperación internacional encaminada a intensificar la colaboración con las farmacias en Internet. El objetivo es contar con la participación de los sectores público y privado y la sociedad civil de modos nuevos e innovadores¹¹⁰. Las investigaciones de los organismos encargados de hacer cumplir la ley resultan más eficientes cuando los mensajeros, los proveedores de servicios financieros y las empresas de Internet ayudan a aplicar los reglamentos de comercio electrónico. Las alianzas público-privadas dirigidas a regular eficazmente el comercio electrónico de medicamentos deberían consistir en la aplicación de directrices para la industria, avisos y advertencias. La legislación debería abordar los riesgos que conllevan las farmacias en Internet ilegítimas. Los marcos jurídicos son fundamentalmente nacionales y las solicitudes de extradición de personas sospechosas deben armonizarse sobre la base de tratados o convenciones¹¹¹. La

¹⁰⁵ E/INCB/2019/1.

¹⁰⁶ Hoffman, "Shedding light on telemedicine and online prescribing"; Mackey y Nayyar, "Digital danger"; y Tim K. Mackey, Liang y Strathdee, "Digital social media, youth, and nonmedical use of prescription drugs".

¹⁰⁷ EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*; y Maimon y Louderback, "Cyber-dependent crimes".

¹⁰⁸ *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2.

¹⁰⁹ E/INCB/2022/1.

¹¹⁰ E/INCB/2021/1.

¹¹¹ Hock, Xuan Lee y Wah Chan, "Regulating online pharmacies".

Junta alienta a los Estados partes a que establezcan alianzas con las entidades del sector privado que son vulnerables a la explotación a fin de fomentar medidas voluntarias que protejan la integridad, la reputación y la seguridad de sus servicios. Para ello, es necesario asignar recursos suficientes y desarrollar capacidades y competencias nacionales en el ámbito de las investigaciones en línea, así como mejorar la cooperación a nivel nacional e internacional para formular un sistema de detección temprana de los delitos basados en Internet.

62. A tal fin es necesaria una labor a más largo plazo encaminada a lograr un consenso internacional y mejorar la capacidad de los Gobiernos para colaborar con el sector privado. Las alianzas público-privadas deberían incluir en la formulación de respuestas eficaces a las industrias clave, el mundo académico y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas que consumen drogas. La JIFE trabaja activamente en este ámbito y, por conducto de los Gobiernos, colabora con diversas industrias clave del sector privado, como empresas de medios sociales, servicios de pago en línea y proveedores de tecnología de la información¹¹². El carácter mundial de los servicios basados en Internet que se utilizan para el tráfico plantea cuestiones difíciles en torno a la prestación de asistencia judicial recíproca entre Gobiernos nacionales y organismos reguladores. La adopción de medidas internacionales contra los traficantes se complica debido a los problemas jurisdiccionales y las discrepancias entre normas jurídicas nacionales relativas a la autenticidad de las pruebas obtenidas y la cadena de custodia.

63. **En particular, en lo que respecta a la labor que emprende la Junta en el marco de su Programa GRIDS para ayudar a los Gobiernos a hacer frente a la amenaza planteada por las drogas sintéticas, se alienta a los Estados partes a que:**

- **localicen las empresas del sector privado, las asociaciones industriales y las partes interesadas conexas que sean vulnerables a ser explotadas por traficantes de drogas sintéticas, como los servicios de comercio entre empresas, de comercio directo entre la empresa y el consumidor y de buscadores, los registros y registradores de Internet, los medios sociales y los servicios financieros en línea, de modo que puedan trabajar con**

ellas a fin de evitar el tráfico de sustancias peligrosas por medio de servicios relacionados con Internet;

- **utilicen la lista de sustancias relacionadas con el fentanilo del proyecto OPIOIDS, y las otras listas del proyecto de sustancias peligrosas sin usos médicos, científicos ni industriales legítimos conocidos, para alentar a los asociados del sector privado a que se abstengan voluntariamente de fabricar, comercializar, importar, exportar o distribuir las sustancias que figuran en esas listas al margen de su utilización con fines de investigación y análisis;**
- **trabajen con el Programa GRIDS para facilitar la colaboración público-privada, el diálogo y la cooperación entre los Gobiernos y la industria por medio de herramientas como las orientaciones prácticas de la Junta para la cooperación voluntaria en materia de comercio electrónico y servicios relacionados con Internet por parte de los Gobiernos y la industria para evitar el tráfico de opioides sintéticos, fentanilos y sustancias peligrosas conexas (“Practical guidance for voluntary cooperation for e-commerce and Internet-related services by Government and industry to prevent trafficking of synthetic opioids, fentanyls and related dangerous substances”);**
- **designen puntos focales de aplicación del Programa GRIDS activos en sus organismos nacionales de policía, aduanas, correos, reglamentación sanitaria y fiscalización de drogas para que intercambien información sobre envíos sospechosos e incautaciones por conducto del sistema IONICS de la JIFE, con el fin de contribuir al fomento de medidas conjuntas con el sector privado para denegar, interrumpir y dismantlar las redes de tráfico que explotan los servicios de comercio electrónico y relacionados con Internet;** y
- **utilicen las herramientas de lucha contra el tráfico en tiempo real disponibles a través de IONICS, que incluyen GRIDS Intelligence HD y ELITE, entre otras, para obtener inteligencia de utilidad práctica que identifique y vincule a los traficantes que explotan los servicios de comercio electrónico y relacionados con Internet.**

¹¹²EMCDDA y Europol, *EU Drug Markets: Impact of COVID-19*; y E/INCB/2022/1.

Capítulo II.

Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas

A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas

64. El marco jurídico de la fiscalización internacional de drogas está formado por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La comunidad internacional ha reconocido que, juntos, esos tres instrumentos constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

65. Estos tratados forman el marco jurídico que rige el comercio lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. En ellos se exige a los Estados partes que creen estructuras administrativas encargadas de vigilar la producción, la fabricación y el comercio de las sustancias incluidas en las listas y cuadros de los tratados y se les impone la obligación de informar a la Junta de, entre otras cosas, sus previsiones de necesidades lícitas, el consumo real, el comercio internacional y las incautaciones.

66. El objetivo de los tratados es promover la disponibilidad de las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos, científicos o industriales y, al mismo tiempo, prevenir su desviación hacia cauces ilícitos. Los tratados también limitan la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio y posesión de drogas a fines exclusivamente médicos y científicos.

67. Además, los tratados contienen disposiciones sobre el tratamiento de las conductas relacionadas con las drogas, como la obligación de los Estados partes de tipificar algunas de ellas como delito. Asimismo, en ellos se dispone que las medidas de justicia penal aplicables a los presuntos delitos relacionados con las drogas han de ser coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que los delitos de menor gravedad podrían castigarse con penas menos severas y a los delitos cometidos por personas que consumen drogas podrían aplicarse medidas sustitutivas de la condena o la pena, por ejemplo medidas de tratamiento, educación, pos-tratamiento, rehabilitación y reintegración social.

68. Los tratados también sirven de base jurídica para la cooperación internacional, la extradición y la asistencia judicial recíproca e imponen a los Estados partes la obligación de formular estrategias de prevención y establecer marcos para el tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de drogas y la drogodependencia.

1. Situación de la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas

69. Los tratados de fiscalización internacional de drogas siguen figurando entre los instrumentos internacionales con mayor número de ratificaciones y han alcanzado una adhesión casi universal.

70. Al 1 de noviembre de 2023 eran 186 los Estados que habían ratificado la Convención de 1961 en su forma

enmendada o que se habían adherido a ella. Solo diez Estados no son partes aún en la Convención, a saber, Guinea Ecuatorial, las Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu. El Chad ha ratificado la Convención de 1961 en su forma no enmendada.

71. El número de Estados partes en el Convenio de 1971 siguió siendo de 184 durante el período examinado. Trece Estados aún no se han adherido a ese Convenio, a saber: Guinea Ecuatorial, las Islas Cook, las Islas Salomón, Haití, Kiribati, Liberia, Nauru, Niue, Samoa, Sudán del Sur, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu.

72. La Convención de 1988 sigue teniendo el mayor número de ratificaciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, con 192 (191 Estados y la Unión Europea) desde que Sudán del Sur depositó su instrumento de adhesión el 20 de octubre de 2023. Aún no se han adherido a ella Guinea Ecuatorial, las Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Somalia y Tuvalu.

73. La Junta reitera que la ratificación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas es indispensable para fortalecer el marco jurídico de la fiscalización internacional de drogas y evitar que los traficantes conviertan a los Estados no partes en blanco de sus actividades aprovechando los puntos débiles, reales o aparentes, del ámbito de aplicación de las medidas de control de las sustancias fiscalizadas.

74. Por consiguiente, y en un espíritu de responsabilidad común y compartida, la Junta alienta a los Estados que aún no se hayan adherido a uno o más de los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan sin demora y a que los incorporen íntegramente en su ordenamiento interno. A tal fin, en el ejercicio de su mandato, la JIFE está dispuesta a prestar la asistencia que sea necesaria.

2. Cambios en la clasificación de las sustancias sujetas a fiscalización internacional

Estupefacientes

75. El 15 de marzo de 2023, en su 66° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes decidió, atendiendo a las recomendaciones formuladas por la OMS, incluir el etaceno, la etonitacepina, la 2-metil-AP-237 y el protonitaceno en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

La decisión de la Comisión entró en vigor para cada una de las partes en la fecha en que recibieron la comunicación oficial del Secretario General.

Sustancias sicotrópicas

76. También en su 66° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes decidió, en sus decisiones 66/5, 66/6 y 66/7, incluir la ADB-BUTINACA, la *alfa*-PiHP y la 3-metil-metcatinona en la Lista II del Convenio de 1971, con lo que el total de sustancias fiscalizadas con arreglo al Convenio de 1971 se elevó a 170.

77. La decisión correspondiente entró plenamente en vigor el 13 de noviembre de 2023, es decir, 180 días después de la fecha en que fue comunicada por el Secretario General.

Precursores

78. En junio de 2023, la Junta notificó al Secretario General dos series de precursores, estrechamente relacionados entre sí, de la anfetamina y la metanfetamina, respectivamente, y diversas sustancias del tipo del éxtasis, y propuso que se incluyeran en los cuadros de la Convención de 1988. La propuesta se hizo atendiendo al notable aumento de las incautaciones de ácido P-2-P metilglicídico y su éster metílico (“BMK glicidato”) y del éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”), que son precursores alternativos al P-2-P y el 3,4-MDP-2-P, respectivamente, dos precursores ya sujetos a fiscalización internacional. La propuesta de incluir un total de 16 sustancias (ésteres y ácidos) también se hizo en consonancia con la resolución 65/3 de la Comisión de Estupefacientes, de marzo de 2022.

79. Además, en julio de 2023, el Gobierno de los Estados Unidos de América propuso que también se incluyeran en los cuadros de la Convención de 1988 dos precursores del fentanilo y de sustancias relacionadas con el fentanilo, en particular, la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona.

80. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12, párrafo 3, de la Convención de 1988, se invitó a los Gobiernos a que transmitieran observaciones e información complementaria sobre cada una de las 18 sustancias químicas que figuraban en las propuestas, a fin de ayudar a la Junta a elaborar un dictamen y presentar a la Comisión de Estupefacientes, en su 67° período de sesiones, recomendaciones sobre su fiscalización.

81. En noviembre de 2023, tras analizar la información remitida por los Estados Miembros, la JIFE recomendó que se

incluyeran las 18 sustancias en el Cuadro I de la Convención de 1988. La Comisión de Estupefacientes votaría sobre las propuestas en marzo de 2024.

3. Presentación de información a la Junta por los Gobiernos

a) Informes estadísticos sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores

82. Conforme a su mandato, la Junta publica su informe anual y el informe sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. También publica informes técnicos en los que presenta a los Gobiernos un análisis de la información estadística sobre la fabricación, el consumo, la utilización, las existencias y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como un análisis de las previsiones de las necesidades de esas sustancias.

83. Los informes y las publicaciones técnicas de la Junta se basan en la información que las partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentarle. Además, con arreglo a las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, los Gobiernos presentan voluntariamente información para que se pueda realizar una evaluación precisa y exhaustiva del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores.

84. Los datos y demás información que la Junta recibe de los Gobiernos le permiten vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, así como evaluar el cumplimiento de los tratados y el funcionamiento global del sistema de fiscalización internacional de drogas y precursores. Partiendo de su análisis de esa información, la Junta formula recomendaciones para mejorar el funcionamiento del sistema, con el objeto de garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender las necesidades médicas, científicas e industriales y prevenir al mismo tiempo su desviación de los cauces lícitos a los ilícitos.

Estupefacientes

85. Al 1 de noviembre de 2023, la Junta había recibido los informes estadísticos anuales de 155 Estados (tanto partes como no partes) y territorios sobre la producción, la fabricación, el consumo, la utilización, las existencias e incauciones de estupefacientes que abarcaban el año civil 2022 (formulario C), es decir, aproximadamente el 72 % de los

Estados y territorios a los que la Junta había dirigido su solicitud. Esa cifra es ligeramente inferior al número de informes correspondientes a 2021 que se habían recibido al 7 de septiembre de 2022.

86. Un total de 117 Gobiernos (el 45 % del total de Gobiernos que proporcionaron datos) presentaron sus formularios estadísticos a tiempo, o sea, antes de que venciera el plazo del 30 de junio de 2023, lo que supuso una disminución con respecto a 2022 (121 Gobiernos). Al 1 de noviembre de 2023, 59 Gobiernos (el 28 %) no habían presentado sus estadísticas anuales correspondientes a 2022. Cabe esperar que varios otros países y territorios presenten sus respectivos datos en los próximos meses. De los que no han presentado sus informes, la mayoría se encuentran en las regiones de África y las Américas (incluido el Caribe), seguidas de Asia y Oceanía, mientras que dos países europeos aún no han presentado sus formularios estadísticos anuales. Algunos de esos países se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, lo cual plantea nuevos obstáculos para su labor de fiscalización de drogas, además de la insuficiencia general de recursos humanos y financieros.

87. La mayoría de los países que producen, fabrican, importan, exportan o consumen grandes cantidades de estupefacientes han presentado estadísticas anuales, aunque la calidad de estas es desigual. La presentación de información exacta, completa y puntual es un importante indicador de la eficacia y eficiencia de los sistemas de fiscalización de drogas y para la Junta es fundamental disponer de datos de calidad a fin de cumplir estrictamente la función de vigilancia que le compete en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Preocupa a la Junta la calidad de algunos datos, en particular los procedentes de los principales países productores y fabricantes, ya que evidencian deficiencias en los mecanismos nacionales de reglamentación y vigilancia de las sustancias sujetas a fiscalización internacional. La Junta insta a los Gobiernos a que sigan reforzando sus mecanismos nacionales de vigilancia del cultivo, la producción, la fabricación y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización. Esto puede lograrse, en parte, mejorando y desarrollando los sistemas nacionales de reunión de datos, impartiendo formación al personal de las autoridades nacionales competentes y cooperando estrechamente con las empresas que posean licencias para comerciar con sustancias sujetas a fiscalización internacional.

88. Al 1 de noviembre de 2023 se había recibido el conjunto completo de cuatro informes estadísticos trimestrales de importaciones y exportaciones de estupefacientes correspondientes a 2022 (formulario A) de 146 Gobiernos (135 países y 11 territorios), es decir, alrededor del 69 % de los 213 Gobiernos a los que la Junta había enviado una

solicitud. Además, 26 Gobiernos (alrededor del 12 %) habían presentado por lo menos un informe trimestral. Un total de 41 países (alrededor del 19 %) no habían presentado ninguna de las estadísticas trimestrales correspondientes a 2022.

Sustancias sicotrópicas

89. El número de informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas correspondientes a 2022 presentados (formulario P), de conformidad con el artículo 16 del Convenio de 1971, aumentó con respecto al año anterior. Al 1 de noviembre de 2023, 154 países y 13 territorios habían presentado los informes estadísticos anuales correspondientes a 2022. De los 184 Estados partes en el Convenio de 1971, 149 (el 81 %) habían presentado su informe estadístico anual y 100 (el 67 %) de esos 149 Estados partes lo habían hecho antes de que venciera el plazo del 30 de junio. Unos pocos Estados partes continuaron presentando estadísticas por medio de países asociados. Además, la Junta recibió estadísticas anuales de cuatro Estados que no son partes en el Convenio, pero que facilitan datos nacionales de manera voluntaria, y, por primera vez, las estadísticas anuales de San Marino, que anteriormente se incluían en las de Italia.

90. Asimismo, 113 Gobiernos presentaron voluntariamente los cuatro informes estadísticos trimestrales correspondientes a 2022 sobre las importaciones y exportaciones de sustancias de la Lista II del Convenio de 1971, conforme a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1981/7, y otros 31 Gobiernos presentaron al menos un informe trimestral correspondiente a ese año. La Junta observa con satisfacción la buena tasa de presentación de informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas correspondientes a 2022, así como el número de Estados no partes y territorios que han presentado un informe anual.

91. La Junta observa con inquietud el elevado porcentaje de Estados partes que no presentaron el formulario P. En total, 19 países y territorios de África no presentaron ese formulario respecto de 2022. Tampoco lo hicieron 10 países y territorios de Oceanía ni 8 de Asia, 8 países de Centroamérica y el Caribe, 2 países de Europa ni 1 país de América del Sur. Todos los países de América del Norte lo presentaron.

92. La Junta toma nota de los países que han facilitado datos sobre su utilización de sustancias sicotrópicas para fabricar preparados exentos de algunas medidas de fiscalización conforme al artículo 3 del Convenio de 1971: 12 países comunicaron que en 2022 habían utilizado 37 sustancias

para esos fines. **La Junta recuerda la recomendación 13 de su informe anual correspondiente a 2019¹¹³, en la que exhortó a los Gobiernos a que se aseguraran de que todos los aspectos del artículo 3 del Convenio de 1971 se aplicaran correctamente si deseaban eximir un preparado de determinadas medidas de fiscalización.**

93. El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15 y 1987/30, solicitó a los Gobiernos que proporcionaran a la Junta información detallada (desglosada por país de origen y de destino) sobre el comercio de las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971 en sus informes estadísticos anuales sobre sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2022 habían presentado información detallada completa sobre ese comercio 152 Gobiernos (el 91 % de los que habían presentado el formulario P correspondiente a 2022). Otros 15 Gobiernos habían presentado los formularios correspondientes a 2022 sin incluir datos sobre el comercio o con datos al respecto incompletos.

94. La Junta observa con reconocimiento que varios países ya han presentado voluntariamente datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas, en cumplimiento de la resolución 54/6 de la Comisión de Estupeficientes.

95. En total, 99 países y territorios presentaron datos correspondientes a 2022 sobre el consumo de algunas sustancias sicotrópicas o de todas ellas. La Junta agradece la cooperación de esos Gobiernos y exhorta a todos los Gobiernos a que presenten cada año información sobre el consumo de sustancias sicotrópicas, de conformidad con la resolución 54/6 de la Comisión de Estupeficientes, dado que esos datos son fundamentales para evaluar mejor la disponibilidad de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.

96. La Junta observa con reconocimiento que los Gobiernos de Argelia, la India, e Irán (República Islámica del) presentaron informes sobre las incautaciones de sustancias sicotrópicas. **La Junta reconoce las iniciativas de interceptación de esos Gobiernos y reitera su llamamiento a todos los Gobiernos a que le presenten directamente toda la información sobre la interceptación de intentos de desviación de sustancias sicotrópicas y la mantengan al tanto de cualquier novedad relativa a su tráfico.**

Precursores

97. Con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, las partes tienen la obligación de presentar información

¹¹³E/INCB/2019/1, para. 806.

sobre las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esa información, que se presenta en el formulario D, sirve a la Junta para vigilar y detectar las tendencias del tráfico de precursores y de la fabricación ilícita de drogas. También le permite formular recomendaciones a los Gobiernos sobre políticas y medidas correctivas, según sea necesario.

98. Al 1 de noviembre de 2023, un total de 114 Gobiernos, entre ellos alrededor del 60 % de los Estados partes en la Convención de 1988, habían presentado el formulario D correspondiente a 2022. Sin embargo, la Junta siguió viendo afectada su labor de análisis de la situación mundial de los precursores por la presentación tardía de ese formulario, la ausencia parcial o total de información en él y la incapacidad de algunos Gobiernos de reunir datos a escala nacional y consolidarlos en un solo formulario. Por ejemplo, de los Estados partes que comunicaron datos correspondientes a 2022 en el formulario D, solo 68 presentaron la información obligatoria sobre las incautaciones de las sustancias de los Cuadros I o II de la Convención de 1988 y solo 56 comunicaron datos sobre las incautaciones de sustancias no incluidas en ellos. Como en años anteriores, resultó preocupante el nivel de detalle que se proporcionó sobre los métodos de desviación y fabricación ilícita.

99. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, también se solicita a los Gobiernos que presenten, con carácter voluntario y confidencial, información sobre su comercio lícito de las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. Al 1 de noviembre de 2023, 105 Estados partes habían proporcionado a la Junta esa información correspondiente a 2022 y 91 habían presentado datos sobre las necesidades y los usos lícitos de una o más de las sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

100. La información compartida por medio del PICS de la Junta siguió sirviendo para complementar los datos agregados sobre las incautaciones que facilitan cada año los Gobiernos mediante el formulario D. En particular, la comunicación en tiempo real de información sobre los distintos incidentes relacionados con sustancias y con equipo ha proporcionado a las autoridades nacionales pistas concretas para emprender investigaciones de rastreo y cooperar con el fin de descubrir a los responsables de su desviación y tráfico.

101. Al 1 de noviembre de 2023, PICS tenía usuarios inscritos de más de 300 organismos de 130 países. Esos usuarios comunicaron casi 500 incidentes nuevos durante el período que se examina.

102. En el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 figuran los datos comunicados sobre las incautaciones y se analizan en detalle las tendencias y novedades más recientes en el tráfico de precursores sometidos a fiscalización internacional y de sus sustitutos y alternativas no fiscalizados¹¹⁴.

b) Previsiones de las necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y necesidades legítimas anuales de precursores

Estupefacientes

103. Las previsiones de las necesidades anuales legítimas de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas son un pilar esencial del sistema de fiscalización internacional de drogas. Permiten tanto a los países exportadores como a los países importadores garantizar que el comercio de esas sustancias se mantenga dentro de los límites determinados por los Gobiernos de los países importadores y que se evite de manera efectiva que las sustancias sujetas a fiscalización se desvíen del comercio internacional. En el caso de los estupefacientes, con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada es obligatorio presentar previsiones de las necesidades anuales legítimas y las previsiones facilitadas por los Gobiernos tienen que ser confirmadas por la Junta a efectos de que sirvan de base para calcular los límites de fabricación e importación. Al 20 de noviembre de 2023 habían presentado sus previsiones de necesidades de estupefacientes correspondientes a 2024 los Gobiernos de 177 países y territorios, es decir, el 82,7 % de aquellos a los que la Junta había dirigido su solicitud. A fin de que los Gobiernos puedan importar estupefacientes para fines médicos y científicos, la Junta formula previsiones para los países que no pueden proporcionarlas. En 2023, un total de 39 países de todas las regiones del mundo utilizaron las previsiones que la Junta había formulado para ellos.

104. Los Gobiernos están obligados a respetar los límites de las importaciones y exportaciones de estupefacientes previstos en los artículos 21 y 31 de la Convención de 1961 en su forma enmendada. El artículo 21 dispone, entre otras cosas, que la cantidad total de cada estupefaciente fabricado o importado por cada país o territorio en un año no ha de exceder de la suma de las siguientes cantidades: a) la cantidad consumida con fines médicos o científicos; b) la cantidad utilizada, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, para la fabricación de otros estupefacientes, de

¹¹⁴E/INCB/2023/4.

preparados de la Lista III y de sustancias a las que no se aplica la Convención de 1961; c) la cantidad exportada; d) la cantidad añadida a las existencias con objeto de llevarlas al nivel fijado en las previsiones correspondientes, y e) la cantidad adquirida, dentro de los límites de las previsiones correspondientes, con fines especiales. En el artículo 31 se exige a todos los países exportadores que limiten la exportación de estupefacientes a cualquier país o territorio de manera que las cantidades no superen los límites del total de las previsiones del país o territorio importador, más las cantidades destinadas a la reexportación.

105. Los Gobiernos continúan utilizando el sistema de importaciones y exportaciones sin grandes dificultades. En 2023, la Junta se puso en contacto con un total de 15 países en relación con posibles excedentes de importación o exportación detectados en el marco del comercio internacional de estupefacientes efectuado durante 2022; al 1 de noviembre de 2023 había recibido respuestas de 5 de esos países. La Junta sigue ocupándose de esa cuestión con los países que no han respondido.

Sustancias sicotrópicas

106. De conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/7 y 1991/44, los Gobiernos han de comunicar a la Junta sus previsiones de las necesidades anuales nacionales para fines médicos y científicos respecto de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas II, III y IV del Convenio de 1971. Las previsiones recibidas se comunican a todos los Estados y territorios para que sirvan de ayuda a las autoridades competentes de los países exportadores al aprobar la exportación de sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2023, los Gobiernos de todos los países y territorios, salvo el de Sudán del Sur (cuyas previsiones la Junta calculó en 2011), habían presentado al menos una vez previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos.

107. Sin embargo, 60 Gobiernos llevan al menos 3 años sin presentar una versión completa revisada de sus necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas. Por ello, es posible que las previsiones correspondientes a esos países y territorios ya no reflejen sus necesidades reales de esas sustancias para fines médicos y científicos.

108. Si las previsiones son inferiores a las necesidades legítimas reales, puede demorarse la importación de las sustancias sicotrópicas necesarias para fines médicos o científicos. Si, por el contrario, las previsiones son considerablemente superiores a las necesidades legítimas, puede aumentar el riesgo de que se desvíen sustancias sicotrópicas hacia cauces ilícitos.

109. Como en años anteriores, el sistema de previsiones de las necesidades anuales de sustancias sicotrópicas sigue funcionando bien y goza del respeto de la mayoría de los países y territorios. En 2022, las autoridades de 18 países expedieron autorizaciones de importación de sustancias respecto de las cuales no habían formulado previsiones o lo hicieron en cantidades que superaban considerablemente sus previsiones. Ningún país exportó sustancias sicotrópicas en cantidades que sobrepasasen la previsión correspondiente.

110. La Junta recomienda a los Gobiernos que sigan reforzando la capacidad de las autoridades nacionales competentes para calcular correctamente sus necesidades de estupefacientes y sus previsiones respecto de las sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, entre otras cosas, utilizando los módulos de aprendizaje electrónico disponibles en todo el mundo, y recomienda también a los Gobiernos que mejoren los mecanismos nacionales de reunión de datos, de manera que puedan presentar previsiones que reflejen las necesidades nacionales de estupefacientes utilizados para fines médicos. La Junta recomienda además a los Gobiernos que revisen y actualicen las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos como mínimo una vez cada tres años.

Precursores

111. En el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan voluntariamente previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se comuniquen las necesidades anuales legítimas de efedrina, seudofedrina, 3,4-MDP-2-P y P-2-P, así como, en la medida de lo posible, de preparados que contengan dichas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. La finalidad de las previsiones es informar a los países exportadores sobre las necesidades legítimas de los países importadores respecto de esas sustancias, evitando así un exceso de oferta y su desviación hacia cauces ilícitos y garantizando su disponibilidad para fines legítimos.

112. Al 1 de noviembre de 2023, 185 Gobiernos habían presentado previsiones de sus necesidades anuales legítimas respecto de al menos uno de los precursores mencionados. En el período que abarca el informe, 105 Gobiernos volvieron a confirmar o actualizaron las previsiones de sus necesidades anuales legítimas respecto de una o más sustancias.

113. Los Gobiernos proporcionan a la Junta previsiones de sus necesidades anuales legítimas respecto de las

importaciones de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico y sus preparados sobre todo en el formulario D y pueden actualizar esas previsiones en cualquier momento del año presentando otras comunicaciones por separado. Las previsiones anuales más recientes de las necesidades legítimas presentadas por los países y territorios se actualizan y publican periódicamente en una página específica del sitio web de la Junta. Los usuarios inscritos en el sistema PEN Online también pueden consultar en él las necesidades anuales legítimas.

114. Se ofrecen más detalles sobre las necesidades anuales legítimas en el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Iniciativas para prevenir la desviación del comercio internacional

115. El sistema de medidas de fiscalización establecido en la Convención de 1961 en su forma enmendada tiene por objeto vigilar el comercio internacional de estupefacientes a fin de prevenir la desviación de esas sustancias hacia cauces ilícitos. Como consecuencia de la aplicación prácticamente universal de las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971 y en las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en los últimos años se ha detectado un solo caso de desviación de sustancias sicotrópicas del comercio internacional hacia cauces ilícitos. Además, con arreglo a la Convención de 1988, las partes deben impedir la desviación de precursores del comercio internacional para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. La Junta ha creado diversos sistemas para vigilar el cumplimiento de ese aspecto de la Convención de 1988 y facilitar la cooperación entre los Gobiernos con ese fin.

Requisito de obtención de autorizaciones de importación y exportación

116. El cumplimiento universal del requisito de obtener autorizaciones de importación y exportación, previsto en

la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el Convenio de 1971, es esencial para prevenir la desviación de drogas al mercado ilícito. Se exigen dichas autorizaciones para realizar operaciones relacionadas con cualesquiera de las sustancias fiscalizadas con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada o incluidas en las Listas I y II del Convenio de 1971.

117. Conforme a esos tratados, las autoridades nacionales competentes deben expedir autorizaciones de importación para las operaciones que entrañen la importación de esas sustancias en su país. Las autoridades nacionales competentes de los países exportadores deben verificar la autenticidad de esas autorizaciones de importación antes de expedir las autorizaciones de exportación necesarias para que las remesas que contienen las sustancias puedan salir de su territorio. En los párrafos 308 a 314 del presente informe se ofrece información sobre el uso de las autorizaciones electrónicas de importación y exportación para el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional.

118. En el Convenio de 1971 no se exigen autorizaciones de importación y exportación para el comercio de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV. No obstante, debido a la frecuencia con que esas sustancias se desviaban del comercio internacional lícito en las décadas de 1970 y 1980, el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1985/15, 1987/30 y 1993/38, solicitó a los Gobiernos que hicieran extensivo el sistema de autorización de importaciones y exportaciones a esas sustancias sicotrópicas.

119. La mayoría de los países y territorios ya exigen autorizaciones para importar y exportar las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971, en consonancia con las señaladas resoluciones del Consejo Económico y Social. Al 1 de noviembre de 2023, 205 países y territorios habían comunicado a la Junta información detallada a ese respecto, de la que se desprende que todos los principales países y territorios importadores y exportadores exigen actualmente autorizaciones para importar y exportar la totalidad de las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971. La Junta enviará a los Gobiernos que lo soliciten un cuadro en que se indican las autorizaciones necesarias para importar las sustancias de las Listas III y IV conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social. Ese cuadro también se publica en la parte restringida del sitio web de la Junta, a la que solo tienen acceso los funcionarios gubernamentales debidamente autorizados, para que las autoridades nacionales competentes de los países exportadores reciban lo antes posible información sobre las modificaciones de los requisitos relativos a las autorizaciones de importación fijados por los países importadores.

120. **La Junta reitera su llamamiento a los Gobiernos de los pocos Estados cuya legislación o reglamentación nacional no exige aún autorizaciones para la importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas, independientemente de si esos Estados son o no partes en el Convenio de 1971, a que amplíen lo antes posible el alcance de esas medidas de fiscalización de modo que se apliquen a todas las sustancias de las Listas III y IV del Convenio de 1971, y a que la informen a ese respecto.**

Discrepancias en los datos sobre el comercio internacional de estupeficientes y sustancias sicotrópicas

121. Las discrepancias en la información presentada por los Gobiernos sobre el comercio internacional de estupeficientes y sustancias sicotrópicas se investigan habitualmente junto con las autoridades competentes de los países en cuestión a fin de comprobar que no se hayan producido desviaciones del comercio internacional lícito. Esas investigaciones pueden revelar deficiencias en la aplicación de las medidas de fiscalización (por ejemplo, que haya empresas que incumplan las disposiciones nacionales sobre fiscalización de drogas).

122. Desde junio de 2023 se han iniciado investigaciones con 54 países respecto de discrepancias observadas en los datos sobre el comercio internacional de estupeficientes correspondientes a 2022. Al 1 de noviembre de 2023 se habían recibido respuestas de 27 países. En ellas se explicaba que las discrepancias se debían a errores administrativos y técnicos cometidos al preparar las notificaciones, a que en el formulario correspondiente no se habían señalado algunas exportaciones o importaciones notificadas de preparados de la Lista III de la Convención de 1961 en su forma enmendada, o a una categorización errónea de países de tránsito como socios comerciales. En algunos casos, los países confirmaron las cantidades que habían notificado, por lo que se iniciaron investigaciones de seguimiento con sus socios comerciales. La Junta alienta a los países que todavía no han respondido a que investiguen esas discrepancias con carácter urgente y la informen de sus conclusiones.

123. De igual modo, en lo que respecta al comercio internacional de sustancias sicotrópicas, se pusieron en marcha investigaciones con 111 Gobiernos en relación con la calidad de los datos correspondientes a 2021 presentados por estos, de los cuales han respondido 53. Al 1 de noviembre de 2023 se habían detectado discrepancias en relación con 106 países y territorios en los datos estadísticos anuales de 2022.

Notificaciones previas a la exportación de precursores

124. El envío de notificaciones previas a la exportación por las autoridades exportadoras a los países y territorios importadores ha demostrado ser el medio más eficaz para verificar rápidamente la legitimidad de cada operación y detectar remesas sospechosas. El artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988 faculta a los Gobiernos de los países importadores para exigir a los países exportadores que los informen de cualquier exportación prevista a su territorio de precursores sujetos a fiscalización internacional. Desde la publicación del informe anual de la Junta correspondiente a 2022, el Gobierno de Burkina Faso ha solicitado oficialmente que se le presenten notificaciones previas respecto de cualquier exportación prevista a su territorio de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, con lo que el número de Gobiernos que se han acogido a esa disposición ha aumentado a 118. Los Gobiernos de Belarús y los Estados Unidos han modificado sus solicitudes iniciales para que en lo sucesivo comprendan todas las sustancias que figuran en el Cuadro I y en el Cuadro II de la Convención de 1988, respectivamente. **La Junta alienta a todos los Gobiernos importadores que no hayan solicitado oficialmente notificaciones previas a la exportación a que lo hagan acogiéndose al artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988.**

125. PEN Online, el instrumento web seguro creado por la Junta, facilita la comunicación en tiempo real entre los Gobiernos importadores y exportadores en relación con el comercio internacional de precursores. Al 1 de noviembre de 2023 se había inscrito en PEN Online el Gobierno de un país más, Antigua y Barbuda, con lo que el número de países y territorios inscritos aumentó a 169. La JIFE exhorta a los Gobiernos que aún no se han inscrito en el sistema PEN Online a que designen al menos un coordinador a tal efecto lo antes posible y exhorta a los Gobiernos a que utilicen ese sistema de manera activa y sistemática. La Junta está dispuesta a prestarles asistencia a ese respecto.

126. Para ayudar a los Gobiernos a intercambiar información sobre la circulación internacional de sustancias químicas no sujetas a fiscalización, en octubre de 2022 la Junta puso en marcha PEN Online Light, un sistema similar a PEN Online. Aunque en PEN Online Light el intercambio de información sobre las exportaciones previstas de precursores no sujetos a fiscalización internacional es de carácter voluntario, **la Junta alienta a los Gobiernos a que utilicen ese sistema para la exportación de esas sustancias desde su territorio. En el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 se ofrece más información sobre el funcionamiento de PEN Online y PEN Online Light.**

Artículo 13 de la Convención de 1988: materiales y equipo utilizados en la fabricación ilícita de drogas

127. El artículo 13 de la Convención de 1988 ofrece una base para que los Gobiernos cooperen a fin de impedir que el equipo utilizado en la producción o fabricación ilícitas de drogas llegue a los laboratorios ilícitos. Sin embargo, aún no se han examinado todas las posibilidades que ofrece ese artículo. De hecho, en las operaciones que realizan los organismos encargados de hacer cumplir la ley para dismantelar los laboratorios de fabricación ilícita de drogas, el enfoque principal es la incautación del producto final, es decir, las drogas ilícitas, y se presta poca atención a la información que puede obtenerse del equipo incautado a los fines de las investigaciones. Para ampliar los conocimientos especializados y promover el intercambio de experiencia operacional en el ámbito de las investigaciones, se puede utilizar PICS, la plataforma de la JIFE dedicada al intercambio de información sobre las incautaciones de precursores, que también contiene información sobre el equipo incautado. Hay una página específica del sitio web de la JIFE donde se pueden encontrar los recursos e instrumentos de la Junta para ayudar a generar conciencia, apoyar a los Gobiernos a aplicar en mayor medida el artículo 13 y orientar en ese sentido la cooperación y las políticas internacionales. **La Junta alienta a los Gobiernos que aún no han aplicado el artículo 13 de la Convención de 1988 a que examinen maneras de hacerlo. Se alienta también a los Gobiernos a que aprovechen plenamente los recursos e instrumentos que la Junta pone a su disposición en relación con el equipo utilizado para la fabricación ilícita, incluido PICS.**

128. Durante el período que abarca el informe, la Junta siguió cooperando con la OMA para determinar los códigos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (“códigos del SA”) aplicables en la actualidad y establecer códigos únicos del SA para las piezas de equipo de mayor importancia incluido en la lista de vigilancia internacional del equipo utilizado en la fabricación ilícita de drogas¹¹⁵. Los códigos únicos del SA permitirán vigilar con más eficacia el comercio de esas piezas de equipo y, de ese modo, contribuirán a evitar su desviación hacia cauces ilícitos.

¹¹⁵En la lista figuran determinadas piezas de equipo de importancia internacional y con respecto a las cuales existen pruebas fundadas de que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, nuevas sustancias psicoactivas y precursores. Se puede consultar en el sitio web seguro de la Junta.

B. Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

129. Conforme a su mandato de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para su uso con fines médicos y científicos, la Junta lleva a cabo diversas actividades relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas. Ello incluye seguir de cerca las medidas adoptadas por los Gobiernos, las organizaciones internacionales y otras entidades para promover la disponibilidad y el uso racional de las sustancias sometidas a fiscalización con fines médicos y científicos, y proporcionar, por conducto de su secretaría, apoyo técnico y orientación a los Gobiernos para que apliquen las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

130. Los datos de que dispone la JIFE confirman que persisten las disparidades entre regiones en lo que respecta al consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor. La práctica totalidad de ese consumo se concentra en Europa Occidental, América del Norte, Australia y Nueva Zelanda. A menudo, los niveles de consumo en otras regiones no son suficientes para atender las necesidades médicas de la población. Ese desequilibrio entre regiones no se debe a una carencia de materias primas de opiáceos. Se ha comprobado que la oferta es más que suficiente para satisfacer la demanda notificada a la JIFE por los Gobiernos, pero es evidente que es posible que un gran número de países no esté reflejando adecuadamente las necesidades médicas de su población en los informes sobre la demanda, lo que explicaría las disparidades en la disponibilidad.

131. Un análisis regional de las tendencias más destacadas de consumo de los principales analgésicos opioides (cetobemidona, codeína, dextropropoxifeno, dihidrocodeína, fentanilo, hidrocodona, hidromorfona, morfina, oxicodona, petidina, tilidina y trimeperidina), expresado en S-DDD por millón de habitantes por día (S-DDDpM), muestra que el mayor consumo de esos fármacos se da en países desarrollados de Europa y América del Norte.

132. El análisis regional confirma la persistencia de disparidades mundiales en el consumo de analgésicos opioides. La S-DDDpM regional se calcula sobre la base de la población total de los países que notifican consumo y las cantidades totales de analgésicos opioides notificados como consumidos. En 2022, el consumo comunicado en algunos países de América del Norte, Oceanía y Europa Occidental y Central dio lugar a promedios regionales de 15.467 S-DDDpM en América del Norte, 9.720 S-DDDpM

en Europa Occidental y Central y 5.327 S-DDDpM en Oceanía. América del Norte sigue siendo la región del mundo con mayor consumo de opioides para el tratamiento del dolor (véanse las figuras I y II).

Figura I. Consumo de opioides para el tratamiento del dolor en todas las regiones, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día, 2003–2022

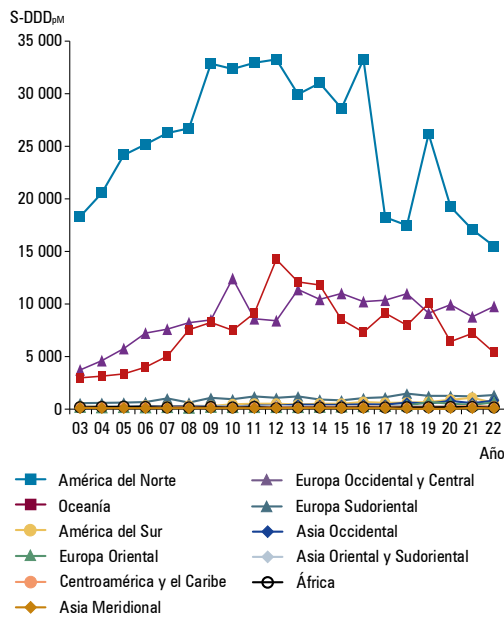
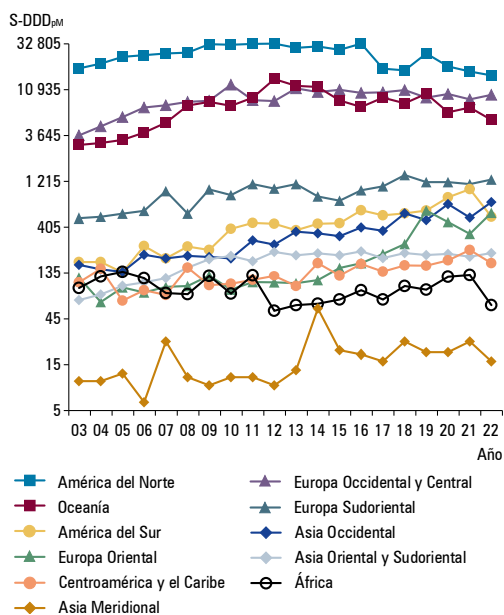


Figura II. Consumo de opioides para el tratamiento del dolor en todas las regiones, expresado en S-DDD por millón de habitantes por día, 2003–2022 (escala semilogarítmica)

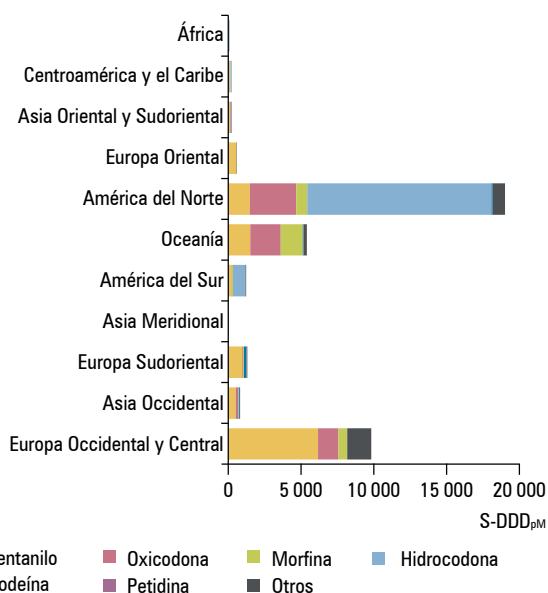


133. Los niveles de consumo de opioides en América del Norte, Oceanía y Europa Occidental y Central están muy por encima de los correspondientes a las demás regiones del mundo. En Europa Sudoriental, el consumo siguió una manifiesta tendencia general al alza hasta 2018, cuando alcanzó las 1.415 S-DDDpM, pero se ha estabilizado en torno a las 1.000 S-DDDpM en los últimos años (1.271 S-DDDpM en 2022). El consumo en América del Sur ha ido en aumento desde 2017, año en que los países comunicaron 537 S-DDDpM. Sin embargo, tras alcanzar un máximo histórico de 1.006 S-DDDpM en 2021, el consumo se desplomó a 520 S-DDDpM en 2022. En Asia Occidental, el consumo alcanzó un máximo histórico (737 S-DDDpM) en 2022, frente a 509 S-DDDpM en 2021. En Europa Oriental, el consumo de opioides alcanzó su nivel más alto en 2019, cuando llegó a 601 S-DDDpM, pero en 2021 se redujo a 344 S-DDDpM. Sin embargo, volvió a aumentar en 2022, a 572 S-DDDpM. La Junta considera que los niveles de consumo de analgésicos opioides en cantidades comprendidas entre 100 S-DDDpM y 200 S-DDDpM son insuficientes, y en cantidades inferiores a 100 S-DDDpM son muy insuficientes. En este contexto, son motivo de especial preocupación los niveles medios de consumo comunicados en 2022 en Asia Oriental y Sudoriental (217 S-DDDpM), Centroamérica y el Caribe (170 S-DDDpM), África (62 S-DDDpM) y Asia Meridional (16 S-DDDpM).

134. En las figuras III y IV se muestra el consumo de analgésicos opioides expresado en S-DDDpM total por sustancia y región. En ese análisis vuelve a quedar patente la predominancia del fentanilo en la mayoría de las regiones del mundo. El consumo de oxicodona es mayor en América del Norte, Oceanía, Europa Occidental y Central y Asia Occidental, aunque la sustancia también se consume en otras regiones. El consumo de hidrocodona es considerable en las Américas. La proporción que representa el consumo de morfina es menos pronunciada en la mayoría de las regiones donde los niveles de consumo son más bajos, excepto en América del Sur y Europa Sudoriental.

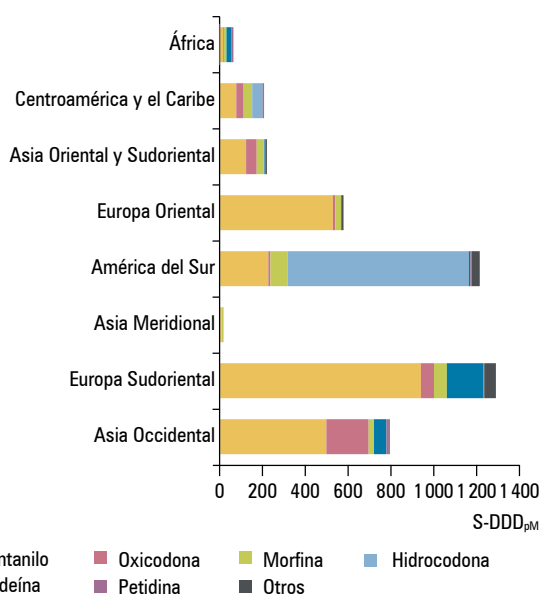
135. **La Junta reitera que existe una necesidad urgente de aumentar el acceso a los analgésicos opioides y la disponibilidad de estos y de mejorar la prescripción y el uso de analgésicos opioides, especialmente en los países que comunican niveles de consumo insuficientes y muy insuficientes, y hace un llamamiento para que, con ese fin, se apliquen políticas públicas con el apoyo de los Gobiernos, los sistemas sanitarios y los profesionales de la salud, la sociedad civil, la industria farmacéutica y la comunidad internacional.**

Figura III. Consumo de codeína^a, fentanilo, hidrocodona, morfina, oxicodona, petidina y otros opioides, en todas las regiones, expresado en S-DDD_{pM}, 2022



^aSolo se contabiliza la codeína usada directamente para el alivio del dolor; se excluye la utilizada para fabricar preparados de la Lista III.

Figura IV. Consumo de codeína^a, fentanilo, hidrocodona, morfina, oxicodona, petidina y otros opioides, en regiones con los niveles de consumo más bajos, expresado en S-DDD_{pM}, 2022



^aSolo se contabiliza la codeína usada directamente para el alivio del dolor; se excluye la utilizada para fabricar preparados de la Lista III.

1. Patrones y tendencias de la producción, la fabricación, el consumo, el uso y las existencias de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Estupefacientes

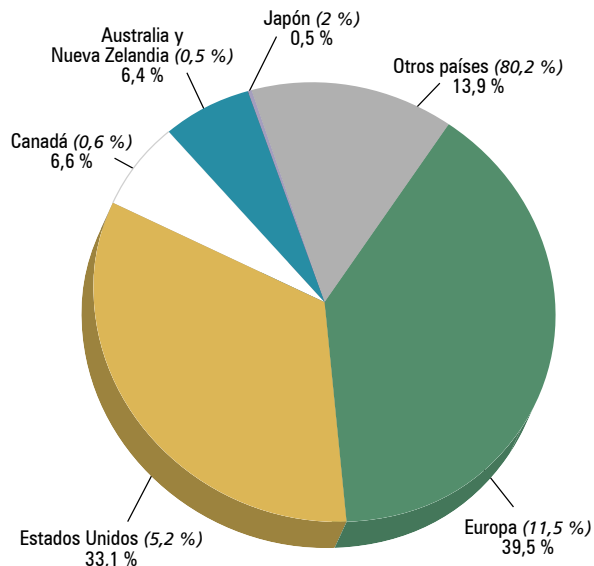
136. En 2021, a causa de la pandemia de COVID-19, hubo países que, preocupados por la estabilidad de la cadena mundial de suministro de medicamentos, hicieron acopio de ciertas sustancias, en particular análogos del fentanilo. Las estadísticas consolidadas sobre estupefacientes correspondientes a 2022 sugieren un posible retorno a los niveles anteriores a la pandemia en la mayoría de los indicadores.

137. El análisis de la información relativa al consumo de analgésicos opioides que los Gobiernos habían comunicado a la Junta reafirmó los persistentes problemas relacionados con el acceso desigual a los analgésicos opioides, como la morfina, y su asequibilidad. Buena parte de la morfina que se produce en todo el mundo se utiliza para otros fines. En 2022, el 9,9 % de la morfina disponible en el mundo (cantidades fabricadas y existencias iniciales) se destinó al consumo directo, principalmente para cuidados paliativos, lo que representa un aumento respecto del decenio anterior. Sin embargo, de este 9,9 %, solo una fracción (13,9 %) se puso a disposición del grueso de la población mundial (80,2 %), que reside principalmente en países de ingreso bajo y mediano.

138. El consumo de morfina, al igual que el de otros analgésicos opioides, sigue concentrándose en países desarrollados de Europa y América del Norte, mientras que en otras regiones los niveles de consumo siguen siendo insuficientes para atender adecuadamente las necesidades médicas de su población (véase la figura V en la página siguiente). También genera preocupación la disminución continuada de la producción de morfina en 2022, una tendencia que comenzó en 2015.

139. Este desequilibrio no se debe a una escasez de materias primas de opiáceos. Aparte del opio, cuya producción ha ido disminuyendo a lo largo de varios años, en 2022 el uso total de paja de adormidera y de concentrado de paja de adormidera procedentes de variedades ricas en morfina y tebaína siguió siendo elevado y las existencias aumentaron. Esto sugiere que la oferta supera a la demanda, aunque es posible que la demanda expresada por varios países no refleje con exactitud las necesidades médicas reales de la población.

Figura V. Morfina: distribución del consumo en relación con la proporción de población mundial, 2022



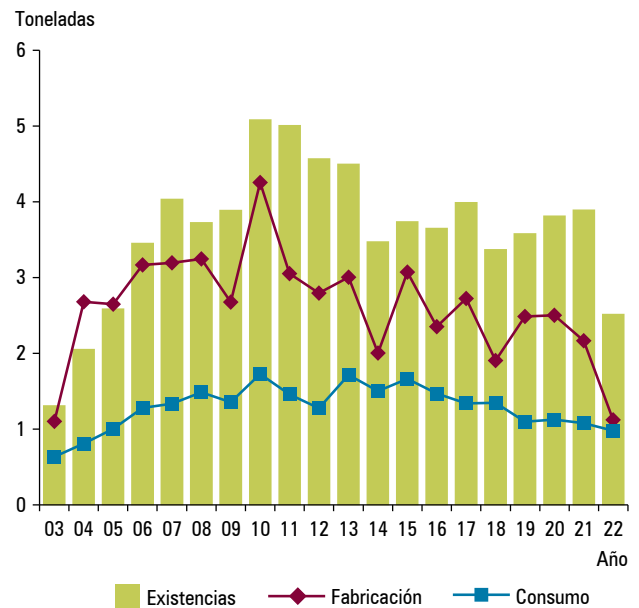
Nota: Los porcentajes entre paréntesis indican la proporción de la población total de los países, de todo el mundo, que presentaron información.

140. La producción mundial de tebaína aumentó en 2022, mientras que su utilización disminuyó. Esta tendencia quedó demostrada con la producción de diversos opioides semisintéticos derivados de la tebaína. La fabricación de oxicodona siguió disminuyendo en 2022, mientras que el consumo de esta sustancia se mantuvo relativamente estable. Por otra parte, el consumo de hidromorfona se mantuvo sin cambios, aunque su producción aumentó en 2022. En particular, el consumo de hidromorfona se concentró fundamentalmente en los Estados Unidos y se mantuvo estable pese a la disminución de su fabricación.

141. Entre los opioides sintéticos, la fabricación mundial de fentanilo se redujo a la mitad en 2022 en comparación con 2021 y el consumo de esta sustancia también disminuyó (véase la figura VI). Esta tendencia a la baja puede atribuirse a la preocupación que suscitan las muertes por sobredosis relacionadas con el uso indebido de fentanilo y sustancias similares.

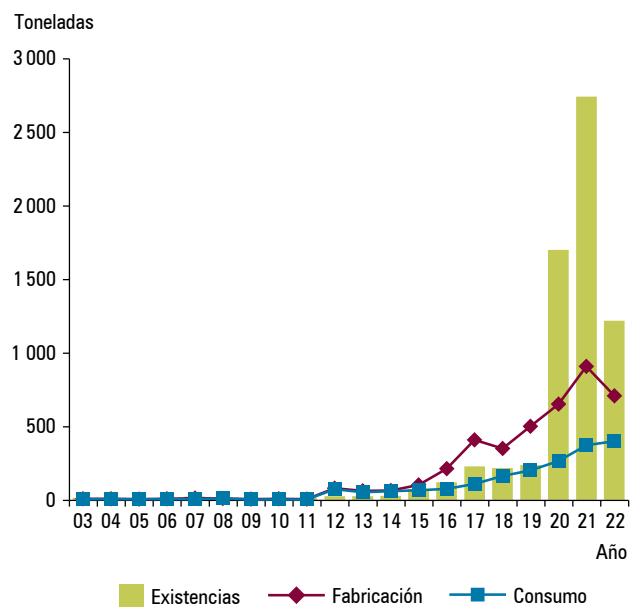
142. El cultivo, la producción y el uso lícitos de cannabis han aumentado de manera considerable desde el año 2000, cuando más países de todo el mundo comenzaron a utilizar el cannabis y sus extractos con fines médicos y para la investigación científica (véase la figura VII). En consecuencia, la producción mundial de cannabis se ha disparado en los últimos 20 años hasta alcanzar 797 t en 2022. Habida cuenta del notable incremento del cultivo lícito de plantas

Figura VI. Fentanilo: fabricación, consumo y existencias mundiales^a, 2003–2022



^aExistencias al 31 de diciembre de cada año.

Figura VII. Cannabis: producción, consumo y existencias mundiales^a, 2003–2022



^aExistencias al 31 de diciembre de cada año.

de cannabis con fines médicos y científicos en los últimos años, así como de los cambios en el rendimiento y los procesos de fabricación, se están aclarando algunos datos en colaboración con los Gobiernos pertinentes al objeto de garantizar la coherencia.

143. En 2021, el Estado Plurinacional de Bolivia comunicó una producción de 24.960 t de hoja de coca, procedentes del cultivo lícito del arbusto de coca. Por su parte, el Perú no comunicó las cifras de producción correspondientes a 2022, pero sí la exportación de 76 t de hoja de coca. A pesar de estas cifras, la fabricación y el consumo lícitos de cocaína a escala mundial siguieron disminuyendo, situándose en los niveles más bajos de los últimos dos decenios.

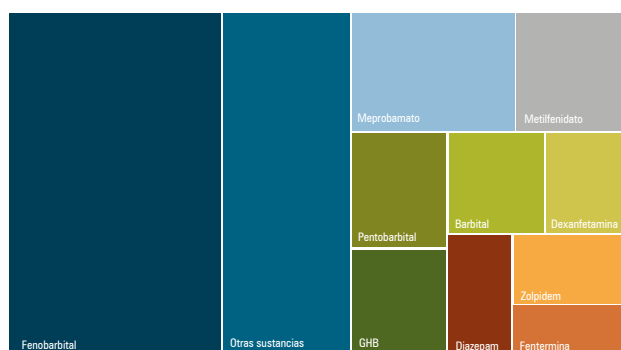
Sustancias sicotrópicas

144. A finales de 2022, el número de sustancias sicotrópicas que se habían sometido a fiscalización internacional ascendía a 167, frente a 166 a finales de 2021. La eutilona pasó a ser objeto de fiscalización internacional en noviembre de 2022 y la Comisión de Estupefacientes la incluyó en la Lista II del Convenio de 1971.

145. En 2022 se fabricaron en total 1.049,3 t de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional. De esa cantidad, 863,8 t eran sedantes, 160,3 t eran estimulantes y 25,2 t comprendían alucinógenos, analgésicos y otras sustancias. En lo que respecta a sustancias concretas, como puede observarse en la figura VIII, diez sustancias sicotrópicas representaron aproximadamente el 80 %, en peso bruto, de todas las sustancias fabricadas en 2022 a nivel mundial. Las demás sustancias sicotrópicas representaban en conjunto aproximadamente el 20 % del total fabricado en 2022.

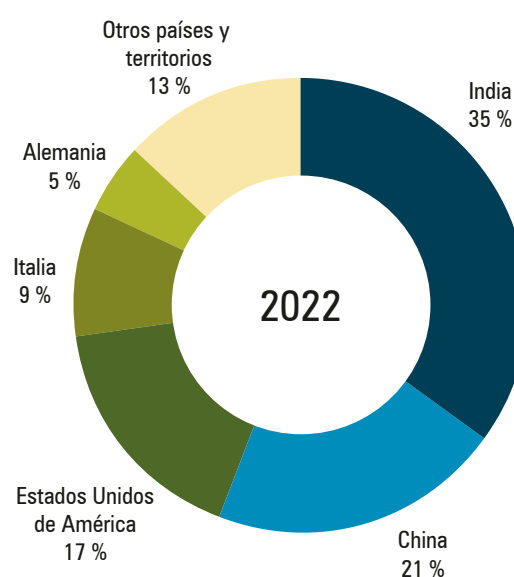
146. Con 364,3 t, el fenobarbital fue la sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional que más se fabricó en 2022. El meprobamato fue la segunda sustancia más fabricada, con 97,1 t, seguido del metilfenidato (64,5 t), el pentobarbital (56 t), el GHB (51,9 t), el barbital (48,7 t), la dexanfetamina (40 t), el diazepam (39,6 t), el zolpidem (39,1 t) y la fentermina (29,1 t).

Figura VIII. Proporción de la fabricación de las principales sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional, basadas en el peso bruto, 2022



147. En lo que respecta a los principales fabricantes de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional, en la figura IX se observa que cinco países fueron responsables de más del 85 % de toda la fabricación mundial en 2022: China (35 %, o 363,2 t), la India (21 %, o 221,1 t), los Estados Unidos (17 %, o 178,9 t), Italia (9 %, o 91,7 t) y Alemania (5 %, o 55,2 t). El resto de los países y territorios, en conjunto, fueron responsables del 13 % (139,1 t) de la fabricación mundial.

Figura IX. Proporción de la fabricación total de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional, basada en el peso bruto, 2022



148. En lo que al comercio internacional se refiere, siete benzodiazepinas se encontraban entre las sustancias sicotrópicas con que más se comerció en 2022 (véase el cuadro en la página siguiente). El fenobarbital y el metilfenidato fueron, respectivamente, el barbitúrico y el estimulante sometidos a fiscalización internacional cuyo comercio estuvo más extendido. El zolpidem fue el sedante no benzodiazepínico no barbitúrico con que más se comerció. Más de 158 países y territorios notificaron importaciones de diazepam, mientras que entre 140 y 150 países y territorios notificaron importaciones de midazolam, fenobarbital y alprazolam.

149. En relación con el consumo de sustancias sicotrópicas, 99 países y territorios proporcionaron datos sobre el consumo de al menos una sustancia en 2022, lo que representa un leve aumento con respecto a los 96 países y territorios que habían proporcionado esos datos en 2021. A nivel regional, las tasas de presentación de informes variaban

Cuadro. Sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional cuyo comercio está más extendido, 2022

<i>Sustancia</i>	<i>Importación total (kg)</i>	<i>Número de países y territorios importadores</i>
Diazepam	44 929,92	158
Midazolam	14 541,02	150
Fenobarbital	205 429,06	148
Alprazolam	9 618,90	140
Clonazepam	14 990,60	135
Lorazepam	8 882,25	129
Zolpidem	38 198,80	117
Metilfenidato	52 513,10	115
Bromazepam	12 617,66	108
Clobazam	7 457,22	91

considerablemente: en 2022 proporcionaron datos de consumo 16 países y territorios de África (28 % del total de países y territorios de la región), 25 países y territorios de las Américas (56 %), 20 países y territorios de Asia (41 %), 32 países y territorios de Europa (74 %), y 6 países y territorios de Oceanía (27 %).

150. El diazepam fue la benzodiazepina más fabricada en 2022 tomando como base el peso bruto, con 39,6 t, lo que representa el 23 % de todas las benzodiazepinas con una presencia destacada en el mercado lícito. El diazepam fue también la sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional con que más se comerció en 2022: 158 países comunicaron importaciones de la sustancia. A nivel mundial, el consumo medio de diazepam en los países que comunicaron datos ha ido disminuyendo, pasando de un máximo de 2,67 S-DDDpm en 2019 a 2,01 S-DDDpm en 2022. Del mismo modo, el número de países que facilitaron datos sobre su consumo ha ido disminuyendo, de 91 en 2020 a 85 en 2022.

151. Tomando como base el peso bruto, el fenobarbital ha sido la sustancia sicotrópica sometida a fiscalización internacional que más se ha fabricado desde 2012. En 2022 se comunicó una fabricación total de 364,3 t de la sustancia, lo que supone un aumento considerable con respecto a las 262,9 t notificadas en 2021. En 2022, 148 países y territorios comunicaron importaciones de fenobarbital, que pasó así a ser una de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional con que más se comerció. El volumen total de las importaciones mundiales ascendió a 205,4 t en 2022, lo que refleja un aumento moderado respecto de las 189 t importadas en 2021.

152. El número de países y territorios que proporcionaron datos sobre el consumo de fenobarbital aumentó

de 71 en 2021 a 83 en 2022. Entre los países y territorios que proporcionaron datos, el Brasil comunicó la tasa de consumo de fenobarbital más elevada en 2022 (4,95 S-DDDpm), aunque esta se había reducido en comparación con 2021 (5,23 S-DDDpm).

153. El metilfenidato es el estimulante más comercializado de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional. La fabricación mundial de metilfenidato disminuyó de 71,3 t en 2021 a 64,5 t en 2022. El número de países y territorios importadores también se redujo ligeramente, de 118 en 2021 a 115 en 2022. Al mismo tiempo, el total mundial de importaciones de la sustancia disminuyó de 63,8 t en 2021 a 52,5 t en 2022.

154. En total, 62 países proporcionaron datos sobre el consumo de metilfenidato en 2022, y algunos de ellos comunicaron que habían reducido considerablemente el consumo de esa sustancia. En comparación con las cifras comunicadas correspondientes a 2021, el consumo de metilfenidato se redujo considerablemente en Islandia, de 53,33 S-DDDpm a 29,47 S-DDDpm; no obstante, el país notificó el mayor consumo mundial en 2022. El consumo de metilfenidato en el Canadá, Dinamarca, Países Bajos (Reino de los) y Suecia aumentó ligeramente en 2022. El consumo de la sustancia disminuyó en los Estados Unidos e Israel, mientras que Guatemala comunicó un aumento notable, de 0,01 S-DDDpm en 2021 a 4,87 S-DDDpm en 2022.

155. Al igual que el diazepam y el fenobarbital, el zolpidem es una de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional con las que más se comercia. En 2022, 122 países y territorios de todas las regiones del mundo declararon que habían importado la sustancia, mientras que el consumo de zolpidem se notificó en todas las regiones del mundo. La fabricación de zolpidem aumentó de 38,2 t en 2021 a 39,1 t en 2022.

156. El número de países y territorios que proporcionaron datos sobre el consumo de la sustancia aumentó de 63 en 2021 a 64 en 2022. En 2022, el Uruguay comunicó el mayor consumo de zolpidem de todo el mundo, con 23,82 S-DDDpm, seguido de Portugal, con 19,16 S-DDDpm. En general, teniendo en cuenta los países que proporcionaron datos, el consumo medio de zolpidem en Europa fue considerablemente mayor que en otras regiones.

2. Oferta y demanda de materias primas de opiáceos

157. La Junta, en cumplimiento de las funciones que se le asignan en la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes enmendada por el Protocolo de 1972 y en

las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupeficientes, examina periódicamente cuestiones relativas a la oferta y la demanda de opiáceos para atender necesidades lícitas y procura garantizar que exista un equilibrio permanente entre una y otra.

158. A fin de determinar en qué situación se encuentran la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos a escala mundial, la Junta analiza los datos relativos a esas materias primas y a los opiáceos fabricados a partir de ellas proporcionados por los Gobiernos. Además, la Junta analiza la información sobre el uso, el consumo previsto para usos lícitos y las existencias de esas materias primas a nivel mundial. En el informe técnico sobre estupeficientes de la Junta correspondiente a 2023 se hace un análisis detallado de la situación actual en relación con la oferta y la demanda de materias primas de opiáceos¹¹⁶.

Cultivo, producción y existencias

159. En 2022, la superficie total combinada cultivada de variedades de adormidera ricas en morfina, tebaína, codeína y oripavina se redujo en un tercio con respecto a 2021, con una disminución de la producción en casi todos los principales países productores. No obstante, si bien la producción de materias primas de opiáceos ricas en morfina disminuyó, se registró un aumento de la producción de materias primas de opiáceos ricas en tebaína. En cuanto a la demanda y las existencias de materias primas, se observó una tendencia diferente. En 2022, tanto la demanda como las existencias de materias primas de opiáceos ricas en morfina aumentaron, mientras que en el caso de las materias primas de opiáceos ricas en tebaína se redujeron. A pesar de estas reducciones en el cultivo y la producción de materias primas de opiáceos, la oferta sigue siendo más que suficiente para satisfacer la demanda mundial notificada por los países en sus informes a la Junta correspondientes a 2023 y 2024.

160. En 2022, Australia y Francia informaron del cultivo de adormidera rica en noscapina para la producción de opiáceos únicamente en lo que a su planificación se refiere; ningún país informó de que hubiera cultivado o cosechado esta variedad con esa finalidad. Por consiguiente, los países no informaron de la extracción del alcaloide morfina de la adormidera rica en noscapina en 2022.

161. La noscapina no está sometida a fiscalización internacional, pese a que de la adormidera rica en noscapina puede extraerse una cantidad considerable del alcaloide morfina. **Para controlar la producción de morfina, la Junta solicita a los países que cultivan adormidera rica**

en noscapina que proporcionen información de forma sistemática y periódica sobre el cultivo de esta variedad de adormidera y su uso previsto, y que informen a la Junta sobre la extracción y el uso del alcaloide morfina que se obtiene de ella.

162. Aunque en 2022 se produjo una reducción general de la superficie dedicada al cultivo de adormidera para la extracción de alcaloides, tanto en la India como en España aumentó el cultivo de adormidera rica en morfina. La India, que es el único país productor de opio incluido en el presente análisis, también comenzó a cultivar adormidera destinada a la producción de paja de adormidera, lo que dio lugar a un aumento de las existencias en 2022. Türkiye redujo notablemente su cultivo y producción, pero siguió teniendo un nivel importante de existencias. Australia y España continuaron siendo los mayores productores de materias primas ricas en morfina en 2022 y los únicos productores de adormidera rica en codeína y oripavina, mientras que Australia fue el único productor de adormidera rica en tebaína. En 2022, Hungría y Eslovaquia paralizaron el cultivo de adormidera para la extracción de alcaloides y Francia mantuvo niveles similares de cultivo, aunque aumentó considerablemente su producción de materias primas ricas en morfina.

163. En 2022 se produjeron en total 304 t de materias primas de opiáceos ricas en morfina, lo que supone una disminución con respecto a las 329 t producidas en 2021. La producción total de materias primas de opiáceos ricas en tebaína se elevó a 187 t en 2022, frente a las 164 t de 2021. Las existencias de materias primas de opiáceos ricas en morfina, expresadas en la cantidad equivalente de morfina, se situaron en 838 t en 2022, por debajo de la cifra de 888 t de 2021, mientras que las existencias de materias primas de opiáceos ricas en tebaína disminuyeron de 373 t a 302 t en el mismo período. Las existencias totales de opiáceos, expresadas en la cantidad equivalente de morfina, ascendieron a 500 t, mientras que las existencias totales de opiáceos expresadas en la cantidad equivalente de tebaína fueron de 302 t.

Equilibrio entre la oferta y la demanda

164. La demanda de materias primas de opiáceos ricas en morfina, expresada en la cantidad equivalente de morfina, aumentó de 225 t a 305 t, mientras que la demanda de opiáceos en su forma acabada, expresada en la cantidad equivalente de morfina, disminuyó de 280 t a 268 t. Por el contrario, la demanda de materias primas de opiáceos ricas en tebaína, expresada en equivalente de tebaína, disminuyó en 2022 con respecto a 2021, de 122 t a 105 t; no obstante, la demanda de opiáceos en su forma acabada, expresada en la cantidad equivalente de tebaína, aumentó de 104 t en 2021 a 109 t en 2022.

¹¹⁶E/INCB/2023/2.

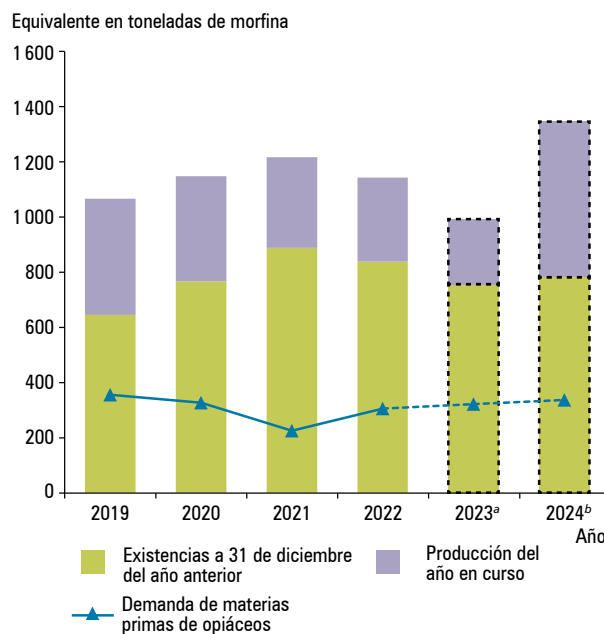
165. Sobre la base de los datos comunicados por los Gobiernos, las existencias totales de opiáceos y de materias primas de opiáceos bastan para satisfacer la demanda de opiáceos derivados de la morfina para fines médicos y científicos durante más de un año. Las existencias expresadas en la cantidad equivalente de morfina (838 t) son suficientes para satisfacer la demanda mundial de 321 t prevista para 2023¹¹⁷ durante 31 meses, muy por encima de los 12 meses exigidos por la Junta. Las existencias expresadas en la cantidad equivalente de tebaína (302 t) bastan para satisfacer la demanda mundial de 144 t prevista para 2023 durante casi 25 meses.

166. En las figuras X y XI se muestra la relación entre la producción, las existencias y la demanda en el año en curso y en los tres años anteriores, así como las proyecciones basadas en datos para los dos próximos años.

167. Aunque se calcula que la oferta de materias primas de opiáceos tanto ricas en morfina como ricas en tebaína es suficiente para satisfacer la demanda para fines médicos y científicos expresada por los países, la Junta pone de relieve que existen disparidades notables entre países en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes debido, entre otras cosas, a que muchos Gobiernos no calculan con exactitud sus necesidades médicas de analgésicos opioides o tienen un acceso limitado a ellos. Por consiguiente, y en consonancia con las disposiciones y los objetivos de la Convención de 1961 en su forma enmendada, la Junta pone de relieve la importancia de asegurar una disponibilidad suficiente a nivel mundial y pide a los países con mayor disponibilidad de opiáceos y materias primas de opiáceos y con mayor acceso a ellos que ayuden a aquellos países cuyo acceso y disponibilidad son limitados en sus esfuerzos por aumentar la disponibilidad de dichas sustancias y materias primas y el acceso a ellas.

¹¹⁷Para garantizar que la oferta pueda cubrir la demanda prevista durante al menos un año en caso de problemas imprevistos de suministro, como malas cosechas, la Junta evalúa las existencias a final de año para calcular si son suficientes para atender la demanda prevista para el año siguiente. Al realizar el cálculo, la Junta determina la cantidad total de existencias al final del año y divide esa cifra por la cantidad total de la demanda proyectada, luego multiplica la cifra resultante por 12 para llegar al número total de meses en los que las existencias podrían cubrir la demanda del año siguiente al nivel proyectado.

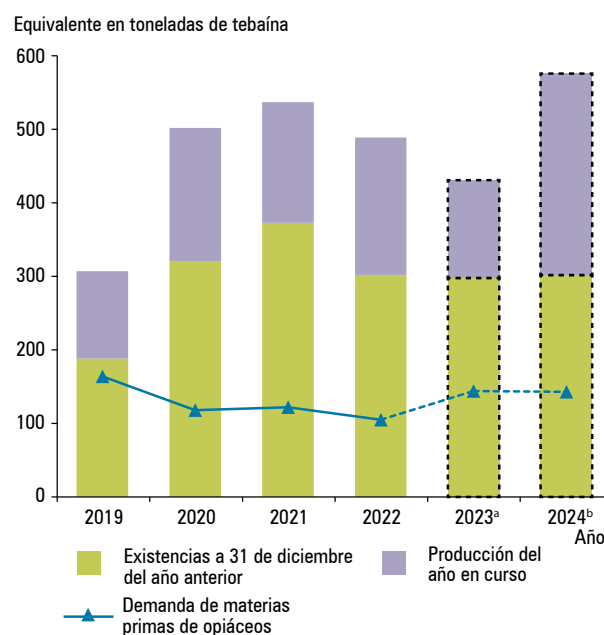
Figura X. Oferta y demanda de materias primas de opiáceos ricas en morfina, expresadas en la cantidad equivalente de morfina, 2019–2024



^aLos datos sobre la producción y la demanda correspondientes a 2023 se basan en los datos preliminares (línea de puntos) presentados por los Gobiernos.

^bLos datos correspondientes a 2024 se basan en las previsiones (línea de puntos) comunicadas por los Gobiernos.

Figura XI. Oferta y demanda de materias primas de opiáceos ricas en tebaína, expresadas en la cantidad equivalente de tebaína, 2019–2024



^aLos datos sobre la producción y la demanda correspondientes a 2023 se basan en los datos preliminares (línea de puntos) presentados por los Gobiernos.

^bLos datos correspondientes a 2024 se basan en las previsiones (línea de puntos) comunicadas por los Gobiernos.

C. Cumplimiento general de los tratados

1. Evaluación del cumplimiento general de los tratados

168. Cuando se convierten en partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas, los Estados se comprometen a adoptar una serie de medidas administrativas, legislativas y de política encaminadas a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud de esos instrumentos.

169. Entre esas medidas, los Estados deben: *a)* crear mecanismos para la vigilancia de la producción, la fabricación y el comercio lícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores; *b)* garantizar la disponibilidad para fines médicos y científicos de sustancias sujetas a fiscalización; *c)* promulgar leyes y políticas para afrontar conductas relacionadas con las drogas, como el tráfico y la desviación, y *d)* introducir todas las medidas posibles para la prevención del consumo de drogas y para la pronta identificación, el tratamiento, la educación, el postratamiento y la reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas.

170. El marco jurídico, que se compone de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, ofrece a los Estados partes unas facultades discrecionales amplias para que, a fin de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de estos instrumentos, adopten las medidas administrativas, legislativas y de política que consideren más adecuadas según las particularidades de sus respectivos sistemas y que mejor se ajusten a las prioridades que han establecido.

171. No obstante, en los tratados se prevé un conjunto de parámetros en el marco de los cuales han de ejercerse estas facultades discrecionales. Entre ellos figuran la limitación del uso de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas exclusivamente a fines médicos y científicos, el respeto de la dignidad y los derechos humanos, el suministro de sustancias fiscalizadas en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades médicas legítimas y el principio de proporcionalidad al formular políticas de justicia penal en relación con delitos vinculados a las drogas.

172. Los tratados también establecen las responsabilidades y las funciones de la Junta. El artículo 9, párrafo 4, de la Convención de 1961 en su forma enmendada dispone que la Junta tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes. El artículo 9, párrafo 5, de esa misma Convención prevé que las

medidas adoptadas por la Junta en virtud de la Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los Gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los Gobiernos y la Junta que facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la Convención.

173. Aunque la redacción no es idéntica, y la de la Convención de 1988 es algo más restrictiva, los tres tratados de fiscalización de drogas también confieren a la Junta una función clara de vigilancia del cumplimiento de los tratados. Las funciones de vigilancia de la Junta se establecen en el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988.

174. En su calidad de órgano de vigilancia establecido en el marco de los tres tratados de fiscalización de drogas, y en cumplimiento de su obligación de fomentar la cooperación con los Gobiernos mediante un diálogo activo, la Junta examina la evolución de la situación en los Estados partes con el propósito de ayudarlos a aplicar esos tratados, prestándoles asistencia para determinar las deficiencias en su aplicación y proponiéndoles medidas correctivas.

175. Las deliberaciones de la Junta se basan en sus interacciones constantes con los Estados partes, que incluyen la presentación de datos e informes estadísticos por los Gobiernos a la Junta, el intercambio de correspondencia oficial y las reuniones entre representantes gubernamentales y la Junta, así como la realización de misiones a los países por parte de la Junta y la participación de los Gobiernos en las iniciativas de la JIFE.

176. El presente capítulo contiene una selección de las evaluaciones de la Junta sobre la situación en materia de fiscalización de drogas en determinados países.

a) Australia

177. La Junta sigue dialogando con el Gobierno de Australia y observa con aprecio la constante cooperación de las autoridades, en particular en cuanto a la facilitación de información sobre las novedades legislativas en el Territorio de la Capital de Australia y a nivel nacional. En este contexto, la Junta toma nota de la Ley de Modificación de la Ley sobre Drogas Causantes de Dependencia (Posesión para Consumo Personal) de 2022, promulgada por la Asamblea Legislativa del Territorio de la Capital de Australia el 20 de octubre de 2022.

178. Conforme a esta ley, toda persona que se encuentre en posesión de pequeñas cantidades de drogas específicas,

en lugar de una posible pena de prisión, podrá recibir una notificación del delito simple relacionado con las drogas, que cabe anular si la persona en cuestión abona una multa o participa en una sesión de evaluación y reducción de daños de un programa de remisión por delitos relacionados con drogas. El Territorio de la Capital de Australia tiene previsto vigilar las tendencias en materia de drogas tras la introducción de estos cambios y revisará la legislación tres años después de empezar a aplicarla. La Junta observa que, con estos cambios legislativos, el Territorio de la Capital de Australia está ejerciendo la prerrogativa concedida a los Estados en los tratados de fiscalización internacional de drogas para aplicar medidas sustitutivas de la condena o la pena por conductas relacionadas con las drogas de menor gravedad, en particular cuando son cometidas por personas que consumen drogas.

179. La Junta también toma nota de que el Departamento de Salud y Atención a las Personas Mayores ha transferido la psilocibina y la MDMA de la lista 9 (sustancias prohibidas) a la lista 8 (drogas fiscalizadas) de la Norma para la Clasificación Uniforme de Medicamentos y Sustancias Tóxicas del país. Desde el 1 de julio de 2023, los psiquiatras incluidos en el sistema de prescriptores autorizados de la Administración de Productos Terapéuticos pueden prescribir MDMA para el trastorno de estrés postraumático y psilocibina para la depresión resistente al tratamiento. Para los demás usos, la psilocibina y la MDMA permanecerán en la lista 9 de la Norma para la Clasificación Uniforme de Medicamentos y Sustancias Tóxicas.

180. La Junta seguirá vigilando de cerca el panorama de la fiscalización de drogas en Australia, en particular en lo que respecta a la aplicación de estas novedades legislativas. La Junta valora la provechosa cooperación con el Gobierno de Australia y aguarda con interés la continuación de su estrecho diálogo sobre cuestiones relacionadas con la aplicación plena y eficaz de los tratados de fiscalización de drogas.

b) Alemania

181. Durante el período sobre el que se informa, la Junta siguió vigilando de cerca las novedades en materia de drogas en Alemania y continuó colaborando con el Gobierno en asuntos relacionados con la legalización del consumo de cannabis con fines no médicos anunciada por el Gobierno de coalición del país.

182. La Junta ha mantenido conversaciones constantes con las autoridades de Alemania y ha tomado nota de la evolución de las medidas de fiscalización previstas inicialmente después de que la Comisión Europea expresara inquietudes, en particular con respecto a las disposiciones sobre la venta a

personas adultas de cannabis para fines no médicos en tiendas especializadas.

183. La Junta observa que en el proyecto de ley revisado, que actualmente se está examinando, ya no se contempla el establecimiento inmediato de un modelo de distribución al por menor, sino que se prevé un modelo que permitiría en un principio el cultivo de hasta tres plantas en el hogar por parte de personas adultas para su consumo personal, así como el cultivo de cannabis en asociaciones de cultivo. La Junta toma nota de que en el proyecto de ley se prevé otra etapa en la que se pondrían en marcha proyectos piloto regionales con cadenas de suministro comercial. Está previsto que en el segundo semestre de 2023 se inicie el procedimiento legislativo relativo al proyecto de ley, que se presentará a la Comisión Europea para que lo examine.

184. En sus contactos con el Gobierno de Alemania, la Junta ha reiterado que las medidas encaminadas a permitir el consumo de cannabis con fines no médicos no son compatibles con el artículo 4, párrafo c), de la Convención de 1961 en su forma enmendada, que obliga a los Estados partes a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que sean necesarias, con sujeción a las disposiciones de la Convención, para limitar exclusivamente el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos. En el artículo 3, párrafo 1 a) i), de la Convención de 1988 se exige la tipificación como delito penal de la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971. Además, en el artículo 3, párrafo 1 a) ii), de la Convención de 1988 se exige la tipificación como delito penal del cultivo de la planta de cannabis con objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada.

185. La Junta reconoce las medidas de salud pública adoptadas por Alemania, en particular las dirigidas a garantizar la igualdad de acceso a la atención sanitaria para todos los grupos de población vulnerables, incluidas las personas detenidas. El Gobierno también ha emprendido iniciativas para hacer más accesible la información sobre los efectos negativos del consumo de drogas, con el fin de aumentar la aceptación de los servicios de cuidados. La Junta observa los esfuerzos realizados por el Gobierno para hacer frente a la fabricación, la exportación y el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y precursores no sujetos a fiscalización.

186. La Junta valora su relación constructiva con el Gobierno de Alemania y aguarda con interés la continuación

de su diálogo sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos contraídos por este país en virtud de los tratados de fiscalización de drogas.

c) Ghana

187. La Junta ha seguido vigilando los acontecimientos que se han producido en Ghana en la esfera de la fiscalización de drogas y toma nota del recurso de inconstitucionalidad presentado contra el artículo 43 de la Ley de la Comisión de Fiscalización de Estupefacientes, que ha dado lugar a la nulidad de las disposiciones que permitían el cultivo de determinados tipos de cannabis con fines medicinales e industriales.

188. El 27 de julio de 2022, la Corte Suprema de Ghana declaró inconstitucional el artículo 43 de la Ley de la Comisión de Fiscalización de Estupefacientes por ser contrario al artículo 106 de la Constitución de 1992, en que se disponen los requisitos de forma del proceso legislativo.

189. En el artículo 43 de la Ley de la Comisión de Fiscalización de Estupefacientes, por el que se modificaban las disposiciones correspondientes de la Ley de Estupefacientes de 1990, se disponía que un ministro podía conceder licencia para el cultivo de cannabis con un contenido de tetrahidrocannabinol (THC) no superior al 0,3 % del peso en seco con fines industriales para la obtención de fibra o semillas o con fines medicinales. La Corte Suprema dictaminó que el Parlamento no había cumplido los requisitos constitucionales obligatorios con respecto al proceso legislativo al promulgar la modificación, ya que no se había publicado en el plazo prescrito y su memorando explicativo no reunía las condiciones exigidas. Como consecuencia de esas omisiones, la Corte declaró nula esa disposición.

190. La Junta seguirá vigilando los cambios en las políticas de fiscalización de drogas de Ghana, incluida cualquier actualización del marco jurídico del país con respecto al consumo de cannabis con fines médicos. La Junta alienta al Gobierno de Ghana a mantener el diálogo constructivo con ella.

d) República Democrática Popular Lao

191. Durante el período que abarca el informe, la Junta siguió vigilando de cerca los acontecimientos en la República Democrática Popular Lao y tomó nota del estudio sobre el opio realizado junto con la UNODC para determinar los niveles de cultivo en el país. La Junta aguarda con interés los resultados, ya que se trata del primer estudio de este tipo que se realiza desde 2015.

192. La Junta toma nota de la Decisión núm. 3789, sobre la Fiscalización del Cáñamo para Medicamentos y Productos, que aprobó el Ministerio de Salud en diciembre de 2022. Con arreglo a la decisión, queda autorizado el consumo de *Cannabis sativa L.* con fines médicos. Se necesita una receta médica para las flores secas con un contenido no superior al 1 % de THC y para los productos relacionados con el cannabis para uso médico que contengan hasta un 0,2 % de THC y una cantidad de cannabidiol (CBD) no psicoactivo al menos cuatro veces mayor que la de THC. Los suplementos para la salud, los productos cosméticos, las bebidas y los aceites esenciales con un contenido de THC inferior al 0,2 % pueden distribuirse y consumirse sin receta médica. Todos los productos a base de cannabis deben registrarse ante el Departamento de Alimentos y Medicamentos.

193. Conforme a la Decisión núm. 3789, las empresas autorizadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Planificación e Inversiones pueden dedicarse al cultivo, la extracción, la producción, el procesamiento, el almacenamiento, la distribución, la utilización, la importación, la exportación y el transporte de cannabis. Llevar a cabo cualesquiera actividades relacionadas con el cannabis sin dicha autorización sigue constituyendo delito con arreglo a la Ley sobre Estupefacientes y el Código Penal.

194. Por lo que se refiere al consumo de cannabis con fines médicos, la Junta recuerda a las autoridades de la República Democrática Popular Lao, y a todos los países que permiten el consumo de cannabis para tal fin, las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas relativas a la fiscalización del cannabis con fines médicos, en particular los artículos 23 (establecimiento de organismos nacionales para la fiscalización del cultivo, la producción y la gestión de las cosechas) y 28 (adopción de medidas para impedir el uso indebido y el tráfico ilícito de hojas de cannabis) de la Convención de 1961 en su forma enmendada, así como las obligaciones de presentar información a la Junta previstas en esa Convención.

195. La Junta confía en seguir colaborando con el Gobierno de la República Democrática Popular Lao para enviar una misión al país a fin de examinar cuestiones relacionadas con el sistema de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores; hasta la fecha, los avances a ese respecto han sido limitados.

e) Filipinas

196. Durante el período sobre el que se informa, la Junta ha seguido vigilando de cerca la situación en materia de fiscalización de drogas de Filipinas, en especial desde la elección del nuevo Gobierno.

197. La Junta observa con aprecio la labor constante de las Naciones Unidas, el Gobierno de Filipinas y sus asociados para ejecutar el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y constata que el Gobierno de Filipinas ha participado en diversas actividades realizadas en el marco de esta iniciativa, incluidas las dirigidas a reforzar las técnicas de investigación forense.

198. En lo que respecta a los derechos humanos y la fiscalización de drogas, la Junta ha seguido insistiendo en la necesidad de examinar la presunta persecución extrajudicial generalizada de personas sospechosas de estar implicadas en actividades relacionadas con las drogas en Filipinas y acoge con beneplácito las medidas aprobadas por el Gobierno entrante para permitir que se investiguen esas denuncias, así como la labor dirigida a garantizar que las partes en cuestión rindan cuentas. Al mismo tiempo, la Junta señala que, en vista del número de actos extrajudiciales de violencia presuntamente cometidos contra personas sospechosas de estar implicadas en actividades relacionadas con las drogas, es necesario adoptar más medidas para que se investiguen y enjuicien todos los casos, a fin de obtener justicia para las víctimas y sus familias. En este sentido, la Junta ha tomado nota de que en julio de 2023 el Fiscal de la Corte Penal Internacional reanudó la investigación, sobre la base de la conclusión de la Corte de que las investigaciones y los enjuiciamientos llevados a cabo por las autoridades nacionales en relación con los presuntos delitos habían sido insuficientes.

199. La Junta sigue haciendo hincapié en que cualquier medida extrajudicial supuestamente adoptada para lograr objetivos de fiscalización de drogas contraviene en esencia las disposiciones y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como las normas de derechos humanos por las que todos los países están obligados; que todas las medidas emprendidas por los Estados contra la droga deberían adoptarse respetando plenamente el estado de derecho y las debidas garantías procesales, y que las infracciones cometidas por el personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley deberían investigarse de forma imparcial e independiente y enjuiciarse y castigarse según proceda.

200. La Junta sigue dialogando con el Gobierno de Filipinas sobre las políticas del país en materia de fiscalización de drogas y continúa buscando activamente un acuerdo con el Gobierno para enviar una misión al país, con el fin de examinar la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta observa con preocupación que, aunque en principio el Gobierno de Filipinas ha aceptado la misión, en los últimos años apenas se ha avanzado en su planificación, pese a la intensa labor de divulgación de la Junta. Así pues, la Junta reitera su llamamiento al Gobierno

de Filipinas para que facilite la realización de la misión lo antes posible.

f) Tailandia

201. La Junta continúa haciendo un seguimiento de los acontecimientos relacionados con la fiscalización de drogas en Tailandia y toma nota de diversas novedades legislativas que se produjeron durante el período que se examina.

202. El nuevo Código de Estupeficientes ha consolidado 24 textos legislativos anteriores en una sola ley que tiene como finalidad aplicar a la fiscalización de drogas un enfoque basado en la salud y los derechos humanos, así como afrontar el hacinamiento en las cárceles, centrandolo mismo tiempo la labor de reducción del consumo de drogas en la lucha contra las principales bandas de narcotraficantes, el tráfico y la cadena de suministro de drogas. Con el Código de Estupeficientes, Tailandia trata de garantizar unos enfoques de justicia penal proporcionados aboliendo los castigos mínimos obligatorios por delitos relacionados con las drogas de una gravedad relativamente menor y eliminando los antecedentes penales de quienes consumen drogas y se someten voluntariamente a tratamiento por consumo de drogas, con lo que hace hincapié en la rehabilitación y la reintegración social.

203. En el Código de Estupeficientes del país, en el que los estupeficientes sometidos a fiscalización nacional se clasifican en cinco categorías, también se han introducido cambios con respecto a la condición jurídica del cannabis, de conformidad con una notificación del Ministro de Salud refrendada por la Junta de Fiscalización de Estupeficientes del país. Con arreglo a dicha notificación, en enero de 2022 se eliminó la planta de cannabis de la lista de estupeficientes fiscalizados del Código de Estupeficientes y solo se incluyeron en la categoría 5 las sustancias que contuvieran extractos de cannabis con un contenido de THC superior al 0,2 % del peso en seco. Esta medida entró en vigor en junio de 2022 y desde entonces es posible adquirir bebidas, dulces y otros artículos con infusión de cannabis.

204. La Junta observa que el Gobierno de Tailandia la ha informado de que, aunque el cannabis ya no figura en la categoría 5 del Código de Estupeficientes, siguen existiendo medidas de fiscalización y el uso de la planta de cannabis y sus componentes continúa estando regulado por la legislación vigente.

205. Estas leyes y medidas regulan el uso del cannabis en alimentos, cosméticos y productos médicos, así como la exportación e importación de cannabis y cáñamo, al tiempo que impiden la venta de cannabis a menores de 20 años y

mujeres embarazadas y disuaden del consumo de cannabis con fines no médicos. Se exige una licencia para transformar, distribuir y vender cannabis, y se prohíben la publicidad comercial y la venta en máquinas expendedoras y por Internet.

206. El Gobierno de Tailandia también ha comunicado a la Junta que se han endurecido las medidas mencionadas para fiscalizar y regular el uso de las sumidades floridas o con fruto de las plantas de cannabis, incluida su utilización para fines de medicina tradicional.

207. La Junta observa que el parlamento de Tailandia está examinando un proyecto de ley sobre el cannabis que establecerá un marco jurídico amplio y general para el cannabis y su consumo. En junio de 2022 se realizó la primera lectura del proyecto de ley, que sigue estando en el programa legislativo parlamentario para su examen ulterior.

208. La Junta observa que las medidas de fiscalización que rigen el uso de cannabis con fines no médicos en el país siguen siendo cambiantes y ha reiterado a las autoridades que en el artículo 4, párrafo c), de la Convención de 1961 en su forma enmendada se exige a los Estados partes que adopten todas las medidas legislativas y administrativas que puedan ser necesarias para limitar exclusivamente el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos, y que en el artículo 3, párrafo 1 a), de la Convención de 1988 se exige tipificar como delitos penales la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971, y también se exige tipificar como delito penal el cultivo de la planta de cannabis con objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 en su forma enmendada.

209. La Junta también señala que, según los informes, el consumo de metanfetamina en Tailandia ha aumentado considerablemente durante el período objeto de examen, al parecer debido al incremento de la fabricación ilícita de drogas en la vecina Myanmar, lo que ha inundado la región con una oferta de sustancias cada vez más baratas. La Junta observa que, en respuesta a estos acontecimientos, el Ministerio de Salud de Tailandia ha preparado un proyecto de reglamento conforme al cual se enjuiciaría como traficante de drogas a toda persona que se encuentre en posesión de más de dos comprimidos de metanfetamina. Con arreglo a la legislación vigente, las personas que se encuentren con hasta 15 comprimidos de metanfetamina no se enfrentan a actuaciones judiciales si aceptan someterse a tratamiento del consumo de drogas.

210. Conforme a su mandato, la Junta seguirá vigilando de cerca el cambiante marco de fiscalización de drogas de Tailandia y entablará un diálogo con el nuevo Gobierno, en especial en lo relativo a las novedades legislativas sobre el uso de cannabis.

g) Ucrania

211. La Junta sigue preocupada por los conflictos armados que se libran en muchas regiones del mundo y en el período objeto de examen siguió vigilando los acontecimientos relativos a la fiscalización de drogas en Ucrania, que se han producido con el telón de fondo del continuo conflicto armado con la Federación de Rusia y la consiguiente emergencia humanitaria que afecta a la población civil de Ucrania.

212. La Junta observa con gran preocupación los constantes ataques contra las infraestructuras sanitarias de Ucrania. Según el Sistema OMS de Vigilancia de Ataques contra la Atención Sanitaria, durante el primer año del conflicto se produjeron en Ucrania casi 740 ataques que afectaron a establecimientos de salud. Estos ataques han perjudicado de manera considerable la prestación de servicios sanitarios en el país, así como la logística asociada a la distribución de medicamentos y otros suministros. También se ha interrumpido el acceso a servicios de tratamiento de las adicciones, lo que ha afectado a personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias en todo el país. La situación es especialmente preocupante en los territorios que escapan al control del Gobierno de Ucrania. Tras la brusca suspensión del tratamiento con agonistas de los receptores de opioides, los pacientes se han quedado efectivamente sin el tratamiento que necesitaban.

213. La Junta acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de la OMS, las Naciones Unidas y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) por ayudar a las instituciones y los expertos de Ucrania a fortalecer su capacidad para detectar las amenazas que entrañan las drogas para la seguridad y la salud y responder a ellas. En las provincias de Khárkiv, Donetsk y Zaporizhzhia, 12 convoyes humanitarios interinstitucionales de las Naciones Unidas pudieron entregar botiquines médicos, suministros de traumatología y medicamentos para tratar enfermedades no transmisibles. La OMS, en cooperación con las autoridades sanitarias ucranianas, ha puesto en marcha sistemas de recopilación de datos y herramientas de vigilancia para evaluar los recursos del sistema de salud y la disponibilidad de servicios. El EMCDDA ha trabajado para garantizar que las personas que lo necesitaban siguieran teniendo acceso a tratamiento con agonistas de los receptores de opioides y medicamentos contra el VIH, sobre todo aquellas que ya recibían estos tratamientos en Ucrania. A mediados de marzo, a través del EMCDDA se recopiló una lista de centros que prestaban tratamiento con agonistas de

los receptores de opioides y tratamiento antirretrovírico y de puntos de contacto nacionales para los refugiados, que se transmitió por conducto de la OMS.

214. La Junta recuerda a todos los Gobiernos que, en situaciones de extrema urgencia, pueden utilizar procedimientos de fiscalización simplificados para la exportación, el transporte y el suministro de medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas. Las autoridades nacionales competentes pueden permitir la exportación de medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas aun sin las autorizaciones de importación o las previsiones correspondientes. No es preciso que las previsiones del país destinatario incluyan las entregas urgentes.

215. La Junta toma nota del informe de la Oficina Nacional de Investigaciones de Ucrania sobre la fabricación y venta ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Según el informe, la Oficina detectó y dismanteló en la provincia de Chernivtsí un laboratorio ilegal de anfetamina en el que se fabricaban drogas a gran escala. En el informe también se indicaba que se habían iniciado investigaciones penales sobre más de 270 casos de tráfico de drogas y precursores desde el estallido de las hostilidades armadas con la Federación de Rusia.

216. La Junta seguirá vigilando la crisis humanitaria y las consecuencias de los ataques armados en la situación de Ucrania, al tiempo que mantendrá un diálogo con los Estados Miembros sobre el suministro de sustancias fiscalizadas como parte de la ayuda humanitaria. De conformidad con las funciones y responsabilidades que le encomiendan los tratados, la Junta exhorta a que cesen todos los ataques contra el sector de la salud en Ucrania y que se proporcione ayuda urgente a la población civil de ese país a fin de ayudar a aliviar el dolor y el sufrimiento humanos causados por el conflicto.

h) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

217. Durante el período que se examina, la Junta siguió vigilando las novedades relacionadas con las drogas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y entablando un diálogo constructivo con el Gobierno sobre todos los aspectos de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

218. La Junta toma conocimiento de la decisión del Reino Unido del 6 de septiembre de 2022 de denegar la sanción real al proyecto de ley de legalización del cannabis de las Bermudas. La Gobernadora de las Bermudas había reservado el proyecto de ley para su sanción real con arreglo al artículo 35, párrafo 2, de la Constitución de las Bermudas.

Según una declaración formulada por la Gobernadora, la Ministra de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo había concluido que el proyecto de ley, en los términos en que estaba redactado, no se ajustaba a las obligaciones que incumbían al Reino Unido y las Bermudas en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada y del Convenio de 1971.

219. En febrero de 2023, como parte de la estrategia “Del daño a la esperanza: plan decenal sobre drogas para reducir la delincuencia y salvar vidas”, aprobada en diciembre de 2021, el Gobierno del Reino Unido anunció que 28 autoridades locales de toda Inglaterra recibirían fondos por un total de 53 millones de libras para ayudar a las personas en tratamiento por consumo de drogas y alcohol. La financiación tiene por objeto prestar apoyo adicional para la vivienda, también por parte de trabajadores sociales especializados en vivienda, con el fin de mejorar la recuperación sostenible y a largo plazo de los trastornos por consumo de drogas facilitando una vida independiente. Se han suministrado fondos adicionales a 151 autoridades locales de todo el país para la creación de más de 50.000 centros de tratamiento de la drogadicción y el alcoholismo, y se ha asignado financiación destinada específicamente a un fondo de innovación en materia de drogas que favorece proyectos comunitarios concebidos para reducir el uso recreativo de drogas.

220. La Junta confía en seguir cooperando y dialogando con el Reino Unido en lo referido al marco institucional y legislativo del país en materia de fiscalización de drogas.

2. Misiones a los países

221. Cada año, la Junta envía misiones a los Estados partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas con el fin de dialogar con los responsables nacionales de la lucha contra las drogas acerca de su experiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tres tratados.

222. Se celebran conversaciones con diversos responsables nacionales de la lucha contra las drogas, por ejemplo encargados de formular políticas, representantes de organismos reguladores, expertos en atención de la salud, personas que trabajan en los ámbitos de la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social, agentes del orden y de control de fronteras, personal de establecimientos forenses y representantes de grupos de la sociedad civil, incluidos los que representan a personas con vivencias relacionadas con las drogas.

223. A partir de las constataciones de cada misión, la Junta formula una serie de recomendaciones encaminadas

a fortalecer la fiscalización de drogas a nivel nacional y propone medidas específicas a fin de encarar los problemas detectados en cada país. Las recomendaciones se comunican confidencialmente a los Gobiernos interesados para que las examinen.

224. En el presente informe se incluye información sobre las misiones enviadas por la Junta a Chipre, Kirguistán y los Estados Unidos. En principio, también han accedido a recibir misiones los Gobiernos de las Bahamas, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, Dominica, El Salvador, Eswatini, Filipinas, Gambia, Grecia, Honduras, México, el Níger, Tailandia, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, pero aún no se han finalizado los planes correspondientes. Además, la Junta se ha puesto en contacto con los Gobiernos de Bahrein, Belice, el Camerún, Djibouti, Granada, Guinea, el Japón, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Macedonia del Norte, Maldivas, Malí, la República Democrática Popular Lao, Rwanda, Santa Lucía, Sudán del Sur y Suriname, y les ha expresado su deseo de enviar misiones a sus países.

a) Chipre

225. En septiembre de 2023, la Junta envió una misión a Chipre para analizar la situación de la fiscalización de drogas en el país y el estado de aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, en los que Chipre es parte.

226. Desde 1998, cuando la Junta envió su última misión a Chipre, se han producido importantes cambios en el país. Chipre ingresó en la Unión Europea en 2004, por lo que comenzó a aplicar las políticas en materia de drogas de la Unión, en lo relativo a la reducción tanto de la oferta como la demanda, y a formular políticas antidroga con enfoques basados en la salud y los derechos humanos. La Autoridad Nacional de Adicciones de Chipre se creó como organismo interministerial que coordina con todas las partes interesadas el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de fiscalización de drogas.

227. La Junta tomó nota de diversas iniciativas de fiscalización de drogas del Gobierno, así como de los avances logrados, incluidos los últimos datos sobre prevalencia del consumo de drogas reunidos en su encuesta de población general de 2023.

b) Kirguistán

228. Durante su misión a Kirguistán, que tuvo lugar en diciembre de 2022, la Junta examinó la evolución de las

políticas en materia de fiscalización de drogas del país, en particular en respuesta a las necesidades de las personas que consumen drogas y a los problemas de seguridad nacional derivados del aumento del tráfico de drogas en la región.

229. La delegación de la JIFE analizó con el Gobierno y con representantes de la sociedad civil cómo habían influido en el panorama de fiscalización de drogas del país los amplios cambios políticos y legislativos registrados en Kirguistán desde la misión anterior de la Junta, realizada en 1997. Parece que las continuas reformas políticas y legislativas han acarreado problemas y obstáculos para una fiscalización de drogas eficaz y equilibrada.

230. La Junta indicó que sería ventajoso asignar recursos adicionales a la labor de fiscalización de drogas del país y también señaló la necesidad de mejorar la coordinación entre el Gobierno y la sociedad civil con miras a formular un enfoque fundamentado y equilibrado para afrontar los problemas de consumo y tráfico de drogas de Kirguistán. Las persistentes dificultades socioeconómicas, como la falta de acceso a una atención sanitaria asequible, han repercutido en las iniciativas de salud pública y cuestiones prioritarias como la garantía de la disponibilidad de medicamentos fiscalizados y la limitación de la propagación del VIH, en particular en entornos penitenciarios.

c) Estados Unidos de América

231. En diciembre de 2022, la JIFE envió a los Estados Unidos una misión, cuyo objetivo era examinar la situación de la fiscalización de drogas del país y tratar con el Gobierno el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas. En particular, la Junta deseaba obtener información sobre el marco institucional de la fiscalización de drogas; las medidas legislativas y de política relacionadas con la fiscalización de drogas a nivel federal y de los estados, entre otras cosas con respecto al cannabis; los mecanismos de control reglamentario y la presentación de informes ante la Junta; los esfuerzos de reducción de la oferta; la fiscalización de precursores, y las medidas para la prevención y el tratamiento del consumo de drogas y la rehabilitación e integración social de las personas que consumen drogas.

232. La Junta observó que en los dos decenios anteriores el país había afrontado los efectos en la salud pública de una “epidemia de opioides” —agravada por las muertes por sobredosis relacionadas con el consumo de opioides sintéticos—, que se había cobrado la vida de aproximadamente un millón de personas y había supuesto un alto costo para la salud pública y la economía del país. La Junta está dispuesta a prestar asistencia al Gobierno para dar respuesta a esta cuestión haciendo uso de las herramientas de que dispone.

233. En respuesta a este y otros asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta observó que el Gobierno había formulado marcos jurídicos y de políticas que regulaban todos los aspectos de la fiscalización de drogas, con la orientación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas de 2022. El país tiene un sólido aparato de reducción de la oferta, está comprometido con la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas y es un importante proveedor de asistencia financiera y técnica a escala internacional.

234. Pese a que el cannabis sigue estando sometido al nivel máximo de fiscalización conforme a la Ley de Sustancias Fiscalizadas, en varios estados se ha legalizado su consumo para fines no médicos. La Junta ha expresado reiteradamente su preocupación por el hecho de que esto pueda no estar en consonancia con las obligaciones jurídicas que incumben al país en su calidad de Estado parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

235. La Junta sigue manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno de los Estados Unidos sobre estas cuestiones.

3. Evaluación de la aplicación por los Gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta tras las misiones enviadas a los países

236. Cada año la Junta hace un seguimiento de las novedades acontecidas en los países que recibieron misiones de la JIFE tres años antes y solicita a los Gobiernos en cuestión que la informen de las medidas legislativas o de política que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Junta después de las misiones, así como de toda otra novedad relacionada con las drogas que se haya producido en el país desde que tuvo lugar la misión.

237. Puesto que en 2020 no se realizaron misiones debido a la pandemia de COVID-19, en 2023 la Junta invitó a presentar los informes pendientes a los Gobiernos de los países y territorios que aún no habían presentado sus informes o que habían presentado informes incompletos sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas tras las misiones enviadas en 2019 o antes, a saber: Chile, Côte d'Ivoire, Egipto, Madagascar, Mauritania, Montenegro, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Uzbekistán, así como Kosovo¹¹⁸.

238. La Junta desea expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Chile, Egipto, Jordania, la República Popular Democrática de Corea, Túnez y Uzbekistán por haber presentado la información sobre el seguimiento de las misiones de la Junta a esos países y reitera su llamamiento a los Gobiernos de Côte d'Ivoire, Madagascar, Mauritania, Montenegro y Sri Lanka, así como al gobierno de Kosovo¹¹⁸, para que proporcionen la información solicitada lo antes posible.

a) Chile

239. En marzo de 2019, la Junta envió una misión a Chile para analizar la aplicación por el Gobierno de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, examinar las novedades en materia de políticas sobre drogas y evaluar los desafíos relacionados con las drogas que enfrentaba el país. En abril de 2023, el Gobierno de Chile presentó un informe sobre los progresos realizados con respecto al marco institucional introducido para abordar la labor de reducción tanto de la oferta como de la demanda de drogas y con respecto a las iniciativas prácticas relacionadas con el control de fronteras y la prevención del consumo de drogas.

240. La Junta tomó nota de que el Gobierno había publicado su primera Política Nacional contra el Crimen Organizado. La coordinación de la aplicación corre a cargo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la política reunió a 17 instituciones gubernamentales con el fin de mejorar la coordinación interinstitucional para hacer frente a la delincuencia organizada con mayor eficacia. Uno de los principales objetivos era mejorar ámbitos como el control de contenedores, el análisis y el traspaso de información y la actualización de los sistemas de análisis de los riesgos. Entre las medidas concretas cabe destacar la firma de un memorando de entendimiento con el Programa Global de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA para llevar a cabo actividades en dos puertos del país.

241. En lo relativo a la prevención del consumo de drogas, el Gobierno informó de que a finales de 2022 se habían establecido servicios de reintegración social en cinco regiones del país y de que la cobertura se ampliaría a otras tres regiones en 2023. El objetivo general era contribuir a la sostenibilidad de los logros alcanzados en el tratamiento de niños, adolescentes, jóvenes y adultos; reducir la estigmatización de los consumidores problemáticos de diversos tipos de sustancias, y ayudar a crear igualdad de oportunidades para los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se enfrentaban a la exclusión social por consumir sustancias.

242. El Gobierno también proporcionó información sobre el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol; los tribunales se utilizaban para ofrecer un

¹¹⁸Toda referencia a Kosovo deberá entenderse en conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

procedimiento alternativo a delinquentes adultos y adolescentes con un consumo problemático de sustancias psicoactivas. El fin de estos tribunales era facilitar la detección de personas con un consumo problemático de drogas y garantizar que recibieran tratamiento, ayudándolas a reducir el consumo de esas sustancias y reduciendo el riesgo de reincidencia. En marzo de 2022, el programa contaba con 35 tribunales en 11 regiones de Chile.

243. Por último, durante la misión de 2019 se observó que el Gobierno estaba examinando disposiciones legislativas que autorizaran el autocultivo de cannabis con fines médicos. Aunque en el informe sobre los progresos realizados no se proporcionaron nuevos datos a ese respecto, la Junta reitera que autorizar el autocultivo de cannabis con fines médicos y científicos puede contravenir los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular la Convención de 1961.

b) República Popular Democrática de Corea

244. En septiembre de 2019, la Junta envió una misión a la República Popular Democrática de Corea con el fin de examinar la situación de la fiscalización de drogas en el país y la aplicación de los tres tratados de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, incluida la presentación de informes a la JIFE y la cooperación con la Junta, de conformidad con los tratados.

245. La República Popular Democrática de Corea presentó a la Junta en junio de 2023 un informe sobre los progresos realizados, en el que se comunicó que el 14 de diciembre de 2021 se había modificado la Ley de Gestión de Drogas de la República Popular Democrática de Corea. Se notificó que la labor de reducción de la oferta seguía intensificándose con la Ley de Aduanas de la República Popular Democrática de Corea, por la que se prohibía la importación y exportación de drogas ilícitas y precursores, y que, conforme a esa ley, la Oficina de Aduanas estaba trabajando en estrecha cooperación con los países fronterizos para evitar el tráfico de drogas ilícitas y precursores.

246. Cuando se realizó la misión, el consumo notificado de estupefacientes con fines médicos y científicos en la República Popular Democrática de Corea era uno de los más bajos no solo de Asia, sino de todo el mundo. El consumo notificado de sustancias sicotrópicas con fines lícitos también era muy bajo y la Junta alentó al Gobierno a que examinara las causas de la infrautilización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos. Aunque el Gobierno aseguró a la Junta que no existían problemas relacionados con el marco jurídico vigente que pudieran

dar lugar a una escasa disponibilidad de sustancias para usos médicos y científicos, la Junta insta al Gobierno a que revise de manera constante los mecanismos existentes para garantizar su idoneidad.

247. El Ministerio de Salud Pública confirmó que había examinado las discrepancias en la información sobre el comercio de sustancias sicotrópicas que la misión le había señalado e informó de que no se habían observado incoherencias en ese comercio durante la crisis sanitaria mundial. La Junta sigue preocupada por el hecho de que continuaran notificándose discrepancias en cuanto a los envíos internacionales tanto de estupefacientes como de sustancias sicotrópicas, y está dispuesta a ayudar al Gobierno a afrontar la cuestión con miras a mejorar el control y la vigilancia del comercio internacional por parte del Gobierno.

c) Egipto

248. En junio de 2017, la Junta envió una misión a Egipto para examinar el cumplimiento por el Gobierno de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y su cooperación con la Junta.

249. Tras los informes anteriores, durante el período sobre el que se informa el Gobierno de Egipto presentó nueva información en la que se describía la labor realizada para fortalecer el sistema nacional de fiscalización de drogas de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Junta.

250. La Junta felicita al Gobierno de Egipto por la exhaustiva información proporcionada, que incluye datos extraídos de encuestas de población, como el estudio nacional amplio sobre la demanda de estupefacientes, en relación con el consumo de nuevas sustancias psicoactivas.

251. Si bien la Junta acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de sus recomendaciones, alienta una vez más al Gobierno de Egipto a que utilice de manera activa las herramientas de la JIFE, en particular I2ES, PICS e IONICS, desarrolladas para que los Gobiernos faciliten el comercio de sustancias sometidas a fiscalización internacional y eviten el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, y a que siga adoptando medidas para promover la disponibilidad suficiente de estupefacientes y sustancias psicotrópicas sometidos a fiscalización para fines médicos.

d) Jordania

252. En octubre de 2019, la Junta envió una misión a Jordania para analizar la aplicación por el Gobierno de los

tres tratados de fiscalización internacional de drogas y examinar las novedades en materia de políticas sobre drogas del país. La Junta recibió una respuesta inicial del Gobierno de Jordania en enero de 2022 y en julio de 2023 recibió información más detallada sobre los servicios de tratamiento y rehabilitación.

253. El Gobierno informó de que, en vista de las buenas experiencias del Centro de Tratamiento de las Adicciones, afiliado al Departamento de Lucha contra los Estupeficientes de la Dirección de Seguridad Pública, este había ampliado su capacidad para albergar 170 camas y disponía en ese momento de instalaciones deportivas, talleres de alfarería y costura y laboratorios de informática. El Gobierno comunicó que el Centro aplicaba protocolos de tratamiento conformes con las normas internacionales pertinentes y que en 2022 se había brindado tratamiento a 951 personas. A partir de estas experiencias, se había creado otro establecimiento que albergaba 40 camas para tratar a consumidores de drogas en uno de los centros penitenciarios y de rehabilitación del país. Aunque se habían ampliado los servicios de tratamiento en las regiones del norte y del sur del país, se seguían buscando soluciones para tratar a menores de edad.

254. El Gobierno comunicó que mantenía una intensa cooperación internacional para responder ante el tráfico de drogas transfronterizo a que hacía frente el país. Entre las iniciativas en curso cabe mencionar el intercambio de información con oficiales de enlace sobre redes de contrabando de drogas, personas sospechosas y rutas y *modus operandi* del contrabando. También se creó una Oficina de Vigilancia Electrónica para hacer frente a las operaciones de tráfico de drogas por Internet, incluidas las redes sociales.

255. La Junta toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Jordania y entiende que la Secretaría del Primer Ministro tiene pendiente desde 2020 un proyecto de estrategia nacional de lucha contra los estupeficientes. Se insta al Gobierno a que ultime esta estrategia de manera urgente a fin de complementar las iniciativas ya introducidas para dar respuesta a la situación del consumo de drogas en el país, así como los métodos de recopilación de datos.

e) Túnez

256. En octubre de 2018, la Junta envió una misión a Túnez con la finalidad de examinar de manera exhaustiva con el Gobierno las diversas cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas a nivel nacional y las medidas necesarias para lograr los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los planos tanto político como técnico. En julio de 2023 se recibió información adicional sobre las recomendaciones formuladas por la Junta.

257. El Gobierno informó de que en 2021 se había realizado la tercera encuesta sobre consumo de tabaco, alcohol y drogas en las escuelas, como parte del proyecto mediterráneo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas (MedSPAD). La encuesta reveló un aumento del consumo de drogas desde la segunda encuesta del MedSPAD, realizada en 2017, con lo que se destaca la necesidad de crear establecimientos de salud similares al Centro AMAL y a un observatorio nacional de drogas.

258. El Ministro de Salud aprobó en junio de 2021 una estrategia nacional para la prevención y reducción de los riesgos y el tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas en entornos comunitarios y penitenciarios para el período 2023–2027. La estrategia fue elaborada por dos expertos —nacional e internacional— en el marco de la cooperación con la UNODC, y el Fondo Mundial había ordenado que se enviara metadona a Túnez como parte de la aplicación de la estrategia nacional y en el contexto del tratamiento de las personas que se inyectan opioides.

259. La Junta tomó nota de las actividades emprendidas por las autoridades de Túnez para reformar la legislación, preparar y aplicar un plan de acción nacional e introducir medidas eficaces de fiscalización de precursores, pero le preocupa que muchas de esas reformas aún no hayan finalizado. Se insta al Gobierno a que trate con urgencia estas cuestiones.

f) Uzbekistán

260. En marzo de 2019, la Junta envió una misión a Uzbekistán con la finalidad de examinar la situación en materia de fiscalización de drogas en el país y el estado de la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

261. En abril de 2023, el Gobierno de Uzbekistán presentó un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta tras su misión al país. El Gobierno de Uzbekistán informó de que se habían adoptado medidas para evitar la distribución ilegal de preparados farmacéuticos fuera de las farmacias y para reforzar el control sobre la calidad de dichos preparados. La Junta reconoce que se ha trabajado para fortalecer los procedimientos para la importación, la exportación y el tránsito de estupeficientes, sustancias sicotrópicas y precursores en el territorio de Uzbekistán y para controlar su circulación.

262. La Junta toma nota de los problemas que enfrenta Uzbekistán a causa del tráfico de drogas desde el Afganistán y felicita al Gobierno por su labor de reducción de la oferta,

en particular en lo que respecta al trabajo de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para eliminar los cauces utilizados para el tránsito y la venta de estupefacientes y para coordinar y organizar las medidas operacionales y preventivas encaminadas a reducir la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

263. En cuanto al uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines no médicos ni científicos, la Junta tomó conocimiento de la información facilitada por el Gobierno de Uzbekistán sobre la preparación conjunta de un estudio, en cooperación con la UNODC, para evaluar la prevalencia del consumo de drogas en el país.

264. En 2020, el Gobierno de Uzbekistán aprobó legislación para regular cuestiones relacionadas con el tratamiento del consumo de drogas, sobre la base de los principios de legalidad, confidencialidad y protección social, así como para brindar recursos y equipo a los servicios de tratamiento del consumo de drogas. El Gobierno también aprobó un programa de medidas para seguir desarrollando el servicio de tratamiento del consumo de drogas durante el período 2022–2026.

265. La Junta acoge con satisfacción la voluntad del Gobierno de Uzbekistán de registrarse en la plataforma IONICS y el sistema PEN Online y de realizar la capacitación correspondiente. La Junta reconoce los esfuerzos realizados para establecer programas de prevención, con la participación de instituciones comunitarias y la sociedad civil.

D. Medidas adoptadas por la Junta para garantizar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo a los artículos 14 y 14 bis de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, al artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y al artículo 22 de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

266. Cuando tiene razones objetivas para creer que las finalidades de los tratados de fiscalización internacional de

drogas corren un grave peligro porque un Estado parte no ha cumplido las obligaciones jurídicas previstas en ellos, o que existe una situación grave que requiere la adopción de medidas de cooperación en el plano internacional, la Junta puede decidir entablar un diálogo oficial con ese Estado con miras a fomentar el cumplimiento de los tratados. Este proceso oficial se describe en los artículos 14 y 14 bis de la Convención de 1961 en su forma enmendada, el artículo 19 del Convenio de 1971 y el artículo 22 de la Convención de 1988, que establecen los requisitos formales y las condiciones en que han de celebrarse esas consultas confidenciales.

267. Desde su creación, la JIFE ha invocado estas disposiciones relacionadas con el cumplimiento respecto de varios Estados a fin de iniciar consultas oficiales con ellos para tratar posibles casos de incumplimiento mediante un diálogo activo, solicitudes de información adicional y peticiones de que se adopten medidas correctivas, según se considere apropiado.

268. De conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados, la Junta no da a conocer públicamente el inicio de las consultas ni el nombre del Estado que ha incumplido sus obligaciones a menos que decida señalar la situación a la atención de las partes, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Estupefacientes, en los casos en que el Estado parte en cuestión haya dejado de dar las explicaciones satisfactorias que se le hayan solicitado, o de adoptar las medidas correctivas que se le hayan pedido, o cuando exista una situación grave que requiera la adopción de medidas de cooperación en el plano internacional con miras a subsanar el incumplimiento.

2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 14 bis de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

269. En mayo de 2000, la Junta decidió invocar el artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada con respecto al Afganistán tras determinar que el país había pasado a ser el mayor productor ilícito de opio del mundo, lo que ponía en grave peligro los objetivos de la Convención. De conformidad con el párrafo 1 a) de ese artículo, la Junta decidió proponer a las autoridades *de facto* del Afganistán en ese momento que se celebraran consultas a fin de determinar posibles medidas para hacer frente a las graves amenazas que planteaba la situación del país para la fiscalización internacional de drogas.

270. Las consultas con el Afganistán con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 en su forma enmendada continuaron tras la transición a un Gobierno civil en 2001 y hasta su derrocamiento por los talibanes en agosto de 2021.

271. En mayo de 2018, la Junta invocó también el artículo 14 *bis* de la Convención de 1961 en su forma enmendada con el objetivo de pedir a los órganos competentes y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que prestaran asistencia técnica y financiera al Gobierno del Afganistán con miras a apoyar sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada.

272. Dado que la cuestión de la representación diplomática del Afganistán ante las Naciones Unidas aún está siendo examinada por la Comisión de Verificación de Poderes, no hubo comunicación entre la Junta y las autoridades *de facto* del país durante el período examinado. Sin embargo, la Junta siguió haciendo hincapié en la necesidad de apoyar a la población afgana en las reuniones con sus asociados, entre ellos la UNODC, la OMS, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social.

Situación en el Afganistán

273. Durante el período sobre el que se informa, el Afganistán siguió enfrentándose a enormes dificultades, en particular grandes necesidades humanitarias, una economía considerablemente debilitada y una mayor restricción de los derechos humanos de la población civil por parte de las autoridades *de facto*.

274. Siguieron produciéndose incidentes de seguridad relacionados con el conflicto en el Afganistán. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán reivindicó varios atentados de gran repercusión perpetrados contra civiles y talibanes. Durante el período que abarca el informe se produjeron varios enfrentamientos armados con las autoridades *de facto*, encabezados principalmente por tres grupos de resistencia: el Frente de Resistencia Nacional, el Frente para la Libertad del Afganistán y el Movimiento para la Liberación del Afganistán¹¹⁹.

275. Las autoridades *de facto* del Afganistán continuaron realizando nombramientos de altos cargos en el Gobierno y en los sectores de la seguridad y la justicia, tanto a nivel central como provincial. Todas las personas nombradas fueron hombres y la mayoría de ellos estaban afiliados a los talibanes¹²⁰.

276. Asimismo, las autoridades *de facto* siguieron reformando el sistema judicial, en particular mediante la reestructuración de los tribunales, la inhabilitación de abogados, la derogación de las leyes vigentes y la promulgación de edictos sobre la aplicación de penas supuestamente acordes con la *sharía*. En noviembre de 2022, el Ministerio de Justicia *de facto* publicó cinco decretos, uno de los cuales describía los principales aspectos para elaborar leyes, reglamentos y procedimientos. En enero de 2023, el líder del Gobierno talibán emitió una decisión por la que se declaraban contrarios a la *sharía* y se anulaban todas las normas y los reglamentos adoptados por el Gobierno anterior¹²¹.

277. Durante el período que abarca el informe, el líder de los talibanes promulgó varios decretos contra la corrupción, cuyas disposiciones incluían la prohibición a los funcionarios *de facto* de participar en contratos con el Gobierno y emplear a sus familiares en instituciones bajo su responsabilidad, y la regulación, la distribución, el arrendamiento y la venta de tierras del Gobierno¹²².

278. Las mujeres y las niñas seguían viéndose especialmente afectadas por la vulneración sistemática de los derechos humanos. A finales de 2022, los talibanes emitieron varias decisiones que dieron lugar a la exclusión de las mujeres de la educación universitaria hasta que existiera un “entorno conforme a la *sharía* en consonancia con la cultura afgana”. En enero de 2022, las autoridades *de facto* ordenaron que se volviera a admitir a las niñas de hasta sexto curso en los centros educativos de las provincias donde se les había prohibido asistir a clase. Al mismo tiempo, se emitió otra serie de órdenes por las que se prohibía a las instituciones privadas de educación superior matricular a mujeres en los exámenes de acceso hasta nuevo aviso, cerrándoles también las puertas de la educación universitaria.

279. En diciembre de 2022, los talibanes anunciaron la prohibición de que las mujeres trabajaran para organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Entre otras medidas que han restringido los derechos de las mujeres se encuentran el cierre de los negocios propiedad de mujeres y regentados por mujeres y la prohibición de que estas frecuenten los parques públicos.

280. El 5 de abril de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores *de facto* notificó verbalmente a la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefa de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) la decisión de prohibir, con efecto inmediato, que las mujeres afganas trabajaran para las

¹¹⁹ A/77/914-S/2023/453.

¹²⁰ A/77/772-S/2023/151 y A/77/914-S/2023/453.

¹²¹ *Ibid.*

¹²² A/77/914-S/2023/453.

Naciones Unidas en el Afganistán; únicamente se aplicarían excepciones en los sectores de la educación y la salud. En respuesta, las Naciones Unidas emitieron declaraciones de condena los días 5 y 11 de abril, en las que señalaron que pedirían al personal de las Naciones Unidas de contratación nacional, independientemente de su género, que no se presentara en las oficinas de las Naciones Unidas, a excepción de algunos casos para el cumplimiento de tareas fundamentales¹²³. En su resolución 2681 (2023), de 27 de abril de 2023, el Consejo de Seguridad condenó la decisión de los talibanes de prohibir que las mujeres afganas trabajasen para las Naciones Unidas en el Afganistán.

281. El Secretario General, la dirección de la UNAMA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios han condenado la imposición de nuevas restricciones al acceso de las mujeres a la educación. Las protestas públicas convocadas en el Afganistán contra la restricción de los derechos de las mujeres han sido reprimidas con violencia y los manifestantes se han enfrentado a disparos de advertencia, cañones de agua, amenazas, palizas, detenciones y medidas de privación de libertad.

282. La Junta observa con gran preocupación que el Afganistán sigue enfrentándose a una grave crisis humanitaria. Las encuestas rápidas realizadas por el Grupo de Trabajo sobre el Género en la Acción Humanitaria y el Grupo de Trabajo sobre el Acceso Humanitario revelaron que el 67 % de las 129 organizaciones que respondieron comunicaron que el personal femenino no acudía a la oficina tras la prohibición del 24 de diciembre de 2022 de que las mujeres afganas trabajaran en organizaciones no gubernamentales. En marzo de 2023, el 77 % de las organizaciones dirigidas por mujeres habían cesado total o parcialmente sus actividades y el 54 % no disponían de financiación suficiente para seguir adelante con su labor.

283. Según un informe del Secretario General, las proyecciones indican perspectivas limitadas de crecimiento y reducción de la pobreza, ya que la inversión en el desarrollo es muy escasa, y millones de afganos dependen de los flujos internacionales de asistencia humanitaria. Hay una escasez crítica de financiación humanitaria para 2023 y, al 2 de junio de 2023, el Plan de Respuesta Humanitaria para el Afganistán correspondiente a 2023 solo había recibido el 9 % de los 4.630 millones de dólares necesarios.

284. Las organizaciones humanitarias continuaron suministrando alimentos y ayuda para la subsistencia, atención de la salud, ayuda para tratar la malnutrición aguda, asistencia

en materia de agua, saneamiento e higiene, educación, alojamiento de emergencia y enseres domésticos a la población afgana necesitada. Se siguió prestando asistencia a pesar de los numerosos actos de interferencia en la ejecución de las actividades humanitarias, que incluyeron ataques contra el personal, los bienes y las instalaciones de asistencia humanitaria y numerosos incidentes relacionados con el género perpetrados contra las trabajadoras.

285. El 8 de marzo de 2023, las autoridades *de facto* promulgaron un decreto por el que se prohibía el cultivo de cannabis en el Afganistán, en el que se establecía que, en caso de infracción, las plantas serían destruidas y se castigaría a los autores con arreglo a las leyes de la *sharía*¹²⁴. Ese mismo día, el Viceministro *de facto* encargado de la lucha contra los estupefacientes alentó a los países de la región a que cooperaran para hacer frente al tráfico de drogas y precursores y al blanqueo de dinero y proporcionar medios de subsistencia alternativos a los agricultores afectados por la anterior prohibición del cultivo de estupefacientes anunciada en abril de 2022.

286. Al parecer, el precio de la resina de cannabis de alta calidad en el Afganistán aumentó un 10 % tras la última prohibición. En el capítulo III del presente informe se ofrece más información sobre las novedades relacionadas con las drogas en el país.

Medidas adoptadas por las Naciones Unidas

287. El 16 de diciembre de 2022, la Asamblea General aprobó la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes de aplazar el examen de las credenciales de Myanmar, el Afganistán y Libia y volver a examinarlas más adelante, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones, que finalizó en septiembre de 2023¹²⁵.

288. En enero de 2023, ante las limitaciones de los derechos de las mujeres, la Vicesecretaria General, la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y el Subsecretario General del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz llevaron a cabo una misión de las Naciones Unidas al Afganistán, de cuatro días de duración, en nombre del Secretario General, con el fin de expresar la preocupación de la Organización por la exclusión de las mujeres de la educación y la vida pública y pedir a los talibanes que reconsideraran esas

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ Ariana News, "IEA's supreme leader bans cultivation of cannabis in Afghanistan", 19 de marzo de 2023; y TRT World, "Taliban leader bans cannabis cultivation in Afghanistan", 19 de marzo de 2023.

¹²⁵ A/77/600, párr. 11.

medidas a la luz del papel fundamental que desempeñan las mujeres afganas en la continuación del desarrollo del país¹²⁶.

289. El 16 de marzo de 2023, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2678 (2023), por la que se prorrogaba el mandato de la UNAMA hasta el 17 de marzo de 2024. En la resolución, el Consejo de Seguridad destacó la importancia fundamental de mantener la presencia de la UNAMA y exhortó a todos los agentes e instancias políticas afganos, incluidas las autoridades competentes y las instancias internacionales, a que coordinasen con la UNAMA la ejecución de su mandato y garantizaran la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país.

290. Ese mismo día, el Consejo de Seguridad aprobó también la resolución 2679 (2023), en la que solicitaba al Secretario General que llevara a cabo y le presentara una evaluación integrada e independiente, tras celebrar consultas con todos los agentes e instancias políticas pertinentes del Afganistán. El Consejo solicitó que la evaluación independiente proporcionase recomendaciones orientadas al futuro para que las instancias políticas, humanitarias y de desarrollo pertinentes, de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, aplicasen un enfoque integrado y coherente con el fin de abordar los desafíos a que se enfrentaba el Afganistán en ese momento, incluidos, entre otros, los problemas humanitarios, los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y las niñas y las minorías religiosas y étnicas, la seguridad y el terrorismo.

291. El 3 de julio de 2023, el equipo de las Naciones Unidas en el país presentó el Marco Estratégico para el Afganistán para el período 2023–2025, cuya puesta en marcha se había interrumpido tras la prohibición de que las mujeres afganas trabajaran para organizaciones no gubernamentales impuesta por las autoridades *de facto* en diciembre de 2022. El Marco Estratégico es un instrumento de planificación que articula el enfoque aplicado por las Naciones Unidas para atender las necesidades humanas básicas en el Afganistán, dando prioridad a las necesidades y los derechos de las personas más vulnerables, en particular las mujeres y niñas, los niños y los jóvenes, los desplazados internos, los retornados, los refugiados y las minorías étnicas y religiosas¹²⁷.

292. En mayo de 2023, el Secretario General convocó una reunión de Enviados Especiales sobre el Afganistán con el fin de reforzar el compromiso internacional en torno a los

objetivos comunes. Un coordinador especial de la evaluación independiente encomendada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2679 (2023) asistió a la reunión en calidad de observador. Los participantes destacaron la necesidad de una estrategia de compromiso que permitiera estabilizar el Afganistán, pero también abordar importantes preocupaciones compartidas por la comunidad internacional, como la falta de una gobernanza inclusiva, las violaciones de los derechos humanos, la presencia de organizaciones terroristas y la expansión del tráfico de drogas¹²⁸.

293. La UNAMA siguió facilitando reuniones de divulgación sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza, incluidos los principios de la buena gobernanza, la prestación de servicios y el acceso de las niñas a la educación, entre las autoridades *de facto* locales, ulemas, organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los jóvenes y otros miembros de la comunidad en 16 provincias. Además, la UNAMA siguió fomentando la cooperación regional mediante la organización de reuniones mensuales con embajadores de países de la región destinados en Kabul para coordinar la interacción con las autoridades *de facto*. La UNAMA observó con preocupación que la aplicación de las severas restricciones impuestas a las mujeres afganas que eran miembros del personal de las Naciones Unidas estaba afectando a las actividades de divulgación de la Organización entre las partes interesadas afganas, especialmente las mujeres¹²⁹.

294. La UNODC siguió ofreciendo un programa de desarrollo alternativo, que había llegado a más de 2.375 hogares, de los cuales el 47 % estaban encabezados por mujeres, en las provincias de Helmand, Kandahar, Laghman y Nangarhar. El programa, financiado por los Gobiernos de Italia y el Japón, junto con contribuciones del Marco Estratégico de las Naciones Unidas para el Afganistán, ayuda a los agricultores a mejorar la producción de hortalizas, la cría de aves de corral, el cultivo de cereales, la ganadería y la elaboración de productos lácteos, y conecta a los beneficiarios con los mercados locales. La UNODC también suministró medicamentos esenciales, equipo médico, paquetes de alimentos suplementarios y kits de higiene básica a 24 centros de tratamiento del consumo de drogas y siete centros de acogida¹³⁰.

¹²⁶UNAMA, “High-level UN delegation led by the Deputy Secretary-General calls on Afghanistan’s *de facto* Taliban authorities to reverse course on recent decrees limiting women’s and girls’ rights, says Afghans must not be abandoned”, 22 de enero de 2023.

¹²⁷UNAMA, “UN launches new Strategic Framework for supporting Afghan people”, 3 de julio de 2023.

¹²⁸UNAMA, “Secretary-General’s statement following two-day meeting of special envoys on Afghanistan”, 3 de mayo de 2023.

¹²⁹A/77/914-S/2023/453.

¹³⁰*Ibid.*

3. Apoyo a los Gobiernos para que cumplan los tratados

a) INCB Learning

295. INCB Learning es la iniciativa de la Junta para mejorar la capacidad de los Gobiernos para prever sus necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, en cumplimiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Desde su puesta en marcha en 2016, el programa ayuda a los Estados Miembros y sus autoridades nacionales competentes a aplicar las recomendaciones contenidas tanto en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016, como en los informes de la Junta correspondientes a 2015, 2018 y 2022 relativos a la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional¹³¹.

296. El objetivo de INCB Learning es promover la disponibilidad en cantidad suficiente de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos y evitar al mismo tiempo su uso indebido y su desviación por cauces ilícitos. Para lograr este objetivo es imprescindible que se presenten oportunamente a la Junta informes nacionales precisos sobre las previsiones de las necesidades de sustancias fiscalizadas, así como datos estadísticos al respecto, y previsiones de sus necesidades anuales legítimas de precursores.

297. INCB Learning ayuda a los Estados Miembros a aplicar y cumplir plenamente los tratados de fiscalización internacional de drogas mediante la capacitación y la sensibilización. Las actividades de creación de capacidad comprenden seminarios de capacitación de ámbito regional, talleres sobre disponibilidad, módulos de aprendizaje electrónico, consultas bilaterales y, desde mediados de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, sesiones de capacitación en línea.

298. En el marco del proyecto INCB Learning se organizó un seminario subregional de capacitación presencial y un taller de sensibilización sobre la disponibilidad dirigidos a funcionarios de las autoridades nacionales competentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana, celebrados en San Salvador del 13 al 17 de febrero de 2023. A lo largo de 4 días, 34 funcionarios participaron en 18 sesiones de capacitación orientadas a ampliar sus conocimientos sobre las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y seguir

reforzando su capacidad para mejorar la aplicación de los tratados. El taller de sensibilización sobre la disponibilidad, de un día de duración, congregó a especialistas de los Gobiernos, la OMS, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la sociedad civil con miras a encontrar formas de mejorar el acceso a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas para fines médicos en la subregión. Ambas actividades se organizaron en estrecha colaboración con el Gobierno de El Salvador y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

299. Los días 8 y 9 de junio de 2023, INCB Learning organizó un taller virtual de dos días de duración dirigido a crear conciencia sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, como parte de las iniciativas que está llevando a cabo la Junta para ayudar a los Estados Miembros a garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales, evitando al mismo tiempo su desviación y uso indebido. Participaron en el evento funcionarios de las autoridades nacionales competentes de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, así como un grupo diverso de partes interesadas entre las que se encontraban representantes de asociaciones de cuidados paliativos, expertos en fiscalización de drogas y salud pública y miembros de la comunidad internacional. A lo largo de las dos jornadas, los participantes debatieron sobre diversos temas relacionados con la mejora del acceso a las sustancias sometidas a fiscalización con fines médicos, incluidos los marcos regulatorios, los obstáculos al acceso y la importancia de la cooperación nacional e internacional.

300. Los participantes evalúan anónimamente los seminarios impartidos en el marco de INCB Learning, tanto los presenciales como los virtuales. En años anteriores se ha expresado un alto nivel de satisfacción con las actividades y en las evaluaciones se ha indicado sistemáticamente que el contenido se ajusta a las expectativas de los participantes, que las sesiones resultan muy pertinentes y que el material didáctico es de gran calidad.

301. Los módulos de aprendizaje electrónico son una herramienta valiosa que permite subsanar las deficiencias de conocimiento. Hasta la fecha, INCB Learning ha elaborado cinco módulos electrónicos para ayudar a los Gobiernos a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas. Los cinco módulos, disponibles en español, francés, inglés y ruso, así como en portugués, ofrecen capacitación interactiva y se adaptan al ritmo de cada estudiante. Los módulos cubren las siguientes esferas temáticas: a) el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes para fines médicos y científicos; b) el sistema de previsiones de las necesidades legítimas anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos; c) el

¹³¹ E/INCB/2015/1/Supp.1, E/INCB/2018/1/Supp.1 y E/INCB/2022/1/Supp.1.

sistema de provisiones de las necesidades legítimas anuales de importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico; d) el marco de fiscalización internacional de drogas y la función de la JIFE, y e) las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

302. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes siguieron utilizando los módulos de aprendizaje electrónico y, al 1 de noviembre de 2023, 1.462 funcionarios, de los cuales el 67 % eran mujeres, de 154 países y territorios, se habían inscrito en los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Los participantes que concluyen satisfactoriamente los módulos reciben un certificado digital; hasta la fecha se han emitido 1.664 certificados digitales. Han cursado los módulos personas de todas las regiones del mundo, en cuyos países vive el 95 % de la población mundial. **La Junta alienta a los Gobiernos a que sigan inscribiendo a los funcionarios de sus autoridades nacionales competentes en los módulos de aprendizaje electrónico y a que formulen observaciones sobre el contenido de los módulos existentes y sugerencias sobre aquellos ámbitos en que consideren que debe elaborarse más material de capacitación.**

303. En sus actividades de creación de capacidad, INCB Learning cuenta con el apoyo de organizaciones asociadas clave como la CICAD, la Comisión de la Unión Africana, la OMS y la UNODC.

304. En el sitio web de INCB Learning se puede consultar una recopilación de preguntas frecuentes, elaborada por primera vez en 2021, en español, francés, inglés y ruso. También se ofrece información acerca del cumplimiento de las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el control reglamentario y la vigilancia del comercio lícito de estupeficientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Los funcionarios de los organismos encargados de la fiscalización de drogas pueden utilizar esa herramienta para encontrar, por ejemplo, información sobre cómo rellenar debidamente los formularios, así como acerca de los plazos de presentación. Además, la recopilación brinda acceso a todos los formularios.

305. Con miras a ayudar a las autoridades nacionales competentes en el desempeño de sus funciones, se ha compilado todo el material de capacitación, que puede consultarse en una página específica del sitio web de INCB Learning. La página contiene enlaces al texto de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los seis idiomas oficiales y en portugués, así como material de capacitación, directrices, instrumentos y formularios para la presentación de informes a la JIFE.

306. En el sitio web de INCB Learning se publican boletines periódicos, que también se difunden a las autoridades nacionales competentes que se hayan suscrito. La Junta invita a los funcionarios nacionales encargados de la fiscalización de drogas que estén interesados en las actividades y herramientas de aprendizaje de INCB Learning a que se suscriban al boletín enviando un correo electrónico a incb.learning@un.org.

307. La Junta agradece a los Gobiernos de Australia, Bélgica, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y Tailandia sus contribuciones a INCB Learning, así como el apoyo de la CICAD, y alienta a los Gobiernos a que estudien la posibilidad de prestar apoyo activo a INCB Learning participando en sus actividades y suministrando los recursos necesarios para garantizar el mantenimiento y la ampliación del programa.

b) Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones

308. I2ES es un sistema electrónico basado en Internet creado por la UNODC, con apoyo financiero y técnico de los Estados Miembros y administrado por la Junta, que tiene por objeto permitir el comercio ágil y sin papel de sustancias sometidas a fiscalización internacional. I2ES, que se puso en marcha en 2015 en cumplimiento de numerosas resoluciones de la Comisión de Estupeficientes, en particular las resoluciones 55/6 y 56/7, permite la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación entre países en condiciones de seguridad, lo que reduce el tiempo de tramitación de las autorizaciones y el riesgo de que se produzcan desviaciones con autorizaciones falsificadas. El sistema se ajusta a la Convención de 1961 en su forma enmendada y al Convenio de 1971, y su importancia fue reconocida en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016.

309. La secretaría de la JIFE trabaja continuamente para ayudar a los Gobiernos a registrarse en I2ES e implantarlo en sus sistemas nacionales de fiscalización de drogas. En el sitio web de la JIFE puede consultarse material técnico sobre la plataforma y sus funciones. La secretaría de la JIFE también imparte webinarios a los Gobiernos interesados con el objetivo de dar a conocer las funciones del sistema.

310. I2ES es el único sistema aprobado por la Comisión de Estupeficientes para la expedición y el intercambio de autorizaciones de importación y exportación con arreglo a las disposiciones de la Convención de 1961 en su forma enmendada y del Convenio de 1971. En el capítulo III, sección A,

del presente informe se analizan las novedades en cuanto al uso de las autorizaciones electrónicas de importación y exportación entre los países, así como las opiniones de la Junta al respecto.

311. En el período de 12 meses que finalizó el 1 de noviembre de 2023, 2 Gobiernos se registraron para utilizar I2ES, por lo que actualmente 77 Gobiernos disponen de una cuenta de administrador activa. El número de Gobiernos que utilizan activamente I2ES va aumentando poco a poco y la frecuencia con que usan la plataforma es cada vez mayor. Durante ese período, las autoridades de 14 países cargaron un total de 5.407 autorizaciones de importación y 1.202 autorizaciones de exportación.

312. La Junta ha observado que algunas autoridades nacionales competentes que desean utilizar I2ES se enfrentan a algunos obstáculos derivados de la legislación y reglamentación de sus respectivos países. Entre ellos cabe citar limitaciones en cuanto al modo de aprobar los documentos de autorización de importación y exportación y los medios por los que se pueden transmitir o intercambiar dichos documentos. Algunos países exigen que las autorizaciones de importación y exportación de sustancias sometidas a fiscalización internacional se expidan como documentos físicos.

313. La Junta ha observado también que I2ES adolece de cierta falta de funciones y de limitaciones técnicas que dificultan su implantación por parte de algunos Gobiernos. Cabe citar la falta de una interfaz multilingüe, de apoyo en lo que respecta a las sustancias sometidas a fiscalización nacional y de funciones avanzadas para la presentación de informes estadísticos. Asimismo, una mayor integración entre I2ES, otros sistemas de la JIFE y algunos sistemas de ámbito nacional permitiría que el intercambio de datos entre los Gobiernos y la Junta fuera más sencillo, rápido y preciso.

314. I2ES y PEN Online se actualizarán en el contexto del desarrollo de la nueva generación del sistema internacional de fiscalización de drogas, una iniciativa de la JIFE orientada a actualizar y ampliar las funciones de IDS, la base de datos existente. IDS contiene los datos que proporcionan los Gobiernos en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de otras obligaciones internacionales consagradas en las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, así como la información que facilitan de forma voluntaria.

c) Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas

315. Las redes de puntos focales del Programa GRIDS de la JIFE constituyen una infraestructura sólida que permite el intercambio rápido de información y alertas y la elaboración de inteligencia, y facilita la adopción de medidas operacionales de apoyo a las investigaciones y la desarticulación de grupos delictivos organizados que trafican con sustancias peligrosas no fiscalizadas. Al 1 de septiembre de 2023 había 3.055 puntos focales del Proyecto Ion, que representaban a 633 organismos de 193 Gobiernos y 21 organizaciones internacionales, y 3.029 puntos focales del proyecto OPIOIDS, que representaban a 621 organismos de 188 Gobiernos y 21 organizaciones internacionales.

316. Como resultado de la ampliación de la red de puntos focales, el número de incidentes en tiempo real comunicados a través de IONICS ha aumentado de forma constante hasta superar los 77.000 en 2023. Gracias a ello, los Gobiernos han podido llevar a cabo investigaciones y análisis que, a su vez, han conducido a la incautación de sustancias peligrosas, la detención y el enjuiciamiento de traficantes y la desarticulación de redes internacionales de tráfico.

317. Aprovechando las redes de puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley del Proyecto Ion, el proyecto OPIOIDS y el Proyecto Prisma (en el caso de los precursores), la JIFE coordinó una operación (conocida como “operación Knockout”) para localizar las nuevas fuentes de tráfico mundial y el destino de las remesas de 1,4-butanodiol, flubromazepam, *gamma*-butirolactona (GBL) y ketamina, sustancias que se asocian a agresiones sexuales facilitadas por las drogas denunciadas en varios países. En la operación participaron 160 funcionarios de 76 organizaciones y organismos nacionales de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y 6 asociados internacionales. Esto dio lugar a 671 incautaciones que sumaron más de 785 kg y 225 l de droga incautada durante el curso de la operación. Del total de incidentes comunicados, 282 estuvieron relacionados con el carisoprodol (141 kg y 100 unidades); 224, con la ketamina (516 kg y 7,2 l); 101, con el 1,4-butanodiol (46 kg y 200 l); 61, con la GBL (82 kg y 18 l), y 3, con el flubromazepam (51 g y 10 unidades).

318. Uno de los pilares del Programa GRIDS es su singular enfoque con respecto a las alianzas público-privadas, ya que apoya los esfuerzos de los Gobiernos por fomentar la cooperación voluntaria con las empresas con miras a impedir que los traficantes hagan uso de los servicios lícitos. En esta labor, la atención se centra en cuatro esferas clave: la fabricación, la comercialización, el movimiento y la monetización. En el período de 12 meses que finalizó el 1 de septiembre

de 2023 se celebraron reuniones de grupos de expertos y otras actividades conexas que congregaron a algunos de los asociados del sector privado más destacados a nivel mundial pertenecientes a una serie de sectores pertinentes, como las plataformas de comercio electrónico, las empresas de medios sociales, los fabricantes de productos químicos y medicamentos y los servicios privados postales y de correo y mensajería urgentes. Estas actividades se tradujeron en resultados prácticos, ya que la JIFE detectó a un número considerable de vendedores de opioides sintéticos peligrosos, que fueron retirados de las plataformas de comercio electrónico por conducto de los puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley, lo que redujo la disponibilidad de fentanilos y sustancias peligrosas conexas.

319. Entre el 1 de noviembre de 2022 y el 1 de noviembre de 2023 se hicieron llegar a los puntos focales del Proyecto Ion y del proyecto OPIOIDS cinco alertas globales y avisos especiales con el fin de que las instancias legislativas, reguladoras y del sector privado pertinentes aplicaran medidas voluntarias. Entre ellas figuraba una alerta referente al tráfico incipiente de tianeptina —una sustancia con efectos similares a los producidos por los opioides— y al tráfico de bromazolam y flunitrazolam, que son triazolobenzodiazepinas nuevas sin uso legítimo conocido. La Junta invita a todas las autoridades gubernamentales pertinentes a que comuniquen las incautaciones y los envíos sospechosos relacionados con estas sustancias por conducto de IONICS.

320. En el marco del Programa GRIDS se impartieron cursos de capacitación presenciales, que se complementaron con tecnologías de aprendizaje a distancia. Entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 se organizaron 26 actividades de capacitación sobre diversos temas, entre los que figuraban la sensibilización sobre las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides de reciente aparición, el intercambio de información por medio de IONICS, la obtención de inteligencia y la selección de objetivos mediante la herramienta GRIDS Intelligence, la manipulación segura de opioides y fentanilos, los equipos de protección personal, las pruebas de identificación presuntiva de opioides sintéticos y los métodos de interceptación. En total, 533 funcionarios de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de inspección postal, en representación de 58 Gobiernos y 2 organizaciones internacionales, participaron en los cursos de capacitación y también recibieron acceso al entorno de formación individual mediante el aprendizaje electrónico (ELITE), una plataforma de aprendizaje en línea disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Junta reconoce la cooperación que mantiene con sus asociados internacionales, en particular la Unión Postal Universal (UPU), cuyo acuerdo de cooperación con la JIFE de 2018 ha servido para concienciar considerablemente a los operadores postales de

todo el mundo en lo referente a la manipulación segura de los paquetes que contienen sustancias peligrosas.

321. Además, por conducto del Programa GRIDS, se convocó la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo, celebrada en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2023. El evento reunió a más de 94 funcionarios de 36 Gobiernos, así como de varias organizaciones internacionales y entidades del sector privado. Los participantes hablaron sobre los nuevos *modus operandi* para el tráfico de opioides sintéticos y nuevas sustancias psicoactivas, expusieron estudios de casos y celebraron reuniones multilaterales para mejorar la cooperación transfronteriza.

322. En el marco del Programa GRIDS, se organizó también la tercera reunión del grupo internacional de expertos, que tuvo lugar en Viena del 18 al 22 de septiembre de 2023, en la que se abordaron cuestiones como la ampliación de las listas que elabora la JIFE de sustancias peligrosas sin uso legítimo conocido y la aplicación de nuevos enfoques para la detección de dichas sustancias en productos farmacéuticos falsificados, que no cumplen las normas de calidad o fabricados ilícitamente. Asistieron a la reunión más de 40 representantes de 16 Gobiernos, así como de varias organizaciones internacionales y entidades del sector privado.

323. La Junta alienta a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que permitan que sus puntos focales en materia reglamentaria y de cumplimiento de la ley saquen partido de los instrumentos patentados por la JIFE para combatir el tráfico, incluido el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS) para el intercambio en tiempo real y de forma segura de información sobre incidentes relacionados con nuevas sustancias psicoactivas; las plataformas estratégicas y operacionales de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD; el entorno de formación individual mediante el aprendizaje electrónico (ELITE), mencionado en la resolución 66/2 de la Comisión de Estupefacientes, y la herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP), empleada para localizar y dismantelar mercados de venta de estas sustancias en Internet, junto con las actividades operacionales de la JIFE.

d) Proyecto Prisma y Proyecto Cohesión

324. Desde 2003 y 2006, respectivamente, las iniciativas operacionales de la JIFE en materia de precursores están guiadas por el Proyecto Prisma (estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas sintéticas) y el Proyecto Cohesión (fabricación ilícita de cocaína y heroína). Estas iniciativas,

apoyadas y con frecuencia ideadas por el Grupo de Tareas sobre Precursores¹³², han dado lugar a valiosos análisis y han ayudado a detectar y afrontar las nuevas tendencias en el tráfico de precursores, así como las deficiencias y los puntos débiles del sistema de fiscalización internacional de precursores.

325. En octubre de 2023, se puso en marcha la operación Backup en el marco del Proyecto Prisma con el objetivo de obtener información sobre precursores no fiscalizados de los estimulantes de tipo anfetamínico (el ácido P-2-P metilglicídico y sus ésteres y los ésteres del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico) y del fentanilo y sus análogos (la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona). La información recopilada durante la operación Backup también será útil para la revisión de las sustancias químicas que la JIFE está estudiando con miras a presentar a la Comisión de Estupefacientes una posible recomendación sobre su fiscalización en marzo de 2024.

326. En junio de 2023, como parte del Proyecto Prisma, se organizó en Viena una reunión a puerta cerrada para intercambiar información. Este encuentro facilitó el intercambio de información entre países de África, Europa y Asia Occidental sobre la desviación y el tráfico de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina procedentes de África.

327. Durante el período que abarca el informe, la JIFE emitió tres alertas por conducto del Proyecto Prisma. En la primera alerta hizo hincapié en un nuevo método de ocultación para el contrabando de pseudoefedrina; en la segunda puso de relieve los rasgos comunes de una serie de remesas de ácidos glicídicos derivados de la P-2-P y de la 3,4-MDP-2-P en el Reino de los Países Bajos, y en la tercera informó de la aparición de un nuevo precursor de diseño de la MDMA y otras sustancias afines del tipo del éxtasis: la sal sódica del (2-(3,4-metilendioxfenil)acetil)malonato de isopropilideno (IMDPAM).

328. La Junta encomia a todos los Gobiernos que han prestado apoyo a las iniciativas operacionales ejecutadas en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, incluidas las actividades de recopilación de información de inteligencia con plazos definidos y las reuniones sobre casos. Además, a fin de garantizar la eficiencia de las investigaciones de seguimiento de los casos relacionados con precursores y las remesas sospechosas, la Junta alienta a todos los Gobiernos a que designen a puntos focales adecuados

¹³² Los miembros actuales del Grupo de Tareas sobre Precursores de la JIFE son Alemania, Australia, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, México, Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Sudáfrica, Suiza y Türkiye, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la UNODC, la Organización Mundial de Aduanas, la Comisión Europea y la CICAD.

en materia de precursores, si todavía no lo han hecho, y a que informen oportunamente a la JIFE de cualquier cambio o actualización.

e) Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores

329. PICS es una plataforma en línea que permite a las autoridades competentes intercambiar información de utilidad práctica en tiempo real sobre remesas sospechosas e incidentes relacionados con los precursores y equipos utilizados en la fabricación ilícita de drogas. PICS avisa a los usuarios automáticamente por correo electrónico de los nuevos incidentes. El sistema permite a los usuarios realizar búsquedas de texto libre y búsquedas estructuradas con diversos filtros, tanto fijos como dinámicos, de modo que los usuarios pueden generar informes ajustados a sus necesidades con fines de inteligencia y análisis. También permite compartir imágenes y documentos que pueden ser utilizados por los países para llevar a cabo investigaciones de rastreo.

330. Al 1 de noviembre de 2023 se habían registrado en PICS más de 600 usuarios de 129 países y territorios y 300 organizaciones y se había transmitido a través del sistema información relacionada con más de 4.300 incidentes relacionados con casi 300 sustancias y que habían tenido lugar en más de 80 países. En 77 incidentes se facilitó información acerca del equipo. En el período a que se refiere el informe se transmitió a través de PICS información sobre casi 500 incidentes únicos que sumaron casi 1.200 comunicaciones sobre las sustancias en cuestión (a saber: 145 comunicaciones sobre sustancias del Cuadro I, 218 sobre sustancias del Cuadro II, 553 sobre sustancias que figuran en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, 253 sobre sustancias no sometidas a fiscalización y que no figuran en dicha lista y 47 sobre agentes de corte). También se transmitió a través de PICS información sobre 14 casos relacionados con equipos de laboratorio durante ese mismo período.

331. La Junta alienta a los Gobiernos a que hagan un mayor uso de PICS y transmitan información oportuna sobre incidentes relacionados con precursores y equipo de laboratorio aportando todos los detalles de utilidad práctica necesarios para que los organismos encargados de hacer cumplir la ley puedan llevar a cabo investigaciones en los países afectados. Gracias a la información incorporada en PICS, la Junta puede emitir alertas por conducto del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (véase el párr. 327) y actualizar la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros. Esa información también sirve de base para emprender operaciones de dura- ción limitada con el fin de recabar información.

332. En el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 figuran más detalles sobre las actividades operacionales de la Junta relacionadas con los precursores.

f) Sistema Electrónico Ligero de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación

333. PEN Online Light es una plataforma en línea similar a PEN Online que se puso en marcha en octubre de 2022 para el intercambio voluntario de información sobre las exportaciones legítimas previstas de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional pero que pueden estar fiscalizadas a nivel nacional en algunos países. Al 1 de noviembre de 2023, 12 países exportadores habían utilizado PEN Online Light para informar a 50 países y territorios importadores sobre 725 remesas previstas de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional. **La Junta elogia a los Gobiernos que utilizan**

activamente PEN Online Light y alienta a las autoridades de todos los demás países y territorios exportadores a que consideren la posibilidad de utilizarlo con miras a mejorar el conocimiento de los movimientos internacionales de sustancias químicas sustitutivas y alternativas que pueden emplearse para la fabricación ilícita de drogas.

g) Boletín de la JIFE sobre precursores

334. Al objeto de mantener a las partes interesadas al corriente de las novedades e iniciativas relacionadas con la fiscalización de precursores y con el equipo que puede utilizarse en la fabricación ilícita de drogas, la JIFE publica trimestralmente un boletín informativo que se difunde a todos los puntos focales del Proyecto Prisma y del Proyecto Cohesión, a las autoridades nacionales competentes y a los asociados pertinentes. Según los datos disponibles, son muchos los lectores del boletín, lo que indica el interés de la audiencia destinataria en este servicio.

Capítulo III.

Análisis de la situación mundial

A. Cuestiones mundiales

1. Fiscalización de precursores en los países en conflicto

335. La desviación de precursores del comercio lícito puede darse en cualquier etapa de la cadena de distribución. Aunque ningún país es inmune a los intentos de los traficantes de hacerse con sustancias químicas para utilizarlas con fines ilícitos, los territorios cuya situación no es clara o está en disputa, o los que en un momento dado se encuentran efectivamente fuera del ámbito del control de las autoridades nacionales competentes de una entidad reconocida a nivel internacional, corren mayor riesgo de convertirse en blanco de los traficantes. Las circunstancias que dan lugar a vulnerabilidades son de diversa índole (por ejemplo, la inestabilidad política, diversas formas de conflictos y disputas territoriales sin resolver, y guerras civiles o agitación social prolongada), y la situación de un determinado país puede cambiar con el tiempo. Los lugares en los que se dan tales circunstancias se denominan “países en situación de conflicto” o “zonas de conflicto”.

336. La JIFE ha expresado en repetidas ocasiones su preocupación por el modo en que esas circunstancias repercuten en la fiscalización internacional de precursores y por el riesgo de que los territorios afectados sean elegidos por los traficantes para la desviación de precursores o para llevar a cabo actividades conexas o en preparación de intentos de desviación. Entre otros incidentes acaecidos en zonas de conflicto, además de la simple desviación de precursores de empresas ubicadas en esas zonas, se han dado casos relacionados con la emisión de órdenes de compra de precursores utilizando el nombre de esas empresas como pantalla, la

desviación de remesas de precursores a través del territorio de países en situación de conflicto y la falsificación de autorizaciones de importación.

337. El comercio internacional de precursores al margen del sistema PEN Online, que se ha convertido en el sistema mundial central de intercambio de notificaciones previas a la exportación, de conformidad con el artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de 1988, también entraña un mayor riesgo de que se produzcan desviaciones. Este es el caso de los países importadores que no utilizan activamente el sistema para vigilar las notificaciones entrantes y de los países exportadores que no utilizan el sistema para notificar a los países importadores cada una de las remesas previstas antes de despacharla, o no lo hacen de forma sistemática. El comercio de preparados farmacéuticos que contienen precursores sometidos a fiscalización, en particular efedrina y pseudoefedrina, resulta especialmente preocupante, por lo que la Junta y la Comisión de Estupefacientes han recomendado que se vigile del mismo modo que se hace con el comercio de los precursores que contienen.

338. En lo que respecta al comercio de precursores destinados a países en situación de conflicto, la JIFE es consciente de las múltiples dificultades prácticas a que se enfrentan los países exportadores. En particular, debido a la falta de integridad de los controles en un territorio en disputa, las autoridades de los países exportadores a menudo no están en condiciones de presentar notificaciones previas a la exportación e interactuar con una autoridad homóloga oficialmente reconocida que tenga tanto la facultad jurídica como la capacidad de ejercer una vigilancia y un control adecuados respecto del propósito o destino final de una remesa. Asimismo, pueden darse casos de inobservancia del mecanismo de notificación previa a la exportación, en

particular que las autoridades de los países importadores no cumplan el requisito práctico de examinar las notificaciones entrantes, que la capacidad de verificar la legitimidad de una remesa sea limitada, o que no se aclaren suficientemente los motivos por los que hay objeciones a una remesa. Todos estos factores hacen que el país exportador se encuentre en una posición difícil a la hora de decidir si se puede dar curso a una propuesta de exportación.

339. La JIFE ha observado que, como resultado de consideraciones económicas, la mayoría de las veces se autorizan las remesas, aun cuando solo se cumplen los requisitos mínimos enunciados en el artículo 12 de la Convención de 1988. En algunos casos notables, las autoridades de los países exportadores han pedido a la empresa exportadora que garantice la seguridad del transporte y la manipulación de las sustancias en el país de destino hasta su recepción por la empresa importadora. **La JIFE encomia todos los esfuerzos que contribuyan a garantizar la disponibilidad de precursores fiscalizados para fines legítimos en todas las regiones del mundo, independientemente de la situación del país o el territorio, sin dejar de gestionar el riesgo de desviación. La JIFE invita además a todos los Gobiernos a que colaboren con la Junta para idear medios adecuados de vigilar el comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988, y tramitar las notificaciones previas a la exportación, con miras a que el comercio de sustancias químicas a las zonas de alto riesgo y desde ellas pueda llevarse a cabo de manera regulada.**

2. Ketamina: novedades más recientes y estado de la fiscalización de esta sustancia a nivel nacional

340. Desde el punto de vista químico, la ketamina pertenece a la clase de las fenilciclohexaminas y, al igual que otras drogas de esta clase, funciona como un anestésico disociativo. Sintetizada por primera vez en 1962 y patentada en Bélgica en 1963, esta sustancia se utiliza como anestésico general en la medicina y la veterinaria. En dosis subanestésicas, la ketamina también se utiliza en determinadas afecciones para el tratamiento del dolor y la depresión. Dado que tiene un precio asequible y puede administrarse por diferentes vías, su uso como anestésico reviste especial importancia en los países en desarrollo y en la medicina de urgencias. La ketamina figura en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales y en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Pediátricos Esenciales y no está sometida a fiscalización internacional.

341. Los debates sobre la situación de la fiscalización de la ketamina a nivel internacional comenzaron a principios de la década de 2000. La sustancia fue sometida a un primer

examen preliminar por el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia en 2002, al que siguieron exámenes críticos por el Comité en 2006, 2012, 2014 y 2015. Pese a que la OMS recomendó que la ketamina no fuera sometida a fiscalización internacional, la Comisión de Estupeficientes, en sus resoluciones 49/6 de 2006 y 50/3 de 2007, expresó preocupación por el amplio uso indebido y tráfico de ketamina y alentó a los Gobiernos a que consideraran la posibilidad de incluirla en la lista de sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a su legislación nacional y de adoptar un sistema de medidas precautorias para la detección oportuna de su desviación.

342. Al objeto de facilitar el comercio internacional de ketamina y garantizar al mismo tiempo el cumplimiento de las leyes nacionales, en agosto de 2008 la JIFE envió a todos los Gobiernos un cuestionario sobre las medidas de fiscalización de la sustancia aplicadas a nivel nacional. La información sobre los requisitos en materia de obtención de autorizaciones para la importación y la exportación de ketamina establecidos por 123 países y territorios fue posteriormente publicada y difundida por conducto del Portal Seguro de la JIFE para los Gobiernos (www.incb.org/incb/en/secured/governments.html).

343. En vista de los avances recientes en el uso de la ketamina con fines médicos y del aumento de su uso con fines no médicos y las incautaciones comunicadas por algunos Gobiernos en los últimos años, la Junta decidió solicitar información actualizada sobre la situación de la fiscalización de la sustancia a nivel nacional. En consecuencia, en abril de 2023 se envió un cuestionario dirigido a todos los Gobiernos. Al 1 de noviembre de 2023 se habían recibido respuestas de 88 países y 6 territorios.

Información actualizada sobre la situación de la fiscalización y el uso lícito a nivel nacional

344. En 2023, 101 Gobiernos presentaron respuestas a la JIFE que contenían información sobre las medidas legislativas adoptadas para la fiscalización de la ketamina, en comparación con los 128 Gobiernos que habían proporcionado esa información en el cuestionario de la JIFE de 2008–2010.

345. Entre los que respondieron al cuestionario enviado por la JIFE en 2023, alrededor del 70 % comunicaron que habían sometido la ketamina a fiscalización a nivel nacional. No obstante, el nivel de fiscalización al que se encuentra sometida la sustancia varía, desde regímenes relativamente estrictos aplicados en el marco de leyes de estupeficientes hasta requisitos más laxos de presentación de informes u obtención de licencias previstos en las leyes

de medicamentos. Independientemente de la situación de la fiscalización, la mayoría de los encuestados (70 países y 3 territorios) exigen la obtención de autorizaciones de importación y exportación para el comercio internacional de la sustancia. La lista de países y territorios que exigen ese tipo de autorizaciones para la ketamina se actualiza periódicamente y está a disposición de todos los Gobiernos en el Portal Seguro de la JIFE para los Gobiernos. **La Junta alienta a los Gobiernos importadores a que expidan una carta de conformidad u otra prueba de la legitimidad de la importación cuando la ketamina se importe de países en los que está sometida a fiscalización.**

346. Aunque solo siete países informaron de la fabricación lícita de ketamina, casi todos los encuestados importan la sustancia para fines médicos y científicos y algunos señalaron que el volumen de comercio de esta sustancia había aumentado en los últimos años. Además de utilizar la ketamina como anestésico en intervenciones quirúrgicas y de diagnóstico, varios países han aprobado también su uso terapéutico en programas controlados para tratar pacientes con depresión resistente al tratamiento. Algunos encuestados también informaron sobre los proyectos y ensayos clínicos que estaban llevando a cabo para seguir estudiando el potencial terapéutico de la ketamina en la práctica.

347. Además de su creciente utilización con fines médicos, más de 20 países notificaron un mayor consumo de ketamina para fines recreativos y un aumento de las incautaciones de esta sustancia en los últimos años. Aunque a menudo se consume en cantidades pequeñas combinada con otras drogas en eventos de música de baile, algunos Gobiernos detectaron un aumento del consumo de ketamina con fines recreativos en otros tipos de fiestas, así como prácticas emergentes de consumo de ketamina por inyección y su uso en el contexto del *chemsex*¹³³ tras el fin de la COVID-19 como emergencia de salud pública. También se comunicaron aumentos en el número de incautaciones y el volumen de ketamina incautada. Un país informó de la aparición de análogos de la ketamina como respuesta a la fiscalización nacional de esta sustancia.

Fabricación ilícita y tráfico de ketamina

348. Más del 30 % de las personas que respondieron al cuestionario de la JIFE en 2023 comunicaron que se habían practicado incautaciones de ketamina o se registraba tráfico de esta sustancia en su territorio. Ello incluye tanto el tráfico de preparados farmacéuticos como de ketamina fabricada

¹³³El término “*chemsex*” o “dopaje sexual” hace referencia al sexo practicado intencionalmente bajo los efectos de drogas psicoactivas, sobre todo entre hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.

ilícitamente. Aunque en general las cantidades incautadas eran pequeñas, del orden de unos pocos gramos, se comunicaron incautaciones puntuales de unos kilogramos a granel y una incautación de 500 kg. Las mayores cantidades fueron notificadas por países de Asia, a saber: Malasia (2,6 t incautadas en 2022), Myanmar (2,3 t incautadas en 2022) y Tailandia (casi 1,8 t incautadas en 2022), así como China, donde las incautaciones efectuadas desde 2021 sumaban casi 1,8 t; los presuntos países de origen eran Camboya, Tailandia y Myanmar. También se ha determinado que la India fue el país de origen de una incautación de la sustancia a granel en Europa. A menudo, las remesas se incautaban en pasos fronterizos terrestres o en aeropuertos, entre los paquetes postales internacionales.

349. En América del Sur, la ketamina desviada hacia el tráfico se refina en mezclas conocidas en la región como “*tuci*” (o “*tucibi*”, “2C-B falso” o “cocaína rosa o rosada”), que contienen combinaciones variables de ketamina, MDMA, anfetamina o diversas nuevas sustancias psicoactivas. Se tiene constancia de productos similares en Asia Sudoriental, donde se denominan “agua feliz” o “leche en polvo k”. También se han registrado casos de “*tuci*” y “cocaína rosa” en Europa y América del Norte.

350. A nivel mundial, las incautaciones de ketamina alcanzaron su punto máximo en 2015 y han estado aumentando de nuevo desde alrededor de 2018, tanto en términos de frecuencia de los incidentes de tráfico como de las cantidades incautadas. Dado el resurgimiento del tráfico de ketamina y su uso con fines no médicos, la sustancia ha sido también objetivo de dos operaciones de inteligencia de duración limitada, la operación Trance y la operación Knockout, llevadas a cabo por la JIFE en 2020 y 2023, respectivamente. En el marco de estas operaciones se notificaron, respectivamente, 50 y 224 incidentes relacionados con la ketamina y la cantidad incautada en la operación más reciente superó los 517 kg. En ambas operaciones, Europa Occidental y Europa Central fueron las principales regiones de origen de las remesas de ketamina incautadas; representaron alrededor del 80 % de los incidentes notificados. En 2023, el número de países vinculados al tráfico de ketamina fue mayor que tres años atrás y todos los continentes fueron definidos en al menos una ocasión como lugar de origen, destino o tránsito. Al 1 de noviembre de 2023, los Gobiernos habían comunicado a través de IONICS 1.400 incidentes que en total supusieron la incautación de 5 t de ketamina.

351. En el pasado, la ketamina incautada por lo general había sido desviada de los mercados lícitos. Pese a que la desviación, y en ocasiones el robo, de los cauces legítimos siguen siendo importantes fuentes de abastecimiento para usos ilícitos, la existencia de laboratorios ilícitos cada vez más avanzados ha permitido a sus operadores sintetizar

ketamina a partir de distintas sustancias intermedias no sometidas a fiscalización internacional, una tendencia que comenzó en Asia hace unos diez años. Desde entonces, se han desmantelado laboratorios ilícitos de ketamina en Bélgica, Camboya, el Canadá, China (incluidas Hong Kong y la Provincia China de Taiwán), la India, Malasia y Países Bajos (Reino de los). Algunos de los laboratorios, en particular los de Asia Oriental y Sudoriental, eran de escala industrial y a veces utilizaban empresas pantalla legítimas para importar las sustancias químicas y el equipo necesarios.

352. Pese al aumento de los casos de fabricación ilícita de ketamina notificados, únicamente cinco países declararon en sus respuestas al cuestionario de la Junta en 2023 tener conocimiento de incautaciones de ketamina en las que se sospechaba que la sustancia había sido fabricada ilícitamente, y cuatro de ellos informaron de la fabricación ilícita en su territorio.

353. Asimismo, la información sobre los precursores de la ketamina es escasa y no se comunica sistemáticamente, ya que estas sustancias no están sometidas a fiscalización internacional. No obstante, algunos países presentan a la JIFE información a ese respecto. Las incautaciones de precursores de la ketamina comunicadas se han referido principalmente a dos sustancias, que son productos intermedios en la síntesis de la ketamina y pueden convertirse fácilmente en ella. Ambas sustancias pueden considerarse precursores de diseño, lo que quiere decir que se fabrican específicamente para eludir la legislación vigente. Las incautaciones de esas dos sustancias alcanzaron su punto máximo en 2014, aproximadamente en la época en que China propuso que la ketamina se sometiera a fiscalización en la Lista I del Convenio de 1971. China es también el país que comunica más sistemáticamente las mayores incautaciones de precursores de la ketamina. **La Junta encomia a los Gobiernos que comunican voluntariamente incautaciones de precursores de la ketamina, sus fuentes e información contextual conexa. Del mismo modo, la Junta encomia a los Gobiernos que utilizan el análisis de perfiles forenses para determinar si la ketamina incautada ha sido fabricada ilícitamente y a partir de qué sustancias químicas. Estas medidas ayudan a reunir las pruebas necesarias para impedir la fabricación ilícita de ketamina y, al mismo tiempo, proteger las cadenas de suministro legítimas, garantizando así la disponibilidad de ketamina para fines legítimos.**

3. Prácticas de la Junta en materia de recopilación y análisis de datos

354. La presentación periódica de datos estadísticos exhaustivos y fiables por los Gobiernos a la Junta es esencial para el funcionamiento general del sistema de fiscalización

internacional de drogas y el análisis de las tendencias mundiales. Los datos de buena calidad proporcionan la información necesaria no solo para garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos, sino también para detectar la desviación con fines ilícitos de sustancias fiscalizadas.

355. La Junta publica informes técnicos en los que presenta a los Gobiernos análisis estadísticos sobre la fabricación, el consumo, la utilización, las existencias y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización internacional. Esos informes se basan en los datos que las partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentarle y en los que los Gobiernos presentan voluntariamente con arreglo a las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupeficientes. Partiendo del análisis de esa información, la Junta formula recomendaciones a las autoridades competentes con el objeto de garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para atender las necesidades médicas y científicas, y al mismo tiempo prevenir su desviación de los cauces lícitos.

356. En el caso de los estupeficientes, es obligatorio con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada presentar previsiones de las necesidades anuales lícitas, y las previsiones facilitadas por los Gobiernos tienen que ser confirmadas por la Junta a efectos de que sirvan de base para calcular los límites de fabricación e importación. A fin de que los Gobiernos puedan importar estupeficientes para fines médicos y científicos, la Junta establece previsiones para los países que no pueden proporcionarlas. En el párrafo 104 se ofrece más información sobre la obligación de los Gobiernos de respetar los límites de las importaciones y exportaciones de estupeficientes.

357. Con respecto a las sustancias sicotrópicas, los Estados partes en el Convenio de 1971 suministran a la JIFE sus estadísticas anuales sobre sustancias sicotrópicas, así como, a título voluntario, estadísticas trimestrales sobre importaciones y exportaciones de sustancias sicotrópicas. La JIFE proporciona y actualiza la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“Lista Verde”), los formularios (P, A/P y B/P) y material de capacitación para ayudar a las autoridades nacionales competentes a cumplir los requisitos establecidos en los tratados de fiscalización internacional de drogas y atender las solicitudes en materia de presentación de datos que figuran en las resoluciones pertinentes.

358. En lo que respecta a los precursores, la Convención de 1988, en su artículo 12, párrafo 12, exige a los Gobiernos que presenten a la Junta información sobre las cantidades incautadas de precursores sometidos a fiscalización internacional y su origen; sobre cualquier sustancia que no figure en el Cuadro I o el Cuadro II de esa Convención, pero de la

que se sepa que se emplea en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, y sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita. Además, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones posteriores a la aprobación de la Convención de 1988, se pide a los Gobiernos que proporcionen a la JIFE, con carácter voluntario, información anual sobre el comercio y el uso lícitos de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, así como las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores de estimulantes de tipo anfetamínico. La Convención de 1988 dispone que la Junta informe anualmente a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12.

359. A fin de ayudar a los Gobiernos a cumplir las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988 relativas a la vigilancia del comercio internacional legítimo de precursores sometidos a fiscalización internacional, la Junta creó un instrumento web seguro, PEN Online. Desde 2006, el sistema PEN Online ha facilitado la comunicación en tiempo real entre los Gobiernos importadores y exportadores en lo que respecta a las remesas previstas de precursores en el comercio internacional, lo que contribuye a la prevención de la desviación de esas sustancias hacia cauces ilícitos.

360. PICS es un sistema de la Junta que ofrece a los Gobiernos una plataforma para el intercambio de información en tiempo real sobre los incidentes relacionados con sustancias químicas, como las incautaciones efectuadas, las remesas detenidas en tránsito, las desviaciones y los laboratorios utilizados para la fabricación ilícita de sustancias descubiertos y el equipo que contenían. PICS ha dado pistas a las autoridades nacionales para emprender investigaciones de rastreo y en varias oportunidades la transmisión rápida de información detallada sobre incidentes relacionados con precursores ha hecho posible que se realizaran nuevas incautaciones o se malograran intentos de desviación. PICS también funciona como mecanismo de alerta temprana para identificar los precursores emergentes y los *modus operandi* utilizados para la desviación, lo que permite fundamentar las evaluaciones de fiscalización de la Junta. En el último año, otra cuestión en la que se ha hecho cada vez más hincapié dentro de PICS ha sido el intercambio de información sobre el equipo utilizado para la fabricación ilícita de drogas, con miras a mejorar la aplicación del artículo 13 de la Convención de 1988 (para más información sobre PICS, véanse los párrs. 329 a 331).

361. Los informes estadísticos y otros datos proporcionados por los Gobiernos en cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como la información voluntaria presentada con arreglo a las resoluciones pertinentes, se gestionan mediante los sistemas

de la JIFE, a saber: IDS, PEN Online e I2ES; estos dos últimos son plataformas basadas en la web que permiten a los países participar en el comercio de sustancias sometidas a fiscalización internacional de una forma segura y rápida.

362. Estos tres sistemas se están actualizando para optimizar sus funciones, con el fin de atender mejor las necesidades de los Estados Miembros. Una de las principales novedades de la versión actualizada de IDS, Next Generation IDS, será un portal web que permitirá a los Gobiernos comunicar datos con mayor rapidez y precisión, hacer un seguimiento de los errores en la presentación de informes y revisar los datos históricos. Next Generation IDS, que proporcionará a los Gobiernos un entorno web protegido y seguro, contará también con una interfaz multilingüe y una mayor integración con PEN Online e I2ES.

363. Además de desempeñar las funciones previstas en su mandato con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta también ayuda a los Gobiernos, por conducto de su Programa GRIDS, a hacer frente a las amenazas que plantea para la salud pública el creciente uso indebido de opioides sintéticos no médicos y de nuevas sustancias psicoactivas. En el marco del Programa GRIDS, apoya las investigaciones de rastreo a través de IONICS, que proporciona a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley una plataforma de comunicación segura para el intercambio de información en tiempo real sobre las incautaciones, las remesas detenidas y sospechosas y los intentos de desviación de nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos no médicos y sustancias peligrosas conexas. Otro instrumento que ofrece el programa es la plataforma contra el narcotráfico GRIDS Intelligence HD, que permite la obtención de inteligencia de utilidad práctica al servicio de las autoridades nacionales para llevar a cabo intervenciones específicas. Ambos instrumentos han producido resultados, en el marco de numerosas investigaciones internacionales, que han contribuido directamente a la desarticulación de organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en todo el mundo. No obstante, la utilidad de IONICS, GRIDS Intelligence HD y PICS depende en gran medida de que la información práctica se comunique oportunamente a través de esos instrumentos en cantidad suficiente para poder dar seguimiento inmediato a los datos con miras a identificar a los traficantes implicados.

364. La Junta insta a los Gobiernos a que mejoren sus mecanismos nacionales de vigilancia del cultivo, la producción, la fabricación y el comercio de sustancias sujetas a fiscalización. La Junta reconoce los problemas que acarrearán la mala calidad y la irregularidad de los datos y, a menudo, la falta de datos exhaustivos, y pone de relieve la necesidad de incorporar grandes mejoras en los sistemas nacionales de recopilación de datos.

4. Las zonas francas y el tráfico ilícito de drogas y precursores

365. Las zonas de libre comercio, conocidas también como zonas francas o puertos francos, han desempeñado un papel fundamental en la promoción del comercio internacional y el desarrollo económico en todo el mundo. Esas zonas designadas, que suelen estar exentas de muchas de las normas de aduanas, importaciones y exportaciones, facilitan la circulación de mercancías, fomentan la inversión extranjera y crean oportunidades de empleo.

366. Sin embargo, los mismos factores que hacen que las zonas francas resulten atractivas para la actividad económica y las inversiones también hacen que puedan ser utilizadas indebidamente para actividades ilícitas, como la distribución y fabricación de mercancías falsificadas, el blanqueo de dinero y el tráfico de productos de tabaco¹³⁴. Si bien por una parte la limitada supervisión, de haberla, que ejercen las autoridades aduaneras respecto de las remesas de mercancías que llegan a las zonas francas desde el extranjero, o las expedidas desde esas zonas hacia otros países, facilita una circulación más rápida de las mercancías, lo que reduce el costo de las transacciones, por otra parte permite que pasen desapercibidos los movimientos de contrabando a través de dichas zonas. En general, la aplicación de controles de aduanas menos estrictos en las zonas francas ha hecho que esas zonas sean cada vez más vulnerables a muy diversas formas de abuso por los delincuentes¹³⁵.

367. El comercio relacionado con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores que tiene lugar dentro de las zonas francas y a través de ellas se rige por los tratados de fiscalización internacional de drogas y las resoluciones conexas de los órganos de las Naciones Unidas, así como por el Convenio de Kioto Revisado para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros.

Las zonas francas y los tratados de fiscalización internacional de drogas

368. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se reconoce que las zonas francas son intrínsecamente vulnerables como posible terreno fértil para el tráfico de drogas y precursores. A fin de impedir que el carácter limitado de la fiscalización o la ausencia de esta ofrezcan

a los traficantes la posibilidad de utilizar esas zonas como una forma conveniente de depósito de sus mercancías de contrabando y para pasar drogas clandestinamente a través de fronteras no sujetas a controles o que no cuentan con controles suficientes, en el artículo 31, párrafo 2, de la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el artículo 12, párrafo 3 a), del Convenio de 1971 se dispone que las partes ejercerán en las zonas francas la misma supervisión y fiscalización que en otras partes de su territorio, sin perjuicio de que puedan aplicar medidas más severas. Los comentarios a ambos tratados llevan a pensar que en las zonas y puertos francos suelen imperar condiciones que pueden convertir esas zonas en entornos propicios para las operaciones de los traficantes y apuntan hacia la necesidad de aplicar medidas de fiscalización aún más rigurosas que en otras zonas.

369. El artículo 18 de la Convención de 1988 contiene disposiciones similares en lo que se refiere a la aplicación por las partes de medidas en las zonas francas no menos estrictas que las que apliquen en otras partes de su territorio, en particular respecto de las sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención, es decir, los precursores. En el artículo 18, párrafo 2, de la Convención de 1988 se prevé la adopción de otras medidas que exigen una mayor intervención de los Gobiernos en las zonas francas. Entre ellas figuran: vigilar el movimiento de bienes y personas en esas zonas; facultar a las autoridades competentes a inspeccionar las cargas y las naves a su llegada y partida y, cuando proceda, a registrar a los miembros de la tripulación y los pasajeros, así como los equipajes respectivos; establecer y mantener un sistema para descubrir los envíos sospechosos de contener estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, y establecer y mantener sistemas de vigilancia en las zonas del puerto y de los muelles, en los aeropuertos y en los puestos de control fronterizo de las zonas y puertos francos.

370. La experiencia adquirida desde que se aprobó la Convención de 1988 ha puesto de manifiesto la necesidad de prestar atención a la prevención de la desviación de precursores dentro de las zonas francas. Atendiendo a esa profunda preocupación, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/29, subrayó la importancia de la aplicación de medidas adecuadas de reglamentación, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de la Convención de 1988, a todas las fases de recepción, almacenamiento, manipulación, elaboración y entrega de precursores y de productos químicos esenciales en puertos francos y zonas francas, así como en otros lugares problemáticos como los depósitos de aduanas. Además, en su resolución 1995/20, el Consejo instó a los Gobiernos a que se cercioraran, en lo posible, de que las remesas que entraran o salieran de esas zonas fueran sometidas, siempre que ello pudiera ser autorizado, a las medidas de control requeridas para salvaguardar las remesas contra su eventual desvío.

¹³⁴Kenji Omi, “‘Extraterritoriality’ of free zones: the necessity for enhanced customs involvement”, documento de investigación de la OMA, núm. 47 (septiembre de 2019).

¹³⁵Cámara de Comercio Internacional y Acción Empresarial contra la Falsificación y la Piratería, “Controlling the zone: balancing facilitation and control to combat illicit trade in the world’s free trade zones” (mayo de 2013).

Las zonas francas y el Convenio de Kioto Revisado para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros

371. Las zonas francas representan un importante medio para facilitar el comercio. En el Convenio de Kioto Revisado se define la “zona franca” como una parte del territorio de una parte contratante (en la Convención) en que las mercancías introducidas se consideran en términos generales, en lo que respecta a los derechos e impuestos aduaneros, fuera del territorio aduanero.

372. Aunque en el Convenio de Kioto Revisado se expresa que las autoridades aduaneras estarán facultadas para verificar en cualquier momento las mercancías almacenadas en una zona franca, la aplicación de esa disposición en las distintas zonas francas del mundo es poco uniforme. Es posible que esto se deba a una mala interpretación de la citada definición de zona franca, que parecería otorgar a esas zonas un estatuto extraterritorial, por lo que la intervención y la autoridad de los organismos aduaneros son limitadas¹³⁶.

373. Sin embargo, otras disposiciones del Convenio de Kioto Revisado ofrecen suficientes elementos para disipar esas ideas erróneas. El hecho de que en el Convenio se prevé la intervención de las autoridades aduaneras en lo que se refiere a los requisitos relativos a la sostenibilidad, construcción y estructura de las zonas francas, y de que esas autoridades tienen derecho a verificar en cualquier momento las mercancías almacenadas en esas zonas, indica que las mercancías ubicadas en dichas zonas se consideran fuera del territorio aduanero únicamente a los fines de los derechos e impuestos aduaneros.

374. Además, la OMA ha elaborado una publicación titulada “Guía Práctica de Zonas Francas” con el propósito de garantizar la adecuada aplicación de los procedimientos aduaneros y la vigilancia en las zonas francas a nivel mundial. Los elementos principales de esas orientaciones son, entre otros, los siguientes: la plena participación de las autoridades aduaneras en las zonas francas, la comunicación de información a las autoridades aduaneras y el uso de datos y sistemas de tecnología de la información, la auditoría aduanera en las zonas francas y la autoridad de los funcionarios de aduanas para incautarse de mercancías ilegales y realizar controles *in situ* dentro de las zonas francas.

375. La aplicación uniforme de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y del Convenio de Kioto Revisado reduciría en gran medida las posibilidades de uso indebido de las zonas francas

para actividades ilícitas. Sin embargo, son pocos los países que han aplicado las disposiciones del Convenio de Kioto Revisado, aun cuando el número de partes contratantes en el Convenio ha llegado a 129.

Operación Insight

376. A fin de crear más conciencia en cuanto a los procesos y procedimientos de fiscalización en las zonas francas y protegerlas más de su uso indebido para la desviación y el tráfico de precursores, la JIFE, la OMA y el Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA ejecutaron conjuntamente la operación Insight en el período 2022–2023. Esa operación conjunta, concebida como ejercicio para conocer los procesos por los que los precursores entran y salen a través de las zonas francas, se ejecutó en un número limitado de zonas.

377. Los resultados preliminares de la operación pusieron de manifiesto una falta de uniformidad entre los países participantes respecto del estatuto territorial de las zonas francas y en cuanto a si se aplican o no regímenes aduaneros en dichas zonas y de qué manera. En algunos países, las zonas francas se consideraban parte del territorio aduanero, mientras que en otros no. Las autoridades aduaneras en algunos países realizaban verificaciones de antecedentes basadas en los riesgos respecto de las empresas que solicitaban arrendamiento en las zonas francas, así como de sus actividades admisibles, sus empleados fundamentales y su historial de cumplimiento, pero en otros no. De igual manera, se observaron divergencias en las prácticas comunicadas en cuanto a la autoridad de los funcionarios de aduanas para realizar inspecciones, auditorías e investigaciones, así como para incautarse de mercancías dentro de las zonas francas. En lo que respecta a la presentación de declaraciones y datos conexos, las autoridades aduaneras de todos los países participantes informaron de que tenían acceso a esos datos, aunque la calidad de estos era dispar. La mitad de las zonas informó de que no había puesto en práctica ningún mecanismo de cooperación con los explotadores y empresas.

378. Aunque se recurría a la explotación conjunta solo de manera limitada, los resultados confirman la necesidad de fortalecer la transparencia de los procedimientos y mecanismos de las zonas francas. Las divergencias existentes en las prácticas seguidas por los países en cuanto a los controles aplicados a las zonas francas, así como el nivel inferior de supervisión de las autoridades aduaneras en esas zonas en comparación con el resto del territorio en que estas se hallan enclavadas, siguen siendo motivo de preocupación, ya que esos factores hacen que las zonas francas sean vulnerables a su explotación por las organizaciones delictivas y permiten que estas últimas trafiquen con drogas y precursores con más facilidad a través de esas zonas. **Por consiguiente, la Junta**

¹³⁶Omi, “‘Extraterritoriality’ of free zones”.

reitera que los Estados partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas están obligados a aplicar en los puertos francos y las zonas francas medidas de fiscalización de drogas no menos estrictas que las que apliquen en otras partes de su territorio, y que tienen la opción de aplicar medidas más rigurosas, como se señala en los tratados¹³⁷. Es imprescindible garantizar la aplicación de medidas de fiscalización de drogas en los puertos francos y las zonas francas para prevenir el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores sometidos a fiscalización internacional.

5. Medidas para la fiscalización nacional de precursores no sometidos a fiscalización internacional: prácticas y desafíos

379. Una de las consecuencias de que los datos sobre el comercio internacional de precursores estén sometidos a una vigilancia rigurosa es que los fabricantes de drogas ilícitas prestan mayor atención a la posibilidad de obtener dichas sustancias en los mercados nacionales. La Junta puso de relieve esta tendencia en capítulos específicos de sus informes sobre precursores correspondientes a 2020 y 2021¹³⁸.

380. Al objeto de hacer un balance de las medidas de fiscalización de precursores en vigor aplicadas en los mercados nacionales, la Junta realizó una encuesta en junio de 2021 y otra de seguimiento en marzo de 2023. En noviembre de 2023 se habían recibido las respuestas de 78 Gobiernos y la Comisión Europea. De esas respuestas, 62 proporcionaban información detallada sobre medidas de fiscalización específicas. La encuesta también amplió las preguntas sobre las medidas de fiscalización nacional a otras sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional de las que había constancia de que se habían utilizado en la fabricación ilícita de drogas.

381. Casi el 80 % de los Gobiernos que respondieron indicaron que habían sometido a fiscalización nacional sustancias químicas no fiscalizadas a nivel internacional, medida que abarcaba entre 1 y más de 70 sustancias. La Junta también es consciente de que algunos países amplían genéricamente la definición de sustancias químicas sometidas a fiscalización al incluir familias enteras de derivados de las sustancias fiscalizadas y otras sustancias estrechamente relacionadas con ellas. Por ejemplo, el Canadá ha aplicado este enfoque a los análogos y derivados de la 4-AP, que quedaron

prohibidos y sujetos a penas en virtud de la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización del Canadá en 2022.

382. La encuesta proporcionó información sobre el número de sustancias químicas no fiscalizadas que han sido sometidas a fiscalización en diferentes países. La encuesta reveló que 28 países han sometido a fiscalización nacional entre 1 y 10 sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional. Además, 3 países han promulgado leyes para someter a fiscalización nacional entre 11 y 20 sustancias químicas de este tipo, y 4 países lo han hecho para entre 21 y 30 sustancias químicas.

383. Sobre la base de las conclusiones de la encuesta, la Junta señaló cuatro ámbitos clave para prevenir la desviación de precursores no fiscalizados de los cauces lícitos a los ilícitos a nivel nacional, a saber: *a)* la fabricación; *b)* la distribución; *c)* los usos finales, y *d)* el comercio facilitado por Internet de precursores (no fiscalizados).

384. La información proporcionada en las respuestas nacionales sirve de ayuda a la Junta para actualizar su compendio de información sobre la fiscalización de precursores, mejorar su diálogo con los Gobiernos y contribuir a los debates sobre políticas en relación con las medidas para hacer frente a la proliferación de sustancias químicas no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II de la Convención de 1988. **La Junta encomia a todos los Gobiernos que han respondido y proporcionado información importante sobre el ámbito y el alcance de su legislación nacional, en particular las medidas de fiscalización nacional de las sustancias del Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988 y sobre otras sustancias químicas que no están incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II pero que están sometidas a fiscalización nacional.**

385. El uso de sustancias químicas no fiscalizadas, incluidos precursores de diseño, en la fabricación ilícita de drogas es sin duda un desafío importante para la fiscalización de precursores a nivel internacional. A fin de que los Gobiernos estén más concienciados, la Junta ha elaborado varios recursos y documentos de orientación, como la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, que se actualiza anualmente, monografías sobre precursores (Precursor Chemical Monographs) y un documento de orientación para hacer frente a la proliferación de sustancias químicas no sometidas a fiscalización. Este último documento es el resultado de amplias consultas y de una serie de eventos organizados o apoyados por la Junta desde 2020, y en él se ofrecen diversas opciones en materia de políticas y aplicación de la ley que los Gobiernos pueden elegir para hacer frente a los problemas que plantea el uso de las sustancias químicas no fiscalizadas en la fabricación ilícita de drogas. Cada año, como parte del compendio de información

¹³⁷ Artículo 31, párrafo 2, de la Convención de 1961; artículo 12, párrafo 3 *a)*, del Convenio de 1971, y artículo 18 de la Convención de 1988.

¹³⁸ E/INCB/2020/4 y E/INCB/2021/4.

que se distribuye a todas las partes en la Convención de 1988, la Junta también envía una recopilación de las medidas de alcance interno o nacional para la fiscalización de sustancias adoptadas por los Gobiernos.

386. Por último, en octubre de 2022 la Junta también puso en marcha PEN Online Light, una plataforma electrónica similar a PEN Online diseñada para el intercambio de información sobre las exportaciones previstas de precursores no sujetos a fiscalización internacional. PEN Online Light funciona únicamente con carácter voluntario. Puede consultarse información adicional en el párrafo 333.

387. Los diversos sectores industriales que utilizan sustancias químicas —independientemente de que estén sometidas o no a fiscalización internacional— pueden ser, a menudo sin saberlo, objeto de explotación por los narcotraficantes para obtener precursores destinados a la fabricación ilícita de drogas. La cooperación voluntaria con las industrias pertinentes es, por tanto, un elemento clave para que la fiscalización de precursores sea eficaz. Aunque por lo general las industrias que trabajan con precursores conocidos y fiscalizados están autorizadas o reguladas por las autoridades, las categorías industriales que trabajan con sustancias químicas alternativas o sustitutivas no incluidas en los cuadros ni sometidas a fiscalización internacional son menos conocidas y es posible que no estén reguladas ni requieran autorización. En 2022, la Junta publicó un folleto que contenía un examen mundial de las categorías de industrias que intervienen en la fabricación, la distribución y la comercialización de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas. El objetivo de esta publicación es señalar a la atención de los Gobiernos la necesidad de ampliar la colaboración voluntaria con la industria para incluir a muchos más actores. A este respecto, la Junta también colabora con sus asociados en el desarrollo de metodologías que permitan a los Estados Miembros definir la situación de su industria nacional, identificar posibles esferas de intervención y reforzar la participación proactiva y responsable de la industria en la prevención de la desviación.

6. Retos y oportunidades en la promoción del tratamiento y la rehabilitación por consumo de drogas con arreglo a las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS tras la pandemia de COVID-19

388. Dado que la pandemia mundial de COVID-19 se ha atenuado y después de que en mayo de 2023 la OMS

declarara que la enfermedad ya no era una emergencia de salud pública, los Gobiernos de todo el mundo están tratando de reanudar la prestación de servicios públicos de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas a las poblaciones más vulnerables. Teniendo en cuenta los efectos de la pandemia en los servicios y la administración de tratamiento, el análisis de los retos persistentes y los enfoques innovadores en materia de tratamiento y rehabilitación puede ser muy valioso para elaborar futuros enfoques y políticas públicas.

389. La Junta ha tratado el tema de la prestación de servicios de tratamiento eficaces en informes anuales anteriores. Recientemente ha dedicado capítulos específicos a los siguientes temas: las mujeres y las drogas (2016); el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas como componentes esenciales de la reducción de la demanda de drogas (2017); la mejora de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes (2019), y la epidemia oculta del consumo de drogas entre las personas de edad (2020).

390. La pandemia de COVID-19 ha tenido un profundo impacto en la prestación de servicios de tratamiento. La sobrecarga de los sistemas sanitarios y las restricciones de la circulación han alterado los métodos convencionales de tratamiento en muchos contextos nacionales. Incluso antes de la pandemia, el panorama mundial de los servicios de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas estaba marcado por disparidades, retos y limitaciones que exigían respuestas integrales y de base empírica. La UNODC puso de relieve que existía una deficiencia considerable entre la demanda de tratamiento de los trastornos relacionados con las drogas y la oferta real de tratamiento: en 2021 tan solo recibía atención una de cada cinco personas afectadas. La pandemia ha puesto aún más de manifiesto estas desigualdades, que afectan de manera desproporcionada a los grupos demográficos vulnerables.

391. En 2012, 12 organismos y programas de las Naciones Unidas emitieron una declaración conjunta en la que instaban a los Estados a cerrar los centros de detención y rehabilitación obligatorios relacionados con las drogas y a poner en marcha en la comunidad servicios sanitarios y sociales voluntarios, con base empírica y basados en los derechos humanos. Sin embargo, más de diez años después, muchos de estos centros siguen abiertos. En algunos casos, funcionan como clínicas privadas con la colaboración de las familias de los pacientes, como sucede en algunas partes de América del Sur, o como establecimientos de tipo penitenciario gestionados por el Estado, fuera del control y la supervisión del sistema de justicia, como se observa en algunas partes de Asia. En algunos países de África pueden

encontrarse en entornos hospitalarios, y como resultado de limitaciones administrativas y financieras. Un informe publicado por la UNODC y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) en 2022 reveló que los centros de tratamiento obligatorio del consumo de drogas en Asia Oriental y Sudoriental no se habían cerrado como estaba previsto.

392. El cambio de las modalidades del consumo de drogas observado en muchas regiones podría haber pillado desprevenidos a Gobiernos y comunidades. En consecuencia, debido a la limitada disponibilidad de servicios de tratamiento adecuados, se ha enviado a un número cada vez mayor de pacientes a centros de tratamiento obligatorio, donde en algunos países se ha observado un deterioro de las condiciones. Del mismo modo, el hacinamiento y unos programas de rehabilitación inadecuados en los entornos penitenciarios agravan los problemas, que afectan al bienestar tanto físico como mental.

393. La prestación de tratamiento sin base empírica no se limita a los contextos obligatorios. Muchos centros de tratamiento y rehabilitación de todo el mundo siguen empleando intervenciones como el ejercicio físico, el trabajo forzoso, un uso excesivo de sedantes, la conversión religiosa obligatoria y el castigo en celdas de aislamiento bajo el pretexto de “tratamiento”. Entre ellos figuran establecimientos autorizados por los Gobiernos pero que no capacitan debidamente al personal ni se someten a vigilancia conforme a las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

394. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la pandemia ha subrayado la necesidad de reforzar el apoyo psicosocial y para la salud mental prestado a las poblaciones vulnerables, especialmente a la juventud. En 2022, la UNODC informó de que los jóvenes estaban consumiendo más drogas que la generación anterior, lo que podía resultar especialmente perjudicial para su salud mental. Por ejemplo, los planes nacionales de salud mental de Filipinas, Malasia, Papua Nueva Guinea y Tailandia hacían hincapié en la necesidad de pasar de prestar servicios de tratamiento clínico especializado en centros de internamiento a prestar servicios reforzados basados en la comunidad, así como de hacer mayor hincapié en la rehabilitación, la recuperación y la integración y el apoyo sociales.

395. Cabe destacar que la pandemia no solo ha puesto de manifiesto los retos relacionados con el tratamiento y la rehabilitación, sino que también ha catalizado innovaciones en los servicios de tratamiento. Por ejemplo, la integración de la telesalud y la tecnología se ha convertido en una solución prometedora, especialmente en América del Norte, ya que supera los obstáculos tradicionales para la atención y

mejora el compromiso de los pacientes. La telesalud, que ha demostrado ser viable y aceptable, tiene el potencial de proporcionar tratamiento y apoyo con base empírica a distancia, lo que aumenta la satisfacción de los pacientes.

396. También se han observado avances en el tratamiento personalizado y alternativo que han mejorado el proceso de rehabilitación. Iniciativas como el programa de remisión de los tribunales de Tailandia subrayan la importancia de disponer de alternativas que prioricen la rehabilitación frente a las medidas punitivas. Este tipo de programas con base empírica se ajustan a las recomendaciones de la UNODC y la OMS en pro de una rehabilitación eficaz de los trastornos relacionados con drogas.

397. Se constató que en muchos países se había logrado aprobar normas de calidad, lo que refleja los esfuerzos de los Gobiernos por mejorar la vida y la dignidad de los pacientes que consumen drogas, así como la disposición del sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo y promover esa labor. Por ejemplo, de 2020 a 2021 dos centros de tratamiento de Bolivia (Estado Plurinacional de) y la República Dominicana participaron en la iniciativa de la UNODC denominada “Garantía de calidad: habilitar el tratamiento de la dependencia de drogas con arreglo a las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas en América Latina”. Una evaluación realizada en el Estado Plurinacional de Bolivia confirmó que las instituciones examinadas cumplían de media el 86 % de las principales normas de calidad. En la República Dominicana, el 58 % de los establecimientos contaban con médicos especializados en medicina o psiquiatría de las adicciones y algunos (el 48 %) ofrecían servicios para grupos de población específicos, como las personas LGBTI.

398. También en América, el Ecuador ha puesto en marcha centros de tratamiento que ofrecen servicios sociales, como asistencia en el ámbito de la educación y la formación profesional (74 %), apoyo al empleo y la generación de ingresos (48 %) y apoyo a la vivienda (29 %). En Guatemala, la mayoría de los centros ofrecen terapia de mejora de la motivación, asesoramiento en grupo, asesoramiento individual y facilitación en doce pasos, así como tratamiento por Internet o basado en la web. En México, más de la mitad de los centros reciben financiación de la Secretaría de Salud, aunque solo unos pocos atienden a personas sin hogar (8 %), grupos indígenas (6 %) o personas migrantes, desplazadas y refugiadas (5 %). En general, ha aumentado la capacidad para hacer frente a diversos tipos de drogas, pero sigue resultando difícil prestar atención médica especializada y apoyo de enfermería, así como incorporar la perspectiva de género.

399. En África, la escasez de información exhaustiva y datos sobre prevalencia sigue obstaculizando la labor

encaminada a estimar el alcance total del problema del consumo de drogas y la disponibilidad de tratamiento adecuado. Según el último informe de pruebas sobre el terreno en países francófonos de África elaborado por la UNODC, en África Occidental y Central el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias se proporciona en centros de atención gestionados por los Gobiernos dentro del sistema sanitario, establecimientos de tratamiento ambulatorio de las adicciones y diversos tipos de centros de hospitalización. La mayoría de estos centros y establecimientos no prestan tratamiento con agonistas opioides, o lo hacen de manera deficiente, excepto en Côte d'Ivoire, el Senegal y el Togo. También se han detectado varios avances positivos, como el recién creado Comité Interministerial de Lucha contra el Uso Indebido de Drogas y las Sustancias Sicotrópicas de Benin. Con todo, el desarrollo de servicios para grupos de población específicos, como las mujeres, la infancia y los reclusos, sigue siendo una necesidad urgente en la región.

400. La Junta insta a los Gobiernos a que garanticen el acceso a servicios de tratamiento voluntario con base empírica, de conformidad con las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Para ello, los Gobiernos deben dar respuesta a las disparidades sistémicas y velar por unos servicios de tratamiento inclusivos, prestando especial atención a los grupos vulnerables. La Junta también alienta a los Gobiernos a que sigan priorizando iniciativas encaminadas a combatir la estigmatización y la discriminación con respecto a las personas que consumen drogas.

401. La Junta apoya el llamamiento de la UNODC para que los Gobiernos cierren los centros de tratamiento obligatorio y reorienten sus esfuerzos y recursos hacia la prestación de servicios de tratamiento con base empírica y alternativas al encarcelamiento.

402. La Junta alienta a los Gobiernos a que continúen colaborando con la comunidad internacional para fortalecer las capacidades de gestión y vigilancia, así como la recopilación y el intercambio de datos, a fin de fundamentar y mejorar las políticas públicas y la prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación.

403. Por último, la Junta insta a los Estados Miembros a que pongan en marcha mecanismos de revisión continua dirigidos a los centros de tratamiento autorizados de sus territorios, con miras a garantizar el cumplimiento de las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

7. Repercusiones de los delitos relacionados con las drogas en el medio ambiente

404. La complicada interacción entre las economías de las drogas ilícitas y la degradación ambiental se ha convertido en una preocupación acuciante que requiere un examen exhaustivo y una acción concertada. Las repercusiones de las actividades ilícitas relacionadas con las drogas en el medio ambiente adoptan distintas formas en los diferentes puntos del planeta, como la deforestación, la contaminación de ríos y suelos y la intoxicación de animales y seres humanos. Indirectamente, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas también pueden vincularse con otras actividades perjudiciales para el medio ambiente, por ejemplo la minería ilícita. Esas actividades suelen repercutir de manera especialmente adversa en las comunidades locales, ya que pueden destruir los medios de subsistencia e introducir la violencia y el consumo de drogas en poblaciones situadas en zonas remotas. Aunque todavía es necesario seguir investigando el nexo entre las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y las consecuencias ambientales, cada vez hay más pruebas de que existen vínculos significativos.

405. El cultivo ilícito de plantas para la producción de drogas se da sobre todo en zonas remotas y frágiles desde el punto de vista ecológico, lo que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas y la biodiversidad locales. Según la UNODC, los bosques tropicales de Nigeria se han convertido en centros de cultivo ilícito de cannabis, lo que ha alterado profundamente su dinámica ecológica. De manera similar, en la región andina se ha expandido el cultivo ilícito de coca, lo que ha provocado una notable deforestación, degradación del suelo y pérdida de diversidad de flora y fauna. La cuenca del Amazonas, una zona crítica para la biodiversidad, se enfrenta a amenazas como consecuencia del cultivo ilícito de coca, y en varios países se ha reducido en diversos grados la superficie forestal. En el Triángulo de Oro de Asia Sudoriental, el cultivo ilícito de adormidera ha desempeñado un papel fundamental en la degradación de los bosques. En algunas zonas del Afganistán, como la provincia meridional de Helmand, el cultivo de adormidera ha dado lugar a la salinización del terreno como consecuencia de un drenaje deficiente durante el riego.

406. Para producir drogas ilícitas se utilizan sustancias químicas nocivas que se filtran al medio ambiente, lo que da lugar a una contaminación extensa y dañina. Por ejemplo, para sintetizar metanfetamina se usan sustancias químicas peligrosas, como el amoníaco anhidro, que a menudo se desechan en el medio ambiente sin un tratamiento adecuado. En un área geográfica relativamente pequeña como la que comprende la zona meridional del Reino de los Países Bajos y la zona septentrional de Bélgica se concentran varios

vertederos asociados a la producción de drogas sintéticas, lo que ha provocado una notable contaminación del suelo y del agua. Del mismo modo, para producir cocaína en la región amazónica de los Andes se utilizan sustancias como el ácido sulfúrico y el queroseno, lo que ha causado perturbaciones ecológicas. Aunque los riesgos planteados por esas actividades para la salud pública y la biodiversidad pueden ser relativamente pequeños desde una perspectiva mundial, pueden ser significativos a nivel local.

407. La huella de carbono de la producción de drogas ilícitas tiene consecuencias alarmantes para el cambio climático. Por ejemplo, según los datos estadísticos facilitados por la UNODC, la fabricación de cocaína genera importantes emisiones de carbono, que se estiman en unos 8,9 millones de toneladas de dióxido de carbono al año. Para producir 1 kg de cocaína se necesitan más de 300 l de gasolina, sin olvidar otras repercusiones derivadas que van desde la contaminación del agua hasta la degradación del suelo y que afectan a la salud tanto de la fauna como de los seres humanos. El proceso de producción de las drogas ilícitas, que se caracteriza por una gestión inadecuada de los desechos en lugares remotos, agrava los efectos de esta actividad en las emisiones de carbono. En Camboya y Myanmar, el uso de precursores en la fabricación ilícita de drogas sintéticas ha generado efectos negativos concretos en los frágiles ecosistemas de esos países por la gran cantidad de madera que se necesita en ese proceso. Además, la minería ilegal de oro y la minería de criptomonedas (que comporta un consumo masivo de energía para la computación), actividades a menudo entrelazadas con el tráfico de drogas, cumplen un papel fundamental en el aumento de la deforestación y de las emisiones de carbono en la región amazónica.

408. El tráfico de drogas guarda relación con diversas formas de explotación del medio ambiente. En Centroamérica, los cárteles de la droga diversifican armoniosamente sus actividades con la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de fauna y flora silvestres. Concretamente, esas actividades suelen ir acompañadas de diversos delitos convergentes, desde el soborno hasta los delitos violentos. Según investigaciones realizadas en Centroamérica, el tráfico de drogas puede impulsar indirectamente cambios en el uso de la tierra al facilitar la deforestación por medio de prácticas ilícitas de control de capitales y de la tierra, lo que podría generar impactos ambientales mayores que los causados por las acciones directas de las redes de narcotraficantes.

409. En el Ecuador, el deterioro del medio ambiente y la degradación de los recursos naturales como consecuencia del cultivo del arbusto de coca y de la producción de cocaína ponen en peligro ciertos medios de subsistencia vulnerables en la frontera septentrional con Colombia, sobre todo para quienes dependen económicamente de la recolección

de moluscos y la pesca de cangrejos. Esa situación podría empujar a las poblaciones vulnerables de la zona a participar en la economía ilícita, por ejemplo practicando el contrabando de cocaína o de gasolina subvencionada (que se utiliza para fabricar cocaína) para los traficantes de cocaína en el departamento de Nariño (Colombia).

410. En México, el cultivo ilícito de cannabis y adormidera converge con la tala ilegal, fenómeno que afecta especialmente a la región de la Sierra Madre Occidental. En toda la cuenca del Amazonas se registran con frecuencia disputas violentas entre las comunidades locales y los narcotraficantes, a menudo como consecuencia de quejas por la especulación con los terrenos y la ocupación ilegal de tierras. En la zona de la triple frontera entre el Brasil, Colombia y el Perú se concentra una intensa actividad ilícita de deforestación, la cual es impulsada por el comercio ilegal de madera así como por el tráfico de drogas.

411. En África, el aumento de las actividades de aplicación de la ley a lo largo de las rutas tradicionales de suministro de drogas ha alterado los métodos de distribución, y África Occidental se ha convertido en un núcleo importante. Por ejemplo, en Nigeria los procesos de cultivo de cannabis al aire libre comportan tareas intensivas en mano de obra, como el desbroce, la plantación y la cosecha, lo que puede generar emisiones de gases de efecto invernadero por el uso de combustible y electricidad. Además, grupos armados involucrados en el tráfico de drogas se dedican a actividades ilícitas como la caza furtiva de elefantes y el tráfico de marfil, lo que repercute aún más en los espacios naturales del continente y en su flora y fauna.

412. A menudo, las actividades dedicadas a erradicar los cultivos ilícitos para la producción de drogas tienen consecuencias ambientales no deseadas. La fumigación aérea de herbicidas como el glifosato puede dañar a especies que no son el objetivo y contaminar el suelo y el agua. En su informe sobre los desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas¹³⁹, publicado en agosto de 2023, el ACNUDH confirmó que las fumigaciones aéreas con plaguicidas y otros productos químicos planteaban riesgos para el medio ambiente y la salud de la población afectada, y recomendó a los Estados y las partes interesadas pertinentes que evitasen las fumigaciones aéreas para erradicar los cultivos y velasen por que la erradicación de cultivos ilícitos no afectase negativamente ni al medio ambiente ni a la salud de las personas.

413. En el mismo informe, el ACNUDH reconoció también que algunos de los efectos más destacados de las

¹³⁹ A/HRC/54/53.

economías de las drogas ilícitas, como la deforestación, los monocultivos, la contaminación del agua y el suelo y la importante huella de carbono producida por la producción propia, suponían un riesgo para el acceso a un medio ambiente limpio y saludable, que la Asamblea General reconoció como un derecho humano universal en 2022¹⁴⁰. Esto queda demostrado, por ejemplo, en Colombia, donde la violencia relacionada con las drogas y los desplazamientos están entrelazados y donde las actividades de erradicación pueden provocar una mayor deforestación como consecuencia de los cambios en el uso de la tierra, y en Myanmar, donde actividades similares dedicadas a erradicar el cultivo de adormidera han erosionado el suelo y, de manera concomitante, han llevado a la desaparición de las prácticas agroforestales indígenas.

414. Lograr un equilibrio entre combatir la delincuencia relacionada con las drogas y reducir al mínimo los daños ambientales sigue planteando un reto complejo. Para hacer frente al impacto ambiental del tráfico ilícito de drogas se precisa un enfoque integral. La cooperación internacional es esencial, dado el potencial de la delincuencia relacionada con las drogas de perjudicar los ecosistemas y el bienestar de las personas. Para articular respuestas coordinadas, estas deben comprender actividades amplias de aplicación de la ley, medidas de protección del medio ambiente y estrategias de desarrollo sostenible.

415. **La Junta exhorta a los Gobiernos a que, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten medidas urgentes contra esas amenazas, medidas que deben priorizar la seguridad y el bienestar de las poblaciones locales, autóctonas y vulnerables, así como la protección del medio ambiente. Además, la Junta insta a los Gobiernos a que colaboren con la comunidad internacional y con el sistema de las Naciones Unidas para mejorar las investigaciones y los datos disponibles sobre las dinámicas relacionadas con las drogas ilícitas y el medio ambiente y con las repercusiones conexas en todas las regiones del mundo.**

B. África

La Junta observa con preocupación que en África no hay suficiente disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y reitera la importancia de mejorar la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos.

El papel de África, en particular de África Occidental y Central, como región de tránsito de la cocaína se ha ampliado considerablemente, como lo evidencian las incautaciones, que alcanzaron un máximo histórico en 2021.

El tráfico y el uso indebido de tramadol, un opioide sintético no sujeto a fiscalización internacional, constituyen un motivo de creciente preocupación en varios países africanos.

Si bien sigue habiendo dificultades para evaluar la magnitud del uso indebido de drogas y estimar correctamente el número de personas que reciben tratamiento en el continente, la Junta reconoce que los Gobiernos de la región están logrando avances en la lucha contra los trastornos por consumo de sustancias.

1. Novedades principales

416. La labor de fiscalización de drogas y la disponibilidad y el acceso a las sustancias sometidas a fiscalización internacional con fines médicos en los países de África siguieron viéndose afectados por la inestabilidad política, los problemas económicos y los conflictos en curso en algunas partes de la región.

417. El papel de África, en particular de África Occidental y Central, como región de tránsito del tráfico de cocaína de América del Sur a Europa se ha ampliado considerablemente. En 2021, las incautaciones de cocaína en África alcanzaron un máximo histórico en lo que respecta tanto a las cantidades de droga incautada como al número de incautaciones. Aunque la mayor parte de la cocaína se incautó en África Occidental, hay indicios de que otras partes del continente también se han visto afectadas.

418. En los últimos años ha venido aumentando el número de países africanos que permiten el cultivo de cannabis con fines médicos o científicos. Algunos de estos países permiten el cultivo solo para la exportación, mientras que en otros está autorizado el uso del cannabis con fines médicos dentro del país. Doce países de África presentaron a la Junta sus previsiones sobre el cultivo, la producción o el consumo de cannabis con fines médicos y científicos para 2024.

419. El Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019–2023), el quinto marco estratégico que orienta la elaboración de las políticas sobre drogas en África, ha sido prorrogado por los Jefes de Estado hasta 2025. El plan de acción tiene por finalidad mejorar la salud, la seguridad y el bienestar

¹⁴⁰ Resolución 76/300 de la Asamblea General.

socioeconómico de la población de África haciendo frente al tráfico de drogas y al consumo problemático de drogas en todas sus formas y manifestaciones y previniendo el inicio del consumo de drogas.

420. La Junta sigue prestando asistencia a los países para dar cumplimiento a las obligaciones de presentar información que les incumben en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, así como a hacer frente a las dificultades que experimentan en materia de fiscalización de drogas. Las iniciativas llevadas a cabo por la Junta en el marco del programa mundial INCB Learning y del Programa GRIDS de la JIFE pueden consultarse en los párrafos 422 a 425, 427, 428, 430 a 432 y 434 a 437.

2. Cooperación regional

421. Desde el 1 de noviembre de 2022, la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos, que es el órgano normativo superior de la Agencia, ha celebrado varios períodos de sesiones extraordinarios para agilizar más la puesta en funcionamiento de este organismo. En particular, en las reuniones se examinaron la plantilla de la Agencia y la contribución de los Estados partes a su presupuesto. En las reuniones también se aprobó el mandato revisado del Director General de la Agencia y se nombró a los miembros del Consejo de Administración.

422. Los días 7 y 8 de noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE, en colaboración con el Programa de Control de Contenedores de la UNODC, organizó en Marruecos una actividad de capacitación para funcionarios de aduanas sobre sensibilización y prácticas de manipulación segura en relación con las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides sintéticos y otras sustancias peligrosas. El curso de capacitación también sirvió para reforzar el intercambio de información mediante la utilización de las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD. Además, abarcó aspectos y plataformas relacionados con los precursores, como PEN Online, PEN Online Light y PICS.

423. Los días 8 y 9 de noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE organizó una actividad de formación en la República Democrática del Congo para funcionarios de correos y aduanas. La actividad se centró en la sensibilización y las prácticas de manipulación segura relacionadas con las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides sintéticos y otras sustancias peligrosas, y también reforzó el intercambio de información mediante la utilización de las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD.

424. De diciembre de 2022 a enero de 2023, Benin, el Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Mauricio, Namibia, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y Zambia participaron en la operación Knockout de la Junta e intercambiaron información de inteligencia para detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4-butanodiol, flubromazepam, GBL y ketamina para su uso con fines no médicos que se traficaban a través del correo postal internacional, el correo urgente, servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

425. Del 23 al 27 de enero de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE impartió un taller de sensibilización y capacitación acerca de la interceptación segura de opioides sintéticos y sustancias químicas conexas para funcionarios de primera línea de Benin, Côte d'Ivoire y el Níger, en asociación con el proyecto sobre la delincuencia organizada y la respuesta de África Occidental al tráfico y la trata de la oficina de la UNODC en Nigeria. El objetivo del taller era reforzar el intercambio de información en la región para contribuir a la lucha contra el tráfico de opioides sintéticos y nuevas sustancias psicoactivas mediante la utilización de las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD.

426. En febrero de 2023, se creó la Comisión de África Oriental y Meridional sobre las Drogas, basada en el modelo de la Comisión de África Occidental sobre las Drogas, para revisar las políticas vigentes, promover políticas en materia de drogas basadas en la ciencia y sensibilizar a la sociedad en relación con los problemas de drogas en África Oriental y Meridional.

427. Del 21 al 23 de febrero de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó una consulta en línea con las partes interesadas sobre la cooperación voluntaria entre Gobiernos y los servicios de despacho de carga para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas. Asistieron al evento representantes de los sectores público y privado, entre ellos de Kenya, y de organizaciones internacionales. Los participantes intercambiaron mejores prácticas y presentaron ejemplos de casos relacionados con la explotación de servicios logísticos de apoyo legítimos, y examinaron las medidas que podrían tomarse a continuación para promover la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y sus asociados del sector privado.

428. Los días 21 y 22 de marzo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE, en asociación con el Programa de Control de Contenedores de la UNODC, impartió formación para crear capacidad en Túnez a 20 funcionarios de aduanas sobre la interceptación segura de opioides sintéticos y sustancias químicas conexas y sobre el fortalecimiento del intercambio de inteligencia utilizando las herramientas de selección de

objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD. El 23 de marzo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE impartió un segundo curso en el Ministerio de Salud de Túnez, en el que participaron nueve funcionarios encargados de la regulación del área de la salud.

429. El 26 de marzo de 2023, la Oficina Regional de la UNODC para Oriente Medio y Norte de África firmó su nuevo Marco Regional para los Estados Árabes (2023–2028) en cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus 18 Estados miembros, entre los que se contaban los siguientes países africanos: Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Sudán y Túnez. El marco regional se centra en los ámbitos siguientes: *a)* la adopción de un enfoque equilibrado en lo que respecta a la fiscalización de drogas; *b)* el fortalecimiento de la respuesta a la delincuencia organizada; *c)* la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; *d)* la adopción de medidas contra la corrupción y los delitos financieros; *e)* la prevención y lucha contra el terrorismo y la violencia, y *f)* el fortalecimiento de la prevención de la delincuencia y la violencia y la justicia penal. En la misma ocasión, se firmó el Plan Árabe para la Prevención y la Reducción de los Peligros que Representan las Drogas para la Sociedad Árabe y el Tratamiento Eficaz de la Cuestión desde una Perspectiva Social, un marco social regional de lucha contra las drogas en los Estados árabes.

430. Los días 26 y 27 de abril de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE acogió en Marruecos un curso para la creación de capacidad dirigido a funcionarios de los servicios de policía, la administración de aduanas, la Gendarmería Real Marroquí y la Dirección de Migraciones y Vigilancia de las Fronteras. El 29 de abril de 2023 se impartió un segundo curso en la sede central de correos de Marruecos. Ambas actividades se centraron en mejorar los conocimientos y las aptitudes para la detección e interceptación segura de sustancias peligrosas. Los participantes también recibieron formación sobre las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD a fin de mejorar el intercambio de información a través de las fronteras.

431. Del 12 al 16 de junio de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó un acto interregional de hermanamiento para fomentar la confianza, desarrollar relaciones y promover la utilización de redes de contactos, dirigido a funcionarios de organismos policiales, aduaneros y de regulación de Ghana, Nigeria, Tailandia y Viet Nam, así como de la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia de la OMA.

432. Del 4 al 7 de julio de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE realizó en Yaundé un acto de hermanamiento dirigido a funcionarios de policía, aduanas y seguridad postal del Camerún y el Congo. El acto se centró en el fomento de la confianza y el establecimiento de redes para funcionarios,

y les proporcionó conocimientos prácticos y aptitudes para detectar e interceptar sustancias peligrosas de forma segura. Los participantes también recibieron formación sobre las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD para mejorar el intercambio de información a través de fronteras.

433. Del 19 al 22 de julio de 2023, la Unión Africana celebró en Abiyán (Côte d'Ivoire) la Reunión de Consulta Continental de Expertos Técnicos sobre la Reducción de la Oferta de Drogas Sintéticas, en la que participaron unos 70 expertos de alrededor de 35 países. La reunión tenía por objetivo mejorar el conocimiento de las tendencias actuales del tráfico de drogas sintéticas en África, fomentar la colaboración entre organismos y reforzar los mecanismos de intercambio de información de inteligencia en tiempo real. Los expertos recibieron información sobre la herramienta de la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas para la reunión de datos relativos a la reducción de la oferta y sobre la puesta en común de las mejores prácticas relativas al intercambio de información para operaciones de interceptación. El Presidente de la JIFE participó en el evento y formuló una declaración, en la que destacó las oportunidades que derivaban de intensificar los esfuerzos de coordinación, el intercambio oportuno de datos y el uso de los sistemas y plataformas existentes, incluidos los que ofrecía la Junta, como PEN Online, PEN Online Light, PICS e IONICS.

434. Del 2 al 4 de agosto de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó una reunión regional de un grupo de expertos sobre la prevención del tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos para usos no médicos a través de servicios de despacho de carga y servicios logísticos prestados por terceros en África Central y Occidental. El evento tuvo lugar en Lagos (Nigeria) y contó con la asistencia de participantes del Congo, Côte d'Ivoire, Nigeria y el Senegal, así como de la UPU y la OMA.

435. Del 11 al 15 de septiembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en Viena la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de flete aéreo. Asistieron a la reunión funcionarios de 32 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre los que se encontraban participantes de Nigeria y Sudáfrica. Varios Gobiernos participantes también celebraron reuniones bilaterales y multilaterales, facilitadas por la JIFE, sobre casos concretos para mejorar la cooperación transfronteriza.

436. Diversos funcionarios encargados de la fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 39 países de África (Angola, Argelia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Côte

d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe) se han registrado para utilizar los módulos electrónicos de aprendizaje de INCB Learning. Ya hay cinco módulos electrónicos elaborados por INCB Learning, que tratan de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, precursores, el marco internacional de fiscalización de drogas y los métodos para garantizar la disponibilidad adecuada de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder gratuitamente a los módulos de aprendizaje electrónico previa inscripción a través de INCB Learning.

437. Del 20 al 22 de septiembre de 2023 se celebró en Côte d'Ivoire un acto de hermanamiento orientado a generar confianza, desarrollar relaciones y utilizar redes de contactos de forma activa para transmitir conocimientos sobre el tráfico de opioides sintéticos, sustancias relacionadas con el fentanilo y nuevas sustancias psicoactivas en África Occidental y Central. El acto, que también incluyó formación sobre el desarrollo e intercambio de inteligencia a través de las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD, reunió a funcionarios de la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia de la OMA para África Occidental y Central, coordinadores nacionales de la OMA del Camerún, Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, el Senegal y el Togo, y personal del servicio de correos del Camerún.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

438. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas establecen la obligación para los Estados partes de presentar informes estadísticos a la Junta con frecuencia anual. Estos informes permiten a la Junta hacer un seguimiento del comercio lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la disponibilidad de estas sustancias para fines médicos y científicos lícitos.

439. En los últimos 20 años, el nivel de consumo de analgésicos opioides sujetos a fiscalización internacional en África, expresado en S-DDD por millón de habitantes, ha seguido una tendencia fluctuante a un nivel en general inferior al de otras regiones, de entre un mínimo de 1.355 S-DDDpM en 2013 y un máximo de 4.514 S-DDDpM en 2020. Sin embargo, la cantidad informada disminuyó

a 2.556 S-DDDpM en 2021. De esa cantidad, aproximadamente la mitad (1.238 S-DDDpM) correspondía al fentanilo, 1.115 S-DDDpM a la morfina, 135 S-DDDpM a la petidina, 51 S-DDDpM a la oxycodona y cantidades menores a otros opioides menos comunes. No todos los países de la región proporcionan datos sobre consumo periódicamente, por lo que el hecho de que un país no informe un año podría repercutir de forma considerable en el total regional. Lo más probable es que la fluctuación de los datos se deba a lagunas en los informes más que a grandes fluctuaciones en el consumo real. Los países con los niveles más altos de consumo de analgésicos opioides medidos en S-DDD fueron Sudáfrica (827 S-DDDpM), Túnez (545 S-DDDpM), Seychelles (239 S-DDDpM), Mauricio (231 S-DDDpM), Egipto (174 S-DDDpM) y Cabo Verde (103 S-DDDpM). Más de 29 países de África no facilitaron ningún dato sobre el consumo de medicamentos que contenían analgésicos opioides.

440. Alrededor de dos tercios de los países y territorios de África han presentado sistemáticamente su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas, en cumplimiento de lo exigido en el Convenio de 1971. Del resto de los países y territorios de la región, algunos han presentado el informe requerido al menos una vez en los últimos cinco años, mientras que el resto no ha presentado ningún informe estadístico en ese período.

441. Sigue siendo difícil para la Junta determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en África, ya que aproximadamente la mitad de los países y territorios de la región no le han suministrado datos sobre el consumo de ninguna sustancia sicotrópica en los últimos cinco años. La determinación de la disponibilidad de esas sustancias también se ve dificultada por la considerable proporción de países de la región que no presentan habitualmente su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas.

442. La Junta subraya que la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la región es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos en cantidad suficiente. La Junta alienta a los países y territorios de África que no hayan presentado los informes requeridos en los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y adopten las medidas necesarias para que sus respectivas autoridades nacionales competentes dispongan de recursos suficientes para preparar los informes puntualmente, en particular los relativos al consumo de sustancias sicotrópicas.

443. En cuanto a los precursores, los Estados Miembros comunican voluntariamente, en el marco de la resolu-

ción 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, sus previsiones de necesidades legítimas anuales de importación de determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicita que se presenten previsiones anuales de las necesidades legítimas de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina, que son sustancias que también tienen usos medicinales, y, en la medida de lo posible, de preparados con esas sustancias que pudieran utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación.

444. De los 54 países del continente africano, 41 (76 %) comunicaron a la Junta al menos una estimación de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina o sus preparados. Sin embargo, aproximadamente el 17 % de ellos no han actualizado esa información en los últimos diez años; esto socava las posibilidades de que las previsiones anuales de necesidades legítimas sirvan como herramienta para orientar a los países exportadores acerca de cuáles son las necesidades legítimas de los países importadores, a fin de evitar el exceso de oferta y la desviación hacia cauces ilícitos, así como garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos. Seis países africanos han presentado a la Junta estimaciones de sus necesidades anuales para fines lícitos por primera vez en los últimos cinco años. Estos países son el Gabón, Lesotho, el Níger, Sierra Leona, Sudán del Sur y el Togo.

445. Puede consultarse más información en los informes técnicos de la Junta sobre los estupefacientes¹⁴¹, las sustancias sicotrópicas¹⁴² y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁴³. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

446. El Gobierno de Argelia promulgó la Ley núm. 23-05, de 7 de mayo de 2023, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 04-18, de 25 de diciembre de 2004, relativa a la

prevención y la lucha contra el consumo y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La ley prevé sanciones para diversos delitos relacionados con las drogas, así como la elaboración de una estrategia nacional.

447. En enero de 2023, Botswana creó un nuevo Organismo de Lucha contra las Drogas, bajo los auspicios del Ministerio de Defensa y Seguridad. El organismo tiene el mandato de recopilar y difundir información sobre el consumo ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de recibir e investigar denuncias relativas a toda supuesta o presunta infracción de la ley. El organismo también asesorará a los ministerios y departamentos del Gobierno, los organismos públicos, las instituciones, las empresas y los órganos oficiales sobre las formas de prevenir las actividades prohibidas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

448. El 26 de junio de 2023, el Gobierno de Ghana puso en marcha el Plan Maestro Nacional de Fiscalización de Drogas, cuyo objetivo es conceptualizar y desarrollar una estrategia global para hacer frente a los retos asociados a la producción, el cultivo, el tráfico, la venta, la distribución y el consumo de estupefacientes en el país. El plan se basa en seis pilares estratégicos: a) reducción de la oferta; b) reducción de la demanda; c) reducción de los daños; d) coordinación y colaboración; e) investigación, y f) creación de capacidad.

449. El 12 de julio de 2023, el Parlamento de Ghana aprobó la Ley de Reforma de la Comisión de Fiscalización de Estupefacientes de 2023, por la que se introdujeron modificaciones a los controles que se aplicaban al cultivo de cannabis con fines industriales y medicinales. La ley de reforma otorgó al Ministerio del Interior facultades para expedir licencias para el cultivo de cannabis en el país.

450. El 18 de noviembre de 2022, el Gobierno de Mauricio modificó la Ley de Drogas Peligrosas de 2000. La ley modificada contiene disposiciones acerca de cómo se regulará y dispensará el cannabis medicinal, así como sobre las alternativas a la condena o la pena y sobre la rehabilitación de los consumidores de drogas.

451. El 21 de marzo de 2023, el Senado de Nigeria aprobó modificaciones de la Ley del Organismo Nacional de Lucha contra las Drogas. La finalidad de las modificaciones es fortalecer las operaciones del Organismo, facultarlo para establecer laboratorios que lleven a cabo investigaciones científicas y el análisis de sustancias sujetas a fiscalización, actualizar la lista de drogas peligrosas, revisar las disposiciones que establecen sanciones, otorgar más facultades al Organismo para perseguir penalmente los delitos relacionados con las drogas y promulgar legislación subsidiaria sobre asuntos conexos. El 6 de junio de 2023 se realizó la tercera

¹⁴¹ E/INCB/2023/2.

¹⁴² E/INCB/2023/3.

¹⁴³ E/INCB/2023/4.

lectura y se aprobó la Ley del Organismo Nacional de Lucha contra las Drogas (Modificación) de 2023.

452. En 2022, como consecuencia de la iniciativa de hermanamiento de la Junta destinada a fomentar la cooperación del sector en el ámbito de la fiscalización de precursores, el Gobierno de la República Unida de Tanzania aprobó un código de prácticas, de aplicación voluntaria, para realzar más el concepto de alianzas público-privadas en el país. El código de conducta, de aplicación voluntaria, complementa la firma de un memorando de entendimiento, de 2021, entre las autoridades nacionales competentes de la República Unida de Tanzania y miembros del sector, incluidas dos asociaciones farmacéuticas y varias empresas.

453. El 14 de diciembre de 2022, el Gobierno de Sudáfrica promulgó la Ley de Modificación de la Ley de Drogas y Tráfico de Drogas núm. 14 de 2022, que modifica la Ley de Drogas y Tráfico de Drogas núm. 140 de 1992. La ley modificada tipifica como delito la fabricación y el suministro de todas las sustancias que figuran en la Lista 1 de la ley (“sustancias útiles para la fabricación de drogas”) y el consumo, la posesión y la distribución de todas las drogas que figuran en la Lista 2 de la ley (“sustancias que generan dependencia” y “sustancias peligrosas que generan dependencia”). El miembro del Gabinete responsable de la administración de justicia, el Ministro, puede, mediante una comunicación en el boletín oficial del Gobierno, modificar las Listas 1 y 2 de la ley.

454. El 22 de agosto de 2023, el Parlamento de Uganda aprobó la Ley de (Fiscalización de) Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 2023, que había sido anulada el 5 de mayo de ese mismo año por el Tribunal Constitucional por haberse aprobado sin el *quorum* necesario. La ley autoriza el cultivo de cannabis y *khat* estrictamente para usos médicos y otros usos autorizados, y establece penas para un gran número de delitos relacionados con el uso indebido de sustancias.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

455. El número de países de África que permiten el cultivo de cannabis con fines médicos y científicos ha ido en aumento. Algunos de estos países permiten el cultivo únicamente para la exportación, mientras que otros permiten el uso del cannabis con fines médicos dentro del país. Doce países de África presentaron a la Junta sus previsiones de cultivo, producción o consumo de cannabis con fines médicos y científicos para 2024; diez países habían presentado esas previsiones para 2023.

456. El papel de África como región de tránsito del tráfico de drogas y como mercado de destino ha aumentado considerablemente en los últimos años. Los párrafos siguientes ilustran este fenómeno en relación con diferentes drogas y países.

457. El tráfico de cannabis y resina de cannabis continúa concentrándose en el Norte de África, aunque se ha informado acerca de incautaciones de cannabis en países de todo el continente. Los datos disponibles sugieren que las cantidades de cannabis incautadas, sobre todo en Argelia y Marruecos, siguieron disminuyendo en 2022. Argelia informó de que en 2022 se había incautado de 58 t de resina de cannabis (en comparación con 71 t en 2021) y 5 kg de hierba de cannabis (en comparación con 8 kg en 2021). Marruecos informó de que se había incautado de más de 300 t de resina de cannabis en ese mismo período (en comparación con más de 511 t en 2021) y alrededor de 209 t de *kif*, un material seco derivado del cannabis (en comparación con 328 t en 2021). Las cantidades de hierba de cannabis incautadas que comunicaron las autoridades de Egipto también disminuyeron, de más de 466 t en 2021 a 368 t en 2022, mientras que las cantidades de resina de cannabis incautadas en el país en 2022 fueron superiores a las de años anteriores (más de 49 t en 2022, 28 t en 2021, más de 44 t en 2020 y más de 39 t en 2019).

458. En 2023, diversos países del Norte de África siguieron incautándose de grandes volúmenes de cannabis en tránsito hacia Europa o con destino al mercado de esa región. En marzo y abril de 2023, las autoridades de Argelia informaron de que se habían incautado de más de 2,5 t de *kif*. Las autoridades marroquíes comunicaron que en el primer trimestre de 2023 se habían incautado de 24 t de resina de cannabis y 49 t de hierba de cannabis. En un incidente ocurrido en el puerto de Tánger se habían incautado casi 5,5 t de cannabis, junto con 60 kg de cocaína; las sustancias, que se encontraban ocultas en un contenedor refrigerado cuando fueron descubiertas, iban a ser enviadas a Europa. Se han comunicado pocos datos más sobre incautaciones de cannabis para 2023, lo que dificulta su comparación con datos de años anteriores.

459. En 2022 se informó acerca del tráfico de cocaína, que existía en todo el continente. Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, el Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Eswatini, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica, el Togo, Túnez, Uganda y Zambia comunicaron que se habían incautado de la droga en cantidades de entre unos pocos gramos y varias toneladas. Côte d'Ivoire, Guinea y Nigeria, todos ellos países situados en

la costa del Golfo de Guinea, fueron los que informaron sobre la incautación de las cantidades mayores —más de 2 t cada uno.

460. En el primer semestre de 2023, diversos países africanos siguieron informando de que habían realizado grandes incautaciones de cocaína, lo que indica que el tráfico de esta droga seguía siendo un importante problema en la región. En abril de 2023, la Armada de Guinea se incautó de más de 1,5 t de cocaína de un buque con pabellón de Sierra Leona. Se creía que la droga tenía como destino final mercados de Europa. En enero de 2023, las autoridades senegalesas se incautaron de más de 800 kg de cocaína en un buque que se encontraba a 335 km de la costa frente a Dakar. En febrero de 2023, funcionarios de aduanas libios se incautaron en el puerto de Al-Khoms de 269 kg de cocaína que habían sido ocultados en un contenedor procedente del Brasil. Según las autoridades libias, se trató de una de las mayores incautaciones de cocaína del país. En febrero de 2023, las autoridades sudafricanas incautaron 380 kg de cocaína en el puerto de Durban. Además de las incautaciones marítimas, las autoridades sudafricanas también informaron de la incautación de cocaína en el aeropuerto, lo que había incluido 140 kg de cocaína hallados en locales comerciales situados en una zona industrial cercana al aeropuerto.

461. En el informe mundial de la UNODC sobre la cocaína y las dinámicas locales y desafíos mundiales correspondiente a 2023 (*Global Cocaine Report 2023: Local Dynamics, Global Challenges*) se observó que el papel de África, en particular de África Occidental y Central, como región de tránsito para el tráfico de cocaína desde América del Sur hacia Europa se había expandido considerablemente. Al parecer, ello había contribuido a un aumento de la demanda de cocaína en los mercados locales; sin embargo, la falta de datos oficiales de los países de la región sigue constituyendo un impedimento para comprender con claridad el alcance exacto del consumo de esa droga en África.

462. Según una evaluación de las amenazas que plantea la delincuencia organizada transnacional para Nigeria, realizada por la UNODC, ese país seguía siendo un centro de tránsito para el tráfico transnacional de cocaína y heroína. En el informe también se indica que las redes delictivas de Nigeria desempeñan un papel importante en las actividades de tráfico y contrabando de drogas en el continente africano y en todo el mundo.

463. En 2022, el Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA en África Oriental y Meridional informó de que se habían realizado 204 incautaciones, entre ellas de 10 kg de heroína, 20 kg de *khat* y 4.605 l de precursores. Las unidades del Programa de Control de Contenedores en África Occidental realizaron 34 incautaciones, entre ellas

de 216 kg de cocaína y 9.462.110 unidades de productos médicos no especificados.

464. Aunque el tráfico por mar sigue siendo el principal medio de llegada de las drogas ilícitas que ingresan al continente o transitan por él, el tráfico aéreo también plantea problemas en la región. Desde 2021 y hasta el 1 de junio de 2023, los grupos de tareas conjuntas de interdicción aeroportuaria en África se incautaron de 413 kg de cocaína, 293 kg de *khat*, 782 kg de cannabis, 178 kg de heroína, 127 kg de sustancias sicotrópicas y 102 kg de precursores, así como de 297,6 kg de medicamentos falsificados. También se cree que los aeropuertos de Kenya y Etiopía han sido elegidos como lugar de escala para la cocaína procedente del Brasil que se dirige a Europa.

465. El tráfico que tiene lugar a través de los servicios postales internacionales, observado en particular durante la pandemia del COVID-19, sigue siendo una tendencia importante en la región, sobre todo en el caso de la cocaína destinada a Europa.

466. En cuanto al tráfico de fármacos opioides, en el *Informe mundial sobre las drogas 2023* de la UNODC se señala que la mitad de las cantidades incautadas en todo el mundo entre 2017 y 2021 había correspondido a África. Según se informó, ello se debió en primer lugar al uso no médico del tramadol, un opioide sintético que no era una sustancia sometida a fiscalización internacional y que seguía constituyendo una amenaza, en particular en África Septentrional, Occidental y Central, lo que incluía la región del Sahel. El tráfico de tramadol continuó en 2022 y Argelia, Benin, Burkina Faso, el Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea, Nigeria, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, el Senegal y el Togo comunicaron que se habían incautado de esa sustancia. Hasta el momento, los datos correspondientes a 2023 han sido limitados. En el primer semestre del año, el Organismo Nacional de Nigeria de Lucha contra las Drogas informó de que se habían realizado algunas grandes incautaciones de tramadol, entre ellas más de 3 millones de comprimidos incautados en enero de 2023 en un almacén y más de 1,2 millones de comprimidos incautados durante dos operaciones en marzo de 2023.

467. El tráfico de heroína sigue constituyendo un problema en la región. Si bien la subregión de África Oriental se utiliza principalmente como punto de entrada de la heroína procedente de Asia Sudoccidental, esta droga se trafica a través de todas las subregiones hasta llegar a los mercados de consumo. En 2022, Argelia, Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto, Gambia, Marruecos, Mauricio, Namibia, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sudáfrica y el Togo comunicaron incautaciones de la sustancia. En particular,

Sudáfrica sigue informando de que ha realizado grandes incautaciones de heroína. En julio de 2023, la Célula de Planificación Trilateral establecida por las autoridades de Mozambique, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica para luchar contra el tráfico de heroína en la ruta meridional se incautó de 250 kg de esa sustancia en la frontera con Mozambique. La cantidad de heroína en esta única incautación fue más del doble de la que se había incautado en el país en 2022 (más de 106 kg). La droga estaba escondida en un compartimento oculto de un camión.

468. Los datos relativos al tráfico de otras drogas son escasos. Sin embargo, varios países de la región informaron de que se habían incautado de anfetamina, ketamina, *khat*, MDMA, metacualona o metanfetamina a lo largo de 2022.

469. Aunque hay poca información procedente de la región, la Junta tiene conocimiento de que algunos de sus países han sido recientemente elegidos por traficantes que buscaban fuentes alternativas de suministro de precursores estimulantes de tipo anfetamínico, en particular preparados farmacéuticos que contenían seudoefedrina. Para hacer frente a la situación, la Junta ha facilitado el intercambio de información que podía servir para adoptar medidas y toma nota de los esfuerzos que realizan los países afectados al respecto.

470. En términos más generales, y como ocurrió en años anteriores, solo unos pocos países de África han suministrado a la Junta la información correspondiente a 2022 que están obligados a presentar relacionada con las incautaciones de precursores, tanto de las sustancias que figuraban en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 como de las que no están sometidas a fiscalización internacional. Esa información es fundamental para detectar las nuevas tendencias del tráfico de precursores, así como las deficiencias en los sistemas de fiscalización de precursores.

471. La Junta desea recordar a los Gobiernos que están obligados, en virtud de la Convención de 1988, a presentarle información relacionada con las incautaciones de sustancias sometidas a fiscalización a nivel internacional, así como de sustancias no sometidas a fiscalización internacional, incluida su procedencia, cuando esta se conozca.

472. En el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁴⁴ se analiza en detalle la situación de la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en África.

6. Prevención y tratamiento

473. Sigue resultando difícil determinar la magnitud del uso indebido de drogas y calcular con exactitud el número de personas en tratamiento en el continente africano, dado que la información detallada y fiable y los datos sobre la prevalencia proporcionados sobre la región son escasos.

474. Sin embargo, según la información disponible, el cannabis sigue siendo la principal droga consumida por la mayoría de las personas que reciben tratamiento en el continente africano. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2023* de la UNODC, la prevalencia estimada anual del consumo de cannabis en África era del 6,85 % de la población (aproximadamente 53,6 millones de personas). La prevalencia era especialmente elevada en África Occidental y Central (casi el 10 %), debido, según lo informado, a la prevalencia del consumo de cannabis en Nigeria. En cuanto a los opiáceos, incluidos los opiáceos para los que se requería prescripción médica, la prevalencia estimada del consumo se situaba en el 1,24 % (aproximadamente 9,67 millones de personas). Con respecto a los opiáceos, principalmente la heroína, la prevalencia estimada del consumo era del 0,50 % (3,9 millones de personas). Las tasas de prevalencia del consumo de otras drogas (como la cocaína, las anfetaminas y los estimulantes sujetos a prescripción médica y el éxtasis) en África en 2021 se encontraban por debajo del 0,4 % de la población. En el caso de muchas sustancias, como el cannabis, no se disponía de datos sobre la prevalencia en algunas subregiones de África. El continente se encuentra entre las regiones con la menor proporción de mujeres en tratamiento relacionado con las drogas.

475. Según la UNODC, África, donde la población es joven, es una de las regiones en que la juventud es más vulnerable al consumo de drogas. La prevalencia anual del consumo de cannabis en la población de 15 y 16 años de edad (6,4 %) era similar a la prevalencia de la población general de entre 15 y 64 años de edad (6,85 %). En el informe se calcula que el 70 % de las personas en tratamiento en África son menores de 35 años.

476. En 2023, la Unión Africana presentó el informe de la Red Panafricana de Epidemiología del Consumo de Drogas correspondiente a 2023, cuyo objetivo es mejorar la seguridad sanitaria y el bienestar socioeconómico de las personas de la región haciendo frente al consumo de sustancias y el tratamiento al respecto.

477. En el informe de 2022 de la Red de Epidemiología del Consumo de Drogas de África Occidental sobre las estadísticas y tendencias en la oferta y el uso indebido de drogas ilícitas (*Statistics and Trends on Illicit Drug Supply and Drug Abuse*), validado durante un taller de la Comisión de la

¹⁴⁴E/INCB/2023/4.

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en mayo de 2023, se señaló que el cannabis, el tramadol, las anfetaminas y la cocaína eran las drogas que más se consumían en la región. Además, se indicó que se había producido un aumento del consumo de drogas por las personas desempleadas de entre 15 y 25 años de edad, en comparación con los datos de 2021.

478. La Autoridad Nacional para la Campaña contra el Abuso de Alcohol y Drogas de Kenya publicó un informe sobre la encuesta nacional de 2022 sobre la situación del consumo de drogas y sustancias en el país. La encuesta, que se realiza cada 5 años, se llevó a cabo en los 47 condados y contó con la participación de 3.797 hogares y 3.314 personas de entre 15 y 64 años de edad. De ese grupo, el 44 % tenían 36 años o más y la mayoría (54,5 %) eran mujeres. La encuesta reveló que la prevalencia del consumo de cannabis casi se había duplicado en los cinco años anteriores; según el informe, el aumento podría atribuirse a la baja percepción del daño que produce esa droga por contarse con información errónea. La mayor prevalencia de consumo de cannabis a lo largo de la vida se registró en Nairobi (6,9 %). Se determinó que el alcohol era la sustancia con mayor nivel de uso indebido en el país, con una prevalencia estimada del 19 %.

479. En noviembre de 2022, la Autoridad Nacional puso en marcha un marco, el primero de este tipo en Kenya, para la participación de la comunidad en la gestión del uso indebido de alcohol y drogas. Los principales objetivos del marco son: a) reducir el consumo de alcohol y drogas en la comunidad; b) aprovechar iniciativas y recursos conjuntos para prevenir y gestionar el consumo de alcohol y drogas, y c) normalizar y armonizar las iniciativas comunitarias para reducir el consumo de alcohol y drogas.

480. Una encuesta sobre el consumo de drogas realizada en el marco de la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada transnacional para Nigeria reveló que el 14,4 % de los adultos nigerianos (de entre 15 y 64 años de edad) habían consumido al menos una droga ilícita el año anterior. Además de los más de 12,9 millones de consumidores de cannabis, sobre la base de los resultados de la encuesta, se estimó que en el país 5,6 millones de personas consumían fármacos opioides sin fines médicos y otros 2,9 millones de personas consumían jarabe para la tos con codeína sin fines médicos. El consumo generalizado de opioides sin fines médicos constituye otro importante motivo de preocupación en Nigeria. Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 38.850 hogares y 9.344 consumidores de drogas de alto riesgo. En 2022, Nigeria publicó un documento sobre procedimientos operativos estándar y el tratamiento asistido con medicación para la dependencia de opioides (metadona y buprenorfina) en Nigeria (*Standard Operating Procedures: Medication-Assisted*

Treatment for Opioid Dependence in Nigeria – Methadone and Buprenorphine), en preparación para la aplicación de una terapia asistida con opioides en el país.

481. Según una encuesta en escuelas a nivel nacional sobre el consumo de sustancias y patrones conexos para determinar el nivel de consumo de tabaco, alcohol, medicamentos y drogas entre estudiantes de 15 y 16 años de edad en el Senegal, el 9 % de ellos declararon haber fumado cigarrillos, el 10,4 % habían consumido alcohol alguna vez en su vida y el 7,8 % habían tomado algún tranquilizante o analgésico. Según la encuesta, el consumo de drogas era menos frecuente que el de tabaco, alcohol o medicamentos de venta bajo receta; el 3,5 % de los jóvenes informaron haber consumido sustancias psicoactivas alguna vez en su vida. Los resultados se basaron en 3.303 respuestas al cuestionario que habían proporcionado estudiantes senegaleses de 15 y 16 años que estudiaban en centros de enseñanza secundaria públicos y privados. La encuesta fue realizada por la UNODC.

482. A lo largo de 2023, la República Unida de Tanzania proporcionó servicios de tratamiento a al menos 854.134 personas (434.847 hombres y 419.287 mujeres) que presentaban diversos trastornos por consumo de drogas. El país administra actualmente 15 centros en los que se aplican tratamientos de sustitución con opioides que utilizan metadona y buprenorfina. Esos centros, distribuidos en todo el territorio nacional, ofrecen servicios de tratamiento a unas 14.500 personas al día, en tanto que en 2021 recibían tratamiento 11.500 personas. La mayoría de las personas que reciben el tratamiento son hombres.

483. Una tercera encuesta sobre el consumo de tabaco, alcohol y drogas en las escuelas, realizada en 2021 en Túnez como parte del proyecto de encuestas acerca de las escuelas del Mediterráneo sobre el alcohol y otras drogas (Mediterranean School Survey Project on Alcohol and other Drugs (MedSPAD)), reveló que se había producido un aumento del consumo de drogas desde la segunda encuesta realizada por este proyecto, en 2017.

484. Los países del Norte de África, entre ellos Egipto, Libia y el Sudán, han seguido aplicando el programa Youth 4 Impact de la UNODC, que se había puesto en marcha en 2022. En mayo de 2023, la UNODC puso en marcha la iniciativa en Argelia. El objetivo del programa es empoderar a los jóvenes de ambos sexos, incluidos los que se encuentren marginados y en situación de riesgo, para que puedan afrontar los problemas que presenta la vida y ser más resilientes ante la delincuencia, la violencia y las drogas.

485. El 3 de enero de 2023, el Consejo de Soberanía de Transición del Sudán puso en marcha la campaña nacional “Salva a tu hijo” para luchar contra el consumo de drogas, en

particular de metanfetamina, que ha dominado el mercado desde la revolución que tuvo lugar en el Sudán en 2019. Además de las instituciones gubernamentales, han participado en la campaña numerosas organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

486. Argelia puso en marcha programas de tratamiento con agonistas opioides con el apoyo de la UNODC y Egipto en 2023. En Argelia, la UNODC también ayudó a elaborar directrices nacionales para el tratamiento con metadona (un agonista), procedimientos operativos estándar para el tratamiento con agonistas opioides y la finalización de la Estrategia Nacional sobre Drogas y Reducción de Daños. A junio de 2023, eran cinco los centros que ofrecían programas de tratamiento con agonistas opioides y más de 300 los clientes inscritos en tratamientos de mantenimiento con metadona.

487. En 2022, la UNODC apoyó la elaboración de un marco de seguimiento y evaluación para el programa nacional de tratamientos con agonistas opioides en Egipto. El marco se está utilizando para hacer un seguimiento de los clientes inscritos en ese tipo de tratamiento y también servirá de apoyo para evaluar el programa en el futuro. En 2023, la UNODC impartió en Egipto dos cursos de formación sobre la prestación de servicios de reducción de daños, en particular el tratamiento con agonistas opioides.

488. En 2022/23, la UNODC llevó a cabo una evaluación rápida de la situación de las mujeres que consumían drogas en Egipto, la primera de su tipo. La evaluación proporcionó información valiosa sobre la magnitud del consumo de sustancias por las mujeres, así como sobre los factores de riesgo asociados. La evaluación ofrece a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales un entendimiento más cabal de los servicios que necesitan las mujeres que consumen drogas, lo que les permitirá dar prioridad a los servicios adecuados.

C. América

Centroamérica y el Caribe

La región de Centroamérica y el Caribe padece un nivel elevado de violencia armada e inseguridad, lo que a menudo está relacionado con las actividades de los cárteles de la droga y las pandillas callejeras y con la competencia violenta entre esos grupos.

Es posible que en varios países de la región los planes nacionales de fiscalización de drogas estén vencidos. La persistente falta de estudios epidemiológicos recientes sobre la prevalencia del consumo de drogas en la mayoría de los países de la región puede estar dificultando la formulación de políticas de fiscalización de drogas con base empírica.

Los países de Centroamérica y el Caribe están, con cada vez mayor frecuencia, en el punto de mira de los traficantes que intentan introducir cocaína en los mercados de Europa.

1. Novedades principales

489. Por su ubicación geográfica, en la encrucijada de los principales países productores de coca y los mercados consumidores de América del Norte y Europa, la región de Centroamérica y el Caribe sigue utilizándose como zona de tránsito del tráfico de drogas ilícitas a gran escala. El narcotráfico tiene cada vez más lazos con el tráfico de armas de fuego y supone un grave problema para la estabilidad y la seguridad de la región y del hemisferio occidental.

490. En noviembre de 2022, la CICAD de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó el *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022*. En el informe, que abarca el período 2016–2020, se ofrece información estadística de 30 Estados miembros de la OEA en relación con la oferta ilícita de drogas, incluidas las tendencias en las incautaciones de drogas y laboratorios, la erradicación de cultivos ilícitos y las detenciones. Según el informe, en cada país la droga principal es distinta, lo que es reflejo del carácter diverso de la oferta ilícita de drogas en toda la región. El cannabis se destaca por ser la única droga cuya oferta ilícita mencionaron todos los Estados miembros de la OEA que aportaron datos para el informe.

491. En diciembre de 2022, la CICAD publicó los informes nacionales temáticos de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral relativos a 2022, que trataron sobre las medidas para controlar y combatir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas y para hacer frente a sus causas y consecuencias. En los informes se indicó que en los países evaluados se habían cumplido en un grado elevado las acciones prioritarias relativas a la reducción de la oferta de drogas que se habían expuesto en el Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021–2025 de la CICAD, entre otras cosas en lo relativo a mejorar el acceso a las sustancias sometidas a fiscalización para fines médicos y científicos y a fortalecer el intercambio de información relacionada con la interceptación de remesas de drogas y las medidas de control fronterizo para prevenir el tráfico de

drogas. No obstante, en los informes también se subrayó la necesidad de intensificar los esfuerzos realizados en varias esferas, incluida la fiscalización de las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas. Por ejemplo, más del 60 % de los países de las Américas no habían logrado avances en lo que se refiere a establecer sistemas de alerta temprana o a fortalecer los existentes, y más del 70 % de esos países no habían diseñado enfoques regulatorios adecuados para mejorar el control a nivel nacional del consumo de nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos para fines no médicos. En cuanto al tráfico de drogas en cantidades reducidas, cerca de la mitad de los países que participaron en la evaluación solo disponían de una gama limitada de programas y estrategias para prevenir, a nivel nacional e internacional, que las redes de narcotráfico explotasen a las poblaciones en riesgo.

492. Según un estudio sobre las armas de fuego en el Caribe (*Weapons Compass: The Caribbean Firearms Study*), publicado en 2023 por la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe, la región del Caribe padece una de las tasas de muertes violentas más altas del mundo y en la mayoría de los homicidios se utilizan armas de fuego. En el estudio se examinaron algunos de los factores que subyacían a la violencia con armas de fuego en la región del Caribe, entre ellos la violencia de pandillas, el tráfico de drogas y el acceso a armas de fuego ilícitas. La información proporcionada en el estudio acerca del tráfico de armas de fuego y su comercio a cambio de cannabis, donde entran en juego Haití y Jamaica, corrobora la inquietud que suscitan a algunos expertos de la región los vínculos entre las drogas y el tráfico de armas de fuego. En su informe anual más reciente sobre las tendencias mundiales en relación con los desplazamientos forzados, titulado “Global Trends: Forced Displacement in 2022”, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados afirmó que los conflictos armados, la violencia, las violaciones de los derechos humanos y los sucesos que alteraban gravemente el orden público eran algunas de las razones por las que al final de 2022 había más de 108 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo, incluidos refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos. En 2022, más del 40 % del total de nuevas solicitudes personales de asilo (2,6 millones) fueron presentadas por nacionales de países de América Latina y el Caribe, entre ellos Cuba, Haití, Honduras y Nicaragua.

493. En el informe de la UNODC titulado *El tráfico en línea de drogas sintéticas y opioides sintéticos en América Latina y el Caribe*, publicado en 2022, se analizan diversos aspectos del fenómeno en rápida evolución del tráfico en línea de esas sustancias en la región. Se indica allí que, según una estimación del comercio de drogas en línea, era probable que a mediados de 2021 los mercados de drogas sintéticas en la Internet oscura de América Latina y el Caribe

estuvieran controlados por unos 30 grupos delictivos organizados. Se concluyó en el informe que era necesario vigilar Internet en mayor medida y realizar más estudios sobre el comercio de drogas en línea a fin de estimar con más precisión la magnitud del mercado ilícito en línea de drogas sintéticas y opioides sintéticos. Además, en el informe se propugnó la intensificación de la cooperación entre los organismos de lucha contra la droga y las unidades especializadas en ciberdelincuencia para investigar esa cuestión de creciente complejidad.

2. Cooperación regional

494. La CICAD, la JIFE y la UNODC siguieron organizando reuniones de expertos e impartiendo capacitación a las autoridades nacionales competentes de los países de Centroamérica y el Caribe. Funcionarios de fiscalización de drogas de 16 países de Centroamérica y el Caribe se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. En febrero de 2023 se celebraron en San Salvador un seminario regional de capacitación de INCB Learning y un taller de concienciación para funcionarios de las autoridades nacionales competentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana. Los funcionarios participaron en dos actividades de capacitación dedicadas a la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Al taller de concienciación, que duró un día, asistieron especialistas de Gobiernos, la OPS, la OMS y la sociedad civil; el objetivo fue hallar maneras de mejorar en la región el acceso a los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas para uso médico. Ambas actividades fueron organizadas en estrecha colaboración con el Gobierno de El Salvador y la CICAD.

495. En Centroamérica y el Caribe, ya están en funcionamiento las unidades del Programa de Control de Contenedores y los grupos de tareas del Programa de Comunicación Aeroportuaria, dependientes del Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga de la UNODC, en las Bahamas, Barbados, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Panamá, la República Dominicana y Trinidad y Tabago. El Salvador, Panamá y la República Dominicana participaron en la operación Insight, una operación mundial puesta en marcha en 2023 por la JIFE en cooperación con el Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga. La operación se estableció con el objetivo de eliminar el tráfico ilícito de precursores de drogas y explosivos a través de las zonas francas y de concienciar a las autoridades de fiscalización nacional sobre la vulnerabilidad de esas zonas (véase el informe de la Junta sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 correspondiente a 2023)¹⁴⁵.

¹⁴⁵E/INCB/2023/4.

496. En noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en la República Dominicana una actividad de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de entidades reguladoras que se centró en la sensibilización y en las prácticas de manipulación segura en relación con las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides sintéticos y otras sustancias peligrosas. Otro objetivo de la actividad era reforzar el intercambio de información mediante las herramientas de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD e IONICS. La actividad incluyó visitas a las instalaciones aduaneras del aeropuerto internacional de Santo Domingo y a un laboratorio forense.

497. En diciembre de 2022, el Programa GRIDS celebró en Guatemala una actividad de creación de capacidad dirigida a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de organismos reguladores que versaba sobre la interceptación segura de opioides sintéticos, sustancias relacionadas con el fentanilo y nuevas sustancias psicoactivas y sobre el fortalecimiento del intercambio de información de inteligencia mediante IONICS y GRIDS Intelligence HD. Como parte de la actividad, también se visitó un laboratorio forense y la sede de la Policía Antinarcoóticos.

498. En agosto de 2023, el Programa GRIDS celebró en Trinidad y Tabago una actividad de creación de capacidad dirigida a funcionarios del Centro Regional de Fusión de Inteligencia de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe que trató de la interceptación segura de opioides sintéticos, sustancias relacionadas con el fentanilo y nuevas sustancias psicoactivas y sobre el fortalecimiento del intercambio de inteligencia mediante IONICS y GRIDS Intelligence HD. Como parte de la actividad, también se visitó el Centro de Ciencias Forenses de Trinidad y Tabago. Ese mismo mes, el Programa GRIDS organizó en Barbados un acto similar de capacitación dirigido a funcionarios del Centro Regional Conjunto de Comunicaciones de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe.

499. En septiembre de 2023, el Programa GRIDS celebró en Viena la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias químicas peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo, a la que asistieron representantes de 31 Gobiernos y 5 organizaciones internacionales. Varios de los Gobiernos participantes también asistieron a reuniones bilaterales o multilaterales coordinadas por la JIFE y celebradas en paralelo para examinar casos concretos. Además, el Programa GRIDS, en colaboración con la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia de la OMA para Centroamérica, acogió su primer programa de “hermanamiento”, un evento dirigido a ofrecer oportunidades de generar confianza, establecer redes de contactos de manera activa y recibir

capacitación sobre los incidentes de tráfico en tiempo real. El evento se celebró en Centroamérica en octubre de 2023 y en él participaron funcionarios encargados de la aplicación de la ley y de entidades reguladoras de El Salvador, Guatemala y Panamá. Los funcionarios desarrollaron aptitudes prácticas para la cooperación operacional internacional, la comunicación transfronteriza y la concienciación sobre los opioides sintéticos.

500. La UNODC siguió cooperando estrechamente con diversas organizaciones intergubernamentales de la región, como la Comunidad del Caribe, su Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Por ejemplo, funcionarios de Guatemala y Honduras participaron en varias actividades realizadas en el marco del programa de la UNODC sobre la manipulación y eliminación seguras de drogas y precursores incautados (“Safe handling and disposal of seized drugs and precursor chemicals”). Funcionarios de Costa Rica y Panamá, entre otros, participaron en una actividad regional de capacitación sobre la investigación de los delitos relacionados con criptomonedas que se organizó en Panamá en junio de 2023 en el marco del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC. Además, el Programa Global de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) siguió reforzando las capacidades de los laboratorios forenses en materia de detección y análisis de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas en países de América Latina y el Caribe (incluidos El Salvador, Guatemala, Honduras y la República Dominicana).

501. A lo largo de 2022, el Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD siguió prestando asistencia técnica a los Estados miembros de la OEA y a sus observatorios nacionales de drogas por medio de diversos eventos de capacitación en línea y presenciales, incluidos seminarios web, cursos de capacitación y mesas redondas sobre diversos temas relacionados con métodos de investigación, redes de información sobre drogas y sistemas de alerta temprana. El Sistema de Alerta Temprana para las Américas (SATA) siguió recopilando, analizando y difundiendo alertas sobre nuevas amenazas relacionadas con las drogas emitidas por El Salvador y Trinidad y Tabago, así como por la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia y el Uruguay.

502. Sobre la base de los avances logrados anteriormente, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas, que se encuentra en su tercera fase (COPOLAD III), siguió promoviendo la cooperación técnica y el diálogo político entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe para apoyar la aplicación de políticas de drogas más eficaces en la región. En el programa participaron, entre otros, los

siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago. En 2022 y 2023, el programa apoyó una amplia gama de actividades, entre ellas la capacitación para observatorios nacionales de drogas en relación con los sistemas de alerta temprana, el intercambio de experiencias sobre prácticas de atención para las personas que padecen problemas relacionados con las drogas (en particular, mujeres y poblaciones vulnerables), el intercambio de mejores prácticas con respecto al uso de las técnicas especiales de investigación relacionadas con las drogas y las reuniones de expertos sobre la ocultación química de la cocaína.

503. La operación Trigger VII, una operación conjunta contra el tráfico de armas de fuego llevada a cabo en septiembre de 2022 por 19 países, entre ellos Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, y que contó con el apoyo de INTERPOL y de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe, condujo a la incautación de más de 300 armas, munición y 12,6 t de drogas, lo que puso de relieve la convergencia de las rutas de tráfico y el uso de las armas de fuego para controlar el comercio ilícito de drogas en el Caribe. Varios países informaron del tráfico de cannabis producido ilícitamente desde el Canadá y los Estados Unidos hacia la subregión del Caribe.

504. En mayo de 2023, Antigua y Barbuda, Granada, Jamaica y la República Dominicana participaron en la operación Caribe, una operación piloto de la quinta fase del Proyecto de Cooperación Portuaria (SEACOP V). Este proyecto tiene por objeto combatir el tráfico marítimo y las redes delictivas en el Caribe, América Latina y África Occidental. La operación, que duró dos semanas, se centró en las embarcaciones recreativas y comerciales y se saldó, entre otras cosas, con la incautación de un total de más de 1,1 t de cocaína en la República Dominicana.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

505. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Los informes

permiten a la Junta vigilar las actividades lícitas con sustancias sometidas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos.

506. El consumo de analgésicos opioides con fines médicos y científicos en Centroamérica y el Caribe, expresado en S-DDD por millón de habitantes, ha aumentado gradualmente, si bien con algunas fluctuaciones en los últimos 20 años, hasta alcanzar un total a nivel regional de 10.631 S-DDDpM en 2021, el triple que en 2002. La mayor parte del consumo de analgésicos opioides en la región en 2021 era de fentanilo (7.053 S-DDDpM), seguido de la morfina (1.680 S-DDDpM), la oxicodona (1.211 S-DDDpM), la petidina (616 S-DDDpM) y la hidrocodona (70 S-DDDpM). Por ejemplo, las Bahamas, Barbados, Costa Rica, El Salvador, Panamá y San Vicente y las Granadinas notificaron un consumo de analgésicos opioides superior a 300 S-DDDpM. La Junta considera inadecuado un nivel de consumo de analgésicos opioides inferior a 200 S-DDDpM.

507. De los países y territorios de Centroamérica y el Caribe, alrededor de tres cuartas partes han presentado periódicamente su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas como se exige en el Convenio de 1971. De los demás países y territorios de la región, casi ninguno ha facilitado un informe estadístico en el último lustro, lo que dificulta la labor de determinar la disponibilidad de sustancias sicotrópicas en la región. También sigue siendo difícil determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Centroamérica y el Caribe, ya que en el último lustro solo un tercio de los países y territorios de la región han proporcionado a la Junta datos sobre el consumo de alguna sustancia sicotrópica. La Junta destaca la importancia de garantizar una disponibilidad y un acceso suficientes a las sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos en todos los países del mundo, incluidos los de Centroamérica y el Caribe.

508. En lo que respecta a los precursores, en consonancia con la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan de manera voluntaria provisiones de sus necesidades legítimas anuales de importar determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se solicitan provisiones de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que tienen usos medicinales—, y, en la medida de lo posible, de los preparados con esas sustancias que puedan utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación.

509. De los 20 países de la región, 17 (el 85 %) habían facilitado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina

o sus preparados. De los países que proporcionaron esas previsiones, cinco han prohibido las importaciones de efedrina o pseudoefedrina (como materia prima o incluida en preparados farmacéuticos) en sus respectivos territorios. Dos países no han actualizado las previsiones de sus necesidades legítimas anuales de efedrinas en todas sus formas en los últimos diez años, lo que resta utilidad a esos datos como herramienta para informar a los países exportadores de las necesidades legítimas de esas sustancias que tienen los países importadores. Actualizar las previsiones de necesidades legítimas anuales ayuda a los Gobiernos a prevenir el exceso de oferta y la desviación de las sustancias hacia cauces ilícitos y a velar por su disponibilidad para fines legítimos. En los últimos cinco años, tres países de Centroamérica y el Caribe (Bahamas, Granada y Trinidad y Tabago) han proporcionado por primera vez previsiones de sus necesidades legítimas anuales de efedrinas.

510. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los estupefacientes¹⁴⁶, las sustancias sicotrópicas¹⁴⁷ y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁴⁸. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

511. Antigua y Barbuda está elaborando una nueva estrategia en materia de drogas que abarcará el período 2024–2028 y sustituirá la actual estrategia nacional de lucha contra las drogas, que abarca el período 2019–2023. El Ministerio de Justicia de Cuba, en cumplimiento de su resolución 635, de noviembre de 2022, actualizó los planes institucionales de fiscalización de drogas que sirven de base metodológica para elaborar los programas nacionales de cada autoridad nacional competente. Según la información disponible, las políticas nacionales en materia de drogas o los planes nacionales de fiscalización de drogas de varios países de la región ya han caducado.

¹⁴⁶E/INCB/2023/2.

¹⁴⁷E/INCB/2023/3.

¹⁴⁸E/INCB/2023/4.

512. En marzo de 2022, el Gobierno de El Salvador declaró un régimen de excepción para hacer frente al deterioro de las condiciones de seguridad en el país. En julio de 2023 se introdujeron modificaciones en la legislación que aumentaron la duración de las penas de prisión para quienes fueran declarados cabecillas de pandillas callejeras y que permitieron celebrar juicios colectivos a un mayor número de personas si se les acusaba de pertenecer al mismo grupo delictivo.

513. Según un informe elaborado por la Comisión Nacional Antidrogas de El Salvador sobre las condiciones de seguridad y la situación del narcotráfico en el país, en los últimos años el mayor número de detenciones por delitos relacionados con las drogas ha sido de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. En 2020, de los jóvenes de entre 15 y 24 años del país, unos 340.000 (el 26 %) ni estudiaban ni trabajaban. Esos jóvenes, procedentes en su mayoría de entornos con bajos ingresos, eran blancos fáciles para los grupos delictivos organizados que se propusieron captarlos para realizar actividades delictivas.

514. Haití es un país de tránsito para el tráfico de drogas ilícitas (sobre todo, cocaína y cannabis), que desde ese país continúan con rumbo principalmente a la República Dominicana, los Estados Unidos y Europa Occidental. En 2023, la violencia ejercida por pandillas en la capital haitiana, Puerto Príncipe, se propagó a una velocidad alarmante en zonas de la ciudad que antes se consideraban relativamente seguras. Pandillas de delincuentes fuertemente armadas atacaron infraestructuras críticas, como puertos y comisarías de policía, y se hicieron con el control de las principales autopistas de acceso a la capital. Según funcionarios gubernamentales, el 80 % de las ciudades del país estaban bajo el control o la influencia de grupos armados. Durante el primer trimestre de 2023, los actos delictivos, incluidos los homicidios, las violaciones, los secuestros y los linchamientos, aumentaron más del doble con respecto al mismo período de 2022.

515. La UNODC, en su evaluación de los mercados delictivos de Haití y, en particular, de las tendencias en el tráfico de armas de fuego y drogas (“Haiti’s criminal markets: mapping trends in firearms and drug trafficking”), expresó preocupación por el aumento del tráfico de armas de fuego de avanzada de gran calibre y de munición con destino a Haití por tierra, aire y, sobre todo, mar. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2645 (2022) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití que colaborara con la UNODC para ayudar a las autoridades haitianas a combatir los flujos financieros ilícitos, así como el tráfico y la desviación de armas y material conexas, y a mejorar la gestión y el control de fronteras y puertos, el Gobierno de Haití y la UNODC acordaron mejorar la cooperación entre todas las instituciones pertinentes

con miras a reforzar la capacidad nacional de combatir el tráfico ilícito, la delincuencia organizada y el terrorismo y aumentar la recaudación de ingresos.

516. En Jamaica, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley han expresado su preocupación por la influencia de la producción ilícita de cannabis en el medio ambiente, entre otras cosas en lo que respecta a la demanda de agua y a la contaminación. Aunque los productores de cannabis con licencia legal de ese país deben cumplir las normas de protección ambiental, la producción ilícita de cannabis sigue siendo un problema por su impacto en la tierra y en la disponibilidad de agua para la producción agrícola legítima en el país.

517. En 2023, las autoridades nacionales competentes de Panamá comenzaron a aplicar las leyes nacionales que regulan la producción de cannabis y su uso con fines médicos en el país.

518. Según el informe anual del Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA correspondiente a 2022, publicado en enero de 2023, recientemente se establecieron siete nuevas unidades de control portuario en distintos lugares del mundo, entre ellas una en Santiago (Cuba) y tres en la República Dominicana, concretamente en Manzanillo, en Puerto Plata y en la frontera con Haití.

519. En 2022, Trinidad y Tabago y la UNODC firmaron un memorando de entendimiento sobre la participación del país en el Programa de Comunicación Aeroportuaria, que es un programa multiinstitucional ejecutado por la UNODC en asociación con INTERPOL y la OMA en más de 40 aeropuertos de África, América Latina y el Caribe, Oriente Medio, Asia Sudoriental y Europa Sudoriental. El Programa tiene por objeto reforzar la capacidad de los aeropuertos internacionales de detectar e interceptar pasajeros, carga y correo de alto riesgo para contribuir, entre otras cosas, a la lucha contra las drogas ilícitas y la trata de personas. Desde 2010, los grupos de tareas del Programa se han incautado en total de más de 20 t de drogas ilícitas, nuevas sustancias psicoactivas y *khat*, además de precursores, medicamentos falsificados, armas y dinero en efectivo.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

520. Según el *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022* de la CICAD, las incautaciones totales de cocaína en el hemisferio occidental aumentaron de unas 911 t en 2016 a 1.091 t en 2020. Mientras que en Centroamérica la cantidad de cocaína aumentó constantemente de 51 t en 2016 a más de 71 t en 2020, en el Caribe disminuyó

de 13 a 9 t en el mismo período. El nivel sin precedentes de la fabricación ilícita de cocaína en América del Sur, que en 2021 alcanzó la cifra máxima de 2.304 t de sustancia pura, ha dado lugar a un nuevo aumento del tráfico de cocaína que afecta a las Américas en conjunto. Según la UNODC, en 2022 las aduanas y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley que participaron en las actividades del Programa de Comunicación Aeroportuaria y del Programa de Control de Contenedores en el marco del Equipo Fronterizo de Pasajeros y Carga de la UNODC se incautaron de más de 275 t de cocaína, cifra que superó en más de 100 t la registrada el año anterior.

521. La cocaína fabricada ilícitamente en Colombia suele enviarse a América del Norte bien directamente desde los puertos de las costas del Pacífico o el Caribe, bien pasando por el Brasil y Venezuela (República Bolivariana de) hacia el norte, en dirección al Caribe y Centroamérica.

522. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la mayor parte de la cocaína incautada en la Unión Europea o en tránsito hacia Europa se oculta en buques de carga y se envía directamente desde los principales países fabricantes de cocaína, en particular Colombia; desde países vecinos de América del Sur, en particular el Brasil y el Ecuador, o desde países de Centroamérica y el Caribe. Hay una ruta que pasa por el Caribe en la que entran en juego otras formas de transporte marítimo, además del aéreo, y que pasa también por África Septentrional y Occidental, incluidas las islas situadas frente a la costa de África Occidental. El clorhidrato de cocaína que es objeto de tráfico en dirección a Europa a menudo se oculta en materiales portadores y posteriormente se extrae en Europa en instalaciones especializadas.

523. En Costa Rica, la cantidad de cocaína incautada disminuyó de 44,3 t en 2021 a 24,8 t en 2022, lo que supone una reducción del 44 %. En la República Dominicana se incautaron 31,1 t de diversas drogas ilícitas en 2022, unas 5 t más que las 25,9 t incautadas en 2021. En 2022 se incautaron, entre otras cosas, 27,7 t de cocaína y 3,3 t de hierba de cannabis. En el primer trimestre de 2023 se incautaron en el país otras 2,8 t de cocaína. En Guatemala, en 2022 se incautaron 1,6 t de cocaína y se erradicaron 3,7 millones de plantas de coca. En los últimos años, Guatemala y Honduras han notificado el descubrimiento de pequeñas plantaciones de coca y un número reducido de laboratorios ilícitos de cocaína.

524. En 2022, según la información aparecida en medios de comunicación, El Salvador registró la segunda mayor incautación de cocaína (12 t) de los últimos 34 años, al parecer gracias a los esfuerzos realizados por el Gobierno para frenar a las pandillas activas en el país. Además, a mediados

de julio de 2023 el Gobierno comunicó que habían transcurrido más de 290 días sin homicidios en el país desde que se declaró el régimen de excepción.

525. En Panamá se incautaron en 2022 un total de 138,4 t de drogas, la mayor parte cocaína (108,8 t), seguida de hierba de cannabis (29,5 t), lo que supuso una reducción de 6,8 t con respecto al volumen de drogas incautadas en el país en 2021. En enero de 2023 se incautaron en Panamá otras 5,6 t de cocaína y 2,3 t de cannabis. En Trinidad y Tabago, el volumen de incautación de cocaína fue de entre 130 y 380 kg al año en el período 2018–2021, pero en 2022 se observó una disminución, pues solo se incautaron 17 kg de esa sustancia.

526. Según el *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022* de la CICAD, ocho países del Caribe notificaron aumentos del cultivo y del tráfico de cannabis en el período 2016–2020. En términos generales, de 2016 a 2020 aumentó levemente el volumen de incautación de cannabis en Centroamérica y el Caribe. Se informó de innovaciones en el tráfico de cannabis en Centroamérica, por ejemplo el tráfico de cannabis líquido o suspendido en cera. Las autoridades de Jamaica observaron una elevada demanda internacional de cannabis cultivado ilícitamente en ese país, lo cual se debía a la percepción de que su calidad era superior.

527. En 2022, Costa Rica notificó el mayor volumen total de hierba de cannabis incautada en el país (25,1 t) desde 2000. Además, en el primer semestre de 2023 se erradicaron más de 600.000 plantas de cannabis y se incautaron 13,5 t de hierba de cannabis en el país. En 2022 se incautaron 2 t de hierba de cannabis y se erradicaron 5,3 millones de plantas de cannabis en Guatemala. Honduras ha notificado incautaciones de cannabis en todas las regiones del país en los últimos años.

528. Aunque en Trinidad y Tabago se produce cannabis, esta sustancia también se introduce en el país desde Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Venezuela (República Bolivariana de). En 2022 se incautaron en Trinidad y Tabago 580 kg de cannabis, cifra inferior a la notificada en el período 2018–2021, cuando, en promedio, se incautaron 2.950 kg de cannabis cada año en el país. Ese mismo año se erradicaron 6.900 plantas de cannabis plenamente desarrolladas, cifra también inferior a la notificada en el período 2019–2021, cuando, en promedio, se erradicaron 163.000 plantas de cannabis cada año en el país.

529. En Centroamérica y el Caribe, durante el período 2016–2020 el número de detenciones relacionadas con el cannabis no superó las 10.000 por año en cada subregión. Según la CICAD, la cifra relativamente baja de detenciones puede haberse debido en parte a la despenalización de la

posesión de cantidades pequeñas de cannabis, especialmente en el Caribe, así como a la reducida cifra total de países de las Américas que proporcionaron esa información (15 países).

530. En Trinidad y Tabago, en el período 2020–2022, hubo una media de 470 detenciones al año por posesión de cannabis, lo que supuso un descenso significativo con respecto al período anterior (2018–2019), en el que se habían registrado, en promedio, 3.200 detenciones al año. Esa disminución podría atribuirse en parte a que en diciembre de 2019 se modificó la Ley de Drogas Peligrosas del país de modo que se despenalizaron el cultivo y la posesión de cantidades pequeñas de cannabis.

531. El cultivo ilícito de opio y la fabricación y el tráfico de heroína no parecen ser motivos de preocupación para los países de la región, salvo para Guatemala, que comunicó que en 2022 había erradicado casi 10 millones de plantas de adormidera, y para la República Dominicana, que ha notificado una baja prevalencia del consumo de heroína en los últimos años.

532. En agosto de 2023, según una fuente de información pública, las autoridades nacionales competentes de Trinidad y Tabago desmantelaron el primer laboratorio de metanfetamina del país. Desde 2017, varios países de la región han informado de incautaciones de anfetamina y metanfetamina, entre ellos las Bahamas, Barbados, Belice, El Salvador, Guatemala, Panamá, la República Dominicana y Trinidad y Tabago. Las Bahamas, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, la República Dominicana y Trinidad y Tabago han notificado incautaciones de éxtasis. Costa Rica y Honduras han notificado incautaciones de LSD. Costa Rica, Panamá y Trinidad y Tabago han notificado incautaciones de ketamina en los últimos años.

6. Prevención y tratamiento

533. La Junta ha observado con preocupación la continua falta de estudios epidemiológicos recientes sobre la prevalencia del uso indebido de drogas en la mayoría de los países de Centroamérica y el Caribe. En muchos países de la región, las estimaciones más recientes de la prevalencia anual del consumo de drogas ilícitas en la población general tienen más de diez años de antigüedad. Por ejemplo, en esta región las estimaciones más recientes de la prevalencia del consumo de cannabis, cocaína y anfetaminas en la población general de entre 15 y 64 años se elaboraron en 2018 en Haití, y las estimaciones más recientes de la prevalencia del consumo de sustancias del tipo del éxtasis y de estimulantes sujetos a prescripción médica en la población general se elaboraron en 2015 en Costa Rica y Panamá. No se

dispone de estimaciones recientes que permitan calibrar la magnitud del consumo de opioides en la región. **La Junta reitera su llamamiento a los países en cuestión para que den prioridad a la recopilación de datos sobre las tendencias del consumo de drogas y la demanda de tratamiento que sirvan para orientar la formulación de políticas de fiscalización de drogas con base empírica, y alienta a los asociados bilaterales y a las organizaciones regionales e internacionales a que presten apoyo a tal efecto.**

534. Según las estimaciones elaboradas por la UNODC en 2021, la prevalencia del consumo de cannabis en el año anterior en la población adulta era del 3,1 % en Centroamérica y del 5,7 % en el Caribe. En Jamaica, en 2016 —el año más reciente sobre el que se dispone de datos— la prevalencia del consumo de cannabis en el año anterior en la población adulta era del 18 %, un porcentaje superior a la media mundial en 2021, que era del 4,3 %. Según la Comisión Nacional Antidrogas de El Salvador, en 2022 las combinaciones más comunes de sustancias por las que se trataba a pacientes con politoxicomanía en el país eran, por orden de prevalencia, hierba de cannabis con clorhidrato de cocaína, hierba de cannabis con benzodiazepinas y hierba de cannabis con cocaína *crack* o cocaína en forma de base libre.

535. Según el *Informe mundial sobre las drogas 2023*, la prevalencia anual del consumo de cocaína en las personas de entre 15 y 64 años de edad en Centroamérica y el Caribe, estimada en 2021, era del 0,96 % y del 0,19 %, respectivamente, y bastante inferior a la de América del Norte (1,88 %) y América del Sur (1,62 %). Según la misma fuente, la prevalencia anual del consumo de anfetaminas y estimulantes sujetos a prescripción médica en las personas adultas de Centroamérica era del 0,99 %, y la del éxtasis, del 0,17 %. No se informó de la prevalencia anual del consumo de esas sustancias en el Caribe. En cuanto a las nuevas sustancias psicoactivas, Costa Rica y El Salvador notificaron el consumo de ketamina, mefedrona y cannabinoides sintéticos en la población general de entre 15 y 64 años en sus respectivos territorios en el período 2015–2018.

536. En Centroamérica y el Caribe, el porcentaje de las personas en tratamiento por consumo de drogas que son menores de 25 años (el 37 %) es, según la UNODC, el segundo más alto de todas las regiones del mundo, después de América del Sur (el 52 %).

537. Según las mejores estimaciones elaboradas a partir de los datos más recientes de la UNODC, la OMS, ONUSIDA y el Banco Mundial, publicados en 2023, de la población de entre 15 y 64 años de edad se inyectaban drogas aproximadamente 20.000 personas en Centroamérica y 100.000 personas en el Caribe. La mejor estimación de la prevalencia mundial del VIH en las personas que se inyectaban drogas

era del 11,9 %. En Centroamérica y el Caribe, donde se disponía de datos sobre la prevalencia del VIH en relación con un tercio de las personas que se inyectaban drogas, se estimó que esa prevalencia era del 0,95 % y del 10,8 %, respectivamente. Los datos de la OPS indican que, mientras que la cifra estimada de casos nuevos de VIH en América Latina había aumentado un 4,7 % de 2010 a 2021 —año en el que se registraron unos 110.000 casos nuevos—, en el Caribe había disminuido un 28 % durante el mismo período, de una cifra estimada de 19.000 por año a 14.000 por año. Se estima que en América Latina y el Caribe el 18 % de las personas que viven con VIH lo desconocen.

América del Norte

La crisis de los opioides siguió teniendo graves consecuencias en los países de la región. Durante el período examinado fueron cada vez más las muertes por intoxicación por opioides relacionadas con fentanilo fabricado ilícitamente, a menudo mezclado con otras drogas sintéticas, como estimulantes o análogos de las benzodiazepinas.

Los Estados Unidos pusieron en marcha la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas, cuyo objetivo es prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas, detectar las nuevas tendencias en materia de drogas y los hábitos de consumo de drogas y responder a las repercusiones en la salud pública, en colaboración con los Gobiernos, así como con el sector privado, la sociedad civil, los hospitales y las partes interesadas del ámbito de la salud pública.

En México, la actividad ilícita de cárteles y bandas delictivas relacionada con las drogas sigue generando altos niveles de violencia, en particular homicidios.

1. Novedades principales

538. La crisis de los opioides derivada de una oferta de drogas ilícitas cada vez más adulteradas siguió teniendo graves consecuencias en América del Norte. Las muertes por sobredosis de drogas en los Estados Unidos se han quintuplicado en los dos últimos decenios: solo en 2021 se produjeron más de 106.000 muertes por sobredosis. Entre 2016 y 2022 se produjeron en el Canadá más de 36.000 muertes presuntamente causadas por intoxicación por opioides. Durante el período examinado un número cada vez mayor de muertes por intoxicación por opioides estuvo relacionado con fentanilo fabricado ilícitamente, a menudo mezclado

con otras drogas sintéticas, como estimulantes o análogos de las benzodiazepinas, lo que refleja que el policonsumo de sustancias es una característica de esta crisis.

539. En respuesta a la situación, los tres países de la región han reforzado su legislación relacionada con los precursores. En particular, el Canadá, en su Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización, ha sometido a fiscalización permanente un grupo de nuevos precursores del fentanilo, que son análogos y derivados de la *N*-fenil-4-piperidinamina (4-AP) y sus sales. La medida entró en vigor el 30 de agosto de 2023 y tiene por objeto permitir a las fuerzas del orden seguir actuando contra toda importación, distribución y uso ilegales de esos precursores. En los Estados Unidos también se están sometiendo a fiscalización nacional derivados o análogos de precursores del fentanilo, por ejemplo determinados derivados de la 4-piperidona y análogos haluros de la 4-AP, con efecto a partir del 30 de noviembre de 2023.

540. El Presidente de los Estados Unidos prorrogó más allá del 15 de diciembre de 2022 la emergencia nacional con respecto al tráfico ilícito de drogas a nivel mundial, iniciada por un decreto expedido el 15 de diciembre de 2021. Con arreglo al decreto, se considera que el tráfico internacional de drogas, incluida la producción ilícita, la venta mundial y la distribución generalizada de drogas ilegales, el aumento de drogas de alta potencia como el fentanilo y otros opioides sintéticos y el papel cada vez mayor de la venta de drogas por Internet siguen representando una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional, la política exterior y la economía del país.

541. En el transcurso de una reunión a nivel ministerial, que se celebró en formato virtual el 7 de julio de 2023, el Secretario de Estado de los Estados Unidos presentó la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas. La Coalición, que se formalizó mediante una declaración ministerial conjunta firmada por 81 Gobiernos, tiene por objeto prevenir la producción y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas, detectar las tendencias emergentes en materia de drogas y las pautas de consumo y responder a las consecuencias sanitarias, en colaboración con la sociedad civil, los hospitales y las partes interesadas del ámbito de la sanidad pública, así como con el sector privado, incluidos los fabricantes de sustancias químicas, las empresas de transporte y las plataformas de medios sociales. Está previsto que la Coalición se vuelva a reunir a nivel político paralelamente a la celebración de diversos eventos políticos de alto nivel.

2. Cooperación regional

542. Se ha seguido promoviendo una cooperación eficaz en materia de cumplimiento de la ley y lucha contra la

fabricación y el tráfico ilícitos de drogas mediante diversos mecanismos regionales. En la Cumbre de Líderes de América del Norte de 2023, celebrada los días 9 y 10 de enero de 2023, el Canadá, los Estados Unidos y México se comprometieron a coordinar acciones y estrategias para combatir el tráfico de armas y drogas, que representaba una amenaza común para los tres países. Esos países también acordaron proseguir su colaboración en el marco del Diálogo de América del Norte sobre Política de Drogas, con arreglo a un marco estratégico actualizado para hacer frente a las amenazas que representaban las drogas ilegales y para mejorar los enfoques de salud pública sobre el consumo de sustancias. Ello incluía aumentar la distribución de medicamentos para revertir las sobredosis y compartir información sobre las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de fentanilo y otras drogas sintéticas.

543. Los Estados Unidos y México continuaron cooperando en el Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras. El 9 de marzo de 2023 se puso en marcha una segunda fase del Entendimiento y ambos países acordaron seguir estrechando la cooperación para combatir la fabricación y el uso ilícitos de fentanilo, así como el tráfico de armas, en toda la región. En esa ocasión, se devolvieron al Gobierno federal de México aproximadamente 25 millones de dólares en fondos robados por delincuentes mediante desfalco y fraude, que habían sido incautados y decomisados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Los fondos se destinaron a impulsar los objetivos del Entendimiento Bicentenario. El 13 de abril de 2023 se anunció otra iniciativa de colaboración en el marco del Entendimiento, que incluye campañas de concienciación pública y el compromiso de seguir cooperando para dismantlar la cadena de suministro de fentanilo a ambos lados de la frontera entre los dos países.

544. Ese mismo día se convocó la primera reunión del Comité Trilateral de Fentanilo, una entidad de alto nivel. El Comité, compuesto por altos funcionarios del Canadá, los Estados Unidos y México, reconoció que los opioides sintéticos, en particular el fentanilo, constituían la principal amenaza en materia de drogas en América del Norte, y los tres países acordaron trabajar para desarticular la transferencia, la facilitación y el suministro mundiales de fentanilo ilícito y de los precursores y el equipo utilizado en su fabricación ilícita antes de que lleguen a América del Norte. El Comité también se comprometió a coordinar las acciones internacionales para movilizar a otros países afectados por las drogas sintéticas, como la metanfetamina, el “captagon” y el tramadol. La creación del Comité se acordó durante la Cumbre de Líderes de América del Norte celebrada en enero de 2023.

545. La JIFE ha venido prestando apoyo a los países de la región para hacer frente a la aparición de drogas sintéticas

de gran potencia mediante las actividades de su Programa GRIDS, por ejemplo mediante el uso de herramientas como IONICS, que facilita el intercambio de información en tiempo real entre las autoridades nacionales. A julio de 2023, los puntos focales de las autoridades de aplicación de la ley de América del Norte habían comunicado por conducto de la plataforma más de 2.200 incidentes relacionados con interceptaciones e incautaciones de opioides. El 9 de diciembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE prestó apoyo presencial a 33 funcionarios de organismos de reglamentación y cumplimiento de la ley del Grupo Técnico de Control de Drogas Sintéticas de México, con el fin de mejorar el intercambio de información mediante los instrumentos de selección de objetivos IONICS y GRIDS Intelligence.

546. Entre diciembre de 2022 y enero de 2023, los Estados Unidos y México participaron en la operación Knockout de la JIFE e intercambiaron información de inteligencia para detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas para fines no médicos de 1,4-butanodiol, carisoprodol, flubromazepam, GBL y ketamina traficados por correo internacional, correo urgente y servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

547. Del 21 al 23 de febrero de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó una consulta en línea con partes interesadas relativa a la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y los servicios de transitarios para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas. Asistieron al evento más de 44 representantes de 10 Gobiernos, 3 organizaciones internacionales y 6 asociaciones del sector, entre los cuales hubo 13 participantes del Canadá, los Estados Unidos y México. Los participantes intercambiaron mejores prácticas y presentaron ejemplos de casos relacionados con la explotación de servicios logísticos auxiliares legítimos, y analizaron los siguientes pasos para promover la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y sus asociados del sector privado.

548. En junio de 2023, el Programa GRIDS llevó a cabo en la Ciudad de México la segunda reunión regional de un grupo de expertos sobre la explotación de las plataformas de comercio electrónico de América Latina y el Caribe para la comercialización y venta de sustancias peligrosas. El objetivo de la reunión fue implicar a las partes interesadas en debates sobre las tendencias actuales del tráfico regional de drogas sintéticas, fentanilos y sustancias químicas afines, las dificultades a que se enfrentan las plataformas de comercio electrónico y las prácticas prometedoras para prevenir la futura explotación por parte de traficantes. Participaron en la reunión más de 29 partes interesadas, entre ellas representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y México, así como de organizaciones internacionales, asociaciones regionales del sector y empresas líderes del sector privado.

549. En septiembre de 2023, el Programa GRIDS celebró en Viena la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo. Asistieron a ella más de 100 participantes de 30 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre ellos algunos provenientes del Canadá, los Estados Unidos y México. Varios Gobiernos participantes también asistieron a reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos facilitadas por la JIFE para fomentar la cooperación transfronteriza.

550. También en Viena en septiembre de 2023, el programa GRIDS llevó a cabo la tercera reunión de un grupo internacional de expertos sobre la ampliación de las listas de la JIFE de sustancias peligrosas sin usos legítimos conocidos y enfoques novedosos para su detección en productos farmacéuticos falsificados o fabricados ilícitamente. Asistieron a ella cerca de 45 participantes de 20 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre los que se encontraban participantes del Canadá, los Estados Unidos y México.

551. Un total de 228 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de los 3 países de América del Norte se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Los módulos electrónicos existentes tratan las cuestiones de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de la fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

552. La Junta reconoce que las autoridades nacionales competentes de los tres países de la región han presentado datos de forma puntual y exhaustiva, como exigen los tratados de fiscalización internacional de drogas y se solicita en las resoluciones en la materia del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, incluida la presentación voluntaria de datos sobre el consumo interno de sustancias sicotrópicas.

553. Según los datos comunicados, el Canadá y los Estados Unidos han mantenido un alto nivel de disponibilidad de analgésicos opioides, que alcanzó un máximo en 2014 con un total de 75.408 S-DDDpM para los dos países. Sin embargo, la disponibilidad ha ido disminuyendo en forma constante hasta los niveles que había hace 20 años, con

48.867 S-DDDpM en 2021. Ese año, los Estados Unidos informaron del consumo de 31.860 S-DDDpM y el Canadá, de 17.007 S-DDDpM. En cuanto a México, la disponibilidad de analgésicos opioides en el país ha sido mucho menor, ya que el consumo jamás superó las 200 S-DDDpM, umbral considerado suficiente por la Junta, entre 2013 y 2020. México superó este umbral por primera vez en 2021, cuando notificó el consumo de 277 S-DDDpM. En todos los países de América del Norte, el opioide más consumido en 2021 fue la hidrocodona (principalmente consumida en los Estados Unidos), seguida de la oxycodona, el fentanilo, la hidromorfona y la morfina.

554. Desde hace décadas se fabrican y comercializan en toda la región sustancias sicotrópicas, que se usan para tratar una amplia gama de trastornos de salud mental y neurológicos. El consumo de esas sustancias notificado por los Gobiernos indica que en general están disponibles para fines médicos legítimos.

555. La Junta resalta la importancia de asegurar que haya estupefacientes y sustancias sicotrópicas disponibles para fines legítimos y de que, al mismo tiempo, se establezcan políticas y prácticas adecuadas para prevenir su prescripción excesiva y su uso indebido. La Junta recuerda a los Gobiernos la necesidad de fomentar prácticas de prescripción responsables y controles de la distribución para evitar la desviación hacia cauces ilícitos y el consumo excesivo que provoca dependencia y daños conexos.

556. Por lo que respecta a los precursores, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan voluntariamente provisiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Entre otras sustancias, se solicita que se proporcionen las necesidades legítimas anuales de efedrina y pseudoefedrina, sustancias que también tienen usos médicos, así como, en la medida de lo posible, las necesidades de preparados que contengan esas sustancias que puedan utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. Al 1 de noviembre de 2023, los tres países de la región habían facilitado al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina o sus preparados, y habían actualizado periódicamente sus provisiones de esas sustancias, lo cual contribuía a evitar un exceso de oferta de esas sustancias y su desviación hacia cauces ilícitos, así como a garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

557. Puede consultarse más información y un análisis de las tendencias en lo relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los

estupefacientes¹⁴⁹, las sustancias sicotrópicas¹⁵⁰ y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁵¹. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

558. En apoyo de la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Droga, y para hacer frente a la cadena de suministro ilícito de fentanilo, en abril de 2023 el Presidente de los Estados Unidos solicitó al Congreso de los Estados Unidos que aprobara la asignación de una suma histórica de 46.100 millones de dólares para los organismos del Programa Nacional de Fiscalización de Drogas en 2024. Esa solicitud presupuestaria para el ejercicio económico de 2024 representa un aumento significativo en comparación con años anteriores. Además de liderar un esfuerzo mundial coordinado para desarticular el tráfico ilícito de drogas sintéticas, el presupuesto prevé una mayor financiación para apoyar la ampliación de los servicios de prevención, tratamiento, reducción de daños y apoyo a la recuperación en el país.

559. La crisis de las sobredosis siguió teniendo importantes repercusiones en todo el Canadá, país en el que los servicios sanitarios y sociales se vieron desbordados por la elevada toxicidad y el contenido imprevisible de las drogas ilícitas consumidas. Desde 2017, el Gobierno del Canadá ha destinado más de 1.000 millones de dólares canadienses para aumentar el acceso a tratamientos y servicios con base empírica, así como para sensibilizar y para prevenir el consumo de drogas y el estigma asociado. En el presupuesto federal para 2023 se asignó una cantidad considerable al apoyo de una estrategia nacional sobre drogas y sustancias renovada y al refuerzo del sistema público de atención sanitaria, entre otras cosas aumentando el acceso a los servicios de salud mental y de consumo de sustancias y aplicando estrategias de reducción de daños, tratamiento y recuperación para las personas que consumen drogas.

¹⁴⁹E/INCB/2023/2.

¹⁵⁰E/INCB/2023/3.

¹⁵¹E/INCB/2023/4.

560. El 17 de noviembre de 2022, el proyecto de ley C-5, por el que se modifican el Código Penal y la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización del Canadá, recibió la sanción real. Con arreglo a esa modificación se suprimen las penas mínimas obligatorias para todos los delitos relacionados con las drogas, con el objetivo de aumentar el uso de las condenas condicionales y exigir a los fiscales que consideren alternativas a la presentación o tramitación de cargos penales por simple posesión de drogas. Una de las motivaciones declaradas de la modificación era promover unas respuestas más justas y eficaces a las conductas delictivas y hacer frente al racismo y la discriminación sistémicos en el sistema de justicia penal del Canadá, manteniendo al mismo tiempo la seguridad pública.

561. El 21 de enero de 2023 entró en vigor una exención de ciertas partes de la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización para la provincia de Columbia Británica. La exención, de tres años de duración, permite a la provincia no presentar cargos penales contra adultos (mayores de 18 años) por la posesión de un total combinado de 2,5 gramos de opioides, cocaína, metanfetamina y MDMA. La exención no es aplicable en determinadas circunstancias, por ejemplo si se encuentra a adultos en posesión de cualquier cantidad de esas sustancias en centros escolares, en centros autorizados de cuidado de niños o en aeropuertos, en cuyo caso se les podría acusar de un delito. La provincia está vigilando la aplicación, los primeros resultados, el conocimiento del público y las consecuencias no intencionadas, y el Gobierno federal está llevando a cabo evaluaciones a través de los Institutos Canadienses de Investigación sobre Salud.

562. En marzo de 2023, en respuesta a la crisis de las sobredosis en Toronto (Canadá), el Departamento de Salud Pública de Toronto, que es la autoridad de salud pública de la ciudad, actualizó la solicitud de exención que había presentado al Ministerio de Salud del Canadá con arreglo a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización con el fin de despenalizar la posesión de drogas para consumo personal en la ciudad. En caso de concederse, la exención eliminaría los cargos penales por posesión para consumo personal sin recurrir a ninguna sanción sustitutiva. La exención se aplicaría a todas las drogas y sustancias enumeradas en la Ley, a todas las personas, incluidas las personas jóvenes (de entre 12 y 17 años de edad) y a todas las zonas de Toronto, excepto guarderías, escuelas y aeropuertos. Además, la exención crearía un sistema de derivación voluntaria a servicios sanitarios y de apoyo social. La solicitud inicial de exención está pendiente de respuesta por el Ministerio de Salud del Canadá desde enero de 2022.

563. Varias empresas recibieron la aprobación del Ministerio de Salud del Canadá para modificar su licencia

de distribuidores, lo que les permite poseer y producir legalmente cantidades limitadas de sustancias fiscalizadas, como la psilocibina, la cocaína, la hoja de coca, el opio, la morfina y la diacetilmorfina, y venderlas y distribuir las en cantidades limitadas a distribuidores autorizados tales como farmacéuticos, médicos, hospitales o titulares de una exención con fines de investigación con arreglo al artículo 56 1) de la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización.

564. El Departamento de Salud de la provincia de Alberta estableció un marco regulador para el uso médico de sustancias psicoactivas (psicodélicas), con lo que se convirtió en la primera provincia del Canadá en introducir requisitos y supervisión médica para dicho uso. A partir del 16 de enero de 2023, los proveedores de servicios deben poseer una licencia conforme a la Ley de Protección de los Servicios de Salud Mental, excepto si participan en un ensayo de investigación clínica aprobado, y deben cumplir los requisitos de calidad y seguridad establecidos en la normativa provincial. Además de en Alberta, también en la provincia de Columbia Británica se han abierto dispensarios que ofrecen tratamiento asistido con sustancias psicodélicas.

565. Dada la falta de directrices de práctica clínica federales, en diciembre de 2022 el Ministerio de Salud del Canadá publicó información sobre sus expectativas en cuanto a las medidas de gestión de los riesgos para los ensayos clínicos del tratamiento asistido con sustancias psicodélicas, basándose en algunas de las mejores prácticas que están apareciendo en las publicaciones especializadas. Algunas de esas medidas eran la formación adecuada de los terapeutas, la obligación de notificar al Ministerio de Salud cualquier reacción adversa a los medicamentos grave e inesperada y la existencia de un consentimiento informado por escrito para cada persona y cada producto utilizado en los ensayos, con el fin de cumplir las prácticas adecuadas de fabricación.

566. En los Estados Unidos también se han producido avances en relación con el acceso a algunas sustancias psicodélicas. En abril de 2023, la cámara legislativa del estado de Washington aprobó el proyecto de ley núm. 5263, relativo al acceso a servicios de psilocibina por parte de personas mayores de 21 años. Sin embargo, el Gobernador del estado vetó parcialmente el proyecto de ley debido a que contenía disposiciones que iban en contra de otras normas, incluidas obligaciones derivadas de la legislación federal. El alcance del proyecto de ley ha quedado entonces limitado a la investigación sobre el uso médico de la psilocibina y, posiblemente, un programa experimental tras la publicación de un informe definitivo por la Autoridad Sanitaria del estado de Washington, prevista para diciembre de 2023. Se han presentado proyectos de ley relacionados con la psilocibina en otros 18 estados del país.

567. En mayo de 2023, el Gobernador del estado de Colorado firmó la Legalización y Regulación de la Medicina Natural (proyecto de ley SB23-290), que establece el marco regulador para la concesión de licencias para el cultivo, la fabricación, el ensayo, el almacenamiento, la distribución, el transporte, la transferencia y la dispensación de medicina natural y productos de medicina natural. La concesión de licencias a facilitadores, centros de curación y otros licenciarios debe comenzar a más tardar el 31 de diciembre de 2024. La legislación se refiere únicamente a la psilocina y la psilocibina, aunque la gama de sustancias se ampliará a la dimetiltriptamina, la ibogaína y la mescalina (excluida la *Lophophora williamsii*, o “peyote”) a partir del 1 de junio de 2026.

568. En mayo de 2023, la Autoridad Sanitaria de Oregón expidió la primera licencia a un centro de servicios de psilocibina, en aplicación de la Ley de Servicios de Psilocibina del estado. Con arreglo a la Ley, tras completar una sesión de preparación con un facilitador autorizado, las personas mayores de 21 años pueden acceder a servicios de psilocibina sin receta ni derivación de proveedores de asistencia sanitaria. Además, los centros de servicios venderán productos de psilocibina.

569. En México se creó una comisión para combatir el tráfico ilícito de drogas sintéticas, armas de fuego y municiones en virtud de un decreto presidencial emitido el 12 de abril de 2023. La comisión tiene por objeto mejorar la coordinación entre las entidades gubernamentales de México con el fin de apoyar la investigación y detención de personas implicadas en la producción y el tráfico de fentanilo.

570. El 29 de mayo de 2023, México creó la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud. La Comisión fusiona las actividades realizadas anteriormente por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME), los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) y la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC). La Comisión elabora políticas, estrategias y programas para la prevención y el tratamiento de los trastornos de salud mental, incluidos los trastornos por consumo de drogas. También es responsable del funcionamiento del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, que recopila, analiza e interpreta información sobre salud mental y consumo de drogas, con el objetivo de obtener datos fiables a nivel nacional y estatal para la adopción de decisiones. La Comisión se creó en aplicación de las prioridades de política sanitaria de la Ley General de Salud, aprobada en mayo de 2022.

571. En mayo de 2023 se modificó la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos

Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos de México. Mediante la modificación se refuerzan las medidas dirigidas a controlar la producción, preparación, eliminación, adquisición, importación, exportación, transporte, almacenamiento y distribución de precursores, productos químicos esenciales y el equipo conexo, por conducto de la coordinación interinstitucional.

572. Después de que el Ministro de Salud y la Ministra de Salud Mental y Adicciones del Canadá dieran por comenzada la revisión de la Ley del Cannabis en septiembre de 2022, se formó un panel de expertos para llevar a cabo una evaluación del marco legislativo por el que se regía el cannabis, dialogar con las partes interesadas para obtener perspectivas que informaran la revisión y proporcionar asesoramiento experto sobre aspectos del marco legislativo y su aplicación que el Gobierno podría priorizar para su mejora o reforma.

573. El panel de expertos recibió una serie de recomendaciones de diversas partes interesadas, entre ellas el Centro Canadiense de Consumo y Abuso de Sustancias y representantes de la industria, como parte del proceso de consulta para el mecanismo de revisión. Las recomendaciones presentadas al panel de expertos incluían cuestiones relacionadas con la mejora de la competencia en el sector del cannabis, por ejemplo la revisión del proceso de concesión de licencias y los costos asociados; ajustes de los límites de THC; un examen de la promoción, el envasado y el etiquetado del cannabis; la vigilancia de la distribución de cannabis en línea, y una investigación sobre la igualdad de acceso, la disponibilidad de la oferta legal y los precios.

574. El 2 de diciembre de 2022 entraron en vigor en el Canadá las modificaciones de la Ley del Cannabis y su reglamento, relativas a la investigación y los ensayos con cannabis y a las bebidas que lo contienen. Las modificaciones aumentan el límite de posesión pública de bebidas de cannabis de 2,1 a 17,1 l, un nivel similar al de otros productos del cannabis, como los productos comestibles. No han cambiado los controles existentes dirigidos a mitigar los riesgos del consumo excesivo y del consumo accidental, como los envases a prueba de niños y los estrictos límites de la cantidad de THC por envase. Las modificaciones, además, facilitan la investigación del cannabis con fines no terapéuticos con participantes humanos y permiten a los titulares de licencias para realizar ensayos analíticos y a los laboratorios públicos federales y provinciales producir, distribuir y vender patrones de referencia y kits de prueba.

575. En abril de 2023, el Tribunal Supremo del Canadá resolvió que las disposiciones de la ley provincial por las que se prohibía la posesión y el cultivo de plantas de cannabis en Quebec con fines personales eran válidas y operativas con

arreglo a la Constitución nacional. Si bien la Ley Federal del Cannabis permite a los particulares poseer o cultivar cuatro plantas de cannabis en el hogar, la Ley de Regulación del Cannabis de Quebec prohíbe dicha posesión y cultivo. En una decisión unánime, el Tribunal resolvió que prohibir la posesión de plantas de cannabis y su cultivo en el hogar era un medio para alcanzar los objetivos de salud y seguridad públicas de la ley provincial y que dicha legislación era jurisdicción de las provincias en materia de propiedad y derechos civiles, así como jurisdicción subsidiaria sobre asuntos de carácter local o privado.

576. En los Estados Unidos, hasta el 1 de noviembre de 2023, 38 estados, 3 territorios y el Distrito de Columbia permitían el uso médico de productos del cannabis. El 31 de marzo de 2023, el Gobernador del estado de Kentucky promulgó como ley el proyecto de ley núm. 47 del Senado, que autoriza el uso médico del cannabis en ese estado. Se permitiría el consumo de cannabis con fines médicos a los pacientes registrados con afecciones médicas que cumplan los requisitos, como cáncer, epilepsia o trastorno de estrés postraumático. Algunas disposiciones del proyecto de ley no entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 2025.

577. En julio de 2023, el Departamento de Asuntos de los Excombatientes de los Estados Unidos publicó la Directiva 1315, sobre el acceso a los programas clínicos de la Administración de Salud de los Excombatientes para los veteranos de guerra que participan en programas de cannabis aprobados a nivel estatal. Con arreglo a la directiva, los proveedores de atención sanitaria dependientes del Departamento dan información clínica pertinente relativa al consumo de cannabis a los veteranos de guerra que solicitan información o notifican que consumen cannabis, y documentan esa información en la historia clínica electrónica del veterano. Las decisiones de tratamiento clínico en relación con el consumo de cannabis deben adoptarse caso por caso y tener en cuenta la salud y la seguridad de los veteranos. Además, no se deben denegar a los veteranos los servicios de la Administración de Salud de los Excombatientes únicamente porque participen en un programa de cannabis aprobado a nivel estatal ni porque reconozcan que consumen cannabis. No obstante, para cumplir la ley federal, los proveedores de atención sanitaria de la Administración de Salud de los Excombatientes tienen prohibido recomendar a veteranos que participen en un programa de cannabis aprobado a nivel estatal o inscribirlos en estos programas, rellenar formularios para ellos con ese fin o derivarlos a dichos programas.

578. Al 7 de noviembre de 2023, 24 estados, 2 territorios y el Distrito de Columbia habían aprobado medidas dirigidas a regular el consumo de cannabis con fines no médicos. Más recientemente, el estado de Delaware promulgó como

leyes los proyectos HB1 y HB2, que pasaron a ser ley el 23 de abril de 2023 sin la firma del Gobernador del estado, debido a las reservas de este sobre la legalización. Las personas mayores de 21 años pueden poseer, consumir, exhibir, adquirir o transportar cannabis sin ser sancionadas y la legislación establece también un mercado regulado y sujeto a impuestos para el cannabis con fines recreativos, similar al del alcohol. El 30 de mayo de 2023 se promulgó como ley en el estado de Minnesota el proyecto H.F.100, por el que se establece un marco regulador para el consumo de cannabis por parte de adultos con fines no médicos y que incluye la creación de un mercado regulado y la sujeción a impuestos de los productos del cannabis. El 7 de noviembre de 2023, los votantes del estado de Ohio aprobaron, mediante un referendo, la iniciativa sobre la “cuestión número 2”, por la cual se modificó la legislación de Ohio para permitir la posesión y el cultivo personal de cannabis y el suministro de licencias para cultivadores y vendedores de la sustancia.

579. **La Junta subraya que en el artículo 4 c) de la Convención de 1961 se exige a los Estados partes que adopten todas las medidas legislativas y administrativas que puedan ser necesarias, sin perjuicio de las disposiciones de la Convención, para limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos, y que en el artículo 3 de la Convención de 1988 se exige a los Estados partes que adopten las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente:**

a) la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971;

b) el cultivo de planta de cannabis con objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 y en la Convención de 1961 en su forma enmendada.

580. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos está aplicando la proclamación del Presidente de los Estados Unidos, que el 6 de octubre de 2022 anunció un indulto total, incondicional y categórico para los delitos anteriores de posesión simple de cannabis con arreglo a la ley federal y la ley del Distrito de Columbia. Si bien el indulto presidencial no suprime las condenas existentes, sí elimina las restricciones civiles o legales, como el derecho de voto, a

ocupar un cargo público o a formar parte de un jurado, y elimina barreras a las oportunidades de vivienda, empleo y educación.

581. En México, desde marzo de 2023 existe una empresa autorizada a importar y adquirir semillas de cannabis y cultivar, producir y vender productos de cannabis con bajos niveles de THC. Es la primera autorización relacionada con el cannabis comercial emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la agencia reguladora en materia de salud de México. La autorización fue concedida por la Comisión en respuesta a una decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En una declaración pública, la Comisión subrayó que no disponía de información suficiente para determinar que los futuros productos fueran seguros para los fines a los que la empresa pretendía destinarlos. Además, la Comisión, en coordinación con la Secretaría de Gobernación presentó quejas y recursos de disconformidad para revocar e invalidar la autorización, con el fin de proteger la salud pública.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

582. Según el informe público sobre la delincuencia organizada en el Canadá (*Public Report on Organized Crime in Canada*) correspondiente a 2022, la cocaína siguió siendo la principal mercancía objeto de tráfico en el país y la participación de la delincuencia organizada en los mercados de la metanfetamina y el fentanilo continuó aumentando. Había más de 350 grupos delictivos organizados implicados en el mercado ilícito del fentanilo en el Canadá, además de 21 grupos delictivos organizados implicados en su fabricación ilícita.

583. En diciembre de 2022, la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá se incautó de casi 2,5 t de opio en Vancouver (Columbia Británica), la mayor incautación de opio que ha realizado hasta la fecha. Además, solo entre el 13 de abril y el 14 de mayo de 2023, la Agencia realizó 15 incautaciones de ketamina, por un total de 89,8 kg, con un valor en la calle de más de 6 millones de dólares canadienses. Todas las incautaciones se realizaron en el Centro de Procesamiento de Correo Léo-Blanchette.

584. Se han producido importantes incautaciones de fentanilo por parte de diversos organismos encargados de la aplicación de la ley en los Estados Unidos. En 2022, la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos se incautó de un total de más de 57 millones de comprimidos sujetos a prescripción médica falsificados que contenían fentanilo y de casi 6.000 kg de fentanilo en polvo. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los

Estados Unidos se incautó de otros 6.800 kg de fentanilo. La Administración para el Control de Drogas estimó que las incautaciones ascendían a más de 379 millones de dosis mortales de fentanilo. En 2022, el Servicio de Inspección Postal de los Estados Unidos se incautó de aproximadamente un 150 % más de fentanilo que el año anterior y la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó a casi 100 personas y entidades por su implicación en el tráfico ilícito de drogas, incluido el tráfico de fentanilo y de precursores.

585. Según datos del programa de Áreas de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad, entre el último trimestre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, los agentes del orden se incautaron de más de 11 t de fentanilo, casi 3 t de heroína, más de 150 t de metanfetamina y casi 170 t de cocaína, lo que representó casi 9.000 millones de dólares de valor en la calle. El programa supervisa 33 áreas regionales en los 50 estados de los Estados Unidos, así como Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia.

586. En los Estados Unidos, las incautaciones de ketamina ilícita por parte de los organismos antidroga aumentaron un 349 % entre 2017 y 2022. En 2023, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos se incautó de más de 6 t de ketamina, frente a las 4,9 t que se habían incautado en 2022.

587. En México, las incautaciones de fentanilo y metanfetamina aumentaron de 2020 a 2021. La Guardia Nacional se incautó de 168 kg de fentanilo en 2021, mientras que en 2020 se habían incautado menos de 50 kg de esa sustancia. La cantidad de metanfetamina incautada alcanzó más de 4,7 t en 2021, frente a las 1,36 t de 2020. Por otra parte, disminuyeron las incautaciones de cocaína, cannabis, heroína y otras sustancias sicotrópicas.

588. En diversas regiones de México se han ido destruyendo de manera continuada equipo y estupefacientes ilícitos incautados, a menudo en grandes cantidades. El 25 de junio de 2023, la Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Especializada de Control Regional (FECOR) en su Delegación de Sinaloa, destruyó cerca de 36 t de estupefacientes y precursores diversos y más de 735.000 comprimidos de fentanilo, además de equipo para la fabricación de drogas.

589. La fabricación y el tráfico ilícito de drogas por cárteles y grupos delictivos siguen contribuyendo a la existencia de altos niveles de violencia en México. Según datos de la UNODC, si bien las tasas de homicidio intencional en el país han disminuido ligeramente en los últimos años, la tasa de homicidios sigue estando entre las más altas del mundo: en 2021 se registraron más de 28 homicidios por cada

100.000 habitantes. Los datos disponibles correspondientes a 2022 y 2023 indican que las tasas de violencia y homicidios en el país se han mantenido en los niveles de 2021.

6. Prevención y tratamiento

590. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, las muertes por sobredosis de drogas en los Estados Unidos se han quintuplicado en los dos últimos decenios. En 2021 se produjeron más de 106.000 muertes por sobredosis de drogas, incluidas drogas ilícitas y opioides sujetos a prescripción médica. El número de muertes por sobredosis de drogas en las que habían intervenido opioides sintéticos distintos de la metadona continuó aumentando: en 2021 se superaron las 70.000 muertes, mientras que las muertes en que había intervenido la heroína disminuyeron de casi 13.200 en 2020 a casi 9.200 en 2021. A modo de comparación, los datos provisionales relativos a 2022, que se publicaron en mayo de 2023, muestran que el número total notificado de muertes por sobredosis de drogas ocurridas en los Estados Unidos disminuyó ligeramente entre 2021 y 2022. Sin embargo, las muertes por sobredosis de drogas en las que intervinieron opioides sintéticos (incluido el fentanilo, pero excluida la metadona) y estimulantes con potencial de abuso (como la metanfetamina) siguieron aumentando con respecto a 2021. La Junta destaca la importancia de la disponibilidad de medicamentos para revertir las sobredosis y del acceso a esos medicamentos, tales como la naloxona, que, si se administran a tiempo, tienen efectos que salvan vidas.

591. Según los datos publicados por el Ministerio de Salud del Canadá, en 2022 se produjeron en ese país casi 7.400 muertes presuntamente causadas por intoxicación por opioides, de las cuales más de 2.200 se produjeron solo en la provincia de Columbia Británica. Fue el segundo mayor número de muertes sospechosas jamás registrado en un año natural en esa provincia, después de las más de 2.300 muertes que se registraron en 2021. De todas las muertes accidentales causadas presuntamente por intoxicación por opioides en 2022, en el 81 % había intervenido el fentanilo, y en más de la mitad también un estimulante (cocaína o metanfetamina), lo que refleja que el policonsumo es una característica de la crisis que vive el país.

592. En los Estados Unidos también ha aumentado la preocupación por las sobredosis en las que intervienen opioides mezclados con otras sustancias, como estimulantes y benzodiazepinas o análogos. En marzo de 2023, la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos emitió una alerta de seguridad pública sobre el marcado aumento del tráfico de fentanilo mezclado con xilacina. La Administración informó de que se había incautado

de mezclas de xilacina y fentanilo en 48 estados y de que, en 2022, aproximadamente el 23 % del polvo de fentanilo y el 7 % de los comprimidos de fentanilo incautados contenían xilacina. El 12 de abril de 2023, el Gobierno de los Estados Unidos designó oficialmente el fentanilo adulterado o asociado a la xilacina como una amenaza emergente para el país, debido a las importantes consecuencias negativas para la salud que conllevaba, que estaban empeorando rápidamente y que incluían sobredosis mortales y una morbilidad grave. La xilacina es un sedante autorizado para uso veterinario en el Canadá y los Estados Unidos.

593. También se ha detectado xilacina en un número cada vez mayor de muestras tomadas por los organismos encargados de la aplicación de la ley en todo el Canadá. Según el Ministerio de Salud del Canadá, la proporción de muestras de fentanilo que también contenían xilacina aumentó del 1,4 % en enero de 2020 al 9 % en abril de 2023, con un pico cercano al 12 % en junio de 2022. Además, varias provincias del Canadá han emitido alertas de drogas tóxicas por haberse detectado bromazolam en muestras de sangre tomadas en investigaciones sobre muertes repentinas; en algunos casos, el bromazolam se había mezclado con fentanilo. El bromazolam es una benzodiazepina que no está sujeta a fiscalización internacional. Su uso médico no está autorizado en el Canadá. La naloxona, que suele utilizarse para revertir los efectos de los opioides y prevenir las sobredosis, no revierte los efectos de la xilacina ni de las benzodiazepinas.

594. En aplicación de su Estrategia Nacional de Control de Drogas, el Gobierno de los Estados Unidos ha acelerado una serie de iniciativas de salud pública, además de las acciones dirigidas a la reducción de la oferta de drogas. Algunas de esas iniciativas son ampliar la disponibilidad de productos para revertir las sobredosis por opioides y el acceso a esos productos. Para ello, el 29 de marzo de 2023 la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos aprobó por primera vez la naloxona como medicamento de venta sin receta, y se ha venido entregando naloxona a comunidades afectadas negativamente por el fentanilo. El 6 de abril de 2023, el Gobierno puso en marcha una campaña nacional para educar a las personas jóvenes sobre los peligros del fentanilo y los efectos, capaces de salvar vidas, de la naloxona, y ha estado trabajando para que los tratamientos de los trastornos por consumo de opioides formen parte de la atención sanitaria habitual, incluso en entornos penitenciarios.

595. El 22 de mayo de 2023, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos aprobó el primer aerosol nasal de clorhidrato de nalmefeno para el tratamiento de emergencia de sobredosis confirmadas o presuntas de opioides en adultos y pacientes pediátricos

mayores de 12 años. Se trata de la primera aprobación de la sustancia para su uso en entornos sanitarios y comunitarios en los Estados Unidos. La aprobación se basó en estudios de seguridad y farmacocinéticos, y el aerosol nasal fue objeto de un examen prioritario, que permite su aprobación en un plazo de seis meses, en lugar de los diez meses que exigen los procedimientos de examen habituales.

596. Para seguir haciendo frente a la crisis de sobredosis de drogas en los Estados Unidos, los Institutos Nacionales de la Salud han creado una red de investigación que pondrá a prueba estrategias de reducción de daños, como la distribución de naloxona y de tiras reactivas para detectar fentanilo, en distintos entornos comunitarios, y examinará la eficacia de proporcionar a las comunidades servicios y herramientas de reducción de daños mediante furgonetas móviles, especialistas de apoyo entre pares, herramientas basadas en Internet y en teléfonos inteligentes y otros tipos de actividades de divulgación. Se prevé que la iniciativa aporte un total aproximado de 36 millones de dólares a lo largo de cinco años, y representa la mayor reunión de financiación hasta la fecha para esos fines.

597. El Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas concedió al hospital New York University Langone Health y a la Escuela de Salud Pública de la Universidad Brown una subvención para llevar a cabo una investigación dirigida a medir el impacto de algunos de los primeros centros de prevención de sobredosis reconocidos públicamente en los Estados Unidos, situados en la ciudad de Nueva York y en Providence (Rhode Island). En el marco de este proyecto de investigación, el primero de ese tipo, entre 2023 y 2027 se evaluarán los tres centros en cuanto a tasas de sobredosis mortales y no mortales y visitas a los servicios de urgencias. Además, el proyecto está examinando el impacto comunitario de los centros y estimando sus gastos operacionales y el ahorro potencial que suponen para los sistemas de asistencia sanitaria y de justicia penal.

598. Según la encuesta “Monitoring the Future” correspondiente a 2022, llevada a cabo en los Estados Unidos y publicada en junio de 2023, los niveles de consumo de cannabis entre los adolescentes en los Estados Unidos disminuyeron tras el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2021 y se mantuvieron relativamente estables en 2022, año en que un 31 % del alumnado de 12º grado declaró haber consumido cannabis en los 12 meses anteriores. El consumo de estupefacientes distintos de la heroína aumentó ligeramente entre el alumnado de 12º grado entre 2021 y 2022, ya que el 1,7 % declaró haberlo consumido en el año anterior. En ese mismo grupo de estudiantes, el consumo con prescripción de medicamentos para el trastorno por déficit de atención con hiperactividad aumentó del 11 % en 2021 al 15 % en 2022. Basándose en los resultados de la encuesta “Monitoring the

Future”, la Universidad de Michigan y la Universidad de Columbia llevaron a cabo un estudio que mostró que los jóvenes adultos de entre 19 y 30 años casi habían duplicado su consumo en el año anterior de alucinógenos distintos del LSD entre 2018 y 2021, con un consumo en el año anterior del 3,4 % en 2018 (en 2021 había sido del 6,6 %).

599. En diciembre de 2022 se publicaron los resultados de la Encuesta Canadiense sobre el Cannabis correspondientes a ese año. La mayoría de los resultados no difirieron significativamente de los de 2021. En la encuesta de 2022 se introdujo un nuevo parámetro sobre el consumo accidental de cannabis. Entre las personas que habían consumido cannabis en los 12 meses anteriores, más del 30 % indicaron un consumo mayor de THC y menor de CBD, y más del 60 % habían obtenido cannabis en un establecimiento legal, lo que supone un aumento respecto al 53 % comunicado en la encuesta de 2021. El 5 % de los encuestados respondieron que siempre obtenían cannabis de fuentes ilegales o sin licencia, y los mercados ilegales en línea seguían siendo atractivos debido a la facilidad de pago y a la apariencia de ser una fuente legal. La mayoría de los encuestados también indicaron que el consumo ocasional de alcohol y cannabis no suponía ningún riesgo, o solamente un riesgo leve, mientras que el consumo ocasional de tabaco y el de cigarrillos electrónicos con nicotina suponían riesgos moderados o grandes.

600. En un informe publicado el 29 de marzo de 2023, el Centro Canadiense sobre las Adicciones y el Consumo de Sustancias concluyó que el consumo de sustancias había costado a la economía canadiense más de 49.000 millones de dólares canadienses en 2020, frente a los 11.000 millones de dólares canadienses que había costado anualmente entre 2007 y 2020. La pérdida de productividad, incluido el valor del trabajo perdido debido a muertes prematuras e incapacidades de larga y corta duración, había costado más de 22.000 millones de dólares canadienses en 2020 y el consumo de opioides había costado más de 7.000 millones de dólares canadienses en 2020, cifra superior a la de cualquier otro año. En el informe se analizaron también los costos relacionados de la atención sanitaria y la justicia penal, así como otros costos directos.

601. En el Canadá, entre abril de 2018 y marzo de 2023, el programa de concienciación sobre opioides “Saber más” participó en más de 1.300 sesiones presenciales y virtuales en centros de enseñanza secundaria, en 68 eventos en centros de enseñanza terciaria, en 43 eventos y festivales y en más de 175.000 interacciones con personas, y colocó productos de concienciación, como carteles y tarjetas para billeteras, en áreas de mucho tráfico de 16 instituciones de enseñanza terciaria. El programa sensibiliza a adolescentes y jóvenes de todo el Canadá acerca de los hechos relativos a la crisis de sobredosis de opioides y acerca de los opioides, el fentanilo,

los signos de sobredosis, la naloxona, la Ley del Buen Samaritano en Casos de Sobredosis de Drogas y las repercusiones del estigma en las personas que consumen drogas.

602. A junio de 2023 había en funcionamiento 38 centros de consumo supervisado de drogas en el Canadá, y otros 10 centros estaban a la espera de recibir la aprobación del Ministerio de Salud del Canadá. Los centros ofrecen servicios de salud, sociales y de tratamiento, incluido el acceso a equipo limpio para el consumo de drogas, comprobación del contenido de las drogas, atención médica de urgencia en caso de sobredosis, pruebas de detección de enfermedades infecciosas, derivaciones a tratamiento del consumo de drogas y acceso a servicios sociales como, por ejemplo, alojamiento. Desde 2017 ha habido más de 4 millones de visitas a los centros y se han revertido más de 40.000 sobredosis en ellos. Dado que la posesión de sustancias fiscalizadas está prohibida con arreglo a la Ley de Drogas y Sustancias Sujetas a Fiscalización, se requiere una exención en virtud del artículo 56 1) de la ley para gestionar un centro de consumo supervisado con fines médicos.

603. Para facilitar el acceso a servicios de prevención y salud a las personas que consumen drogas, en enero de 2023 se creó en la Ciudad de México el Comité Interinstitucional de Reducción de Riesgos y Daños. El Comité está integrado por miembros de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) y el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME) de la Secretaría de Salud, el gobierno de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y cuenta con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil. El objetivo del Comité es garantizar que los servicios de prevención y tratamiento para personas que consumen drogas en la ciudad se lleven a cabo respetando los derechos humanos y con el fin de disminuir el estigma asociado.

604. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México, en 2021 el Fiscal General acusó a más de 3.200 adolescentes por presuntos delitos relacionados con las drogas, de los cuales el 90 % fueron acusados por posesión simple de sustancias fiscalizadas, en particular cannabis y metanfetamina. Los delitos relacionados con las drogas representaron un 14,4 % del número total de cargos penales contra adolescentes en ese año y fueron el tercer tipo de delito más común en ese grupo de población, después de los robos y las lesiones diversas. En comparación con 2015, el número de adolescentes acusados de presuntos delitos relacionados con las drogas disminuyó un 23 %.

605. Según el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, México atraviesa una transición epidemiológica en cuanto a la demanda de tratamiento

por consumo de metanfetamina y está experimentando un aumento de los ingresos a tratamiento en un mayor número de estados. En 2017, 6 estados habían registrado ingresos por consumo de metanfetamina y esa cifra aumentó a 21 estados en 2022. Entre esos años, el consumo de metanfetamina, éxtasis y estimulantes aumentó un 218 %. En 2022, esas sustancias representaron más del 46 % de las solicitudes de tratamiento.

606. Según la encuesta en línea sobre el uso de cannabis y derivados realizada en México en 2023, a la que respondieron cerca de 13.500 personas de entre 12 y 75 años de edad, el 28,3 % de los encuestados habían consumido cannabis alguna vez en su vida y 1 de cada 5 dijo consumir la sustancia en ese momento. Las principales razones aducidas para su consumo fueron la mejora del sueño y del rendimiento, la reducción del estrés, la socialización y la experimentación.

América del Sur

Las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas siguen ampliando sus operaciones en la cuenca del Amazonas, que han llegado a abarcar la minería ilegal, la tala ilegal y el tráfico de fauna y flora silvestres, lo que entraña riesgos potencialmente mortales para las poblaciones indígenas. Estas actividades se han relacionado con casos de soborno, extorsión, fraude y blanqueo de dinero, así como con homicidios, agresiones violentas, violencia sexual y trabajo forzoso en la región amazónica.

La superficie dedicada al cultivo ilícito de arbusto de coca en Colombia aumentó un 13 % hasta llegar a 230.000 ha, lo que supone un máximo histórico por segunda vez consecutiva. Entretanto, el Perú notificó en 2022 la cifra sin precedentes de 95.008 ha de cultivo ilícito de arbusto de coca, un aumento del 18 % en comparación con 2021; este cultivo se produce principalmente en la región amazónica del país.

El Secretario General de las Naciones Unidas recibió una solicitud del Estado Plurinacional de Bolivia de que se activara el proceso de examen crítico de la actual clasificación de la hoja de coca como estupefaciente incluido en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada

1. Novedades principales

607. América del Sur es, junto con Oriente Medio, Norte de África y África Subsahariana, una de las tres regiones

del mundo más afectadas en el plano económico por los conflictos armados, incluidos los conflictos entre milicias y cárteles de traficantes de drogas. Además, los efectos del narcotráfico en el medio ambiente y la vida de las comunidades indígenas son cada vez más evidentes en la región.

608. En particular, en las regiones amazónicas del Brasil, Colombia y el Perú, que comprenden en conjunto el 79 % de la cuenca del Amazonas, las organizaciones dedicadas al narcotráfico siguen ampliando sus operaciones, que han llegado a abarcar la minería ilegal, la tala ilegal y el tráfico de fauna y flora silvestres. En su *Informe mundial sobre las drogas 2023*, la UNODC describió el nexo entre la delincuencia relacionada con las drogas, los delitos que afectan al medio ambiente y los delitos convergentes, que incluyen el soborno, la extorsión, el fraude y el blanqueo de dinero, así como los homicidios, las agresiones violentas, la violencia sexual y el trabajo forzoso. Este complejo conjunto de problemas afecta al medio ambiente a través de un fenómeno conocido como narcodeforestación, que entraña una importante amenaza para la pluviselva de mayor extensión del mundo y afecta de manera desproporcionada a los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y otras poblaciones vulnerables, que son víctimas de desplazamientos forzados, envenenamiento por mercurio y una mayor exposición a la violencia.

609. En Colombia, la presencia de facciones disidentes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), concretamente el Frente Primero Carolina Ramírez y el Frente Primero Armando Ríos, se ha relacionado con numerosos casos de homicidios, amenazas, extorsiones, reclutamiento forzoso de menores, desplazamientos internos y otros delitos violentos. La violencia se vincula a las disputas por el territorio y el control interno de las facciones, así como con el control social impuesto por las organizaciones a las comunidades locales, y afecta sobre todo a las poblaciones indígenas. La violencia se ve aún más exacerbada por la presencia de las organizaciones delictivas brasileñas Comando Vermelho y Primeiro Comando da Capital, que colaboran con las organizaciones colombianas en el tráfico de sustancias ilícitas y del producto de la minería ilícita a través de la frontera. En mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo de Colombia emitió la alerta temprana de inminencia núm. 017-23, por la que exigió otorgar prioridad a la prestación de apoyo humanitario excepcional de carácter preventivo a las comunidades indígenas de la región amazónica de Colombia, incluido el Resguardo Yaigojé Apaporis del departamento de Vaupés, así como a las comunidades de las zonas no urbanas de La Pedrera, La Victoria, Mirití-Paraná y Puerto Santander del departamento del Amazonas. Según el Defensor del Pueblo, estas comunidades corren el riesgo de ver vulnerados sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad,

también en contravención del derecho internacional de los derechos humanos.

610. La delincuencia relacionada con las drogas y otras formas de delincuencia organizada siguen influyendo en diversa medida en la esfera política en América del Sur, como ponen de manifiesto los acontecimientos recientes y las investigaciones en curso relacionadas con el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de). En julio de 2023, Hugo Armando Carvajal Barrios, exdirector de la Dirección de Inteligencia Militar de la República Bolivariana de Venezuela, fue extraditado por España a los Estados Unidos por su presunta participación en actividades de narcotráfico. Se le acusa de participación en confabulación narcoterrorista; confabulación para la importación de cocaína a los Estados Unidos; uso, porte y posesión de ametralladoras y dispositivos destructivos en apoyo de la confabulación para cometer actos de narcoterrorismo e importar cocaína, y confabulación para el uso, el porte y la posesión de ametralladoras y dispositivos destructivos en apoyo de la confabulación para cometer actos de narcoterrorismo e importar cocaína.

611. En el Ecuador, el candidato a Presidente Fernando Villavicencio fue asesinado el 9 de agosto de 2023 tras participar en un acto de campaña. El violento suceso dejó también otras nueve personas heridas, entre ellas una candidata a la Asamblea Nacional y dos agentes de policía. Villavicencio mantenía una postura firme contra los cárteles de traficantes de drogas, las organizaciones delictivas y la corrupción. El homicidio fue declarado crimen político por el Presidente ecuatoriano, Guillermo Lasso, que también decretó 3 días de luto nacional y 60 días de estado de excepción.

612. En enero de 2023, la Fiscalía General de la Nación de Colombia anunció la detención de Margareth Chacón, una ciudadana colombiana acusada de planear y financiar el asesinato del fiscal paraguayo Marcelo Daniel Pecci Albertini, quien había llevado a juicio varios casos de delincuencia organizada de gran repercusión. El homicidio se cometió en Colombia, pero Chacón se había reunido con organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en México antes de dirigir el asesinato en Cartagena (Colombia) y huir posteriormente a El Salvador, donde fue detenida.

613. En el Brasil, en julio de 2023 se publicó un informe sobre seguridad pública (*Anuário Brasileiro de Segurança Pública*), en el que se reflejan las muertes violentas intencionales producidas en el plano nacional y a nivel de los estados y se analizan tanto las muertes a manos de la policía como las muertes de los propios agentes. Los datos proporcionados en el informe también abarcan las desapariciones, la violencia contra la infancia y la juventud, la violencia doméstica y sexual, las armas de fuego y el gasto en seguridad pública.

El informe da cuenta de la tendencia de las muertes violentas intencionales en el Brasil desde 2011, que alcanzó su punto máximo en 2017, con 67.078 muertes, disminuyó en 2018 y 2019 hasta situarse en 47.765 muertes y después se mantuvo relativamente estable hasta 2022, año en que se registraron 47.398 muertes de este tipo. En cuanto a la distribución regional de las muertes violentas intencionales, las tasas de homicidios violentos más elevadas correspondieron a los estados de Amapá, con 50,6 muertes por cada 100.000 habitantes, Bahía (47,1) y Amazonas (38,8), situados en las regiones septentrional y nororiental del país. El informe también contiene un análisis en que se relaciona la violencia generalizada en el país con la expansión de las actividades de las organizaciones rivales dedicadas al narcotráfico —Comando Vermelho y Primeiro Comando da Capital— desde sus territorios originales, en la región sudoriental del Brasil (concretamente en Río de Janeiro y São Paulo), hacia otros estados.

614. Durante el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre y octubre de 2023, la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela presentó su tercer informe (A/HRC/54/57), centrado en dos ámbitos: *a*) el aparato estatal y sus mecanismos de represión y las restricciones del espacio cívico y democrático, y *b*) la creación de la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas como parte de la Policía Nacional Bolivariana en julio de 2022, como continuación, en términos de estructura, mando y *modus operandi*, de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES). En el informe se afirma que la misión sigue preocupada por el gran número de denuncias de ejecuciones extrajudiciales cometidas presuntamente por las fuerzas de seguridad en el contexto de operaciones de seguridad contra la delincuencia organizada.

615. El 26 de junio de 2023, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia envió al Secretario General de las Naciones Unidas una carta en la que solicitaba que se activara el proceso de un examen crítico de la actual clasificación de la hoja de coca como estupefaciente incluido en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada, de conformidad con el artículo 3 de la Convención. Con arreglo a ese artículo, el Secretario General señaló la solicitud a la atención de las partes, la OMS y la Comisión de Estupefacientes. Cuando la OMS finalice el examen, se notificará al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Este Estado tiene una reserva a la Convención de 1961 por la que se permite la masticación de la hoja de coca con fines culturales en su territorio nacional. El Gobierno protege constitucionalmente la coca ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad y factor de cohesión social, y no la considera un estupefaciente en su

estado natural. La Ley General de la Coca prevé un límite de hasta 22.000 ha para la producción de arbusto de coca, así como zonas autorizadas para la producción delimitadas mediante coordenadas georreferenciadas.

2. Cooperación regional

616. En 2022 se promovió la cooperación entre el Brasil y Colombia por conducto de un proyecto piloto para vigilar el mercado de drogas ilícitas en el Brasil, ejecutado por la UNODC en colaboración con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de Colombia, la Policía Nacional de Colombia y los organismos encargados de hacer cumplir la ley del Brasil. El proyecto ha celebrado cinco talleres técnicos y ha capacitado a unos 300 representantes de las fuerzas de seguridad de cuatro estados del Brasil. El objetivo es crear un sistema de vigilancia del mercado de drogas ilícitas más amplio y diversificado, con especial hincapié en la información sobre los precios y la pureza. La iniciativa es parte del Centro de Excelencia para la Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas, una alianza entre la UNODC, la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas del Brasil (SENAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

617. Además, en 2022 el Programa Mundial contra el Delito Cibernético, en cooperación con el Laboratorio y Servicios Científicos de la UNODC y en el marco de la estrategia de la UNODC sobre los opioides, publicó un informe titulado “El tráfico en línea de drogas sintéticas y opioides sintéticos en América Latina y el Caribe”. Este informe brinda información sobre el modo en que los grupos delictivos organizados se han servido de las plataformas de medios sociales, los foros abiertos y los mercados de la red oscura para todas las etapas del tráfico, desde la adquisición de los precursores necesarios para fabricar drogas sintéticas hasta la venta de los productos finales y la monetización de los ingresos principalmente mediante criptomonedas.

618. Durante 2022 y 2023, la UNODC prestó apoyo a Colombia, Jamaica, México, el Paraguay, el Perú y la República Dominicana para tratar todo el ciclo de investigación del tráfico de drogas en el ciberespacio, desde las fases iniciales de un caso hasta el juicio. A este respecto, se impartieron 14 cursos de capacitación sobre los aspectos legales de la aplicación de técnicas de investigación en el ciberespacio, los retos planteados desde la teoría del caso hasta el juicio, la tecnología de cadenas de bloques, las criptomonedas, la red oscura y todas las etapas del análisis forense, con ejercicios prácticos y demostraciones en directo.

619. En enero y abril de 2023, la UNODC facilitó el intercambio de mejores prácticas sobre decomiso de activos

entre fiscales, policías que trabajan en la lucha contra los estupefacientes y funcionarios de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados del Estado Plurinacional de Bolivia y la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación de Colombia. En agosto de 2023, 40 agentes de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico y del Centro Regional de Inteligencia Antinarcóticos, con sede en el Estado Plurinacional de Bolivia, participaron en un curso internacional sobre investigación y análisis financiero. En la actividad de capacitación, impartida por la Policía Federal del Brasil, se reforzaron las competencias de los participantes en el uso de técnicas y tecnologías de análisis financiero para la lucha contra la delincuencia organizada relacionada con el tráfico de drogas.

620. La UNODC promovió una reunión bilateral entre fiscales de la Argentina y Bolivia (Estado Plurinacional de) en mayo de 2023. La reunión tenía por objetivo facilitar la interacción entre fiscales de las zonas de frontera y avanzar en la formación de equipos conjuntos de investigación. Esta actividad fue una continuación de la visita a la frontera que realizó la UNODC en la ciudad de Yacuiba (Estado Plurinacional de Bolivia) en 2022.

621. El 13 de diciembre de 2022, el Centro de Excelencia del Brasil, junto con el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de Colombia, publicó un estudio sobre las dinámicas del mercado de drogas ilícitas en el Brasil en que se hacía un análisis comparativo de los precios de la hierba de cannabis, la cocaína y otras drogas en cuatro estados del país (“Dinâmicas do mercado de drogas ilícitas no Brasil: Análise comparativa dos preços de maconha, cocaína e outras drogas em quatro estados”). Según el estudio, los riesgos asociados a cada etapa del proceso, como los conflictos en el territorio, los controles de aduana y la actuación policial, podían contribuir a la variación de los precios de las drogas. El estudio también reveló que las disputas entre distintos grupos delictivos organizados, así como la hegemonía de una organización, también podían desempeñar un papel en la variación de los precios. Por ejemplo, se descubrió que el precio de la cocaína base en el Brasil aumentaba a medida que el producto se transportaba más lejos de los países que producían la droga.

622. En diciembre de 2022, la Argentina acogió la XLVI Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que presta apoyo a los países para fortalecer las medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Los Estados miembros del GAFILAT son la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay. Durante la reunión se aprobó el

informe de evaluación mutua del Ecuador. Entre los hallazgos principales, en el informe se puso de relieve que, si bien la labor de la Unidad de Análisis Económico y Financiero era destacada, al considerar el perfil de riesgo del país se advertía que no se habían difundido suficientes informes de inteligencia financiera teniendo en cuenta la gravedad de las amenazas detectadas, como el narcotráfico y el contrabando. El pleno también aprobó el “Séptimo informe de seguimiento intensificado y segundo informe recalificación de cumplimiento técnico de Colombia”. En el informe se reconocen los importantes avances que está logrando el país en cuanto a solucionar las deficiencias de cumplimiento detectadas en su informe de evaluación mutua de 2018. La calificación obtenida por el país con respecto a dos recomendaciones sobre diligencia debida en relación con el cliente ha pasado de parcialmente cumplida a mayoritariamente cumplida.

623. Las unidades del Equipo de Control de Pasajeros y Carga en la Frontera de la UNODC, INTERPOL y la OMA realizaron incautaciones sin precedentes de precursores en América del Sur. Como resultado de la labor coordinada entre Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile, en noviembre de 2022 se incautaron 690 t de precursores destinados a la producción de cocaína en 41 contenedores abandonados. Se trata de la mayor incautación de precursores efectuada por una unidad del Equipo de Control de Pasajeros y Carga en la Frontera desde que se creó el programa en 2005 y representa aproximadamente el 80 % del total de precursores incautados por el Equipo durante todo el año (más de 830 t).

624. En 2023, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III) siguió favoreciendo la cooperación regional e internacional en materia de fiscalización de drogas en América Latina y el Caribe. Entre otras actividades, en abril de 2023 se celebró en Quito un taller para el intercambio de información e inteligencia y la mejora de los sistemas de gestión y eliminación de productos químicos; en abril de 2023 se impartió en Fortaleza (Brasil) un seminario sobre drogas, vulnerabilidades y territorios urbanos; en abril de 2023 se celebró en Santiago una reunión organizada por el EMCDDA sobre la capacidad analítica de los sistemas nacionales de alerta temprana y los observatorios nacionales de drogas, en la que se presentó información actualizada y se ofrecieron nuevas perspectivas, y en junio de 2023 se celebró en Montevideo el taller “Hojas de ruta para la atención, la inclusión social y la lucha contra el estigma en el consumo de drogas”.

625. En diciembre de 2022, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Paraguay y el Uruguay participaron en la operación Knockout de la Junta e intercambiaron información de inteligencia para detectar

y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4 butanodiol, flubromazepam, GBL y ketamina para su uso con fines no médicos, con los que se traficaba por correo internacional, correo urgente, servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

626. En abril de 2023, el Programa GRIDS impartió formación para la creación de capacidad a 32 agentes de policía, aduanas y seguridad postal del Uruguay y, posteriormente, a 26 funcionarios del Paraguay. En ambas actividades se trató la detección e interceptación seguras de sustancias peligrosas. Los participantes también recibieron formación sobre las herramientas de selección de objetivos de IONICS y GRIDS Intelligence HD para mejorar el intercambio de información de inteligencia a través de las fronteras.

627. En mayo de 2023, en el Brasil, el Programa GRIDS impartió dos cursos de capacitación a 39 agentes de organismos de reglamentación y cumplimiento de la ley. Los participantes recibieron formación sobre la utilización correcta de las herramientas operacionales y las plataformas de selección de objetivos de la JIFE, IONICS y GRIDS Intelligence HD, para contribuir a la labor de investigación e intercambio de información de inteligencia.

628. En mayo de 2023, el Programa GRIDS impartió en Lima a 25 agentes de primera línea del Perú un taller de sensibilización y creación de capacidad para la interceptación segura de opioides sintéticos y sustancias químicas conexas. En la formación impartida se hizo hincapié en la creación de capacidad para mejorar las comunicaciones de las autoridades del Perú relativas a la interceptación y manipulación seguras de sustancias peligrosas.

629. En septiembre de 2023, el Programa GRIDS organizó en Viena la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo. El evento congregó a puntos focales de organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley y a expertos de laboratorios forenses y de los ámbitos de la química y la toxicología, algunos provenientes de la Argentina y Chile, para evaluar la información de inteligencia más reciente sobre sustancias peligrosas sin uso legítimo conocido. Varios Gobiernos participantes también celebraron reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos para mejorar la cooperación transfronteriza.

630. También en septiembre de 2023, el Programa GRIDS convocó en Viena la tercera reunión de un grupo internacional de expertos para tratar la ampliación de las listas de la JIFE de sustancias peligrosas sin usos legítimos conocidos, así como nuevos enfoques para detectarlas en productos farmacéuticos falsificados o fabricados de manera ilícita. Asistieron

a la reunión representantes de Gobiernos y organizaciones internacionales, algunos provenientes de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay. Se prestó especial atención a las actividades y los resultados de la operación Knockout de la JIFE, dirigida a frenar el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas utilizadas para facilitar agresiones sexuales.

631. En total, se han inscrito para acceder a los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning 338 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de los 12 países de América del Sur (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)). Hasta la fecha, INCB Learning ha elaborado cinco módulos de aprendizaje electrónico, que tratan de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos gratuitamente, previa inscripción, a través de INCB Learning.

632. La UNODC impartió a autoridades de Colombia, el Ecuador, Guatemala y el Perú capacitación sobre la manipulación y eliminación seguras de drogas y precursores incautados. Asimismo, por conducto del Programa Regional para la Manipulación y Eliminación Seguras de Drogas y Precursores Incautados, la UNODC impartió formación nacional y regional sobre control e inspección de usuarios de precursores y promovió el intercambio de información a nivel subregional para determinar nuevas tendencias y *modus operandi* con respecto a la desviación de precursores.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

633. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a los Estados partes a presentar informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Esos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita de sustancias sujetas a fiscalización internacional y evaluar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos lícitos.

634. En América del Sur, al igual que en otras regiones, es difícil determinar niveles adecuados de analgésicos opioides sin la medición fiable de las necesidades médicas relativas a los cuidados paliativos y a otros problemas de salud. Según los datos comunicados a la Junta por los Estados

Miembros, el consumo de analgésicos opioides en América del Sur, expresado en S-DDD por millón de habitantes, casi se ha triplicado en los últimos 20 años, ya que ha pasado de 6.239 S-DDDpM en 2002 a 16.824 S-DDDpM en 2021. En 2021, el mayor consumo fue notificado por Chile (2.224 S-DDDpM), seguido de Colombia (1.780 S-DDDpM), la Argentina (1.672 S-DDDpM), el Uruguay (962 S-DDDpM), el Brasil (704 S-DDDpM), el Perú (397 S-DDDpM), el Paraguay (392 S-DDDpM), el Ecuador (302 S-DDDpM) y Suriname (230 S-DDDpM). Los demás países comunicaron S-DDDpM inferiores a 200: el Estado Plurinacional de Bolivia notificó 173 S-DDDpM, mientras que la República Bolivariana de Venezuela y Guyana notificaron el consumo más bajo de la región, con 25 y 0 S-DDDpM, respectivamente. El fentanilo fue el opioide más consumido en 2021 (14.456 S-DDDpM), seguido de la morfina (1.009 S-DDDpM), la hidrocodona (981 S-DDDpM) y la oxiconona (193 S-DDDpM). Los niveles de disponibilidad de estupefacientes, sin contar los incluidos en la Lista III de la Convención Única de 1961 en su forma enmendada, expresados en S-DDD, se calculan dividiendo la disponibilidad anual entre 365 días. El resultado obtenido se divide por la población, expresada en millones (S-DDDpM), del país o territorio durante el año de que se trata y a continuación por la dosis diaria definida.

635. En los últimos años, los países de América del Sur han demostrado diversos grados de compromiso en cuanto a la presentación del informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas que exige el Convenio de 1971. Si bien algunos años el cumplimiento ha sido total o casi total, otros años se ha registrado una ligera disminución del número de informes presentados. La región sigue esforzándose por que todos sus miembros presenten informes de manera sistemática. Resulta complicado determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en América del Sur, ya que tan solo entre la mitad y las tres cuartas partes de los países de la región han proporcionado datos sobre el consumo de alguna sustancia sicotrópica en los últimos cinco años. Los esfuerzos para concretar la disponibilidad también se ven obstaculizados por el gran porcentaje de países de la región que no facilitan con regularidad su informe estadístico anual sobre sustancias sicotrópicas.

636. La Junta recuerda que, en algunos países de la región, la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidad suficiente para fines médicos. La Junta reconoce la labor emprendida por los países de la región para aumentar la disponibilidad en sus territorios, lo que se constata por el mayor consumo registrado, y alienta a que se adopten nuevas medidas y a que se preste especial

atención a la disponibilidad en las zonas no urbanas y para las poblaciones vulnerables.

637. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las provisiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se deben presentar las necesidades anuales legítimas de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina, sustancias que también tienen usos medicinales, así como, en la medida de lo posible, preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación. En los últimos cinco años, todos los países de América del Sur, salvo el Paraguay, han presentado a la Junta al menos una previsión anual de sus necesidades legítimas de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina, y han actualizado periódicamente sus provisiones con respecto a esas sustancias, lo que contribuye a evitar el exceso de oferta y la desviación hacia cauces ilícitos, así como a garantizar su disponibilidad para fines legítimos. En 2019, Suriname presentó a la Junta sus necesidades anuales legítimas por primera vez en los últimos cinco años.

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

638. El 13 de diciembre de 2022, el Ministerio de Seguridad de la Argentina, mediante su resolución núm. 843/2022, aprobó las nuevas “Pautas de intervención para las fuerzas policiales y de seguridad en situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o con consumos problemáticos en el espacio público”. En las pautas se establece que el objetivo final de la intervención es reducir los riesgos hasta la llegada de los servicios de salud, preservar la seguridad de las personas involucradas y la de los efectivos en la escena, y facilitar las condiciones para el acceso a los servicios de salud y sociales.

639. El 8 de noviembre de 2022, mediante su resolución núm. 760/2022, el Ministerio de Seguridad de la Argentina creó el Observatorio Argentino de Precursores Químicos como apoyo a la Autoridad de Aplicación del Registro Nacional de Precursores Químicos, creado en virtud de la Ley núm. 26.045. El Observatorio se encargará de centralizar, procesar, sistematizar, analizar y vigilar la información disponible sobre precursores, con el objetivo de fortalecer la capacidad del Estado en materia de prevención e investigación del tráfico ilícito de precursores por medio de la consolidación de los vínculos entre los diversos organismos gubernamentales, así como con las entidades del

sector privado que intervengan en el control sobre el uso de precursores.

640. En 2023, la UNODC puso en marcha un programa de lucha contra las drogas sintéticas y la desviación de precursores en la Argentina. El programa está dirigido a mejorar la interceptación de drogas ilícitas, y especialmente drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, incluidos los opioides sintéticos, y también se centra en la fiscalización de sustancias químicas y las respuestas de la justicia penal al tráfico de drogas en Internet y a la corrupción vinculada al tráfico de drogas. El programa se está ejecutando en tres jurisdicciones de la Argentina: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y la provincia de Santa Fe. La UNODC también ayudó a la Argentina en la redacción de un código de conducta para operadores de precursores, que constituye un instrumento útil para promover el control conjunto de los precursores en los sectores público y privado. El código destaca la importancia del consenso entre ambos sectores con respecto a las buenas prácticas relativas al uso de precursores para evitar su desviación a los mercados ilícitos.

641. Entre marzo y julio de 2023, la UNODC impartió varios talleres técnicos y sesiones de capacitación con el fin de mejorar la capacidad de agentes de policía, fiscales y jueces en los planos nacional y subnacional de la Argentina en lo tocante a los siguientes ámbitos: *a)* detección de mecanismos ilícitos utilizados por la delincuencia organizada para la obtención de sustancias químicas y precursores; *b)* investigación y persecución penales estratégicas de casos de tráfico de drogas y corrupción conexas; *c)* producción de estupefacientes (incluidas drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas) y sustancias químicas y precursores utilizados para su fabricación ilícita; *d)* introducción a las drogas sintéticas, los opioides sintéticos y las sustancias químicas en la producción ilícita de drogas, y *e)* inspección y manipulación, transporte y almacenamiento temporal seguros de sustancias químicas y precursores.

642. El 18 de abril de 2023 se creó un nuevo Sistema de Alerta Temprana de Nuevas Sustancias Psicoactivas mediante la resolución conjunta núm. 1/2023 del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación (SEDRONAR) de la Argentina. El Sistema de Alerta Temprana recopila, produce, sistematiza y comunica información confiable sobre nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes y nuevas modalidades de consumo y comercialización en el territorio argentino, con el fin de prevenir y reducir posibles impactos negativos en las personas y para la salud pública a partir de la detección precoz, la evaluación de riesgos, la comunicación y la elaboración de respuestas oportunas.

643. El 30 de diciembre de 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia aprobó el Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas para el período 2023–2025 mediante la resolución ministerial núm. 0765. El plan está centrado en la salud pública y la comunidad, y presta especial atención a las poblaciones vulnerables. Las líneas de acción del plan abarcan la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, la reintegración y la coordinación multisectorial. En la aplicación del plan participarán, en el plano institucional, el Ministerio de Salud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Gobierno, los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales.

644. El 29 de agosto de 2023, el Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la UNODC firmaron un acuerdo para un proyecto titulado “Apoyo en la lucha contra la corrupción en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN)”. El proyecto reforzará la buena gobernanza mediante el desarrollo de la gestión de riesgos, el fomento de la ética y la integridad y el fortalecimiento de las capacidades de la policía encargada de la lucha contra los estupefacientes.

645. En el Brasil se ha reestructurado la SENAD mediante el decreto núm. 11.348, de 1 de enero de 2023. El decreto restablece el mandato de la institución en cuanto a la prevención del consumo y la demanda de drogas y crea una Coordinación General de Proyectos Especiales sobre Drogas y Justicia Racial. La SENAD se compone de tres direcciones: prevención y reintegración social; investigación, evaluación y gestión de la información, y gestión de activos y justicia. El 6 de abril de 2023, la SENAD reformó el Consejo Nacional de Políticas sobre Drogas a través del decreto presidencial núm. 11.480. Entre los cambios principales se establece la participación social, con la paridad en cuanto a representantes del Gobierno federal y de la sociedad civil, y se introduce un proceso electoral. La SENAD tiene previsto llevar a cabo sus actividades mediante los siguientes cinco pilares estratégicos transversales, prestando especial atención a los grupos vulnerables: *a)* la estrategia nacional de acceso de las mujeres a los derechos en la esfera de la política sobre drogas; *b)* la estrategia de mitigación y reparación de los efectos del narcotráfico en las poblaciones indígenas y los territorios étnicos; *c)* la estrategia nacional para la justicia racial en la política sobre drogas; *d)* la estrategia de atención a la infancia y la adolescencia en la política sobre drogas, y *e)* la estrategia de articulación interinstitucional para las personas sin hogar en la política sobre drogas. Las dos primeras estrategias, dirigidas a las mujeres y los Pueblos Indígenas, se pusieron en marcha en 2023 y están en fase de aplicación.

646. En 2022, el Sistema de Alerta Temprana sobre Drogas del Brasil, cuyo objetivo es detectar rápidamente la aparición de nuevas sustancias psicoactivas mediante la cooperación

entre distintas instituciones brasileñas, publicó tres informes que presentaban datos y análisis sobre nuevas sustancias psicoactivas. En noviembre de 2022, publicó su tercer boletín temático sobre el diagnóstico de los laboratorios de química y toxicología forenses de las policías científicas del Brasil. El informe contenía recomendaciones, entre ellas determinar un número mínimo de expertos necesarios en función del volumen y el nivel de demanda de análisis de cada laboratorio, proporcionar formación continua a los expertos y establecer parámetros para priorizar la adquisición de equipo. En 2023, el Sistema de Alerta Temprana sobre Drogas publicó un informe sobre el fentanilo y otro sobre los cannabinoides sintéticos. El informe sobre el fentanilo alerta a la población de la amenaza mundial que entraña la sustancia e informa de las modalidades de intoxicación observadas en el Brasil, donde se dieron casos de víctimas que habían ingerido cannabinoides sintéticos y LSD mezclados con fentanilo sin saberlo. El informe recomienda que los servicios de emergencia dispongan de naloxona y que se refuerce la vigilancia de la situación. Con respecto a los cannabinoides sintéticos, en el informe se señala el aumento de las incautaciones y de los casos de intoxicación, especialmente en los estados sudorientales del Brasil, y se recomienda que las instituciones pertinentes intensifiquen la vigilancia.

647. En septiembre de 2023, Colombia puso en marcha su Política Nacional de Drogas 2023–2033. Para preparar la política se celebraron 25 consultas territoriales, de modo que se incluyera una perspectiva comunitaria. El documento normativo contiene un diagnóstico del problema de las drogas en Colombia e incluye datos sobre el vínculo entre la Política Nacional de Drogas y el acuerdo de paz suscrito con las FARC-EP. Además, uno de los objetivos de la política es establecer un marco regulatorio para el cannabis de uso adulto con un enfoque de derechos humanos, salud pública y justicia social y ambiental.

648. La Junta desea señalar a la atención de todos los Gobiernos que las medidas que permiten el consumo de cannabis con fines no médicos infringen las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Concretamente, son contrarias a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo c), y el artículo 36 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, y en el artículo 3, párrafo 1 a), de la Convención de 1988.

649. El 18 de mayo de 2023, el Ecuador publicó tres nuevas estrategias de seguridad: la Estrategia Emergente para Prevenir y Contener la Violencia Criminal 2023–2024, la Estrategia Nacional contra la Delincuencia Organizada 2023–2030 y la Estrategia Específica contra el Tráfico Internacional de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 2023–2030. Esta última constituye un

instrumento práctico de la política nacional para luchar contra el narcotráfico de manera estratégica y coordinada en el marco de los diferentes mecanismos de seguridad pública. La estrategia no busca solo reducir la oferta de drogas, sino también fortalecer los procesos institucionales de inteligencia, investigación e interceptación multimodal, mejorar la cooperación internacional y combatir la corrupción, el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada.

650. El 26 de junio de 2023, el Gobierno del Uruguay anunció un plan nacional en materia de salud mental y adicciones. El plan, que comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2024, tiene un presupuesto estimado equivalente a 20 millones de dólares. Se compone de dos pilares: uno sobre prevención y promoción y otro sobre tratamiento, inclusión y rehabilitación. El primer pilar, dedicado a la prevención, incorpora el Plan Integral de Prevención 2021–2025 (“Uruguay Previene”), se centra en la inclusión social y la prevención del consumo en adolescentes y jóvenes. El segundo pilar se basa en la ampliación de los servicios de salud mental y tratamiento del consumo de drogas del Sistema Nacional Integrado de Salud, incluida la prestación de psicoterapia y la creación de nuevos centros de tratamiento de la drogodependencia.

651. En lo que respecta a la fiscalización de precursores, el 12 de abril de 2023 el Estado Plurinacional de Bolivia aprobó dos decretos supremos encaminados a reforzar la fiscalización de los precursores dentro del país y a lo largo de sus fronteras. El decreto núm. 4910 tiene por objeto fortalecer los mecanismos de regulación, control, supervisión y fiscalización en la comercialización de gasolinhas o diésel. El decreto núm. 4911 trata de mejorar los trámites administrativos de la Dirección General de Sustancias Controladas, establecer los requisitos y procedimientos para realizar actividades lícitas con sustancias químicas fiscalizadas y fortalecer los mecanismos de vigilancia. El Gobierno también ha preparado un proyecto de ley para modificar la Ley núm. 913 a fin de incluir en su lista V ocho nuevas sustancias que serán fiscalizadas como precursores: permanganato de sodio, metabisulfito de sodio, bisulfito de sodio, jet fuel, acetato de etilo, acetato de butilo, alcohol isopropílico y cloruro de calcio. Estas sustancias se suman a los otros 42 precursores que ya están sujetos a fiscalización en el país. En la actualidad, la Asamblea Legislativa Plurinacional del país está examinando el proyecto de ley.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

652. El arbusto de coca, la cocaína y el cannabis siguen siendo los principales cultivos y sustancias fiscalizadas que se cultivan, producen o fabrican de forma ilícita en América

del Sur y con que se trafica ilícitamente en esta región y desde ella. Las hojas de coca se cultivan de forma ilícita principalmente en Colombia y el Perú y, en cierta medida, en el Estado Plurinacional de Bolivia, mientras que el cannabis se cultiva de forma ilícita en varios países de la región, incluidos el Brasil, Chile y el Paraguay. Se ha observado que algunas rutas y modalidades tradicionales del tráfico de drogas se han diversificado, también en la región amazónica, circunstancia que puede estar vinculada con las recientes restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19.

653. En junio de 2023, el Perú comunicó que en 2022 se había registrado la cifra sin precedentes de 95.008 ha de cultivo ilícito de arbusto de coca, lo que supone un aumento del 18 % con respecto a 2021, y este incremento se observó principalmente en la región amazónica del Perú. Entre 2021 y 2022, el cultivo ilícito aumentó de manera más destacada en los departamentos de Ucayali (de 10.151 ha a 14.531 ha), Loreto (de 10.348 ha a 13.844 ha), Cusco (de 13.642 ha a 16.009 ha) y Junín (de 6.701 ha a 8.063 ha). El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro siguió concentrando la mayor parte del cultivo ilícito en 2022: el 37,6 %. Desde otro punto de vista, el 19 % (18.076 ha) de la superficie total de cultivo se encontraba en territorios de comunidades indígenas u originarias, y el 16 % (14.865 ha), en áreas naturales protegidas y zonas limítrofes. El país también notificó un aumento de los niveles de erradicación de cultivos, que llegaron a 21.628 ha en 2022. Aunque la superficie de cultivos erradicados sigue estando por debajo de las cifras registradas en 2018 y 2019 (25.107 ha y 25.565 ha, respectivamente), está muy por encima de las correspondientes a 2020 y 2021 (6.237 ha y 5.557 ha, respectivamente).

654. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia informó a la Junta de que, desde 2021 hasta junio de 2023, el país había llevado a cabo 24.961 operaciones de interceptación en las que se incautaron 52 t de cocaína, 515 t de hierba de cannabis, 1.643 t de sustancias químicas sólidas, 1.753 l de sustancias químicas líquidas y 837 t de hoja de coca, y se destruyeron 135 laboratorios de cristalización y reciclaje y 1.737 fábricas. Las operaciones dieron lugar a la detención de 8.193 personas. El Estado Plurinacional de Bolivia también comunicó la eliminación de 24.537 ha de cultivo de coca excedentaria entre 2021 y julio de 2023.

655. El 28 de febrero de 2023, el Ministro de Gobierno de Bolivia y la UNODC presentaron las conclusiones principales del informe de validación de la información sobre la destrucción de drogas ilegales incautadas en 2022 en el Estado Plurinacional de Bolivia. Se ha superado el objetivo previsto del 80 % de validación anual, ya que se logró el 87 %. En 2022, la policía encargada de la lucha contra los estupefacientes se incautó de 19,3 t de cocaína y 11,1 t de cannabis, que posteriormente destruyó. La UNODC

participó en el 88,5 % de la destrucción de cocaína (17,1 t), en el 84 % de la destrucción de marihuana (9,4 t) y en la eliminación definitiva de 17.489 comprimidos de MDMA, 645 g de MDMA a granel y 527 dosis de LSD.

656. Durante el período que abarca el informe, la UNODC publicó el monitoreo de cultivos de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia correspondiente a 2022. En el documento se señaló que la superficie de cultivo ilícito en el país había disminuido un 2 %, de 30.500 ha en 2021 a 29.900 ha en 2022. De la superficie total cultivada, el 61 % estaba concentrada en la región de Los Yungas de La Paz; el 38 %, en Cochabamba, y el 1 %, en el Norte de La Paz. Además, la UNODC también comunicó que en 2022 se habían incautado en el Estado Plurinacional de Bolivia 331 t de hojas de coca, lo que representa un aumento del 12 % en relación con 2021. En el informe se estimaba que la producción potencial de hoja de coca se situaba entre 44.400 t y 55.700 t, lo que suponía un valor estimado de entre 229 y 279 millones de dólares. Además, las incautaciones de pasta de coca disminuyeron un 15 % con respecto al año anterior, hasta llegar a 10,13 t en 2022, mientras que las incautaciones de cocaína aumentaron un 31 %, hasta alcanzar 10,21 t.

657. En septiembre de 2023, la UNODC, en cooperación con el Gobierno de Colombia, publicó su informe anual sobre cultivo de coca. Por segundo año consecutivo, Colombia registró un máximo histórico en cuanto a la superficie de cultivo ilícito de coca, que aumentó un 13 % hasta alcanzar 230.000 ha (paralelamente a un descenso del 33 % de la superficie erradicada, que se redujo a 69.000 ha), y un aumento del 24 % de la cantidad potencial de cocaína fabricada, que llegó a 1.738 t, la mayor cifra jamás comunicada por el país a ese respecto. En comparación con 2021, la superficie dedicada al cultivo ilícito aumentó un 21,5 % en los parques nacionales naturales, un 18 % en los resguardos indígenas, un 4 % en las tierras de las comunidades negras y un 2 % en las reservas forestales. Al mismo tiempo, entre 2021 y 2022 el número de laboratorios desmantelados se redujo un 18 %, a 4.707. Las incautaciones de cocaína y la erradicación manual también han disminuido desde 2021; en concreto, un 1,5 % y un 33 %, respectivamente.

658. En 2022, los mayores aumentos de la superficie de cultivo de coca en Colombia correspondieron a la región de Putumayo y Caquetá (88 %), situada al sur del país, cerca de la frontera con el Ecuador. Resultó preocupante que el 50 % del aumento se produjera a menos de 10 km de la frontera. Por otro lado, el informe revela un aumento de las incautaciones de drogas en el Ecuador, a 201 t en 2021 (frente a 128 t en 2020 y 82 t en 2019), de las cuales el 90 % era cocaína. Otras zonas fronterizas con gran concentración de cultivo ilícito de coca son Nariño, en la frontera con el Ecuador; Norte de Santander, en la frontera con la República

Bolivariana de Venezuela, y, en menor medida, el Chocó, en la frontera con Panamá.

659. Anteriormente, el Perú colaboraba con la UNODC para llevar a cabo estudios periódicos sobre la superficie de cultivo ilícito y la superficie de cultivos ilícitos erradicados. El país publicó informes conjuntos con la UNODC sobre monitoreo de cultivos ilícitos de 2002 a 2018, y de 2019 a 2022 el país ha presentado datos sobre los cultivos ilícitos de forma independiente. La UNODC está colaborando con el Gobierno del Perú y expertos técnicos con miras a publicar un informe conjunto en 2024 a partir de los datos correspondientes a 2023.

660. La Junta reitera su recomendación al Perú de que reanude los estudios e informes de monitoreo de los territorios afectados por cultivos ilícitos que son elaborados en cooperación con la UNODC y certificados en su totalidad por la Oficina. Ello, además de asegurar el apoyo a los esfuerzos del Gobierno del Perú en la lucha contra el tráfico de drogas, permitirá llevar a cabo un monitoreo comparativo adecuado entre los tres países andinos más afectados por los cultivos ilícitos. Además, los informes certificados por la UNODC presentarán datos más sólidos y con base empírica con los que se podrán formular estrategias más eficaces para la reducción de los cultivos. A este respecto, la Junta observa con reconocimiento los estudios realizados por Bolivia (Estado Plurinacional de) y Colombia con el apoyo de la UNODC.

661. Si bien las incautaciones de hierba de cannabis en la región se redujeron en 2021, en gran parte debido a las disminuciones registradas en el Brasil y el Paraguay, según el *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022* de la OEA y la CICAD, el tráfico transnacional de cannabis en América del Sur y Central está aumentando. Esta tendencia podría reflejar una intensificación del tráfico de cannabis de productores regionales, una interceptación más eficaz por las fuerzas de seguridad o una mayor atención de las fuerzas del orden al cannabis. La CICAD destacó que varios países habían notificado un incremento de la prevalencia de una cepa de cannabis más potente proveniente de Colombia, conocida como “creepy”. Chile y el Perú comunicaron que esta cepa tenía tal presencia en sus mercados internos que, en algunos casos, había desplazado al cannabis predominante de origen paraguayo. Según el informe, Guyana también observó la aparición de la cepa “poppy” (otro nombre por el que se conoce la cepa “creepy”), proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, que se había vuelto popular en el mercado local. Bahamas también comunicó la presencia de “creepy” en otras partes del Caribe.

662. En el informe anual del Sistema de Alerta Temprana en Drogas del Uruguay, publicado en julio de 2023, la Junta

Nacional de Drogas informó de que en 2022 se habían emitido dos alertas. La primera, de agosto de 2022, se refería a la “cocaína rosada”, “tuci” o “tucibi”, y a su peligrosa composición de ketamina combinada con distintas sustancias psicoactivas. En un caso paradigmático, se notificó al Sistema de Alerta Temprana en Drogas la detección de una muestra de la droga que incluía ketamina, metanfetamina, MDMA, tramadol y cafeína. La “cocaína rosada” se detectó por primera vez en el Uruguay en 2020 y su presencia en el país ha aumentado desde entonces. La segunda alerta se emitió en noviembre de 2022 sobre los peligros de consumir comprimidos con el logo de “EA Sport”. Sobre la base de los informes del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT), el laboratorio del Instituto Técnico Forense analizó los comprimidos y detectó la presencia de 74 mg de MDA. La MDA es metanfetamina, una sustancia psicoactiva de la familia de las feniletilaminas, derivada de la anfetamina y análoga de la MDMA (éxtasis), que produce efectos similares en el organismo.

663. En el Uruguay, la droga más incautada sigue siendo el cannabis, que representó el 38,2 % del total de incautaciones de drogas en 2022; le siguieron la pasta base de cocaína (36,1 %) y la cocaína (16,8 %). Las drogas sintéticas ocuparon el cuarto lugar, con el 3 % de las incautaciones. Aunque los porcentajes variaron año a año, esta clasificación de las drogas más incautadas por número de incautaciones se ha mantenido constante desde 2018. No obstante, el porcentaje del cannabis ha ido disminuyendo (desde el 47,5 % en 2018), mientras que el de la pasta base de cocaína ha ido en aumento (desde el 26,6 % en 2018). Además, en cuanto a número de incautaciones, las drogas sintéticas han registrado el aumento más pronunciado, de 62 en 2018 a 169 en 2022, seguidas de la pasta base de cocaína, de 789 en 2018 a 2.056 en 2022. Las drogas sintéticas más incautadas en 2022 fueron, por número de incautaciones, MDA, MDMA, metanfetamina, 2C-B-NBOH (25B-NBOH), LSD, “cocaína rosada” y ketamina.

664. En la República Bolivariana de Venezuela, la cocaína fue la droga más incautada en 2022, con 32,67 t, seguida del cannabis, con 14,54 t. La mayoría de las incautaciones de droga tuvieron lugar en los estados de Apure, Bolívar, Falcón y Zulia. La mayoría de las 8.223 operaciones realizadas guardaron relación con incautaciones de hierba de cannabis (6.379); otras operaciones se vincularon a la incautación de cocaína y sus derivados (1.636), ketamina (11), heroína (8), éxtasis (8), “poppers” (4), anfetaminas y metanfetaminas (3), alprazolam (2) y LSD (1). Las fuerzas de seguridad destruyeron 58 laboratorios de cristalización cercanos a la frontera occidental con Colombia, neutralizaron 45 aeronaves y destruyeron 57 pistas de aterrizaje ilegales. La República Bolivariana de Venezuela también comunicó la erradicación de 40 ha de cultivo ilícito de arbusto de coca a

lo largo de la frontera con Colombia en 2022. Los principales países de destino de las drogas incautadas eran, por orden de importancia, los Estados Unidos, España, Australia, Guinea, Países Bajos (Reino de los), Italia y Sudáfrica. En 2022, el país recuperó 341 vehículos, 25 embarcaciones, 44 edificios, 2 aeronaves y 437 objetos diversos.

665. La República Bolivariana de Venezuela informó de que había llevado a cabo operaciones conjuntas de lucha contra los estupefacientes con agentes encargados de hacer cumplir la ley de Francia en aguas internacionales del Caribe. El 11 de diciembre de 2022, en una operación realizada en Martinica se interceptó un buque que cargaba 1,5 t de cannabis; como consecuencia, se detuvo a 11 ciudadanos venezolanos. El 25 de enero de 2023 se interceptó en la misma zona otro buque venezolano en una operación en la que se incautaron 324 kg de cannabis y se detuvo a diez venezolanos y un colombiano. El 6 de marzo de 2023, esta colaboración dio lugar a la interceptación de un buque a 250 millas al este de Barbados, la incautación de 1,8 t de cocaína y la detención de ocho ciudadanos venezolanos.

6. Prevención y tratamiento

666. Según los últimos datos publicados por la UNODC, la droga con mayor prevalencia en el último año en la región de América del Sur fue el cannabis (3,58 %), seguido de la cocaína (1,62 %), las anfetaminas y los estimulantes sujetos a prescripción médica (0,88 %), los opioides (opiáceos y opioides de venta con receta) (0,30 %) y el éxtasis (0,24 %).

667. El Ecuador está ejecutando un proyecto encaminado al desarrollo de una estrategia para el abordaje integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y el fortalecimiento de la salud mental durante el período 2022–2025. En el marco de ese proyecto está previsto realizar las siguientes encuestas y estudios: una encuesta nacional sobre consumo de drogas y problemas de salud mental (2023–2024); una encuesta nacional sobre el uso y el consumo de drogas en estudiantes de noveno grado de educación básica y primero y tercero de bachillerato (2024); una encuesta sobre el uso y el consumo en estudiantes de universidad (2024); investigación en centros de tratamiento (2023–2024); 24 diagnósticos situacionales de provincias (2024–2025), e investigación sobre la violencia asociada al consumo o la venta de drogas (2024). Las encuestas nacionales oficiales más recientes sobre el consumo de drogas en la población general datan de 2016, las relativas al consumo en personas que cursan estudios superiores, de 2015, y las correspondientes al consumo en personas que estudian educación secundaria, de 2014. Por primera vez se llevarán a cabo en el país encuestas nacionales oficiales sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento. Durante 2022, el Ministerio

de Salud Pública del Ecuador registró 70.062 consultas por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas incluidos en la CIE10 (F10-F19). **La Junta acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ecuador para llevar a cabo encuestas y recopilar datos sobre salud mental, consumo de drogas y tratamiento.**

668. La República Bolivariana de Venezuela comunicó los resultados preliminares de su encuesta nacional sobre drogas con el título “Estudio de percepción de riesgo, consumo y facilidad de acceso a las drogas 2022”. La encuesta, para la que se entrevistó a 12.160 personas de 12 a 65 años de edad, se realizó en 2022. La sustancia fiscalizada más consumida por la población era la hierba de cannabis, cuya prevalencia en el último año se situó en el 1,41 %, seguida de la cocaína (0,82 %) y la cocaína *crack* (0,72 %). Asimismo, el Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones comunicó en su informe estadístico que, de las 2.382 personas que recibieron tratamiento por consumo de drogas en 2022, el 89,3 % consumían hierba de cannabis; el 1,6 %, cocaína *crack*, y el 0,6 %, cocaína.

669. La República Bolivariana de Venezuela informó de que en el primer semestre de 2023 se habían llevado a cabo 9.631 actividades de prevención del consumo de drogas, de las que se habían beneficiado 1.094.325 personas. El país también ejecutó el programa “Escuelas Seguras” en centros de educación primaria y secundaria con el fin de exponer y abordar, desde un enfoque preventivo y de sensibilización, los riesgos del consumo y el microtráfico de drogas. Esta iniciativa se ha vuelto a poner en marcha junto con el programa “Escuela para padres”, basado en la corresponsabilidad con respecto a los cuidados y la supervisión de los hijos frente a los riesgos del consumo de drogas y la delincuencia.

670. En 2023, la UNODC respaldó el seminario nacional sobre investigación en materia de prevención celebrado por la SENAD en el Brasil, en el que se presentó la plataforma virtual del proyecto de apoyo a la implantación del sistema nacional de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. El evento tenía por objeto promover las estrategias de prevención en el Brasil y contó con la participación de representantes gubernamentales, así como de investigadores del ámbito de la prevención. El proyecto es una colaboración entre la SENAD, el PNUD y la UNODC. Tiene por objetivo integrar un conjunto amplio de intervenciones y estrategias con base empírica para sistematizar, a nivel nacional, estatal y municipal, el acceso a la información, las iniciativas de prevención y la gestión de políticas y medidas y fortalecer los programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

671. En julio de 2023, Chile puso en marcha las primeras actividades para la creación de un laboratorio de innovación social encaminado a afrontar el problema del

consumo de drogas en los menores tutelados por el Estado. La iniciativa cuenta con el apoyo del COPOLAD y el Agirre Lehendakaria Center, un laboratorio de innovación social asociado a la Universidad del País Vasco. Participaron en la iniciativa autoridades e instituciones como el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el UNICEF, junto con grupos comunitarios pertinentes.

672. La Junta desea alentar a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación de datos sobre las modalidades de consumo de drogas y, siempre que sea posible, a que realicen encuestas periódicas sobre el consumo de drogas.

D. Asia

Asia Oriental y Sudoriental

El cultivo ilícito de adormidera y la fabricación de metanfetamina figuran entre los problemas relacionados con las drogas más importantes a que se enfrenta Asia Oriental y Sudoriental.

La prevalencia del consumo de drogas en Asia Oriental y Sudoriental sigue siendo considerable y el cannabis es la droga más frecuentemente consumida, seguida de la metanfetamina y otras sustancias de tipo anfetamínico.

Varios países y territorios de la región han introducido cambios en la normativa en lo referido al cannabis.

Malasia eliminó oficialmente la imposición obligatoria de la pena de muerte y la cadena perpetua por delitos relacionados con drogas.

La fabricación y el tráfico ilícitos de ketamina, sustancia no sujeta a fiscalización internacional, sigue siendo un motivo de inquietud en la región. Las incautaciones de esa sustancia se triplicaron prácticamente en 2022 respecto de 2021 y han proliferado los laboratorios clandestinos para fabricarla ilícitamente.

1. Novedades principales

673. El epicentro de la producción ilícita de opio y la fabricación de metanfetamina y, cada vez más, de ketamina en la región sigue siendo el estado de Shan en Myanmar, debido a la persistente inestabilidad política en ese país. También

se concentran en el estado de Shan el cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de opio. Entre 2021 y 2022, el cultivo de adormidera en ese país aumentó un 33 % y la producción de opio, un 88 %. Se calcula que en 2022 se produjeron en Myanmar unas 790 t de opio.

674. Las incautaciones de metanfetamina en Myanmar sumaron un total de 38,9 t en 2022, un 22 % más que el año anterior. Los países de la región, así como los de las regiones vecinas de Asia Meridional y Oceanía, señalan que la mayor parte de la metanfetamina incautada proviene de Myanmar. Como ocurre con el opio, se trafica metanfetamina en toda Asia Oriental y Sudoriental, lo que sigue siendo un problema grave para los países de la región.

675. En junio de 2023, Malasia modificó parcialmente su Código Penal y su legislación sobre fiscalización de drogas, eliminando oficialmente la imposición obligatoria de la pena de muerte para diversos delitos, entre ellos los relacionados con drogas. Además, se introdujeron medidas de transición que facultan a los tribunales del país para revisar las condenas a muerte ya impuestas y, según el caso, conmutarlas por la de cadena perpetua.

676. La prevalencia del consumo de drogas en Asia Oriental y Sudoriental ha seguido siendo considerable. La droga más frecuentemente consumida en 2021 fue el cannabis. El segundo grupo de sustancias más consumidas fue el de la metanfetamina y otras sustancias de tipo anfetamínico, que son objeto de intenso tráfico en la región. Además, en la región existe desde hace tiempo un mercado de ketamina destinada a usos no médicos.

677. Varios países y territorios de la región han introducido cambios en la normativa que se refieren a la clasificación y el consumo del cannabis. Hong Kong (China) agregó el CBD a la lista de sustancias sujetas a la fiscalización más estricta en ese territorio y se prevén severas penas de prisión, incluso cadena perpetua, y elevadas multas por los delitos de tráfico, fabricación, posesión y consumo ilícitos de CBD. La República Democrática Popular Lao reglamentó el cultivo y el consumo de cannabis con fines médicos, previendo un sistema de licencias para los productos médicos que contengan CBD con un máximo del 1 % de THC por unidad de peso, o del 0,2 % en el caso de los productos en bruto y elaborados, así como para la venta sujeta a registro de cosméticos, bebidas y aceites aromáticos que contengan CBD.

2. Cooperación regional

678. Indonesia creó un sistema de alerta temprana sobre drogas sintéticas, que hasta el momento no existía en ninguna parte de Asia Sudoriental, y Malasia y Tailandia están

por establecer sistemas similares. Entre diciembre de 2022 y marzo de 2023 se celebraron en cada país diálogos consultivos a nivel nacional con el apoyo de la UNODC. En ellos participaron expertos forenses y de los ámbitos sanitario, de la aplicación de la ley, normativo y académico, que examinaron las medidas iniciales necesarias para crear sistemas de alerta temprana sobre drogas sintéticas en sus respectivos países. En septiembre de 2023, la UNODC organizó un diálogo consultivo nacional sobre sistemas de alerta temprana con Filipinas, que también está estableciendo un sistema de ese tipo.

679. En septiembre de 2023, ministros y funcionarios superiores de Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, así como representantes de la UNODC, se reunieron en Beijing con motivo de la 14ª Reunión Ministerial del Memorando de Entendimiento del Mekong sobre Fiscalización de Drogas. La reunión de este año hizo suya la Declaración de Beijing, en que se reconoció la magnitud de los problemas de la droga en la zona del Mekong y se expresó apoyo a un plan de acción regional en que se esbozan las medidas prácticas que adoptarían los países y las Naciones Unidas para hacer frente al problema de la droga. Siguió a la Reunión Ministerial otra de su Comisión de Funcionarios Superiores, quienes acordaron un nuevo plan de acción que preveía un mayor hincapié en el fortalecimiento de iniciativas de prevención y tratamiento, la intensificación de la cooperación en cuanto a la aplicación de la ley, el refuerzo de la cooperación judicial internacional y la promoción de programas de desarrollo alternativo sostenibles.

680. Para hacer frente a los problemas actuales y a la evolución del mercado regional de drogas sintéticas, el programa SMART de la UNODC celebró en agosto de 2023 una reunión regional a la que asistieron expertos en aplicación de la ley, salud pública y análisis forense de drogas de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y otros de Asia Oriental, entre ellos China, el Japón y la República de Corea, así como de la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia para Asia y el Pacífico de la OMA. Los participantes presentaron las novedades más recientes y examinaron estrategias para hacer frente a la situación de las drogas en la región. El Programa proporcionará actividades de fomento de la capacidad de base científica en relación con asuntos como la detección y el análisis de drogas, la alerta temprana y la eliminación de sustancias químicas, y agilizará las comunicaciones respecto de las nuevas amenazas mundiales y regionales relacionadas con las drogas.

681. En julio de 2023, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de la regulación de Malasia y Filipinas participaron en reuniones bilaterales con la UNODC dirigidas a

coordinar mejoras en la fiscalización de precursores, intercambiar información y examinar métodos para desarticular el tráfico de precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas sintéticas. Aunque las autoridades de la región han advertido de un aumento del uso de sustancias químicas no fiscalizadas para la producción ilícita de drogas, se observó que respecto de muchas de ellas los conocimientos seguían siendo limitados. Las conversaciones con Malasia se centraron en el intercambio de información sobre la actualización de la normativa y la evolución de las sustancias utilizadas por los grupos delictivos organizados de la región, así como sobre las tendencias recientes del tráfico; las celebradas con Filipinas se centraron en las dificultades para la fiscalización nacional de precursores relacionadas con la coordinación interinstitucional, así como en la creciente importancia de reforzar la colaboración regional e interinstitucional.

682. En julio de 2023, Myanmar acogió la 44ª Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN en Materia de Drogas, en la que también participaron representantes de China, la Federación de Rusia, la India y la República de Corea, así como de la UNODC. Además, celebraron sesiones los cinco grupos de trabajo de la Reunión, que se ocupan, respectivamente, de la educación preventiva, el tratamiento y la rehabilitación, la aplicación de la ley, la investigación y el desarrollo alternativo. Dichas sesiones se centraron en la preparación de una reunión ministerial de la ASEAN sobre las drogas y la de otros foros internacionales sobre políticas en materia de drogas que se celebrarían en el futuro.

683. Un total de 168 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 15 países de Asia Oriental y Sudoriental (Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam) se inscribieron para utilizar los módulos de aprendizaje en línea del proyecto INCB Learning. En el marco de este proyecto se han elaborado cinco módulos de aprendizaje electrónico, que abarcan los marcos normativos y de política aplicables a los estupefacientes; las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos gratuitamente, poniéndose en contacto con INCB Learning.

684. Durante el período que abarca el informe, el Programa GRIDS de la JIFE participó en gran número de talleres, seminarios y otras actividades de creación de capacidad para países de Asia Oriental y Sudoriental, que tuvieron por objetivo hacer frente a la proliferación y el

tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y otras sustancias no fiscalizadas.

685. Del 7 al 11 de noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE realizó una segunda misión de hermanamiento en Asia Sudoriental para 15 funcionarios de primera línea de organismos aduaneros y reguladores de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. En esa actividad, los participantes mejoraron sus destrezas prácticas, de colaboración y de comunicación transfronteriza para la cooperación internacional, y junto con ella se celebraron talleres de formación orientados a aumentar la utilización de la plataforma de comunicaciones seguras IONICS y el Programa GRIDS de la JIFE. Además, los funcionarios recibieron formación práctica del Oficial Técnico Regional del Programa GRIDS de la JIFE para Asia Oriental y Sudoriental y el Pacífico sobre identificación de opioides y para su interceptación y manipulación seguras mediante equipo de protección personal y pruebas de identificación presuntiva sobre el terreno.

686. Los días 15 y 16 de noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE organizó en Vung Tau (Viet Nam) una actividad de formación para sensibilizar y desarrollar las capacidades de comunicación utilizando la plataforma IONICS y los instrumentos de selección de objetivos del Programa GRIDS de la JIFE, que estuvo dirigida a 19 funcionarios del Departamento de Lucha contra los Estupefacientes de la Policía y del Departamento de Lucha contra el Contrabando e Investigaciones del Servicio de Aduanas.

687. Del 28 al 30 de noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE llevó a cabo un curso práctico interregional sobre alianzas público-privadas entre Gobiernos y empresas de logística que operan en el Afganistán y los países vecinos. Esa actividad se realizó en Estambul (Türkiye) y en ella participaron 42 personas; se basó en los buenos resultados obtenidos por reuniones anteriores celebradas por la JIFE desde 2018, que versaron sobre la prevención, el uso indebido de servicios logísticos para el tráfico de sustancias peligrosas y el fomento de la cooperación entre Gobiernos y empresas de logística.

688. Los días 6 y 7 de diciembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE organizó dos reuniones entre el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes del Japón y el Departamento de Lucha contra los Estupefacientes de la Policía y el Departamento General de Aduanas de Viet Nam para examinar casos de tráfico de ketamina, nuevas sustancias psicoactivas y opioides sintéticos tras la detención de traficantes de Viet Nam en el Japón.

689. De diciembre de 2022 a enero de 2023, China, Filipinas, Indonesia, el Japón, la República Democrática

Popular Lao, Singapur, Tailandia y Vietnam participaron en la operación Knockout de la Junta. Esa operación se centró en el intercambio de información de inteligencia para detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4-butanodiol, flubromazepam, GBL y ketamina para fines no médicos, que se traficaban por correo internacional, correo urgente, servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

690. El Programa GRIDS de la JIFE organizó una consulta en línea con los interesados sobre la cooperación voluntaria entre Gobiernos y servicios de transitarios para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas que se llevó a cabo del 21 al 23 de febrero de 2023. En ella participaron 44 representantes de 10 Gobiernos, 3 organizaciones internacionales y 6 asociaciones industriales, entre ellos 5 participantes de China y Singapur. Los asistentes dieron a conocer buenas prácticas, presentaron ejemplos de la utilización de servicios logísticos auxiliares lícitos y examinaron posibles medidas futuras para promover la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y sus asociados del sector privado.

691. En marzo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE realizó actividades de formación en Camboya, Indonesia, Malasia y los países vecinos para 85 funcionarios de organismos antidroga y organismos de reglamentación en materia de drogas de cada uno de esos países. El objetivo de esa formación era mejorar la labor de presentación de informes y de interceptación en toda Asia Sudoriental para hacer frente al problema mundial cada vez más grave de las drogas sintéticas mediante los instrumentos de inteligencia de la JIFE, como IONICS y la herramienta de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD. Los participantes también recibieron formación práctica acerca de la identificación de opioides sobre el terreno, así como sobre métodos de interceptación y manipulación seguras mediante equipo de protección personal y pruebas de identificación presuntiva sobre el terreno.

692. En mayo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE organizó dos cursos de formación de formadores para 30 funcionarios de la Escuela de Aduanas, la Academia de la Policía del Pueblo y el Departamento de Lucha contra los Estupefacientes de la Policía de Viet Nam. La formación se centró en la utilización de los instrumentos de la plataforma IONICS del Programa GRIDS y las herramientas de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD de la JIFE, así como en la sensibilización y los métodos de interceptación segura de opioides sintéticos, sustancias relacionadas con el fentanilo y nuevas sustancias psicoactivas.

693. El 23 de mayo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE celebró en Bangkok una reunión de un grupo nacional de

expertos sobre las formas en que los transitarios y proveedores de servicios logísticos a terceros pueden prevenir el tráfico de sustancias peligrosas no fiscalizadas. Los interesados examinaron las tendencias actuales del tráfico en la región y las dificultades a que se enfrentan esos proveedores, y presentaron prácticas prometedoras para prevenir la explotación futura de sus respectivas actividades por los traficantes. Participaron en dicha reunión 30 representantes de organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y empresas del sector privado.

694. El 24 de mayo de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE realizó una actividad de formación para 20 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Tailandia. Esa formación se centró en profundizar los conocimientos y aptitudes para identificar e interceptar sustancias peligrosas de modo seguro. Además, se impartió capacitación a los participantes sobre la utilización de la plataforma IONICS y las herramientas de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD de la JIFE para mejorar el intercambio transfronterizo de información de inteligencia.

695. El Programa GRIDS de la JIFE realizó del 12 al 15 de junio de 2023 en Lagos (Nigeria) una actividad conjunta de hermanamiento entre las regiones de África Occidental y Asia Sudoriental, en la que participaron 13 funcionarios de organismos antidroga y organismos de reglamentación en materia de drogas de Ghana, Nigeria, Tailandia y Viet Nam. Su objetivo fue seguir aumentando la capacidad de los participantes para utilizar la plataforma IONICS y los instrumentos del sistema GRIDS Intelligence de la JIFE, así como crear redes y aptitudes para la cooperación operativa internacional respecto de las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides sintéticos de uso no médico.

696. Los días 25 y 26 de julio de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE llevó a cabo una actividad nacional de formación en Da Nang (Viet Nam), en la que participaron 21 funcionarios de aduanas. En ella se realizaron actividades de sensibilización sobre los opiáceos, los fentanilos y las nuevas sustancias psicoactivas, y se presentaron módulos sobre interceptación segura. Además, se impartió capacitación sobre técnicas básicas de selección de objetivos y recopilación de información mediante las plataformas IONICS y GRIDS Intelligence HD de la JIFE, a fin de reforzar la lucha contra el tráfico en la región.

697. Los días 1 y 2 de agosto de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE celebró en Ciudad Ho Chi Minh (Viet Nam) un taller de ámbito nacional sobre alianzas público-privadas para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas a través de servicios de correo urgente, correo postal y servicios postales. Los participantes examinaron las tendencias actuales y las dificultades a que se enfrentaban para proteger sus

zonas de operaciones de la explotación por los traficantes. Asistieron a la actividad más de 25 representantes de organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y el sector privado.

698. El Programa GRIDS de la JIFE organizó la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias químicas peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo de carga, celebrada en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2023. Asistieron a ella más de 100 funcionarios de más de 30 Gobiernos, asociados del sector privado y organizaciones internacionales y regionales, entre ellos de China, Indonesia, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

699. El Programa GRIDS de la JIFE celebró en Viena, del 18 al 22 de septiembre de 2023, la tercera reunión internacional de un grupo de expertos sobre la ampliación de las listas de la JIFE de sustancias peligrosas que no tienen usos médicos legítimos conocidos y sobre los enfoques novedosos para su identificación en productos farmacéuticos falsificados o fabricados ilícitamente. Asistieron a ella más de 40 representantes de más de 20 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre ellos de China, Singapur y Tailandia. Los asistentes examinaron la información de inteligencia más reciente sobre las sustancias peligrosas sin usos médicos conocidos, e hicieron demostraciones de métodos avanzados de detección rápida de envases sospechosos y productos farmacéuticos falsificados y fabricados ilícitamente.

700. Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE realizó dos actividades de formación para 30 funcionarios de la República Democrática Popular Lao. En ellas se impartió capacitación a través de módulos sobre sensibilización e interceptación segura de opioides, fentanilo y nuevas sustancias psicoactivas, así como formación básica sobre selección de objetivos y recopilación de inteligencia mediante las plataformas IONICS y GRIDS Intelligence HD de la JIFE, a fin de mejorar la lucha contra el tráfico en la región.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

701. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a los Estados partes a presentar a la Junta informes estadísticos con periodicidad anual y, en algunos casos, trimestral. Estos informes permiten a la JIFE vigilar las actividades lícitas relacionadas con sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como garantizar

la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos de carácter lícito. Entre los países y territorios de Asia Oriental y Sudoriental, la presentación de informes ha sido, en general, plenamente conforme por lo que atañe a los estupefacientes fiscalizados en virtud de la Convención Única de 1961 en su forma enmendada, así como a las sustancias sicotrópicas fiscalizadas en virtud del Convenio de 1971, y la mayoría de esos países y territorios presentaron los informes correspondientes a los últimos cinco años. Unos pocos países no han facilitado ninguno de los informes sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigidos en ese período.

702. La Junta alienta a los países y territorios de Asia Oriental y Sudoriental que no hayan presentado los informes exigidos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus respectivas autoridades nacionales competentes dispongan de recursos suficientes para preparar esos informes oportunamente. A este respecto, la JIFE ofrece la posibilidad de impartir formación, entre otros medios a través de su programa INCB Learning, para apoyar la creación de capacidad en materia de presentación de informes.

703. Asia Oriental y Sudoriental es una de las regiones que suscitan especial preocupación en lo que respecta a garantizar y vigilar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. En particular, conforme a las cifras sobre consumo de estupefacientes notificadas, es una de las regiones con menor disponibilidad de los analgésicos opioides más utilizados.

704. En 2002, los países de Asia Oriental y Sudoriental notificaron un consumo total de analgésicos opioides de 1.281 S-DDD por millón de habitantes. Veinte años después, en 2021 esta región registraba un consumo de 5.281 S-DDDpM, con un máximo de 6.225 S-DDDpM en 2017. La República de Corea comunicó el nivel más alto (1.976 S-DDDpM) de la región, seguida del Japón (892 S-DDDpM), Brunei Darussalam (432 S-DDDpM) y Singapur (419 S-DDDpM). El resto de los países de la región declaró un consumo inferior a 300 S-DDDpM. El fentanilo fue el opioide de consumo más frecuente (3.738 S-DDDpM), seguido de la morfina (670 S-DDDpM) y la oxidona (600 S-DDDpM).

705. Sigue siendo difícil determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Asia Oriental y Sudoriental, porque menos de la mitad de los países y territorios de la región han presentado a la Junta datos sobre el consumo de cualquier sustancia sicotrópica en los últimos cinco años. La Junta seguirá vigilando la situación a este

respecto, así como señalando a los Gobiernos la importancia de facilitar datos sobre las sustancias sicotrópicas.

706. La Junta reitera su preocupación por el hecho de que en muchos países de la región la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente, y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidad suficiente para fines médicos.

707. Por lo que atañe a los precursores, los Estados Miembros comunican voluntariamente, en el marco de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de importación de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se les pide que presenten las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de, entre otras sustancias, efedrina y seudoefedrina, que también tienen usos medicinales, así como, en la medida de lo posible, las de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación.

708. Al 1 de noviembre de 2023, todos los países de la región de Asia Oriental y Sudoriental habían presentado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, seudoefedrina o sus preparados, y habían actualizado periódicamente sus previsiones de necesidades de esas sustancias, lo que contribuye a prevenir su oferta excesiva y su desviación hacia cauces ilícitos, así como a garantizar su disponibilidad para fines legítimos. Dos países de Asia Oriental y Sudoriental (Timor-Leste y Viet Nam) comunicaron a la Junta sus necesidades anuales legítimas por primera vez en los últimos cinco años.

709. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y seudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

710. En diciembre de 2022, la República Democrática Popular Lao modificó su legislación para permitir el cultivo de cannabis con fines médicos y se han promulgado normas por las que se autoriza a personas y empresas a dedicarse a esa actividad. Asimismo, ese país creó un sistema de licencias para los productos médicos que contenían CBD con un máximo del 1 % de THC por unidad de peso, o del 0,2 % en el caso de los productos en bruto y elaborados. Además, en el país está permitida la venta de cosméticos, bebidas y aceites aromáticos que contengan CBD y estén registrados en el Departamento de Alimentos y Medicamentos de Laos.

711. En enero de 2023, Hong Kong (China) agregó el CBD a la Lista I de su Ordenanza sobre Drogas Peligrosas, con lo que dicha sustancia quedó sujeta a la fiscalización más estricta en ese territorio. Según la División de Estupefacientes de la Oficina de Seguridad de Hong Kong (China), el tráfico y la fabricación ilícita de CBD y productos afines pueden sancionarse con la pena máxima de cadena perpetua y una multa equivalente a 640.000 dólares. La posesión y el consumo de CBD se castigan con una pena máxima de siete años de cárcel y una multa equivalente a 125.000 dólares.

712. El 26 de enero de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional acogió la petición del Fiscal de esa Corte para que se reanudara una investigación sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de Filipinas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2019 en el contexto de la llamada “guerra contra las drogas” del Gobierno de ese país. El Gobierno de Filipinas había solicitado anteriormente un aplazamiento argumentando que las autoridades nacionales estaban investigando los presuntos asesinatos. La Sala señaló que había autorizado que se reanudara la investigación tras llegar a la conclusión de que las diversas iniciativas y procedimientos internos emprendidos por Filipinas no equivalían a medidas de investigación tangibles, concretas y progresivas que se estuvieran impulsando con miras a entablar actuaciones penales que reflejaran suficientemente la investigación de la Corte autorizada en su decisión adoptada con arreglo al artículo 15 del Estatuto de Roma.

713. **La Junta reitera su llamamiento a los Gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que se persiga extrajudicialmente a las personas sospechosas de estar implicadas en delitos relacionados con las drogas. Además, reitera en los términos más enérgicos que las respuestas extrajudiciales a la delincuencia relacionada con las drogas constituyen una violación de los tratados de fiscalización de drogas y los derechos**

humanos fundamentales, que exigen que la delincuencia relacionada con las drogas se aborde mediante procesos formales y la observancia de las debidas garantías procesales. Se insta a los Gobiernos a que investiguen y enjuicien todos los casos de acciones extrajudiciales supuestamente adoptadas en nombre de la lucha contra las drogas.

714. En marzo de 2023, el Parlamento de Singapur aprobó un proyecto de modificación de la Ley sobre el Uso Indebido de Drogas de 2023; algunas disposiciones de dicha ley entraron en vigor en junio de ese año. Entre esas disposiciones figura la introducción de penas más severas, incluida la flagelación, por la posesión de determinadas drogas (morfina, diacetilmorfina, opio, cocaína, cannabis, resina de cannabis, mezcla de cannabis y metanfetamina) en cantidades superiores a la unidad de peso definida. Ese proyecto de ley estableció también un nuevo marco legislativo, que se aplicará a partir de 2024 y conforme al cual las sustancias se fiscalizarán según su capacidad de producir un efecto psicoactivo y no por su fórmula química específica.

715. En su informe anual de 2022, la Oficina Central de Estupefacientes de Singapur señaló que de los 2.826 detenidos ese año por consumo de drogas 1.451 habían consumido metanfetamina y 994, heroína. Se detuvo a 236 personas por consumo de cannabis y a algunas decenas por actividades relacionadas con otras drogas. El número de consumidores de metanfetamina disminuyó ligeramente respecto del año anterior, en que se detuvo a 1.595 personas por haber consumido esa droga. Las detenciones relacionadas con el consumo de heroína aumentaron en 2022 respecto de 2021, cuando habían sumado 778. El número de detenciones efectuadas en relación con el cannabis en 2022 fue superior al de 2021, cuando habían ascendido a 138.

716. En abril de 2023, la República de Corea creó una dependencia especial de investigación de delitos relacionados con drogas, integrada por 840 funcionarios, entre fiscales, policías y funcionarios de aduanas. Esa dependencia investigará en el país todo delito relacionado con las drogas, prestando especial atención al tráfico y la distribución de drogas facilitados por Internet.

717. En junio de 2023 recibieron la sanción real en Malasia y entraron en vigor en ese país la Ley de Abolición de la Pena de Muerte Obligatoria de 2023 y la Ley de Revisión de las Condenas a Muerte y a Cadena Perpetua (Competencia Temporal del Tribunal Federal) de 2023. La Ley de Abolición de la Pena de Muerte Obligatoria de 2023 modifica el Código Penal y la legislación sobre drogas del país, eliminando la imposición obligatoria de la pena de muerte y la cadena perpetua que se aplicaba por varios delitos, en particular los relacionados con drogas. La Ley de Revisión

de las Condenas a Muerte y a Cadena Perpetua (Competencia Temporal del Tribunal Federal) de 2023 faculta a los tribunales del país para revisar las penas de ese tipo ya impuestas, en particular las aplicadas por delitos relacionados con drogas, e imponer en su lugar penas de entre 20 y 40 años de prisión.

718. La Junta considera positivos los cambios legislativos introducidos en Malasia para eliminar la imposición obligatoria de la pena de muerte y la cadena perpetua por delitos relacionados con drogas, y alienta a otros países de la región a que sigan su ejemplo.

719. Aunque recuerda que, conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las sanciones aplicables a las conductas relacionadas con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados partes, la Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas y conmuten las condenas a muerte que ya se hayan dictado, en vista de los tratados y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la pena de muerte a la categoría de delitos relacionados con las drogas.

720. En su informe sobre las previsiones anuales de estupefacientes, la autoridad nacional competente de Tailandia informó a la Junta de las medidas e instrumentos de política existentes en el país para la fiscalización del cannabis. En concreto, ese país introdujo una aplicación móvil para enviar notificaciones sobre el cultivo de cannabis y un sitio web al respecto, gestionado por la Administración de Alimentos y Medicamentos. El Ministerio de Salud Pública ofrece un programa de seguimiento de los trastornos por consumo de cannabis a través de una plataforma digital, elaboró orientaciones clínicas para el tratamiento de las intoxicaciones por cannabis en los servicios de urgencias, reúne y da seguimiento a datos sobre el tratamiento y la rehabilitación de la drogodependencia, en particular el consumo de cannabis, y preparó un sistema de vigilancia y notificación de casos de intoxicación aguda por cannabis. Además, dirige campañas de sensibilización pública y difunde directrices sobre el uso médico del cannabis. El Ministerio ejerce pleno control sobre el cultivo, el comercio y la importación de cannabis, así como sobre la concesión de licencias para realizarlos, salvo en el caso de lo que define como “productos a base de hierbas para uso médico por organismos públicos y para estudios clínicos”, que están autorizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos.

721. Anteriormente, Tailandia había informado asimismo de que, con arreglo a su legislación, no se considera que el CBD sea una sustancia sujeta a fiscalización conforme a lo previsto en la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el Convenio de 1971, por lo que no se comunicará a la Junta su uso en sectores industriales que no sean médicos o científicos, como la cosmética y la alimentación. La Junta reitera que la Convención de 1961 en su forma enmendada limita el cultivo de cannabis, del que se extrae el CBD, a fines médicos y científicos. La Junta sigue en contacto con las autoridades tailandesas respecto de esta cuestión y continúa haciendo un seguimiento de las novedades pertinentes.

722. China introdujo medidas especiales para garantizar el comercio seguro de precursores no fiscalizados y sujetos a fiscalización internacional. En la actualidad, ese país expide permisos especiales de exportación de precursores a los países que considera vulnerables a que en su territorio se fabriquen ilícitamente drogas, en particular el Afganistán, Myanmar y la República Democrática Popular Lao.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

723. El cultivo ilícito de adormidera, la producción ilícita de opio y la fabricación ilícita de metanfetamina se cuentan entre los problemas más graves relacionados con las drogas a que se enfrenta Asia Oriental y Sudoriental. El tráfico se centra en el norte de Myanmar, aunque en otros países de la región también se producen y fabrican ilícitamente estas drogas. Las incautaciones de estas drogas aumentaron considerablemente de 2021 a 2022, y las regiones vecinas de Asia Oriental y Sudoriental informan de incautaciones de metanfetamina y opio procedentes de la región.

724. Se calcula que la superficie de cultivo ilícito de adormidera en Myanmar aumentó en un 33 % de 2021 a 2022, alcanzando un total de 41.000 ha, principalmente en el estado de Shan. De ese modo, se invierte la tendencia a una disminución constante de la superficie de cultivo de adormidera observada en ese país desde 2014. Entre 2021 y 2022 también aumentó, en un 41 %, el rendimiento de opio, que llegó a 19,8 kg por hectárea. De resultados de ello, la producción estimada de opio se incrementó en un 88 %, de 420 t en 2021 a 790 t en 2022. Las incautaciones de opio en bruto y heroína en Myanmar fueron menores en el período comprendido entre enero y finales de octubre de 2022, con 1 t y 1,2 t, respectivamente, es decir, alrededor de la mitad de la cantidad incautada el año anterior¹⁵².

¹⁵²UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Myanmar Opium Survey 2022: Cultivation, Production, and Implications* (Bangkok, 2023).

725. Como ocurre con la adormidera, el estado de Shan, en Myanmar, sigue siendo la principal fuente de la metanfetamina fabricada ilícitamente que se trafica en Asia Oriental y Sudoriental, así como en Asia Meridional y Oceanía. En 2022 se incautaron en Myanmar unas 38,9 t de esa sustancia, lo que supuso un aumento del 22 % respecto del año anterior. En Tailandia se incautaron cerca de 58,4 t de metanfetamina, un 22 % menos que el año anterior. Las incautaciones se efectuaron principalmente en las zonas fronterizas con Myanmar. También ha aumentado, especialmente en Indonesia, la fabricación ilícita de metanfetamina, y el número de laboratorios detectados en ese país pasó de 1 en 2021 a 22 en 2022. En Asia Oriental y Sudoriental la incautación total de comprimidos de metanfetamina se redujo ligeramente en 2022, a unos 900 millones respecto de los aproximadamente 1.000 millones de 2021. Del mismo modo, las incautaciones de metanfetamina cristalina en la región disminuyeron en 2022 a unas 65 t respecto de las aproximadamente 79 t de 2021¹⁵³.

726. Según la información publicada en junio de 2023 por la Oficina de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China, la mayoría de las drogas que se consumen en ese país proceden del exterior; la producción interna de drogas ilícitas es un porcentaje reducido de las que se trafican en él. En 2022 se incautó un total de 11,7 t de drogas, principalmente heroína, metanfetamina y ketamina, lo que representa una disminución del 32 % respecto del año anterior. Casi toda la heroína incautada (1,29 t) procedía del norte de Myanmar, y solo unas decenas de kilogramos se habían traficado desde otras regiones. De igual modo, prácticamente toda la metanfetamina incautada (9,1 t) provenía de esa zona. Según las autoridades chinas, la mayor parte del cannabis incautado en 2022 (200,6 kg) procedía de América del Norte. La Oficina de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China señaló, además, que venía disminuyendo en general la desviación de precursores: en 2022 se incautaron 660,2 t, es decir, cerca del 50 % menos que en 2021.

727. En marzo de 2023, en una operación conjunta con el Servicio de Aduanas de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), el Japón efectuó en el puerto de Tokio la segunda mayor incautación de drogas de su historia, al incautarse de más de 700 kg de metanfetamina en polvo que transportaba un buque portacontenedores.

728. Las incautaciones de ketamina, sustancia no sujeta a fiscalización internacional, aumentaron drásticamente en 2022, y sumaron unas 27 t en toda la región; ello

representa un marcado incremento respecto de la cantidad aproximada de 10 t incautada en 2021. Ese enorme aumento se debió en gran medida a la incautación en Camboya de unas 13,5 t, que representaron el 60 % del total de las incautaciones de esa sustancia en Asia Sudoriental. Según la UNODC, la proliferación de laboratorios clandestinos en ese país posibilita la fabricación ilícita de ketamina en escala industrial. Ello coincidió con la incautación por las autoridades camboyanas de más de 500 t de diversos precursores y precursores utilizados para la fabricación ilícita de ketamina en 2022. Fuera de Camboya, las incautaciones de ketamina también han aumentado en el estado de Shan (Myanmar), donde su fabricación ilícita va en aumento. En 2022 se incautaron cerca de 2,4 t, más del triple de los 760 kg incautados en 2021. De igual modo, viene aumentando la producción ilícita de ketamina en Malasia, cuyas autoridades comunicaron en 2022 haber desmantelado cinco laboratorios clandestinos de ketamina, así como la incautación de 2,9 t de esa sustancia, mientras que el año anterior esa cifra había sido de 475 kg aproximadamente¹⁵⁴.

6. Prevención y tratamiento

729. Muchos países de la región siguen sin contar con mecanismos para reunir información sobre el alcance y la naturaleza del consumo de drogas y la demanda de tratamiento. **La Junta alienta a los países de la región a que den prioridad a la recopilación de datos sobre las tendencias del consumo de drogas y la demanda de tratamiento a fin de orientar la elaboración de enfoques con base empírica en la esfera de la prevención y el tratamiento, y alienta a los asociados bilaterales y a las organizaciones regionales e internacionales a que proporcionen apoyo a tal efecto.**

730. Según los datos presentados en el *Informe mundial sobre las drogas 2023* de la UNODC, la prevalencia del consumo de drogas en Asia Oriental y Sudoriental sigue siendo considerable. En varias categorías de drogas, la prevalencia anual prácticamente no varió en la región entre 2020 y 2021. La droga de consumo más frecuente en 2021 fue el cannabis, consumida por el 1,21 % de la población de entre 15 y 64 años de edad (unos 19,2 millones de personas). El segundo grupo de sustancias más consumidas fue el de la metanfetamina y otras sustancias de tipo anfetamínico, cuya tasa de prevalencia llegó al 0,61 % (9,8 millones de personas). La tasa de prevalencia del consumo de otras categorías de drogas fue del 0,23 % o menos¹⁵⁵.

¹⁵³UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia: Latest Developments and Challenges* (Bangkok, 2023), mapa 2.

¹⁵⁴UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia*.

¹⁵⁵*Informe mundial sobre las drogas 2023*, anexo estadístico.

731. Conforme al resumen oficial de la recientemente publicada encuesta sobre drogas de 2019 de Filipinas, las políticas del Gobierno para reducir el consumo han sido fructíferas y las autoridades han observado una inversión de las tendencias a este respecto. En dicho resumen se subraya que en 2019 la tasa de prevalencia anual del consumo en Filipinas fue del 2,05 %, cifra notablemente inferior a la estimación mundial del 5,3 % para 2018 señalada en el *Informe mundial sobre las drogas 2020* de la UNODC. Las drogas más consumidas en Filipinas son el cannabis y la metanfetamina.

732. La encuesta sobre salud y estilo de vida realizada en 2022 por el Instituto de Salud Mental de Singapur reveló que la prevalencia general del consumo de drogas en los 12 meses anteriores entre los encuestados había sido del 0,7 %. Además, el 41,8 % de los encuestados que habían consumido drogas lo habían hecho antes de los 18 años y la media de edad de iniciación había sido de 15,9 años.

733. Según la Oficina de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China, sus campañas de educación para prevenir el consumo de drogas, en particular la de atención a las personas que consumen drogas, condujeron a una nueva disminución, del 24,3 %, en el número de personas registradas como consumidoras en ese país, que pasaron de 1,49 millones en 2021 a 1,12 millones a finales de 2022. De las personas registradas hasta 2022, 588.000 consumían metanfetamina, 416.000, heroína y 32.000, ketamina.

Asia Meridional

Cada vez hay más indicios de que Asia Meridional está en el punto de mira de los traficantes que introducen en los mercados de Europa y Oceanía metanfetamina fabricada en el Afganistán.

Diversas investigaciones realizadas en la región muestran que el producto del narcotráfico se utiliza para financiar el terrorismo, prestar apoyo a grupos armados y alimentar la violencia política en la región, y se ha informado de casos de tráfico conjunto de drogas y armas.

1. Novedades principales

734. Asia Meridional, situada entre las dos mayores zonas de producción de opiáceos del mundo (Asia Sudoccidental y Asia Sudoriental), es el mayor mercado de consumo de opiáceos del mundo. La proporción del total de consumidores de

opiáceos en todo el mundo que reside en Asia Meridional aumentó de aproximadamente el 20 % en 2002 a aproximadamente el 39 % (lo que equivale a 12 millones de personas) en 2021. Otras regiones con un número considerablemente elevado de consumidores de opiáceos son Oriente Próximo y Oriente Medio y Asia Sudoccidental, que en conjunto representaron el 19 % del total mundial, seguidas de Europa, que representó aproximadamente el 10 %.

735. El narcoterrorismo parece ser un problema cada vez mayor en la región, y las investigaciones han indicado que el producto del narcotráfico se utiliza cada vez más para financiar el terrorismo, apoyar a grupos armados e instigar violencia política. En el período que abarca el informe, se notificaron cinco casos de tráfico conjunto de drogas y armas: Bangladesh comunicó dos y la India, Malasia y Myanmar, uno cada uno.

736. Se estimaba que en 2021 la prevalencia del consumo de opiáceos entre las personas de 16 a 64 años de edad en Asia Meridional era del 1,1 %, casi el doble del promedio mundial estimado (0,6 %). La mayoría de los opiáceos que se encuentran en Asia Meridional proceden de Asia Sudoccidental, y el mayor mercado de opiáceos de Asia Meridional es la India, que según las previsiones se convertirá en el país más poblado del mundo en 2023. En 2021, con una cifra estimada de 11 millones de consumidores de opiáceos, la India representaba casi el 90 % del número estimado de consumidores de esas sustancias en Asia Meridional, lo que equivale al 34 % del número total de consumidores de opiáceos en todo el mundo. Las mayores incautaciones de heroína en Asia Meridional en el período 2017–2021 (las dos terceras partes del total) también se efectuaron en la India, seguida de Sri Lanka, con el 23 %, y Bangladesh, con el 7 %. En la última década se registró un aumento general de las incautaciones de heroína en Asia Meridional.

737. La producción de opio para la industria farmacéutica lícita en la India disminuyó durante dos décadas y, desde 2018, se mantiene estable con un volumen de entre 200 y 300 t anuales. Según lo comunicado a las autoridades por los cultivadores de opio autorizados, la producción de opio por hectárea aumentó de un promedio de 47 kg en 1995 a unos 64 kg en 2021. Las autoridades de la India informaron de que la mayor parte del opio incautado en el país no procedía de fuentes lícitas.

738. Sigue cultivándose opio ilícitamente en la India, sobre todo en el noreste del país. En el período 2020–2021, las autoridades de la India informaron de la erradicación de unas 4.400 ha de cultivos ilícitos de adormidera, una superficie casi igual a la superficie total de los cultivos lícitos de adormidera en el país en 2020 (4.941 ha) y en 2021 (5.406 ha). La mayor parte de la heroína hallada en Asia

Meridional en los últimos años parece haber procedido principalmente de Asia Sudoccidental, habiéndose fabricado a partir de opio producido en el Afganistán, el mayor productor mundial de esa sustancia. La UNODC ha comunicado que traficantes de Myanmar, país que en 2021 representó alrededor del 6 % de la producción mundial de opio ilícito, suministran heroína regularmente a algunos de los estados nororientales de la India.

739. Las incautaciones medias anuales de heroína en Asia Meridional a lo largo de la ruta meridional han aumentado hasta el punto de que las cantidades totales de heroína y morfina procedentes del Afganistán que se incautan en esa ruta son ahora mayores que las incautadas a lo largo de la ruta septentrional, que abastece principalmente a los mercados de la Federación de Rusia a través de Asia Central.

740. En Asia Meridional, la metanfetamina fabricada en el Afganistán llega tanto a la India como a Sri Lanka. En la India la mayoría de los consumidores de estimulantes de tipo anfetamínico (principalmente metanfetamina) se encuentran en los estados occidentales del país, mientras que la prevalencia del consumo de metanfetamina es mayor en los estados orientales, cerca de Myanmar. Como indican las incautaciones individuales, la India está cada vez más expuesta a la expansión del tráfico de metanfetamina procedente tanto de Asia Sudoccidental como de Asia Sudoriental (principalmente con origen en Myanmar), lo que supone un alto riesgo de que aumenten considerablemente la disponibilidad y el consumo de esa droga en el país.

2. Cooperación regional

741. Un total de 49 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de los 6 países de Asia Meridional (Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal y Sri Lanka) se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Hay ahora cinco módulos de aprendizaje electrónico, que abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y la disponibilidad adecuada de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos de aprendizaje electrónico gratuitamente previa inscripción en INCB Learning.

742. En noviembre de 2022, el Programa GRIDS de la JIFE organizó un taller interregional sobre alianzas público-privadas entre Gobiernos y empresas de logística que operaban en el Afganistán y países vecinos. El taller se celebró en Estambul (Türkiye) y reunió a 42 participantes de todo el mundo, entre ellos 4 de la India y el Pakistán. El taller se

basó en el éxito de las reuniones anteriores celebradas por la JIFE desde 2018 sobre la prevención y el uso indebido de los servicios logísticos para el tráfico de sustancias peligrosas y el fomento de la cooperación entre los Gobiernos y las empresas de logística.

743. En diciembre de 2022, Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas y Sri Lanka participaron en la operación Knockout de la JIFE e intercambiaron inteligencia para detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas con fines no médicos de 1,4-butanodiol, carisoprodol, flubromazepam, GBL y ketamina que se traficaban a través de servicios postales, de correo urgente y de mensajería internacionales y modalidades conexas.

744. En febrero de 2023, el Programa GRIDS organizó una consulta en línea a las partes interesadas sobre la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y los servicios de transporte de mercancías para la prevención del tráfico de sustancias peligrosas. Al evento asistieron más de 44 representantes de 10 Gobiernos, 3 organizaciones internacionales y 6 asociaciones industriales, incluidos 6 participantes de la India. Los participantes presentaron mejores prácticas y ejemplos de casos relacionados con la explotación de servicios logísticos auxiliares legítimos y debatieron los pasos siguientes para promover la cooperación voluntaria entre los Gobiernos y sus asociados del sector privado.

745. En septiembre de 2023 se celebró en Viena la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y productos químicos peligrosos por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo, convocada por el Programa GRIDS. Asistieron a la reunión 100 funcionarios, expertos y líderes de la industria de más de 30 Gobiernos, asociados del sector privado y organizaciones internacionales y regionales, entre los que se encontraban participantes de la India y Maldivas. Varios Gobiernos participantes también celebraron reuniones bilaterales y multilaterales para mejorar la cooperación transfronteriza.

746. El Programa GRIDS convocó la tercera reunión internacional de un grupo de expertos sobre la ampliación de las listas de la JIFE de sustancias peligrosas sin usos legítimos conocidos y sobre enfoques novedosos para su identificación en productos farmacéuticos falsificados o fabricados ilícitamente, que se celebró en Viena del 18 al 22 de septiembre de 2023. A esa reunión asistieron 45 representantes de más de 20 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre los que se encontraban participantes de la India. Los participantes examinaron las novedades en cuanto a las modalidades, amenazas y enfoques para la detección rápida de envases sospechosos de contener sustancias falsificadas.

747. Para comprender mejor la amenaza que representaba el tráfico de opiáceos en Asia Meridional, la UNODC celebró en Nueva Delhi, los días 10 y 11 de mayo de 2023, una reunión de dos días de duración de un grupo de trabajo de expertos sobre el tráfico de opiáceos por la ruta meridional. A la reunión asistieron representantes de Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Mozambique, Nepal y Sri Lanka. Los participantes mantuvieron intensas deliberaciones sobre una serie de cuestiones, entre ellas las principales tendencias del tráfico de opiáceos afganos y el análisis de la situación por países, y llevaron a cabo un examen de la oferta y la demanda de opiáceos en la región. Durante los debates se hizo hincapié en la necesidad de realizar esfuerzos regionales colectivos para reforzar las respuestas sanitarias y en materia de aplicación de la ley.

748. En julio de 2023 se impartió en Faridabad (India) un curso de cinco días sobre la aplicación de la legislación antidroga, al que asistieron altos funcionarios de Antigua y Barbuda, Bhután, Eswatini, Etiopía, Maldivas, la República Unida de Tanzania y Seychelles. El evento, organizado conjuntamente por el Gobierno de la India y la UNODC y dirigido a la creación de capacidades Sur-Sur, constituyó una plataforma más para que los países fomentaran la cooperación e intercambiaran ideas sobre la lucha contra el narcotráfico. La actividad de formación incluyó exposiciones sobre la repercusión de las criptomonedas en el tráfico de drogas y en ella se hizo hincapié en la importancia de los avances tecnológicos para los organismos encargados de hacer cumplir la ley que participaban en la desarticulación de operaciones de contrabando de drogas.

749. En octubre de 2023 se celebró en Bali (Indonesia) la 45ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico. En la Reunión se aprobó un conjunto de recomendaciones para incrementar la cooperación internacional y regional con el objetivo de prevenir y dismantlar las cadenas de suministro de precursores, reducir el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de drogas, dismantlar laboratorios clandestinos y promover mejores prácticas de desarrollo alternativo.

750. La Conferencia Mundial sobre Cooperación en Materia de Ejecución, organizada por la Dirección de Inteligencia Fiscal del Ministerio de Hacienda de la India, se celebró del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023 en Nueva Delhi, bajo el lema general “Se necesita una red para luchar contra una red”. El objetivo de la conferencia era fomentar la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales e internacionales encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de combatir la delincuencia transnacional, incluido el tráfico de drogas.

751. El 30 de noviembre de 2022, el Gobierno de la India comunicó a la JIFE que la Oficina Central de Estupefacientes de la India y el Consejo Químico de la India habían firmado un memorando de entendimiento sobre una alianza público-privada con la industria química del país. El memorando tiene por objeto prevenir el desvío de productos químicos de los canales de distribución lícitos e incluye un código de conducta voluntario para garantizar la coordinación dentro del Consejo.

752. La séptima reunión del subgrupo sobre prevención del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial se celebró en Chiang Rai (Tailandia) del 7 al 9 de diciembre de 2022 y contó con la participación de representantes de todos los Estados miembros de la Iniciativa del Golfo de Bengala. Entre los avances logrados durante la reunión cabe citar los pasos para desarrollar el Plan de Acción sobre Fiscalización de Drogas de la Iniciativa del Golfo de Bengala.

753. En 2023, el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC siguió organizando programas regionales de formación para funcionarios encargados de la aplicación de la ley en el ámbito marítimo en Bangladesh, Maldivas y Sri Lanka. Entre los temas tratados en la actividad de formación figuraron las tácticas de visita, abordaje, registro e incautación, cuyo examen brindó a los participantes la oportunidad de adquirir y transmitir conocimientos sobre las mejores prácticas en la realización de interceptaciones marítimas.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

754. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas exigen a los Estados partes que presenten anualmente informes estadísticos a la Junta. Esos informes permiten a la JIFE vigilar el movimiento lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos, científicos e industriales. La mayoría de los países de Asia Meridional presentan periódicamente los informes estadísticos sobre los estupefacientes sometidos a fiscalización que tienen obligación de presentar en virtud de la Convención de 1961 en su forma enmendada. Algunos países de la región no han remitido en los últimos cinco años todos los informes que debían presentar en materia de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. **La Junta alienta a los Gobiernos de la región a que den prioridad a la presentación de informes exactos y**

oportunos, ya que ello repercutirá considerablemente en la eficacia y eficiencia del sistema de fiscalización internacional de drogas.

755. Asia Meridional sigue siendo la región del mundo con los niveles más bajos de consumo de analgésicos opioides. En 2021, el nivel de consumo de analgésicos opioides en la región, expresado en S-DDD por millón de habitantes, se situó en 181 S-DDDpM, cifra superior a la de 2002 (43 S-DDDpM) pero inferior a la de 2020 (202 S-DDDpM). Bhután fue el país con mayor consumo de la región en 2021 (47 S-DDDpM), seguido de Sri Lanka (35 S-DDDpM), Nepal (31 S-DDDpM), la India (27 S-DDDpM), Maldivas (26 S-DDDpM) y Bangladesh (16 S-DDDpM). La morfina fue el opioide más consumido en la región (86 S-DDDpM), seguida del fentanilo (73 S-DDDpM) y la petidina (22 S-DDDpM).

756. Sigue siendo difícil determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Asia Meridional porque en los últimos cinco años los países de la región no han proporcionado regularmente a la Junta los datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas. La Junta seguirá vigilando la situación y proseguirá su diálogo con los Gobiernos de la región, haciendo hincapié en la importancia de que se suministren regularmente datos sobre el consumo de sustancias sicotrópicas.

757. La Junta destaca que en los países de la región la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidad suficiente para fines médicos.

758. Por lo que respecta a los precursores, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, los Estados Miembros facilitan voluntariamente previsiones de sus necesidades legítimas anuales de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Entre otras sustancias, se pide que se establezcan necesidades legítimas anuales para la efedrina y la pseudoefedrina, sustancias que también tienen usos medicinales, así como, en la medida de lo posible, para los preparados que contengan esas sustancias que puedan utilizarse o recuperarse fácilmente por medios de fácil aplicación.

759. Al 1 de noviembre de 2023, los seis países de Asia Meridional habían facilitado a la Junta al menos una previsión de sus necesidades legítimas anuales de importación de efedrina, pseudoefedrina o sus preparados, y los seis han actualizado periódicamente sus previsiones de las necesidades de esas sustancias, lo que contribuye a prevenir el exceso

de oferta y el desvío hacia canales ilícitos y a garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

760. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los estupefacientes¹⁵⁶, las sustancias sicotrópicas¹⁵⁷ y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁵⁸. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

761. En noviembre de 2022, el Parlamento de Sri Lanka promulgó la Ley de Venenos, Opio y Drogas Peligrosas (modificación) núm. 41 de 2022. La ley prevé modificaciones de las listas de sustancias fiscalizadas para incluir en ellas los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores añadidos recientemente a las listas y cuadros de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La ley, que modifica el Decreto sobre Venenos, Opio y Drogas Peligrosas, incluye nuevas disposiciones legales para vigilar y hacer frente a las nuevas tendencias del consumo de metanfetamina en Sri Lanka, así como disposiciones legales para remitir a las personas que presuntamente hayan cometido un delito tipificado en la ley a tratamiento médico de la adicción y a rehabilitación, a título voluntario.

762. A finales de 2022, el Gobierno de Bangladesh aprobó la Ley de Medicamentos y Cosméticos de 2022. La nueva ley sigue las directrices de la OMS relativas a la fabricación legítima de medicamentos y establece penas pecuniarias más severas y penas de prisión de hasta cadena perpetua por fabricar y comercializar medicamentos adulterados o falsificados.

763. En mayo de 2023, funcionarios de Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal y Sri Lanka se reunieron en Nueva Delhi para celebrar la segunda reunión del comité directivo del programa regional de la UNODC para

¹⁵⁶E/INCB/2023/2.

¹⁵⁷E/INCB/2023/3.

¹⁵⁸E/INCB/2023/4.

Asia Meridional para el período 2023–2027. El programa regional proporciona una hoja de ruta estratégica para la cooperación nacional y regional centrada en la creación de capacidades y la promoción de políticas eficaces para fomentar la justicia y la salud y prevenir y combatir el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo en los seis países de Asia Meridional. El comité directivo, creado el 1 de febrero de 2023, es el órgano rector del programa regional. Entre otras responsabilidades, debe examinar los planes de trabajo anuales de la Oficina para la región, evaluar los logros y problemas en las operaciones de la Oficina, proporcionar orientación y asesoramiento, y facilitar la comunicación con los Gobiernos nacionales.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

764. Asia Meridional sigue siendo una zona de tránsito importante para el tráfico de opiáceos de producción ilícita desde el Afganistán hasta Europa y América del Norte. Además, los cuatro Estados ribereños de Asia Meridional (Bangladesh, la India, Maldivas y Sri Lanka), así como el Pakistán, están expuestos al tráfico a causa de las rutas marítimas que atraviesan el océano Índico. La India, en particular, ha observado una intensificación del tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán que se dirigen hacia el este a lo largo de la ruta meridional.

765. Los datos sobre las incautaciones efectuadas en la ruta meridional sugieren que el tráfico de opiáceos afganos hacia Asia Meridional y África ha aumentado notablemente, hasta el punto de que las cantidades totales de heroína y morfina relacionadas con el Afganistán que se incautan en esa ruta son ahora mayores que las incautadas en la ruta septentrional, de Asia Central, que abastece principalmente a los mercados de la Federación de Rusia. Traficantes procedentes de Myanmar, que en 2021 representaron alrededor del 6 % de la producción mundial de opio ilícito, suministran heroína regularmente a algunos de los estados nororientales de la India.

766. En 2021, aproximadamente un tercio de la heroína y la morfina incautadas en la ruta meridional se incautó en África y dos tercios, en Asia Meridional. Aunque la mayor parte de la heroína enviada a África se ha destinado al consumo interno o a la reexportación a Europa, parte de ella se trafica ahora hacia Asia Meridional, invirtiéndose así la ruta tradicional del tráfico, que implica el transporte de heroína de Asia Sudoccidental a África, pasando por la India. Entre los países africanos identificados como principales puntos de tránsito de los envíos de heroína a la India figuran Kenya, Sudáfrica y Uganda. El tráfico se ha llevado a cabo principalmente mediante correos humanos, así como a través de

paquetes postales. La diversificación de esta ruta se debe posiblemente al aumento del tráfico de heroína procedente de la República Islámica de Irán detectado por las autoridades indias en 2021.

767. Los países de Asia Meridional siguieron informando de incautaciones de metanfetamina, tanto en comprimidos como cristalina, procedente de Asia Sudoriental y Asia Sudoccidental, lo que lleva a pensar que se ha producido una mayor integración de las redes de tráfico de metanfetamina de las dos regiones.

768. En 2022, los delitos relacionados con las drogas representaron casi el 20 % de la actividad delictiva en Bhután, y se calcula que el uso indebido de sustancias supuso el 78 % de los delitos relacionados con las drogas, seguido del tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que representó un 15 % de esos delitos. El número total de delitos relacionados con las drogas registrados en el país en 2022 fue de 761, lo que supone un aumento considerable, del 162 %, respecto a 2021, año en que se denunciaron 291 delitos relacionados con las drogas. Estos resultados demuestran un preocupante aumento de los delitos relacionados con las drogas, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar medidas eficaces para abordar y combatir el consumo y el tráfico de drogas en Bhután.

769. Según un informe publicado por la Real Universidad de Bhután, la porosa frontera con la India se ha convertido en una importante puerta de entrada para obtener marihuana y medicamentos sujetos a prescripción médica. Los encuestados por la Real Universidad citaron la proximidad y la asequibilidad como factores clave para obtener drogas en la India. Además, la disponibilidad de drogas a través de redes sociales, como amigos y vecinos, ha facilitado aún más el acceso.

770. En Bangladesh se incautó en 2022 un total de más de 43,7 millones de comprimidos de metanfetamina (“yaba”). Se ha identificado una importante ruta de tráfico que va de Myanmar a Bangladesh a través de su frontera común. Aparte de la entrada de drogas a través de las rutas terrestres, las rutas marítimas también suponen una amenaza importante, como lo demuestran las múltiples incautaciones de diversas drogas en embarcaciones en las proximidades de Bazar de Cox. Según los datos disponibles, el cannabis sigue siendo la droga que más se consume en Bangladesh. Daka, Bazar de Cox, Chottogram, Comilla y Brahmanbaria son algunos de los distritos del país en los que, según el Departamento de Fiscalización de Estupefacientes de Bangladesh, se consumen más drogas. Varias fuentes han señalado un aumento de las actividades de narcotráfico en el país en los últimos años, asociado a la afluencia de refugiados rohinyás.

771. La Oficina de Fiscalización de Estupefacientes de la India compartió con las autoridades de Maldivas y Sri Lanka información procesable en tiempo real generada durante su operación Samudragupt. Esa información dio lugar a la incautación de 286 kg de heroína y 128 kg de metanfetamina y a la detención de 19 narcotraficantes en dos operaciones llevadas a cabo por la Marina de Sri Lanka, así como a la incautación de 4 kg de heroína y la detención de 5 narcotraficantes por el Servicio de Policía de Maldivas.

772. Al parecer, el mercado nacional de cocaína de la India suele abastecerse con pequeñas remesas. Aunque las cantidades de cocaína incautadas en Asia Meridional suelen ser pequeñas, se ha observado un cambio en los métodos de tráfico de cocaína. En 2019, las incautaciones de envíos de cocaína con destino a la India, que ascendieron a 33 kg en total, se efectuaron principalmente en las rutas aéreas y terrestres, y no se informó de ninguna en rutas marítimas. En 2020, las restricciones al transporte aéreo internacional pueden haber estimulado un aumento del uso de los servicios postales, que representaron más de un tercio de los envíos entrantes de cocaína, calculados en peso. En 2021, el transporte marítimo fue el modo de transporte predominante para introducir cocaína en la India, ya que representó el 95 % de las incautaciones de cocaína entrante en términos de peso.

773. En el marco de la campaña “La India libre de drogas” de la Oficina de Fiscalización de Estupefacientes de la India, que continuó durante 2022, se incautaron más de 1.300 kg de heroína en operaciones llevadas a cabo en el estado de Gujarat y en las ciudades de Delhi y Calcuta, y se destruyeron más de 75.000 kg de droga.

774. En julio de 2022, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de Nigeria se incautaron de unos 22 millones de comprimidos de tramadol que encontraron en contenedores procedentes de la India. Las investigaciones preliminares indicaron que las remesas se habían pedido a farmacias en línea que aparentemente operaban desde la India. Se cree que los operadores suministraban estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidas sustancias no sometidas a fiscalización internacional, como tramadol y tapentadol.

775. Las autoridades aduaneras de Maldivas informaron de la incautación de más de 118 kg de drogas en 2022, que suponía un notable aumento con respecto a los 50 kg incautados en 2021. Las incautaciones indican que el tráfico de drogas a Maldivas se realiza sobre todo por correo o mediante servicios de mensajería. Durante el primer trimestre de 2023, el Servicio de Policía de Maldivas registró incautaciones de diversas drogas, entre ellas más de 8 kg de cannabis, más de 3 kg de cocaína y más de 2 kg de

heroína. En el mismo período, 314 ciudadanos maldivos y 17 extranjeros fueron detenidos por delitos relacionados con las drogas.

776. La heroína y el aceite de cannabis son las drogas ilícitas que más se consumen en Maldivas, pero en los últimos años también se han incautado LSD, MDMA (comúnmente conocido como éxtasis) y otras drogas sintéticas.

777. Sri Lanka señaló que la mayor parte de la heroína que había llegado a su territorio en 2019 y 2020 había pasado por la República Islámica del Irán (el 68 % en 2019) y que una cantidad mucho menor había pasado por el Pakistán (el 11 % en 2019). Los narcotraficantes locales e internacionales utilizan cada vez más las rutas marítimas de Sri Lanka. En 2021, las autoridades de Sri Lanka informaron de la incautación de 1.594 kg de heroína y más de 348 kg de drogas sintéticas. Las incautaciones marítimas se realizaron principalmente en alta mar, más que en los puertos, y las drogas se descubrieron sobre todo en pequeñas embarcaciones, como barcos de pesca que son imposibles de rastrear.

778. En Bangladesh se informó de que una pequeña proporción de la heroína incautada en 2019 procedía de Myanmar (el 5 %), mientras que la mayor parte había entrado en el país a través de la India (el 95 %).

779. La fabricación ilícita de ketamina, sustancia no sometida a fiscalización internacional pero utilizada como anestésico en la práctica medicinal en muchos países, se ha diversificado geográficamente. El tráfico de esa sustancia se ha extendido más allá de los países de Asia Oriental y Asia Sudoriental, y su consumo con fines no médicos ha aumentado recientemente en algunos países de Asia Meridional. Los traficantes han empezado a explorar nuevas vías para promover la ketamina en el mercado ilícito, de ahí la aparición para la venta de mezclas que contienen ketamina y otros ingredientes a menudo desconocidos para quienes las consumen.

6. Prevención y tratamiento

780. En Asia Meridional, los opioides son la droga primaria más frecuente entre las personas en tratamiento por drogodependencia y su uso indebido sigue siendo la principal causa de sobredosis mortales tanto en la región como en el resto del mundo; el uso indebido de opioides fue la causa de casi el 70 % de las 128.000 muertes atribuidas a trastornos por consumo de drogas en 2019 en todo el mundo.

781. En Bangladesh, la UNODC elaboró un módulo de capacitación sobre las drogas, la delincuencia y el VIH/sida, en colaboración con la Academia de Policía de

Bangladesh, que se impartió en Daca para 50 agentes de la Policía Metropolitana de Daca. Esto sigue a la aplicación por la UNODC de una intervención sobre el VIH/sida y la salud mental realizada a título experimental en 2022 en colaboración con la autoridad penitenciaria de Bangladesh, junto con Dhaka Ahsania Mission, una organización no gubernamental.

782. Con alrededor del 2,1 %, la India tuvo en 2018 la mayor prevalencia de consumo de opioides en Asia Meridional, según la última encuesta nacional sobre el consumo de drogas, realizada ese año en hogares de todo el país. El consumo de opioides en la India sigue afectando sobre todo a hombres, que representan el 95 % de los consumidores de opioides en el país.

783. Un análisis detallado del consumo de opioides en la India, basado en la misma encuesta nacional de hogares sobre el consumo de drogas, revela que las tasas de consumo de opioides varían mucho dentro del país. Entre la población de 10 a 75 años de edad, las tasas globales de consumo de opioides son de entre el 0,2 % y el 25,2 %, y las de trastornos por consumo de opioides, de entre el 0,1 % y el 6,9 %. La mayor prevalencia de personas con trastornos por consumo de opioides se registra en las zonas orientales del país, mientras que el mayor número de personas con dichos trastornos se encuentra en los estados del noroeste (Uttar Pradesh, Punjab y Haryana), así como en algunos de los estados del centro-oeste (Maharashtra y Madhya Pradesh). Tradicionalmente, la prevalencia del consumo de opiáceos ha sido alta en los estados del noreste y noroeste del país. Sin embargo, el elevado nivel que se registra ahora también en Maharashtra parece estar relacionado con el aumento de las cantidades de opiáceos que se trafican a la India desde Asia Sudoccidental.

784. Según la misma encuesta de hogares, la prevalencia anual estimada del consumo de cocaína entre la población general es del 0,11 %. Aunque esa prevalencia estimada está muy por debajo de la media mundial, como señala el mismo estudio, representa no obstante 1,1 millones de consumidores durante el último año, es decir, el 5 % del número mundial de consumidores de cocaína.

785. En Sri Lanka, la UNODC impartió formación a personas encargadas de formular políticas sobre la naturaleza, la prevención y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas, en el marco del apoyo que presta al país para crear servicios de prevención del consumo de drogas y tratamiento y atención de la drogodependencia humanos, eficaces y basados en pruebas. En 2022, Sri Lanka finalizó tres informes de evaluación: *a*) un examen del marco jurídico nacional relacionado con la fiscalización de drogas en el país; *b*) un informe de evaluación de la situación y las

necesidades sobre el consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación y el estado de la prevención del consumo de drogas, y *c*) un inventario de las iniciativas de reducción de la demanda de drogas.

786. En 2023, la UNODC impartió capacitación en la India sobre la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia de VIH para las personas que consumen estimulantes, en la que participaron más de 40 representantes del Gobierno, la sociedad civil y el sector de la salud de todo el país. En junio de 2023 también se impartió formación sobre el establecimiento y la administración de tratamientos de sustitución con agonistas opioides.

787. La UNODC, en colaboración con la Academia de Administración Penitenciaria y Correccional de la India, organizó una consulta regional de tres días de duración sobre los derechos en materia de salud en las cárceles, en la que participaron más de 75 altos funcionarios de los ámbitos penitenciario y sanitario, así como organizaciones no gubernamentales.

788. La JIFE alienta a los países de la región a mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional con fines médicos, a prevenir y combatir el tráfico de drogas y a prestar servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación basados en datos científicos.

Asia Occidental

Se comunicó una disminución considerable de la cosecha de opio de 2023 en el Afganistán, que se debió a la reducción del cultivo de adormidera tras la aplicación rigurosa de una prohibición del cultivo ilícito de drogas que las autoridades *de facto* del país habían anunciado en abril de 2022. Dado que es posible que los agricultores afectados del Afganistán carezcan de otras fuentes de ingresos, es necesario favorecer soluciones de desarrollo alternativo.

La fabricación de metanfetamina en el Afganistán ha venido aumentando en los últimos años. En la actualidad, la metanfetamina procedente de ese país llega a los mercados de Asia Sudoccidental, Asia Oriental y Sudoriental, Asia Meridional, Asia Central y el Cáucaso Meridional, África, Europa y Oceanía. En Asia Sudoccidental también aumentó el consumo de metanfetamina.

La fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas, incluidas nuevas sustancias psicoactivas y medicamentos, siguen constituyendo un reto importante para

los países de Asia Occidental, sobre todo en la subregión de Asia Central.

Oriente Medio continúa gravemente afectado por el tráfico y el consumo de “captagon” falsificado, un problema que se ve exacerbado por la inestabilidad política y los conflictos en curso en algunas partes de esa subregión.

1. Novedades principales

789. En el estudio sobre el opio en el Afganistán correspondiente a 2023 (*Afghanistan Opium Survey 2023*), publicado por la UNODC el 5 de noviembre de 2023, se notificó una disminución drástica del cultivo de adormidera en todo el país. La superficie cultivada se redujo un 95 %, de 233.000 ha en 2022 a una superficie total de tan solo 10.800 ha en 2023, y la producción de opio experimentó una disminución similar del 95 %, ya que pasó de 6.200 t en 2022 a tan solo 333 t en 2023. En términos de suministro de heroína del Afganistán a los mercados ilícitos mundiales, esto se traduce en una reducción de la heroína de calidad para exportación (con una pureza de entre el 50 % y el 70 %) de una cantidad de entre 350 t y 580 t en 2022 a entre 24 t y 38 t en 2023. La comunidad internacional deberá vigilar de cerca esta situación para ver cómo responden los mercados ilícitos de todo el mundo ante esta evolución.

790. Esta considerable disminución de la producción de opio en el Afganistán se debe a la reducción del cultivo de adormidera tras la aplicación rigurosa de la prohibición del cultivo ilícito de drogas anunciada en abril de 2022 por las autoridades *de facto* del país. Al mismo tiempo, la prohibición tendrá importantes consecuencias para partes de la población rural del Afganistán cuyos medios de subsistencia han dependido del cultivo de adormidera y que no disponen de otras fuentes de ingresos, y cuya situación se ve agravada por la recesión económica general y la crisis humanitaria del país.

791. Por lo que se refiere al cultivo ilícito de adormidera a nivel mundial, esta reducción sitúa al Afganistán por detrás de Myanmar, donde en 2022 se cultivaron 40.100 ha, según informó la UNODC.

792. Aunque la producción ilícita de opio y heroína disminuyó en el Afganistán, el tráfico desde el país prosiguió, posiblemente debido a la venta de las existencias de opio acumuladas tras anteriores cosechas en cantidades sin precedentes. La de los Balcanes continuó siendo la principal ruta de tráfico de opiáceos con origen en el Afganistán y con destino a los mercados de Europa Central y Oriental. El tráfico de opiáceos por la ruta meridional también aumentó de manera evidente; el volumen de opiáceos objeto de

tráfico por esta ruta parece haber superado al de la ruta septentrional, que abastece a los mercados de la Federación de Rusia.

793. La Junta también considera muy preocupante el aumento de la fabricación ilícita de metanfetamina en el Afganistán, puesto que en la actualidad esta sustancia llega, además de a los mercados de Asia Sudoccidental, también a los de Asia Oriental y Sudoriental, Asia Meridional, Asia Central y el Cáucaso Meridional, África, Europa e incluso Oceanía. El uso indebido de metanfetamina aumentó en el propio Afganistán, al igual que en otros países de Asia Sudoccidental.

794. La fabricación ilícita, el tráfico y el consumo de drogas sintéticas, incluidas nuevas sustancias psicoactivas y medicamentos, siguen constituyendo un reto importante para la salud pública y la aplicación de la ley en diversos países de Asia Occidental, en particular en la subregión de Asia Central.

795. Oriente Medio sigue gravemente afectado por el tráfico y el consumo de “captagon” falsificado¹⁵⁹, puesto que la región continúa siendo vulnerable al tráfico de esta sustancia a causa de la inestabilidad política y los conflictos en curso en algunas partes de esa subregión. Las incautaciones de esta sustancia alcanzaron un nivel sin precedentes en la subregión en 2021, ya que casi duplicaron las registradas en 2020. Además, se está desarrollando un mercado de metanfetamina en la subregión, como se desprende del aumento de las incautaciones de esta sustancia.

2. Cooperación regional

796. Los días 5 y 6 de diciembre de 2022 se celebró en Viena la 16ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas del Pacto de París, a la que asistieron 135 participantes en representación de 37 países y 13 organizaciones internacionales y regionales. En la reunión se examinaron las modalidades y tendencias actuales y emergentes del tráfico de drogas, las novedades operacionales en el Afganistán, los avances realizados por el programa del Pacto de París, y el programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos. El Grupo examinó y aprobó las

¹⁵⁹ Captagon era inicialmente el nombre comercial oficial de un preparado farmacéutico que contenía la sustancia fenetilina, un estimulante sintético. El “captagon” que se encuentra en las incautaciones realizadas en Asia Occidental en la actualidad, y al que se hace referencia en el presente informe, es un medicamento falsificado prensado en pastillas o comprimidos similares en apariencia al preparado farmacéutico anterior denominado Captagon, pero diferentes a él. El principio activo del “captagon” falsificado es la anfetamina, que se suele mezclar con múltiples adulterantes, como la cafeína.

recomendaciones prioritarias operacionales formuladas en las reuniones de expertos celebradas en 2022 en relación con los cuatro pilares de la Declaración de Viena.

797. De conformidad con el plan de acción para 2022 del Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC), del 3 al 22 de diciembre de 2022 los Estados miembros del CARICC llevaron a cabo la operación regional de aplicación de la ley para luchar contra las drogas Reflex-2022. Como resultado de la operación, se incautaron diversas cantidades de nuevas sustancias psicoactivas y otros estupefacientes sintéticos y sustancias sicotrópicas, y se dismantelaron varios laboratorios clandestinos de drogas.

798. Entre diciembre de 2022 y enero de 2023, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, el Líbano, Qatar y Türkiye participaron en la operación Knockout de la Junta, durante la cual intercambiaron información de inteligencia para detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4 butanodiol, flubromazepam, GBL y ketamina para su uso con fines no médicos, con los que se traficaba por correo, correo urgente y servicios de mensajería.

799. El 15 de febrero de 2023, la India presidió una reunión virtual del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Aplicación de la Ley y Delitos relacionados con las Drogas de la Reunión de Jefes de las Autoridades Competentes para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái. Los participantes presentaron sus experiencias a la hora de realizar actividades para aplicar la Estrategia de la Organización contra las Drogas para 2018–2023 y trataron los problemas y los logros con respecto a la lucha contra el narcotráfico en la región.

800. El 27 de abril de 2023 se celebró la 37ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Afganistán del Consejo Ministerial de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC). Al acto asistieron delegaciones de los Estados miembros de la OTSC (Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán), el Vicesecretario General de la OTSC, el Encargado de Negocios del Afganistán en la Federación de Rusia, representantes del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes, el Servicio de Coordinación del Consejo de la Comandancia de Tropas de Frontera de la Comunidad de Estados Independientes y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los participantes analizaron la situación en el Afganistán, en particular los retos humanitarios, económicos, de seguridad y de tráfico de drogas a los que se enfrentaba el país.

801. Los días 4 y 5 de mayo de 2023 se celebró en Panaji (India) una reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación de Shanghái, presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores de la India. En la reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán y Uzbekistán, así como el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghái y el Director del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái, acordaron intensificar la cooperación en asuntos de seguridad y redoblar sus esfuerzos conjuntos para luchar contra el terrorismo, el extremismo, el separatismo, el tráfico de drogas y el delito cibernético. Se prestó especial atención al Afganistán, así como a las formas en que la Organización podía ayudar al país a estabilizar y reconstruir su economía. Durante la reunión se firmaron memorandos por los que la Organización otorgó a los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Maldivas y Myanmar la condición de asociados en el diálogo.

802. El 26 de mayo de 2023, en Ereván, el Presidente del Consejo de Coordinación de los Jefes de las Autoridades Competentes para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas de los Estados miembros de la OTSC, el Viceministro del Interior de la Federación de Rusia y el Ministro del Interior de Armenia examinaron los resultados preliminares de la operación Channel-Arax, realizada a nivel subregional en el marco de la OTSC para luchar contra las drogas. La operación, en la que participaron Estados miembros de la OTSC, así como observadores de China, la República Árabe Siria, el CARICC, la UNODC, el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y el Consejo de Jefes de Inteligencia Financiera, tuvo lugar del 22 al 26 de mayo de 2023 en territorio de los Estados miembros de la OTSC y tuvo por objetivo desarticular cauces ilícitos de suministro de drogas sujetas a fiscalización y nuevas sustancias psicoactivas. Como resultado de la operación, que incluyó varias entregas vigiladas internacionales, se incautaron grandes cantidades de sustancias fiscalizadas, entre ellas cannabis, resina de cannabis, heroína, mefedrona y MDMA, y se dismantelaron tres laboratorios clandestinos de drogas.

803. Los días 8 y 9 de junio de 2023, en el marco de INCB Learning se celebró un taller virtual de dos días de duración dedicado a la concienciación sobre la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, como parte de los esfuerzos constantes de la Junta por ayudar a los Estados Miembros a garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales y evitar al mismo tiempo su desviación y uso indebido. El acto congregó a funcionarios de las autoridades nacionales competentes de siete países de habla rusa —Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán— y a un

variado grupo de partes interesadas, incluidos representantes de asociaciones de cuidados paliativos, expertos en fiscalización de drogas y salud pública y miembros de la comunidad internacional. En esos dos días, los participantes examinaron diversos temas relacionados con la mejora del acceso a sustancias fiscalizadas para fines médicos, entre ellos los marcos regulatorios, los obstáculos para el acceso y la importancia de la cooperación nacional e internacional.

804. Un total de 38 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 14 países de Asia Occidental, concretamente el Afganistán, la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, los Emiratos Árabes Unidos, Georgia, el Iraq, Jordania, el Líbano, el Pakistán, Qatar, Tayikistán, Türkiye y el Yemen, se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning.

805. Los días 13 y 14 de junio de 2023 se celebró en Sofía, en formato híbrido, la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos de la iniciativa del Pacto de París sobre la desviación de precursores, que guarda relación con el tercer pilar de la Declaración de Viena. En la reunión, a la que asistieron más de 140 participantes en representación de 34 países y 10 organizaciones internacionales y regionales, se analizaron las últimas tendencias, las lagunas existentes y los problemas detectados, y se presentó información sobre las operaciones que se habían llevado a cabo recientemente para luchar contra el tráfico de sustancias fiscalizadas y sus precursores a lo largo de las principales rutas de tráfico procedentes del Afganistán. Los delegados también observaron con preocupación el aumento del tráfico de metanfetamina desde el Afganistán y los flujos de tráfico de precursores conexos. En la reunión se propusieron diez recomendaciones prioritarias operacionales que se seguirían examinando y se aprobarían en la 17ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas, que tendría lugar en Viena los días 11 y 12 de diciembre de 2023.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de informes a la Junta al respecto

806. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas exigen a los Estados partes que presenten informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Estos informes permiten a la Junta vigilar la actividad lícita relacionada con sustancias sometidas a fiscalización internacional, así como garantizar la disponibilidad de estas sustancias para fines médicos, científicos e industriales lícitos.

807. Desde 2002, el nivel de consumo de analgésicos opioides en Asia Occidental, expresado en S-DDD por

millón de habitantes, ha venido aumentando de manera constante hasta llegar a 23.884 S-DDDpM en 2021, lo que supone un aumento considerable en comparación con la cifra de 2.985 S-DDDpM que se registró en 2002. En 2021, Israel notificó el mayor consumo (18.340 S-DDDpM), seguido de lejos por Bahrein (2.007 S-DDDpM), Türkiye (711 S-DDDpM), Qatar (531 S-DDDpM), Kuwait (477 S-DDDpM), la Arabia Saudita (342 S-DDDpM) y Omán (312 S-DDDpM). Los demás países no comunicaron apenas consumo, y el Afganistán, el Iraq, el Pakistán, Tayikistán y Turkmenistán notificaron 0 o 1 S-DDDpM. La sustancia más consumida fue el fentanilo (19.004 S-DDDpM), seguido de la oxicodona (4.023 S-DDDpM), la morfina (574 S-DDDpM) y la petidina (178 S-DDDpM).

808. En general, los países y territorios de Asia Occidental han cumplido sus obligaciones de presentación de informes en lo que respecta a las sustancias sicotrópicas fiscalizadas con arreglo al Convenio de 1971, ya que en los últimos cinco años casi todos los países han presentado los informes correspondientes.

809. Pese a los datos satisfactorios en cuanto a la presentación de informes, Asia Occidental es una de las regiones que suscitan especial preocupación en lo que respecta a garantizar y vigilar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Sigue siendo difícil determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en esa región, ya que aproximadamente la mitad de los países de Asia Occidental no han proporcionado a la Junta datos sobre el consumo de ninguna de esas sustancias en los últimos cinco años.

810. **La Junta observa que, si bien la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ha ido mejorando en algunos países de la región, sigue siendo urgente abordar esta cuestión y garantizar que se atiendan las necesidades lícitas de esas sustancias para fines médicos y científicos.**

811. De los 25 países de Asia Occidental, 22 han facilitado con regularidad a la Junta datos actualizados sobre sus necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina, pseudoefedrina o sus preparados. Esta información resulta esencial para evitar el exceso de oferta y la desviación de estas sustancias hacia cauces ilícitos, así como para garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

812. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los estupefacientes¹⁶⁰, las sustancias sicotró-

¹⁶⁰E/INCB/2023/2.

picas¹⁶¹ y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁶². Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

813. En el marco del Programa GRIDS de la JIFE, la Junta y sus organizaciones asociadas organizaron del 28 al 30 de noviembre de 2022 un taller interregional sobre alianzas público-privadas entre Gobiernos y empresas de logística con actividad en el Afganistán y los países vecinos. El taller se celebró en Estambul (Türkiye) y reunió a 42 participantes de todo el mundo, entre ellos 8 representantes del sector privado del Afganistán, Irán (República Islámica del) y Kazajistán. Se basó en el éxito de reuniones anteriores que la JIFE había celebrado desde 2018 en relación con la prevención y el uso indebido de los servicios logísticos para el tráfico de sustancias peligrosas y la promoción de la cooperación entre los Gobiernos y las empresas de logística.

814. En enero de 2023, el Jefe de Estado de Omán aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra los Estupefacientes y las Sustancias Sicotrópicas para 2023–2028, en la que se definían políticas, programas y actividades institucionales para hacer frente al tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, entre otras cosas, mediante iniciativas centradas en la juventud, así como programas especializados específicos para el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social.

815. El 10 de enero de 2023, con el fin de dar respuesta a la creciente amenaza para la salud pública que entrañaba el uso indebido de preparados farmacéuticos que contenían sustancias sujetas a fiscalización, el Presidente de Turkmenistán aprobó un decreto por el que se añadían nuevos preparados a la lista de sustancias fiscalizadas en el país, incluidas la pregabalina, la zopiclona y el tapentadol.

816. En febrero de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE impartió dos talleres consecutivos de sensibilización y creación de capacidad sobre la interceptación segura de opioides

sintéticos y sustancias químicas conexas a 10 agentes de primera línea en Armenia y 17 agentes de aduanas y organismos de reglamentación en Georgia. En la formación impartida se hizo hincapié en la creación de capacidad para mejorar las comunicaciones de las autoridades de ambos países relativas a la interceptación y manipulación seguras de sustancias peligrosas.

817. El 8 de marzo de 2023, las autoridades *de facto* del Afganistán promulgaron un decreto por el que se prohibía el cultivo de cannabis en el país y se disponía que, en caso de infracción, las plantas serían destruidas y los infractores serían castigados conforme a la *sharía*. Este decreto, así como el anterior de 3 de abril de 2022, por el que se había prohibido el cultivo ilícito de drogas, incluida la adormidera, conforman una serie de actos legislativos promulgados por las autoridades *de facto* con el fin de erradicar el cultivo y la producción ilícitos de drogas en el país.

818. En marzo de 2023, Türkiye aprobó el “Séptimo Paquete de Medidas de Justicia”, que contenía diversas modificaciones de leyes nacionales, incluidos el Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal y la Ley de Fiscalización de Estupefacientes. Entre los cambios introducidos a través de este paquete figuran, entre otras medidas legislativas, la destrucción de drogas antes del juicio, la modificación de las sanciones aplicables a delitos relacionados con las drogas, el fortalecimiento de los procedimientos de puesta en libertad y libertad condicional, y la mejora del sistema de remisión al tratamiento de la drogodependencia en el marco del proceso de justicia penal.

819. El 29 de junio de 2023, el Gobierno de Kazajistán aprobó el Plan Integral de Lucha contra la Drogadicción y el Tráfico de Drogas para 2023–2025. El plan comprende una serie de actividades encaminadas a dar respuesta al consumo de drogas y la delincuencia, y se centra especialmente en la producción ilícita de sustancias sintéticas, el uso indebido de medicamentos sujetos a prescripción médica, el tráfico de cannabis y la cuestión de los opiáceos. Está previsto, entre otras cosas, dotar a los puestos de control fronterizo de equipo de inspección para detectar drogas, precursores y material utilizado en laboratorios de drogas, fortalecer los órganos de examen forense para el estudio acelerado de nuevas drogas sintéticas, introducir pruebas de cribado para detectar la drogadicción en una fase temprana y analizar la situación de las drogas junto con la formulación de medidas adecuadas para la prevención del consumo de drogas.

820. La Junta toma nota con preocupación de la información publicada sobre el uso continuado de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas en algunos países de la región. **A este respecto, la Junta desea reiterar su postura de que, si bien es prerrogativa de los Estados partes**

¹⁶¹ E/INCB/2023/3.

¹⁶² E/INCB/2023/4.

en los tratados determinar qué sanciones se aplican a los delitos relacionados con las drogas, la Junta alienta a los Estados que han abolido la pena capital para los delitos relacionados con las drogas a que no vuelvan a implantarla y alienta a los Estados que siguen sancionando con la pena capital esa clase de delitos a que conmuten las penas de muerte que ya se hayan impuesto y a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte para los delitos relacionados con las drogas.

821. En junio de 2023, el Consejo de Ministros de los Emiratos Árabes Unidos aprobó la creación del Consejo Antidroga. El Consejo formulará una estrategia nacional integrada sobre fiscalización de drogas, que incluirá la prevención y el fomento de la detección precoz del consumo de drogas y la sensibilización sobre los daños asociados a las drogas. El Consejo también se encarga de hacer un seguimiento de la aplicación de los planes dirigidos a luchar contra el tráfico de drogas a través de sus puertos, fronteras terrestres y costas.

822. El Programa GRIDS de la JIFE organizó la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas sintéticas y sustancias químicas peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo, celebrada en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2023. Asistieron a la reunión más de 100 funcionarios de 30 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre los que se encontraban 10 participantes de los Emiratos Árabes Unidos y Türkiye. Varios Gobiernos participantes también celebraron reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos, facilitadas por la JIFE, para mejorar la cooperación transfronteriza.

823. El Programa GRIDS de la JIFE convocó la tercera reunión del grupo internacional de expertos, que se celebró en Viena del 18 al 22 de septiembre de 2023 y estuvo dedicada a la ampliación de las listas de la Junta de sustancias peligrosas que no tienen uso legítimo conocido, así como a los enfoques novedosos para detectarlas en productos farmacéuticos falsificados o fabricados ilícitamente. El acto congregó a 45 representantes de más de 20 Gobiernos y organizaciones internacionales, así como del sector privado, incluidos 4 participantes de los Emiratos Árabes Unidos y Türkiye.

824. Del 2 al 5 de octubre de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE y la Sección de Fiscalización de Precusores organizaron conjuntamente en Viena una actividad de formación sobre los precursores y las herramientas de GRIDS Intelligence para funcionarios de los países del Consejo de Cooperación del Golfo. Asistieron a esta actividad 14 participantes de 4 Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, a saber: la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

825. La superficie de cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán se redujo un 95 %, de 233.000 ha en 2022 a un total de tan solo 10.800 ha en 2023. Se observó una disminución similar del 95 % en la producción ilícita de opio, que pasó de 6.200 t en 2022 a tan solo 333 t en 2023.

826. Aún está por verse cómo repercuten en los mercados mundiales de drogas la prohibición del cultivo de adormidera y otros tipos de estupefacientes anunciada en abril de 2022 por las autoridades *de facto* del Afganistán y la prohibición más reciente del cultivo de cannabis, promulgada en marzo de 2023.

827. La UNODC observó que la prohibición de la adormidera se estaba aplicando de manera estricta en las zonas que visitaron sus equipos sobre el terreno. Por ejemplo, la tierra donde se cultivaba adormidera se araba a expensas de los agricultores, que, como castigo, debían pagar el combustible y proporcionar la mano de obra. Algunos agricultores trataban de cultivar adormidera de manera clandestina en locales privados, invernaderos, viñedos o zonas remotas, pero, al descubrirlos, las autoridades *de facto* destruían las plantas y a veces los detenían.

828. El precio en la explotación del opio ilícito aumentó drásticamente de finales de 2022 a 2023 y el precio medio en agosto de 2023 era de 408 dólares, una cifra casi 5 veces superior al precio registrado en el período de 24 meses anterior a la toma del poder por parte de los talibanes.

829. En 2022, la ruta de los Balcanes (que pasa por la República Islámica del Irán, Türkiye y los países balcánicos) continuó siendo la principal ruta de tráfico de opiáceos desde el Afganistán hasta los mercados de destino de Europa Central y Occidental. Como se desprende de los datos sobre incautaciones recientes, el tráfico de opiáceos afganos ha aumentado notablemente a lo largo de la ruta meridional, que atraviesa la República Islámica del Irán y el Pakistán y sigue por vía marítima o aérea hasta Europa, directamente o a través de Asia Meridional, África o el Golfo. De hecho, las cantidades totales de heroína y morfina relacionadas con el Afganistán que se incautan en la ruta meridional ya superan a las incautadas en la ruta septentrional, que atraviesa Asia Central y abastece principalmente a los mercados de la Federación de Rusia.

830. El volumen total de opiáceos incautados por los Estados miembros del CARICC, en su mayoría situados en la ruta septentrional, disminuyó un 16 % en 2022 (6,4 t) en comparación con 2021 (7,6 t). En particular, el volumen de heroína de que se incautaron esos Estados se redujo

un 30 %, de 5,5 t en 2021 a 3,9 t en 2022, mientras que las incautaciones de opio aumentaron ligeramente (en torno a un 6 %), de 1,7 t en 2021 a 1,8 t en 2022.

831. Irán (República Islámica del) y Türkiye, ambos países situados en la primera línea de la ruta de los Balcanes y el primero considerado además uno de los puntos de entrada a la ruta meridional, comunicaron una disminución considerable de la cantidad de heroína incautada en 2022 en comparación con años anteriores. En 2022, Türkiye se incautó de 7,9 t, lo que supone la menor cantidad registrada en los últimos 5 años y representa una disminución del 64 % en comparación con las 22,2 t de heroína incautadas en 2021. Del mismo modo, la cantidad de heroína incautada en la República Islámica del Irán disminuyó un 32 % (en 2022 se incautaron 17,2 t) con respecto al año anterior (en 2021 se incautaron 25,4 t). Las autoridades de ambos países explican que esta disminución podría deberse al fortalecimiento de las actividades de aplicación de la ley en las fronteras, así como al empeño de los traficantes por buscar rutas alternativas, incluido el tráfico marítimo por la ruta meridional.

832. La República Islámica del Irán también comunicó que las incautaciones de opio habían disminuido un 36 % en 2022 (536 t) en comparación con 2021 (835 t) y que las incautaciones de morfina se habían reducido casi a un tercio en 2022 (12,5 t), frente a 2021 (36,5 t).

833. La fabricación y el tráfico de drogas sintéticas siguen suponiendo grandes problemas para los países de Asia Occidental, en particular en la subregión de Asia Central, que ha comunicado un aumento del número de delitos relacionados con estas sustancias. Los Estados miembros del CARICC comunicaron que el número de laboratorios clandestinos que se habían utilizado para fabricar drogas sintéticas (incluidas nuevas sustancias psicoactivas como cannabinoides sintéticos, catinonas sintéticas y fenetilaminas) que habían sido detectados y desmantelados en sus territorios había aumentado un 24 %, de 260 laboratorios detectados en 2021 a 323 en 2022. Kazajstán desmanteló 70 laboratorios de este tipo en 2022, frente a 37 en 2021, y Kirguistán desmanteló 11 laboratorios en 2022, frente a 3 en 2021.

834. Parece que entre los factores que contribuyen al aumento de la fabricación y el tráfico de drogas sintéticas figuran la relativa sencillez y el bajo costo de la fabricación de estas sustancias, la falta de una reglamentación eficaz y la facilidad de acceso a la información más reciente sobre técnicas de fabricación de estas sustancias, así como el uso activo de las tecnologías de la información, incluidos Internet y plataformas de medios sociales, para la comercialización y el comercio de esas sustancias tanto de forma abierta como cerrada. Diversos Estados de Asia Central

también han informado de que con frecuencia se usan los servicios postales para el envío de drogas sintéticas.

835. A este respecto, la Junta observó que eran muy pocos los países de Asia Central que utilizaban activamente las plataformas en línea de IONICS y PICS para comunicar incidentes relacionados con drogas ilícitas y nuevas sustancias psicoactivas y sus precursores. **La Junta desea alentar a todos los países en cuestión a que utilicen más activamente estas herramientas desarrolladas por la JIFE para elaborar y transmitir información de inteligencia tanto estratégica como operacional en lo que se refiere a las últimas tendencias de tráfico y los *modus operandi* empleados por los traficantes que se dedican a la fabricación ilícita y al tráfico de estas sustancias.**

836. Los Estados de Asia Central también mostraron su preocupación por la amenaza que entrañaba en sus territorios el tráfico de preparados farmacéuticos que contienen sustancias fiscalizadas, como el tramadol, la zopiclona, la pregabalina, el zaleplón y otras sustancias.

837. Los Estados de Asia Central y Azerbaiyán notificaron un aumento general de las incautaciones de sustancias sicotrópicas en 2022 en comparación con 2021. En particular, Azerbaiyán, Kazajstán y Uzbekistán comunicaron cierto aumento de las incautaciones de anfetamina. Azerbaiyán y Kirguistán informaron de un incremento de las incautaciones de metanfetamina, mientras que Kazajstán también notificó un aumento de las incautaciones de MDMA.

838. Una reducción considerable del cultivo de opio en el Afganistán podría hacer que los traficantes pasaran a fabricar drogas sintéticas, puesto que el país ya se está convirtiendo en un importante productor de metanfetaminas de la región. Según la UNODC, parece que en el Afganistán la metanfetamina se produce a partir de la efedra (planta que crece silvestre en el país), de la efedrina de origen farmacéutico extraída de medicamentos para el resfriado de venta sin receta y, posiblemente, de la efedrina que se introduce clandestinamente en el país. Con miras a formular respuestas eficaces ante la amenaza que plantea la fabricación de metanfetamina en el Afganistán, la Junta desea alentar a la UNODC y otros asociados que trabajan en la región a que respalden las iniciativas encaminadas a efectuar análisis químicos detallados de muestras de metanfetamina a fin de determinar los métodos de fabricación y la naturaleza de las sustancias químicas empleadas en ese proceso.

839. La fabricación ilícita de metanfetamina en el Afganistán ha aumentado y en la actualidad el tráfico de la sustancia procedente de ese país llega a mercados situados más allá de Asia Sudoccidental, concretamente, a mercados de Asia Oriental y Sudoriental, Asia Meridional,

Asia Central y el Cáucaso Meridional, así como de África, Europa y Oceanía¹⁶³. En mayo de 2023, en el marco de una operación conjunta dirigida contra el tráfico marítimo de drogas procedentes del Afganistán, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de la India y la Armada de la India se incautaron en las aguas territoriales indias de una cantidad sin precedentes de aproximadamente 2,5 t de metanfetamina, valoradas en el mercado ilícito en unos 1.450 millones de dólares.

840. Se registró un notable aumento de las incautaciones de metanfetamina en Asia Sudoccidental en 2022. En particular, en los últimos años la República Islámica del Irán ha seguido registrando importantes incrementos de las incautaciones de metanfetamina (cristalina). En 2022 se incautó de 30,4 t de esa sustancia, frente a 25,1 t en 2021, lo que representa un aumento del 21 %. Las incautaciones de metanfetamina en el Pakistán experimentaron un gran aumento en 2022 (4,4 t incautadas en 2022, en comparación con 1,7 t en 2021).

841. Türkiye ha registrado aumentos considerables de las incautaciones de metanfetamina desde 2019 y la mayor incautación anual jamás registrada se notificó en 2022, cuando se incautaron 77,7 t, lo que supone un incremento de más del doble desde 2019. Este hecho puede guardar relación con la constante introducción clandestina de metanfetamina (posiblemente de origen afgano) en Türkiye desde la vecina República Islámica del Irán o a través de ese país. Si bien es posible que Türkiye sea país de tránsito de los cargamentos de esa droga dirigidos a los mercados de Asia Oriental y Sudoriental, Asia Central, Europa y el Norte de África, también cabe la posibilidad de que parte de esa metanfetamina termine en el mercado interno del país. Aunque el país se incauta con frecuencia de metanfetamina en forma de cristales, también se encuentran allí cantidades considerables de metanfetamina líquida. Las autoridades turcas han expresado su preocupación por que grupos delictivos se estén aventurando en el tráfico de metanfetamina líquida, puesto que sería más fácil ocultarla y evitar su detección por las fuerzas del orden. En algunas provincias, sobre todo en Estambul, se han encontrado locales en los que se convierte la metanfetamina líquida en metanfetamina en forma de cristales.

842. Türkiye también informó de que los cannabinoides sintéticos, consumidos en forma de cigarrillos y, más recientemente, cigarrillos electrónicos, seguían siendo la categoría de nuevas sustancias psicoactivas más detectadas en el país, pese a las medidas de fiscalización mediante enfoques de clasificación genérica adoptadas a nivel mundial y nacional. Sin embargo, las incautaciones de estas sustancias en

Türkiye disminuyeron un 53 % en 2022 (alrededor de 1 t) en comparación con 2021 (alrededor de 2,2 t).

843. La fabricación y el tráfico de “captagon” falsificado siguieron entrañando un grave peligro para la salud pública y la seguridad en países de Oriente Medio, una subregión que sigue siendo vulnerable al tráfico de esta sustancia a causa de la constante inestabilidad política, los problemas económicos, los conflictos en curso y la arraigada demanda de esta sustancia. Las incautaciones de esta sustancia alcanzaron en 2021 un nivel sin precedentes en la subregión (86 t) y casi duplicaron la cantidad incautada en 2020. La Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait comunicaron grandes incautaciones durante el período sobre el que se informa. Las distintas incautaciones realizadas también apuntan a un mayor uso del territorio del Iraq y Jordania para el tráfico de esta droga desde la República Árabe Siria.

844. En general, los grandes mercados de consumo de los países del Golfo se siguen abasteciendo de los comprimidos de “captagon” fabricados en el Líbano y la República Árabe Siria, que se introducen de contrabando directamente por tierra o mar o indirectamente mediante remesas que atraviesan otras regiones, como Europa Meridional. Los datos sobre incautaciones indican que esta sustancia parece hallar nuevos destinos en el Norte de África y África Occidental. Además, Türkiye comunicó importantes aumentos continuos de los casos y las cantidades de “captagon” incautado en 2022 (casi 24 millones de comprimidos), cuando las incautaciones de esa sustancia crecieron un 73,6 % en comparación con 2021 (casi 14 millones de comprimidos) y casi se decuplicaron en comparación con 2020 (2,8 millones de comprimidos).

845. La UNODC observa que, paralelamente al tráfico de “captagon”, parecería estar apareciendo un mercado de la metanfetamina en Oriente Medio, como se deduce del aumento de las incautaciones de esa droga. En 2020, la subregión notificó unas incautaciones totales de metanfetamina de 25,67 t, mientras que el total en 2021 había ascendido a 34,2 t.

846. Asia Sudoccidental sigue siendo una de las subregiones donde se registran los niveles más altos de producción y tráfico de resina de cannabis, ya que le corresponde un 35 % del total de las incautaciones realizadas a nivel mundial en el período 2017–2021. El tráfico de esta sustancia parece afectar en menor medida a Oriente Medio, subregión a la que correspondió el 2 % de las incautaciones realizadas a nivel mundial durante ese período. En 2021 se produjo una disminución general de las incautaciones de resina de cannabis en ambas subregiones, tendencia esta que se debe principalmente a la importante disminución observada en el Afganistán (de 422 t en 2020 a 159 t en 2021) y el Pakistán

¹⁶³ Informe mundial sobre las drogas 2023.

(de 354 t en 2020 a 165 t en 2021). Aunque la República Islámica del Irán experimentó un aumento del 15 % desde 2020 (108 t) hasta 2021 (124 t), en 2022 se produjo una reducción drástica de las incautaciones de resina de cannabis en ese país (77 t incautadas, lo que supone una disminución del 46 % con respecto a 2021).

847. Dentro de Asia Occidental, el Afganistán siguió siendo el país donde más resina de cannabis se incautó en 2020 y 2021, seguido del Pakistán, la República Islámica del Irán, Türkiye y el Líbano. La resina de cannabis procedente del Afganistán es objeto de tráfico a través de Asia Central y sus destinos principales son países de la subregión y la Federación de Rusia. La resina de cannabis producida en el Líbano se introduce en otros países de Oriente Medio y Europa.

848. Aunque resulta complicado obtener una estimación precisa del cultivo ilícito de cannabis debido a que en la mayor parte de los países no se recopilan datos de manera sistemática, la escasa información de que se dispone con respecto al período 2011–2021 indica que en Asia Occidental existe un cultivo ilícito de cannabis considerable, en particular en el Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, el Líbano y Uzbekistán.

849. Los países de Asia Central continuaron adoptando medidas para hacer frente al cultivo ilícito de cannabis y poniendo en marcha campañas anuales de erradicación de cultivos. El cannabis producido en Asia Central se destina principalmente a los mercados internos, aunque también es objeto de tráfico en pequeñas cantidades a la Federación de Rusia y, a veces, a Europa. Kazajstán siguió comunicando un aumento del cultivo de cannabis en 2022, cuando se detectaron 276 casos de cultivo ilícito de cannabis, lo que supone un incremento del 16 % con respecto al año anterior. También se observaron aumentos del cultivo de cannabis en Kirguistán y Tayikistán, mientras que en Uzbekistán se registró un cierto descenso.

850. Los países de Asia Occidental, Asia Sudoccidental y Oriente Medio se incautaron en conjunto de 62 t de cannabis en 2021, frente a 15 t en 2011, lo que indica un aumento general del tráfico durante ese período. Por otro lado, se observó una disminución en Asia Central y el Cáucaso Meridional, ya que las incautaciones de cannabis entre ambas subregiones ascendieron a 14 t en 2021, frente a 34 t en 2011. En Oriente Medio, Israel y el Líbano fueron los dos países más mencionados por los países que respondieron al cuestionario para los informes anuales de la UNODC como países de origen, salida y tránsito de las incautaciones de cannabis registradas durante el período 2017–2021; por su parte, el Afganistán fue el país más mencionado de Asia Sudoccidental, y Kazajstán y Kirguistán, los de Asia Central.

851. En los Estados miembros del CARICC, el mayor porcentaje (casi el 53 %, es decir, 28,8 t) del total de drogas incautadas en 2022 (55 t) siguió correspondiendo a las drogas del grupo del cannabis (cannabis y resina de cannabis). En 2022 se incautaron 21,6 t de cannabis en los Estados miembros del CARICC, un 30 % menos que en 2021 (30,4 t); en la Federación de Rusia, Kazajstán y Uzbekistán se observó una disminución, mientras que Azerbaiyán, Kirguistán y Tayikistán experimentaron cierto aumento. En 2022 se incautaron 7,2 t de resina de cannabis en los Estados miembros del CARICC, un 2,6 % más que en 2021 (7 t). Las incautaciones de cannabis aumentaron un 14,1 % en Kirguistán, un 20,3 % en Tayikistán y un 25 % en Uzbekistán; en otros Estados se produjo una disminución de entre el 11 % y el 33 %.

852. El tráfico de *skunk*, una forma muy potente de cannabis, supone un problema en Türkiye. El país informó de que, si bien la cantidad total de incautaciones de cannabis se había reducido en el período 2020–2022, las incautaciones de *skunk* habían aumentado de manera considerable en esos años. En concreto, en 2022 se incautaron en total 63,3 t de cannabis, lo que representa una disminución del 28 % en comparación con 2020. Al mismo tiempo, las incautaciones de *skunk* alcanzaron la cifra de 8,6 t en 2022, lo que supone un aumento del 56 % en comparación con el año anterior.

853. El Yemen, afectado por un nivel extremo de conflicto en los últimos años, siguió notificando un cultivo y consumo generalizados de *khat* (*Catha edulis*), una sustancia de origen vegetal que no está sometida a fiscalización internacional. Al parecer, los agricultores del Yemen cultivan *khat* principalmente para el consumo interno, aunque una parte se introduce de contrabando en la Arabia Saudita. La persistencia del conflicto parece haber contribuido aún más al aumento del cultivo y el uso de *khat*, ya que la población intenta mantener sus medios de subsistencia. El consumo de esta sustancia parece haberse mantenido estable a pesar del conflicto. Al mismo tiempo, el aumento del cultivo de *khat*, que requiere mucho riego, podría agravar aún más la escasez general de agua que afronta el país. La escasa información de que se dispone indica que el Yemen también se ve afectado por el tráfico de otras drogas, como la resina de cannabis, la metanfetamina, el “captagon”, la heroína, la cocaína y la mefedrona.

854. Türkiye se utiliza cada vez más como país de tránsito de la cocaína que llega de América Latina o que transita por África Occidental hacia mercados de destino de Europa por la ruta de los Balcanes. Desde 2014, la cantidad de droga incautada en el país se ha septuplicado hasta alcanzar la cifra récord de 2,8 t en 2021. Parte de la cocaína que transita por Türkiye también tiene como destino los mercados de Oriente Medio. En 2022, Türkiye se incautó

de 2,3 t de cocaína, lo que supone una disminución del 18 % con respecto a 2021. El 24 de marzo de 2023, las autoridades peruanas informaron de que se habían incautado de 2,3 t de cocaína disimulada en baldosas cerámicas que tenían como destino Türkiye por una ruta de tráfico marítimo en expansión; creían que se trataba del primer caso de cocaína que salía de un puerto peruano con destino a Türkiye. Otro incidente importante relacionado con el tráfico de cocaína fue la incautación por las aduanas neerlandesas de 1,1 t de cocaína de un contenedor que había llegado al puerto de Rotterdam procedente de Türkiye el 16 de mayo de 2023.

855. Israel y el Líbano parecen tener los mercados internos de cocaína más destacados de la región de Asia Occidental. Israel determinó que Egipto, Libia y el Líbano (en ese orden) eran los principales países de tránsito de la cocaína que entraba en su territorio. Desde 2019, Alemania, el Brasil, Chequia, Grecia, Italia, Panamá, el Paraguay y Ucrania han comunicado que algunas remesas de cocaína incautadas en sus países tenían como destino Israel.

6. Prevención y tratamiento

856. En 2022, la mayor parte de los países de la región continuaron aplicando una amplia gama de medidas de tratamiento y prevención del consumo de drogas, que incluían la labor en los ámbitos de las políticas, de las instituciones y de creación de capacidad para mejorar los servicios de atención de la salud, así como campañas públicas de sensibilización sobre el consumo de drogas en que participaron los sectores gubernamental y no gubernamental, los medios de comunicación y las comunidades locales. Sin embargo, muchos países de la región directamente afectados por conflictos siguen enfrentando dificultades para disponer de los recursos financieros y humanos necesarios para realizar una labor eficaz de vigilancia y presentación de informes sobre la prevalencia del consumo de drogas que garantice la formulación de políticas sobre drogas con base empírica para su población.

857. De los 60 millones de personas que se estima que consumieron opioides con fines no médicos en 2021, lo que representa el 1,2 % de la población adulta mundial, la mitad vivían en Asia Meridional o Sudoccidental. Oriente Medio y Asia Sudoccidental siguieron estando entre las subregiones donde los niveles de prevalencia del consumo de opioides fueron más elevados en 2021 (3,19 %, frente a la media mundial del 1,2 %). Las drogas que suscitan mayor preocupación en Asia Sudoccidental son los opiáceos, en concreto el opio y la heroína, mientras que el consumo de tramadol con fines no médicos sigue representando una grave amenaza para la salud pública en Oriente Medio.

858. Asia Central continuó siendo la subregión con mayor prevalencia del consumo de opiáceos (0,9 %, frente a la media mundial del 0,6 %).

859. Asia Sudoccidental registró la mayor prevalencia del VIH en personas que se inyectan drogas (29,3 %, es decir, 225.000 personas, frente a la media mundial del 11,9 %).

860. En 2022 se observó una tendencia descendente en cuanto al número de personas registradas en centros de tratamiento de la drogodependencia en Kazajstán (18.136, frente a 18.782 en 2021), Kirguistán (7.672, frente a 8.226 en 2021) y Tayikistán (4.381, frente a 4.749 en 2021). Se observó un ligero aumento de esa cifra en Azerbaiyán (35.097, frente a 34.602 en 2021) y Uzbekistán (5.365, frente a 5.035 en 2021).

861. El consumo de drogas sintéticas con fines no médicos, incluidos medicamentos sujetos a prescripción médica y nuevas sustancias psicoactivas, genera una preocupación creciente en Asia Central y el Cáucaso Meridional. Uzbekistán informó de que, en 2022, el 40,5 % de las personas que recibieron tratamiento en régimen de internamiento eran consumidores de drogas sintéticas, incluidos preparados farmacéuticos con efectos psicoactivos; los consumidores de cannabinoides ocuparon el segundo lugar (17,8 %), seguidos de los consumidores de varios tipos de drogas (16,8 %) y de heroína (15,5 %).

862. Según un estudio reciente realizado en Türkiye con personas que habían sido investigadas por delitos relacionados con las drogas durante 2022, el cannabis seguía siendo la droga más consumida (49,2 %), seguido de la metanfetamina (24,9 %), la heroína (6,8 %), los fármacos sintéticos (5,9 %) y un cannabinoide sintético (también denominado localmente *bonzai*, al que correspondió el 4,3 %). Türkiye también comunicó que, del total de pacientes que habían recibido tratamiento en establecimientos de salud en 2022 (302.911 pacientes ambulatorios y 18.187 solicitantes de asistencia en régimen de internamiento), el 37,4 % habían recibido tratamiento por consumo de heroína (lo que supone una reducción con respecto al 43 % en 2021); el 37,8 %, por consumo de metanfetamina (un aumento considerable con respecto al 25,6 % en 2021); el 7 %, por consumo de cannabis (una disminución con respecto al 11,6 % en 2021); el 1,3 %, por consumo de cannabinoides sintéticos (una disminución con respecto al 5,8 % en 2021); el 7 %, por consumo de opiáceos (un aumento con respecto al 4,2 % en 2021); el 2,9 %, por consumo de cocaína (2,7 % en 2021), y el resto, por consumo de éxtasis y otros tipos de drogas.

863. Pese a que sigue resultando difícil obtener datos precisos sobre la prevalencia del consumo de “captagon” en Oriente Medio, las incautaciones sin precedentes de esta

droga registradas en 2021 y diversos datos cualitativos indican que esta sustancia seguía figurando entre las drogas más consumidas en la subregión.

864. En los últimos años también ha aumentado el consumo de metanfetamina en el Afganistán y en la región de Asia Sudoccidental en general.

865. Türkiye siguió enfrentándose a la creciente amenaza del consumo de metanfetamina para la salud de su población, ya que el tráfico de esta sustancia ha aumentado en los últimos años, y en 2022 las incautaciones de la sustancia alcanzaron niveles sin precedentes. De las muertes causadas por las drogas en Türkiye, las relacionadas con la metanfetamina continuaron aumentando en los últimos años, ya que pasaron del 6,2 % (41 de 657 casos de muertes relacionadas con sustancias) en 2018 al 31,2 % (98 de 314 casos) en 2020, el 46,3 % (125 de 270 casos) en 2021 y, por último, el 56,9 % (140 de 246 casos) en 2022. Para hacer frente a esta amenaza, en 2022 se ejecutaron diversos programas de prevención del consumo de drogas, incluidos un proyecto para sensibilizar sobre los daños y las muertes causados por la metanfetamina y unos módulos de formación para las fuerzas del orden sobre la respuesta a la amenaza de la metanfetamina, impartidos en el contexto del Plan de Acción contra la Metanfetamina, que se puso en marcha el 2 de agosto de 2022.

E. Europa

La cantidad y la variedad de sustancias disponibles en los mercados ilícitos de drogas de Europa son motivo de una preocupación considerable en la esfera de la salud pública y generan nuevas dificultades para la aplicación de la ley, la regulación y la prestación de tratamiento y servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas.

Varios países europeos han seguido estableciendo mercados regulados de cannabis para fines no médicos. Esos programas no parecen estar en consonancia con los tratados de fiscalización de drogas.

En varios países europeos ha aumentado el consumo de ketamina con fines no médicos, lo que ha llevado a un incremento del número de personas que solicitan tratamiento. Esto pone de relieve la necesidad de vigilar estrechamente la ketamina y de seguir colaborando a escala internacional para combatir su distribución ilícita.

1. Novedades principales

866. Los países de Europa siguen haciendo frente a riesgos y preocupaciones de índole sanitaria cada vez mayores debido a la rápida aparición de una gama más amplia de sustancias y de modalidades cada vez más complejas de consumo de drogas. El escaso conocimiento de los riesgos para la salud que comportan las nuevas drogas sintéticas, sobre todo las más novedosas cuando se introducen en mezclas, ha planteado dificultades notables para proporcionar tratamiento y servicios que reduzcan las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de esas drogas. Se debería proporcionar a las autoridades sanitarias y encargadas de la aplicación de la ley un mayor apoyo para vigilar la situación e informar a los usuarios sobre los riesgos que el policonsumo de drogas conlleva para la salud.

867. La disponibilidad y el consumo crecientes de una amplia variedad de productos a base de cannabis en Europa plantean para las autoridades de la región retos notables desde la perspectiva de la regulación. Mientras que la mayoría de los países han implantado programas de cannabis medicinal, algunos siguen adoptando medidas para establecer mercados regulados de cannabis para fines no médicos. Malta ha adoptado la Política Nacional de Drogas 2023–2033 y acogido la segunda conferencia ministerial, a la que asistieron otros cuatro países europeos, para examinar la regulación del consumo de cannabis con fines no médicos. Luxemburgo ha aprobado un proyecto de ley para permitir el cultivo doméstico de cannabis para uso recreativo, mientras que Alemania ha proporcionado más detalles sobre sus proyectos legislativos experimentales en materia de cultivo y distribución limitados de cannabis para fines no médicos. El Gobierno del Reino de los Países Bajos ha comenzado la fase inicial de su “experimento del cannabis” y en Suiza se han llevado a cabo nuevos ensayos experimentales.

868. En 2021, los Estados miembros de la Unión Europea detectaron una escalada alarmante del tráfico ilícito y de las interceptaciones de remesas de drogas. El total de cocaína incautada se disparó hasta las 303 t, una cifra sin precedentes. Ese marcado aumento fue especialmente evidente en varios puertos europeos menores. Además, la cantidad de nuevas sustancias psicoactivas incautadas, sobre todo cannabinoides sintéticos y nuevos opioides sintéticos, alcanzó las 8,5 t. Esa alza notable tanto de la cantidad como de la diversidad de las drogas ilícitas plantea un problema considerable y cambiante para la fiscalización de las drogas dentro de la Unión Europea.

869. El EMCDDA y la UNODC han observado un aumento del consumo no médico de ketamina a nivel paneuropeo, lo que ha suscitado preocupación por las graves consecuencias sanitarias que ello podría desencadenar. Bélgica, España, Francia e Italia han notificado un aumento del número de

personas que solicitan tratamiento por ese consumo de la sustancia, lo que subraya la necesidad de vigilar de cerca tanto el uso como sus efectos en la salud pública. En 2022, el EMCDDA publicó datos sobre la detección de ketamina en las aguas residuales; las cantidades más elevadas se habían detectado en algunas ciudades de Dinamarca, España, Italia y Portugal. De diciembre de 2022 a enero de 2023, varios países europeos participaron en la operación Knockout de la JIFE, cuyo objetivo era combatir la fabricación y distribución ilícitas de varias sustancias, entre ellas la ketamina, que era objeto de tráfico mediante diversos servicios postales y de mensajería.

2. Cooperación regional

870. De diciembre de 2022 a enero de 2023, Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, España, Estonia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Portugal y el Reino Unido participaron en la operación Knockout de la JIFE. La operación se centró en el intercambio de información de inteligencia con el objetivo de detectar y desmantelar lugares de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4-butanediol, flubromazepam, GBL y ketamina de uso no médico que hubieran sido objeto de tráfico mediante servicios de correo internacional, correo urgente, servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

871. En enero de 2023, la EMCDDA actualizó su memorando de entendimiento con el Ministerio de Salud de Ucrania. El nuevo arreglo permitirá cooperar en mayor medida en la recogida, tratamiento, resumen y análisis de información sobre la situación en materia de drogas y alcohol y favorecerá la comparabilidad entre los datos sobre drogas de la Unión Europea y de Ucrania.

872. En febrero de 2023, como consecuencia de una investigación conjunta apoyada por la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), se detuvo en España a 20 personas sospechosas de blanqueo de dinero y tráfico de drogas. La operación, en la que intervinieron varias unidades de la Guardia Civil de España y de la Dirección Central de Servicios Antidroga de Italia, condujo a la incautación de activos de origen delictivo con un valor superior a 5,5 millones de euros y de más de 2 t de drogas.

873. En junio de 2023, en el marco de INCB Learning se llevó a cabo un taller virtual de dos días de duración centrado en aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos. El taller formó parte de las actividades que realiza la Junta para ayudar a los Estados Miembros a garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales, previniendo

al mismo tiempo su desviación y su uso indebido. Asistieron al evento funcionarios de las autoridades nacionales competentes de siete países (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán) y un grupo diverso de partes interesadas, entre las que cabe mencionar a representantes de asociaciones dedicadas a los cuidados paliativos, expertos en fiscalización de drogas y salud pública y miembros de la comunidad internacional. Durante esos dos días, los participantes examinaron diversos temas relacionados con la mejora del acceso a las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos, en particular los marcos regulatorios, los obstáculos para el acceso y la importancia de la cooperación nacional e internacional.

874. En total, 171 funcionarios de la esfera de la fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 35 países europeos se han inscrito como usuarios de los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Hasta ahora, INCB Learning ha creado cinco de esos módulos, que tratan de los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y cómo garantizar una disponibilidad adecuada de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos gratuitamente, previa inscripción mediante INCB Learning.

875. En junio de 2023 se reunió en Sofía el grupo de trabajo de expertos de la iniciativa del Pacto de París dedicado a los precursores. Al acto acudieron participantes de 34 países y 10 órganos internacionales y regionales. En total se formularon diez recomendaciones para que las examinase e hiciera suyas el Grupo Consultivo sobre Políticas en su 17ª reunión, que se celebraría en Viena los días 11 y 12 de diciembre de 2023.

876. En mayo de 2023, Serbia, en cooperación con Europa y Bélgica, Francia y Países Bajos (Reino de los), desmanteló una de las mayores organizaciones de narcotráfico de la región de los Balcanes. En la operación se detuvo en total a 23 personas, incluidos los 3 cabecillas de la organización, considerados objetivos de gran importancia por Europol. En total se incautaron 15 vehículos y 3 millones de euros.

877. En junio de 2023, Eurojust y Europol dieron apoyo a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley de Alemania, Italia y Países Bajos (Reino de los) para desarticular una red internacional de narcotraficantes. En la operación se detuvo a 35 personas sospechosas y se incautó 1 millón de euros.

878. En junio de 2023, Europol ayudó a Bosnia y Herzegovina a detectar y desmantelar una gran red delictiva involucrada en actividades de tráfico de drogas y armas,

blanqueo de dinero y corrupción. La investigación se centró en las actividades de una red delictiva que se dedicaba principalmente a la producción y el tráfico de drogas en los Balcanes Occidentales, la Unión Europea y América del Sur. Durante la operación se detuvo a 38 personas sospechosas y se incautaron más de 300 kg de cannabis, así como bienes inmuebles y dinero en efectivo, todo lo cual tenía un valor superior a 6 millones de euros en total.

879. En junio de 2023, el Consejo Europeo aprobó la creación de una nueva agencia de la Unión Europea referida a las drogas. La nueva entidad, la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas, sustituirá al EMCDDA. Tendrá un mandato reforzado que comprenderá tareas como evaluar amenazas para la seguridad, mejorar la cooperación con los puntos focales nacionales y formular intervenciones con base empírica.

880. En julio de 2023, el Programa GRIDS de la JIFE participó en Budapest en una actividad de creación de capacidad para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pertenecientes a cuerpos de policía, la administración de aduanas y organismos de seguridad postal. La actividad fue organizada por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos y se centró en mejorar los conocimientos y las aptitudes que se necesitaban para detectar sustancias peligrosas e interceptarlas de manera segura. Se impartió a los participantes capacitación en las herramientas de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD e IONICS con el fin de mejorar el intercambio de información de inteligencia a nivel mundial.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

881. En los tres tratados de fiscalización internacional de drogas se exige a los Estados partes que cada año presenten informes estadísticos a la Junta. Esos informes permiten a la JIFE vigilar las actividades lícitas relacionadas con las sustancias sujetas a fiscalización internacional y evaluar el grado de disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos lícitos.

882. Durante los últimos 20 años ha aumentado considerablemente en Europa la disponibilidad de analgésicos opioides, cuyo nivel de consumo se incrementó de 73.944 S-DDD por millón de habitantes en 2002 a 221.959 S-DDDpM en 2021. Sin embargo, la tendencia es levemente distinta en las diversas partes de la región. Europa Occidental representaba la mayor parte del consumo

en 2021 (212.696 S-DDDpM, es decir, el 95 % del total). Austria, Bélgica, Alemania, Gibraltar, Islandia, España, Países Bajos (Reino de los) y Suiza declararon un consumo superior a 10.000 S-DDDpM. En Europa Sudoriental, el consumo pasó de 2.056 S-DDDpM en 2002 a 8.410 S-DDDpM en 2021. Croacia, Montenegro, Rumanía y Serbia declararon un nivel de consumo de 1.000 S-DDDpM. En Europa Oriental también se produjo un aumento, aunque menor (de 344 S-DDDpM en 2002 a 851 S-DDDpM en 2021). De los diversos opioides, el fentanilo fue el más consumido en 2021 (156.159 S-DDDpM), seguido de la oxycodona (26.478 S-DDDpM) y la morfina (21.372 S-DDDpM).

883. En la resolución 54/6 de la Comisión de Estupefacientes, aprobada en 2011, se alienta a los Estados Miembros a que informen a la Junta sobre el consumo de sustancias sicotrópicas. Aunque algunos países europeos vienen notificando sistemáticamente ese consumo desde hace diez años, la proporción de los países europeos que lo hacen ha disminuido del 41 % en 2011 al 32,5 % en 2021.

884. En lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan voluntariamente provisiones de sus necesidades legítimas anuales de importar determinados precursores que se utilizan frecuentemente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en consonancia con la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes. Se solicita que se informe de las necesidades legítimas anuales de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina —que también tienen usos medicinales— y, en la medida de lo posible, de preparados que contengan sustancias que podrían utilizarse o recuperarse por medios de fácil aplicación. Al 1 de noviembre de 2023, de los 45 países del continente europeo, 40 (89 %) habían comunicado a la Junta al menos una previsión de las necesidades legítimas anuales de importar efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Sin embargo, dos de ellos (aproximadamente el 5 %) no han actualizado sus provisiones en los últimos diez años, lo que merma la utilidad de las necesidades legítimas anuales como herramienta para orientar a los países exportadores acerca de las necesidades legítimas de los países importadores y, de ese modo, prevenir el exceso de oferta y la desviación de esas sustancias hacia cauces ilícitos, además de garantizar su disponibilidad para fines legítimos.

885. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023 sobre los estupefacientes¹⁶⁴, las sustancias psicotrópicas¹⁶⁵ y la aplicación del artículo 12 de

¹⁶⁴E/INCB/2023/2.

¹⁶⁵E/INCB/2023/3.

la Convención de 1988¹⁶⁶. Además, en el sitio web de la Junta se pueden consultar la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for imports of ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

886. En diciembre de 2022, el Grupo Pompidou adoptó un nuevo programa de trabajo para el período 2023–2025 en el que se establecieron cuatro prioridades, a saber: i) promover políticas sostenibles en materia de drogas y adicciones que estén en consonancia con los principios de los derechos humanos; ii) proteger las sociedades democráticas combatiendo las adicciones que afectan a la autonomía humana; iii) proteger los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y de riesgo que tengan problemas de consumo de drogas y drogodependencia, y iv) reducir la disponibilidad de drogas ilícitas y prevenir la desviación de precursores. En el nuevo programa se establecen las actividades pertinentes para cada prioridad, y los resultados previstos deberán cumplirse y aplicarse con arreglo a los plazos fijados para cada actividad.

887. Varios países europeos han sometido a fiscalización nacional el cannabinoide hexahidrocannabinol (HHC) y sus derivados debido a su creciente disponibilidad en Europa Occidental y a los graves efectos en la salud que se asocian con su consumo. Desde el 13 de junio de 2023 están prohibidos en Francia la producción, la venta y el consumo de HHC, acetato de HHC (HHCO) y hexahidroxycannabiforol (HHCP). Se han aplicado medidas similares en otros países, como Bélgica, Chipre y Suecia.

888. En julio de 2023, Albania aprobó una ley para regular la producción de cannabis con fines medicinales e industriales. Con arreglo a la ley propuesta, todo el cultivo, la producción y el comercio de cannabis con fines medicinales e industriales se destinarán exclusivamente a la exportación y se creará un organismo nacional que fiscalice y supervise esas actividades. El contenido en THC del cannabis para fines medicinales no estará limitado, pero el contenido máximo permitido en THC del cannabis para fines industriales será del 0,8 %.

889. En junio de 2023, Malta aprobó la Política Nacional de Drogas 2023–2033, cuyo objetivo es reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas en el país. Además, en septiembre de 2023 el país acogió su segunda conferencia ministerial, a la que asistieron otros cuatro países europeos (Alemania, Chequia, Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los)), para examinar las novedades en cuanto a las regulaciones y las leyes sobre el uso del cannabis con fines ni médicos ni científicos.

890. En junio de 2023, el Gobierno de Luxemburgo aprobó un proyecto de ley que permitiría el cultivo doméstico y la posesión de cannabis con fines no médicos. La nueva ley autorizaría a las personas adultas a cultivar hasta cuatro plantas de cannabis por hogar para consumo privado no médico, siempre que las plantas no puedan verse desde el exterior.

891. En abril de 2023, el Gobierno de Chequia aprobó el Plan de Acción de la Política en materia de Adicciones para el período 2023–2025. En él se establecen cinco esferas prioritarias: prevención y tratamiento de las adicciones; mercado regulado de sustancias con potencial adictivo; recaudación de impuestos en función del nivel de riesgo asociado a los productos con potencial adictivo; promoción de una política equilibrada en materia de adicciones, y minimización de los efectos de la crisis en Ucrania en la situación nacional relativa a las adicciones. Una de las actividades concretas que se llevarán a cabo en el marco de ese plan es elaborar un modelo del mercado regulado de cannabis para uso no médico y someterlo a debate en el país.

892. Tras realizar en 2022 un anuncio sobre el uso del cannabis con fines no medicinales en Alemania, en agosto de 2023 el Gobierno de ese país aprobó un proyecto de ley que regulará la disponibilidad de la sustancia. La aplicación de la ley girará en torno a dos ejes. El primero consiste en autorizar el cultivo privado por personas adultas para consumo propio y, también, el cultivo comunal y no comercial por asociaciones sin fines de lucro (“clubes sociales”) de hasta 500 miembros. El cultivo privado estará limitado a tres plantas y las personas podrán tener en su posesión en lugares públicos una cantidad inferior a 25 g. El segundo eje consiste en autorizar la distribución de cannabis en tiendas especializadas de regiones concretas durante un período limitado. En los correspondientes proyectos experimentales se investigarán y evaluarán los efectos de la existencia de una cadena de suministro comercial de cannabis en lo que se refiere a la salud y la protección de la juventud. Está previsto que la parte del proyecto de ley relativa al primer eje entre en vigor a finales de 2023.

893. En febrero de 2023, el Reino de los Países Bajos anunció su decisión de comenzar la fase de puesta en marcha

¹⁶⁶E/INCB/2023/4.

de su “experimento del cannabis”, después de que en julio de 2020 hubiese promulgado la Ley del Experimento de la Cadena de Suministro Controlada de Cannabis y, posteriormente, hubiese realizado la fase preparatoria del experimento. Durante la fase de puesta en marcha, que está previsto que empiece en diciembre de 2023, los cultivadores de cannabis de los municipios de Tilburgo y Breda podrán suministrar cannabis a *coffee shops* en pequeña escala. Esa fase está restringida a los municipios participantes, a unas existencias para el comercio de 500 g de los productos regulados y a una duración máxima de seis meses.

894. En Suiza se ha autorizado de manera experimental la distribución controlada de cannabis para fines no medicinales, después de que en 2021 se hubiera modificado la legislación nacional en materia de drogas. Los ensayos corren a cargo de las autoridades de los cantones y las comunas, no de las autoridades federales, y el consumo no médico de cannabis sigue estando prohibido por la Ley de Estupefacientes excepto para los fines de los ensayos experimentales. A fecha de junio de 2023 se habían autorizado esos ensayos en cinco grandes ciudades (Basilea, Berna, Ginebra, Lausana y Zúrich) y el cannabis con fines no medicinales se iba a distribuir en farmacias, clubes sociales de cannabis, establecimientos sin fines de lucro y por otras vías. Los resultados de la evaluación de los ensayos experimentales no se esperan hasta 2024.

895. La Junta desea recordar a todas las partes en la Convención de 1961 en su forma enmendada que, en virtud de su artículo 4, párrafo c), las partes deben adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que puedan ser necesarias, sin perjuicio de las disposiciones de la Convención, para limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas a los fines médicos y científicos.

896. En abril de 2023, Suiza modificó su regulación relativa a la prescripción de diacetilmorfina teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pacientes de más edad que tienen movilidad reducida y enfermedades concomitantes. La modificación permitió que se delegase la administración de diacetilmorfina en entidades externas adecuadas (por ejemplo, farmacias) y que, en casos concretos y bajo una estricta supervisión, se entregasen a algunos pacientes varias dosis para que pudieran llevarse a casa y administrárselas ellos mismos.

897. El Reino de los Países Bajos modificó su Ley del Opio con el fin de someter el óxido nitroso a fiscalización nacional, en respuesta a los efectos sanitarios adversos asociados a su consumo y siguiendo la recomendación del Centro de Coordinación para la Evaluación y la Vigilancia de Nuevas

Drogas. Desde el 1 de enero de 2023, la producción, la tenencia y el comercio de óxido nitroso están restringidos a la industria alimentaria y a fines médicos.

898. En febrero de 2023, el Parlamento de Croacia aprobó una nueva estrategia nacional sobre las políticas en materia de adicciones. En esa nueva estrategia se definen prioridades, objetivos especiales y medidas en relación con las adicciones, incluidas las adicciones conductuales (al alcohol, el tabaco, las drogas, los juegos de azar y de apuestas y el uso de Internet y las redes sociales). El objetivo de la estrategia es reducir la demanda y la disponibilidad de sustancias ilegales en el país antes de que acabe 2023. La estrategia se aplicará por medio de dos planes de acción operacionales.

899. En marzo de 2023, Francia adoptó una estrategia interministerial de movilización contra los comportamientos adictivos para el período 2023–2027 cuyo objetivo es tratar todos esos comportamientos de manera integral. En ese marco, la prevención y la educación son una prioridad para proporcionar a todos los conocimientos científicos y las aptitudes psicosociales que necesitan para evitar las drogas y otros comportamientos adictivos. Se intensificarán las medidas dirigidas a prevenir esos comportamientos en distintos entornos sociales y se integrarán en los proyectos de servicios.

900. En mayo de 2023, el Parlamento de Lituania aprobó un programa nacional de control de las drogas, el tabaco y el alcohol, prevención de su consumo y reducción de los daños derivados. Ese programa nacional, con el que se pretende establecer los objetivos, las esferas de atención y los indicadores de impacto de una política a largo plazo, está centrado en reducir la oferta y la demanda de drogas, tabaco y alcohol y los daños que producen al individuo, la sociedad y el Estado.

901. Eslovaquia está aplicando actualmente una nueva estrategia en materia de drogas que abarcará hasta 2030. Uno de los pilares de la estrategia es el aumento de la cooperación nacional e internacional. Varios ministerios cooperarán entre sí para alcanzar objetivos comunes y el Cuerpo de Policía del país se centrará en la detección de grupos organizados en los planos nacional e internacional. Para el Cuerpo de Policía serán tareas fundamentales descubrir laboratorios de fabricación de nuevas sustancias psicoactivas, detectar delitos transfronterizos y dar prioridad a la protección de los puntos de entrada al país.

902. En diciembre de 2022, Montenegro aprobó un libro de normas sobre los métodos de eliminación de drogas y de mantenimiento de los registros de drogas incautadas y eliminadas. Ese libro de normas se publicó en el núm. 132/2022 del Boletín Oficial de Montenegro, de 5 de diciembre de 2022, y entró en vigor el 13 de diciembre de 2022.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

903. Según el *Informe Europeo sobre Drogas 2023* del EMCDDA, la magnitud y la complejidad de la producción de drogas ilícitas en Europa siguen creciendo. En 2021 se desmantelaron en la Unión Europea un total de 434 laboratorios en los que se fabricaban drogas sintéticas. Algunos de esos puntos de producción eran instalaciones de grandes dimensiones. En general, la capacidad de producción de drogas sintéticas es elevada y los procesos de producción son cada vez más diversos, como lo demuestra la reciente incautación de precursores que se utilizan para fabricar los precursores necesarios para producir anfetamina, metanfetamina y MDMA, lo cual permite burlar las medidas de fiscalización vigentes.

904. En octubre de 2023, la Policía Nacional española y la Agencia Tributaria informaron de que, aprovechando la información facilitada mediante el Programa GRIDS de la JIFE, habían desmantelado en Barcelona un laboratorio clandestino en el que se habían estado produciendo nuevas sustancias psicoactivas peligrosas. Se había detenido a tres personas y se habían incautado materiales que habrían permitido producir más de 7.500.000 dosis de esas sustancias, por ejemplo el estimulante denominado “polvo de mono”, el cannabinoide sintético ADB-BUTINACA y la catinona sintética *alfa*-PiHP. Esas drogas sintéticas se enviaban en paquetes postales a lugares de todo el mundo, en particular a Europa, América del Norte y Oceanía.

905. En 2021 aumentó en los países de la Unión Europea el número de laboratorios clandestinos desmantelados en los que se producían cocaína y metanfetamina. La fabricación ilícita de anfetamina se mantuvo estable, pero el número de puntos de fabricación de MDMA detectados se redujo una cuarta parte, lo que muy probablemente refleje el cambio a la producción de otras sustancias.

906. Doce Estados miembros de la Unión Europea notificaron el desmantelamiento de un total de 261 laboratorios de metanfetamina en 2021, lo que supone un aumento del 23 % con respecto a 2020 (cuando se desmantelaron 213 laboratorios). Entre esos laboratorios había diversas instalaciones de mediana y gran escala situadas en el Reino de los Países Bajos (15) y Bélgica (9). En Chequia se desmantelaron centros de fabricación de metanfetamina de pequeña y mediana escala (188).

907. En total se incautaron 723 kg de efedrina y pseudoefedrina (en comprimidos y en polvo) en 15 países de la Unión Europea; en 2021 se habían incautado 955 kg (lo que supone una reducción del 24 % con respecto a 2020) en 12 países (un 25 % más que en 2020, cuando esas incautaciones se

habían efectuado en 8 países). Además, en 2021 se incautaron en la Unión Europea 5.100 l de BMK, 9,7 t de MAPA (que se usa para fabricar P-2-P) y 4,5 t de MAMDPA (que se usa para fabricar 3,4-MDP-2-P).

908. A lo largo de 2021, los Estados miembros de la Unión Europea se incautaron de 303 t de cocaína, una cantidad sin precedentes. Bélgica (96 t), el Reino de los Países Bajos (72 t) y España (49 t) representaron las tres cuartas partes de la cocaína incautada. La cantidad de cocaína incautada en el segundo mayor puerto europeo (Amberes) aumentó de 91 t en 2021 a 110 t en 2022. La tendencia reciente es utilizar puertos cada vez más pequeños de toda Europa. En el Reino Unido, la cantidad de cocaína incautada por la policía y las autoridades fronterizas aumentó un 68 %, de 11.141 kg en el año que finalizó en marzo de 2021 a 18.767 kg en el año más reciente (el ejercicio económico que finalizó en marzo de 2022), que son las mayores cantidades incautadas de que se tiene constancia. Ello se debió a un aumento del número de incautaciones de 100 kg o más practicadas por la Guardia Fronteriza del Reino Unido.

909. La expansión sin precedentes del mercado mundial de la cocaína estuvo precedida por cambios considerables tanto en los mercados de origen como en los de destino. Alrededor de 2012, la creciente involucración de varios grupos de la región de los Balcanes, que obtienen cocaína directamente de América Latina, intensificó la competencia entre los traficantes que abastecían a los mercados de Europa Occidental y Central —el segundo mayor mercado de destino de esa droga—, lo que motivó la introducción de mejoras en la eficiencia de la cadena de suministro, el aumento de la pureza y el abaratamiento de los precios y allanó el camino para que el consumo se incrementase de manera constante.

910. En 2021, el cannabis siguió siendo la droga incautada con mayor frecuencia en los Estados miembros de la Unión Europea, que registraron un total de 202.000 incautaciones que sumaron 816 t de resina de cannabis, lo cual supuso un incremento con respecto a las 588 t incautadas en 2020. Al mismo tiempo, hubo 240.000 incidentes en los que se decomisó hierba de cannabis, por un total de 256 t, cifra que contrasta con las 157 t del año anterior. Por otra parte, Türkiye practicó 9.800 incautaciones (33 t) de resina de cannabis y 52.500 incautaciones (31 t) de hierba de cannabis.

911. Según las autoridades italianas, desde 2020 algunos puertos del país, sobre todo el puerto meridional de Gioia Tauro, se están utilizando con cada vez mayor frecuencia como puntos de reexpedición de la cocaína que se trafica hacia el este, hacia distintos puertos del mar Egeo y el mar Negro. En esos puertos, grupos delictivos de los Balcanes reciben grandes remesas de cocaína procedentes de América

del Sur y se encargan de que se distribuyan al por mayor y se transporten a los mercados y puntos de almacenamiento de Grecia, Bulgaria, Rumanía y (antes del conflicto armado) Ucrania. También se han observado acontecimientos significativos en Türkiye, donde las incautaciones casi se cuadruplicaron entre 2014 y 2017 (de 393 a 1.485 kg), y en Rumanía, donde el número de incautaciones de cocaína —que probablemente sea un reflejo del mercado minorista nacional— comenzó a aumentar en 2015; algo similar ocurrió en Bulgaria dos años más tarde.

912. En mayo de 2022, el EMCDDA publicó su análisis anual de las aguas residuales. En la publicación se incluyeron datos procedentes de 104 ciudades y se señalaron tendencias geográficas concretas del consumo en distintas ciudades europeas. El consumo de cocaína sigue siendo elevado en las ciudades de Europa Occidental y Meridional, en particular de Bélgica, España, Países Bajos (Reino de los) y Portugal. El análisis de la presencia de anfetamina en las aguas residuales determinó que la sustancia estaba presente en concentraciones mucho más bajas en las ciudades del sur de Europa, si bien se observó un aumento. Al mismo tiempo, las cantidades más elevadas se detectaron en países del norte de Europa (Alemania, Bélgica, Finlandia, Países Bajos (Reino de los) y Suecia). Las trazas de metanfetamina presentaban concentraciones más elevadas en las regiones en que la sustancia ya se había detectado anteriormente (Alemania oriental, Bélgica, Chequia, Eslovaquia, España y Türkiye). Aunque la presencia de metanfetamina sigue siendo muy baja en otras regiones, se ha observado un aumento en los países de Europa Meridional y Central. Las concentraciones más elevadas de MDMA se hallaron en Bélgica, Países Bajos (Reino de los), España y Portugal. Por primera vez se publicaron datos relativos a la ketamina y las concentraciones más elevadas se observaron en ciudades de Dinamarca, Italia, España y Portugal.

913. En julio de 2023, la policía alemana se incautó de unos 300 kg de anfetamina y dismanteló el mayor laboratorio de fabricación de comprimidos de “captagon” falsificados de la historia de Alemania. Además de incautarse 300 kg del principio activo, se incautaron 2,5 t de sustancias de corte, una prensa para comprimidos y varios pares de punzones con el logotipo del “captagon”. La policía de Alemania y el EMCDDA publicaron un informe conjunto en el que examinaron el papel de Europa en el tráfico de “captagon”. En el informe se resaltó que, mientras que la cantidad total de anfetamina incautada en la Unión Europea era relativamente estable, en ese territorio se habían incautado grandes cantidades de comprimidos de “captagon” que iban dirigidas a la península arábiga. En 2017 y 2018, Türkiye se incautó de un volumen de anfetamina mayor que el de toda la Unión Europea, lo que se debió a que efectuó grandes incautaciones de comprimidos de “captagon” (6,6 t y 5,7 t, respectivamente).

Según el informe, podría haber un vínculo entre la disminución de las incautaciones efectuadas en Türkiye y el incremento de estas en la Unión Europea, lo que probablemente se deba a un cambio en las rutas del tráfico.

914. En 2021, los Estados miembros de la Unión Europea se incautaron de la cantidad sin precedentes de 8,5 t de nuevas sustancias psicoactivas. Entre las sustancias notificadas cabe mencionar los cannabinoides sintéticos, el HHC, las catinonas sintéticas, los nuevos opioides sintéticos y los opioides tipo benzimidazol. La mitad de las sustancias notificadas mediante el sistema de alerta temprana de la Unión Europea sobre las nuevas sustancias psicoactivas eran cannabinoides sintéticos (24), lo que supone un aumento del 60 % con respecto a 2020, cuando se detectaron 15 nuevos cannabinoides sintéticos. El aumento de la diversidad se debe, probablemente, a los intentos de los productores de drogas ilícitas de burlar la prohibición colectiva de los cannabinoides sintéticos impuesta por China en 2021. Las estimaciones por países sobre el consumo de nuevas sustancias psicoactivas (excluida la ketamina) por jóvenes adultos (de entre 15 y 34 años de edad) varían entre el 0,1 % en Letonia y el 5,1 % en Rumanía. Al final de 2022, el EMCDDA vigilaba un total de 930 nuevas sustancias psicoactivas, de las que 41 se notificaron por primera vez en Europa en 2022.

915. Desde 2009 se han detectado 74 nuevos opioides en el mercado de las drogas de Europa. Sin embargo, en 2022 solo se detectó un nuevo opioide. Los datos preliminares correspondientes a 2023 parecen indicar que en Letonia se detectan opioides del tipo del benzimidazol con cada vez mayor frecuencia, y la policía de Estonia también comunicó que se había incautado de múltiples mezclas de metonitaceno con bromazolam y xilacina, un tranquilizante para animales. El metonitaceno se ha incluido en el Cuadro I de la Convención de 1961 en su forma enmendada; en cambio, actualmente el bromazolam y la xilacina no están sujetos a fiscalización internacional.

916. Chipre informó de que en 2022 se había registrado un total de 1.017 casos relacionados con sustancias adictivas ilegales en los que había 1.084 personas involucradas. De esos casos, 136 estaban relacionados con plantas de cannabis y 166, con pastillas de MDMA. Además, se habían incautado unos 348 kg de hierba de cannabis, 39 kg de resina de cannabis, 38 kg de cocaína, 1,5 kg de drogas sintéticas, 3,5 kg de MDMA y 4,4 kg de metanfetamina.

917. Estonia comunicó que en 2022 había aumentado drásticamente el número de muertes relacionadas con opioides sintéticos similares al fentanilo o con los benzimidazoles. Aunque esas sustancias se siguen transportando principalmente por tierra en vehículos, como camiones, o por correo, se han observado algunos casos de tráfico en que

se usaron drones. En Estonia, el tráfico a gran escala parece estar vinculado a organizaciones que venden múltiples sustancias valiéndose de estructuras empresariales legales y a redes de blanqueo de dinero. Cada vez es más frecuente el uso de las plataformas de medios sociales cifradas para la venta de esas sustancias.

918. La Federación de Rusia comunicó que en 2022 los organismos encargados de hacer cumplir la ley habían registrado más de 177.000 delitos relacionados con drogas ilegales. De esa cifra total, 110.895 delitos estaban vinculados al tráfico de esas sustancias y 829, a incautaciones relacionadas con la fabricación de drogas. Además, se bloquearon 82.800 sitios web y enlaces a recursos que ofrecían información relacionada con el tráfico de drogas.

6. Prevención y tratamiento

919. Mientras que la mayoría de los países europeos cuentan con sistemas rigurosos para reunir los datos más recientes sobre prevalencia y tratamiento, la cifra cada vez mayor de nuevas sustancias y las tendencias del policonsumo de drogas, de complejidad creciente, han planteado a las autoridades dificultades notables para prestar servicios de prevención, identificación de drogas y tratamiento. Según el EMCDDA, la cobertura y el acceso a tratamiento y servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas siguen siendo desiguales tanto entre los países como dentro de ellos y, en algunos casos, no bastan para satisfacer las necesidades nacionales.

920. Las tendencias del policonsumo de drogas, cada vez más complejas, sumadas a la mayor disponibilidad de opioides sintéticos y estimulantes sintéticos, ponen de relieve la necesidad de examinar la distribución y administración de la naloxona — un antagonista de los receptores de opioides— y de diseñar respuestas más eficaces para reducir el número de muertes por sobredosis de drogas y de intoxicaciones relacionadas con las drogas.

921. Según el *Informe Europeo sobre Drogas 2023*, el cannabis sigue siendo la sustancia más consumida en Europa, pues unos 22,6 millones de adultos (8 % de las personas adultas) declararon que lo habían consumido en 2021. La segunda sustancia cuyo consumo está más extendido es la cocaína: unos 3,7 millones de personas adultas (1,3 % de las personas adultas) comunicaron que la habían consumido en el año anterior. El consumo de heroína se mantuvo estable y alrededor de 1 millón de personas (0,3 % de las personas adultas) declararon que habían consumido la sustancia en 2021.

922. Los datos de la encuesta sobre la delincuencia en Inglaterra y Gales (*Crime Survey for England and Wales*)

correspondiente a 2022 parecen indicar tendencias similares en el consumo de drogas; en ella se informa de que el cannabis es la droga cuyo consumo está más extendido en esos dos países. En 2022, alrededor del 7 % de las personas adultas declararon que habían consumido cannabis en el año anterior y otro 2 %, que habían consumido cocaína en polvo. La prevalencia del consumo de éxtasis cayó a su nivel más bajo (0,7 %) en 2022, lo que podría ser consecuencia de las restricciones al contacto social impuestas por el Gobierno durante la pandemia de COVID-19.

923. La Federación de Rusia informó de que, al 1 de enero de 2023, el número de pacientes en tratamiento por trastornos por consumo de drogas se mantenía al mismo nivel que un año antes (229.700), de los 391.700 pacientes inscritos en centros médicos especializados dependientes del Ministerio de Salud. La cifra total de consumidores de drogas que se habían inscrito en esos centros por primera vez era de 14.000.

924. De manera similar, en el *Informe mundial sobre las drogas 2023* se indica que en la mayor parte de Europa los opioides son la droga primaria más común en las personas en tratamiento por consumo de drogas. De las distintas subregiones de Europa, Europa Oriental sigue presentando la tasa de prevalencia estimada más elevada de personas que se inyectan drogas (1,3 % de la población adulta) y la mayor prevalencia de VIH en las personas que se inyectan drogas (25,4 %).

925. Según la UNODC, Ucrania se encuentra entre los países que presentan las mayores tasas de prevalencia de personas que se inyectan drogas y viven con el VIH. Durante el período 2018–2020 había en el país unas 350.000 personas que se inyectaban drogas (1,17 % de la población adulta). Entre los opioides que se inyectaban figuraban la heroína y la metadona obtenida en el mercado ilícito. Se estima que el 20,3 % de las personas que se inyectan drogas viven con el VIH y que más de la mitad viven con la hepatitis C. Dada la interrupción de los servicios básicos en ese país desde el comienzo de la actual crisis en 2022, cabe suponer que hay dificultades para diagnosticar oportunamente los casos de VIH en quienes consumen drogas y para administrarles el tratamiento antirretroviral de manera continua.

926. Aunque todos los Estados miembros de la Unión Europea y Noruega cuentan con programas de agujas y jeringuillas, sigue habiendo problemas en la cobertura de esos programas y el acceso a ellos. En 2021, solo 5 de los 17 países sobre los que se dispone de datos alcanzaron las metas fijadas por la OMS en cuanto a prestación de esos servicios. En todos los países europeos se ha implantado el tratamiento con agonistas opioides, que se considera crucial para reducir las muertes por sobredosis. El agonista cuyo uso

está más extendido es la metadona, sustancia que se administra al 56 % de los pacientes, mientras que el 35 % de estos reciben medicamentos a base de buprenorfina. En vista de los riesgos sanitarios causados por la cantidad en aumento de drogas ilícitas, un número considerable de países también han informado de que han puesto en marcha servicios de identificación de drogas, programas de naloxona para llevar a casa y salas de consumo supervisado de drogas.

927. Los datos más recientes de que dispone el EMCDDA parecen indicar que el consumo de cannabis era el motivo principal de quienes solicitaban tratamiento especializado por primera vez. Se estima que en 2021 se sometieron por primera vez a tratamiento 55.000 consumidores de cannabis, que representaban el 45 % de los casos nuevos. La mayoría de los consumidores de cannabis que recibían tratamiento eran hombres y su media de edad era 26 años. El número total de personas que iniciaron tratamiento por primera vez se redujo levemente en comparación con el nivel previo a la pandemia de COVID-19. Al mismo tiempo, según un estudio reciente del EMCDDA, ha aumentado la variedad de opciones de tratamiento disponibles, algunas de las cuales se administran mediante telemedicina o aplicaciones digitales.

928. La segunda droga más consumida entre quienes recibieron tratamiento por primera vez en la Unión Europea era la cocaína, con 25.000 casos estimados en 2021. Esa droga, que se obtiene, sobre todo, en polvo, pero a veces también en forma de *crack*, representaba el 27 % de los casos de intoxicación aguda atendidos en las urgencias hospitalarias y era la sustancia asociada con mayor frecuencia a esos cuadros clínicos. La mayoría de los consumidores de cocaína en tratamiento eran hombres y su media de edad era 33 años. Se estima que en 2021 iniciaron un tratamiento 7.500 consumidores de *crack*, lo que es indicio de una ampliación del consumo de esa sustancia en los grupos marginados.

929. El número de muertes provocadas por drogas en la Unión Europea aumentó levemente en 2021 y superó las 6.000 (en 2020 habían sido unas 5.800), sobre todo como consecuencia de los datos nuevos proporcionados por Alemania. Aunque los opioides —como la heroína y sus metabolitos—, consumidos con frecuencia en combinación con otras sustancias, se asocian principalmente a las muertes por sobredosis, en los países bálticos se registró una cifra creciente de muertes provocadas por el policonsumo de opioides sintéticos como los benzimidazoles y los derivados del fentanilo. Además, se ha observado un incremento considerable de las muertes por sobredosis de consumidores de drogas de más edad (de entre 50 y 64 años). La aparición cada vez más frecuente de nuevos opioides sintéticos y sus efectos perjudiciales en la salud requieren servicios de prevención y tratamiento más específicos.

930. Tanto la UNODC como el EMCDDA han destacado que en los últimos años ha aumentado el consumo no médico de ketamina en Europa. La ketamina figura en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales. Se utiliza en medicina y veterinaria principalmente como anestésico, pero también para tratar el dolor agudo de corta duración. Sin embargo, también se suele usar de forma indebida, ya sea por inhalación o por inyección. A veces también se encuentra como aditivo en otras drogas. El uso prolongado de ketamina puede causar graves problemas de salud. Dado que algunos países europeos (Bélgica, España, Francia e Italia) han notificado un aumento reciente de la cifra de personas en tratamiento por el consumo no médico de ketamina, se deberían vigilar de cerca su uso y sus efectos en la salud.

931. El EMCDDA publicó un informe especial en el que llamó la atención sobre el consumo de óxido nitroso por ser un motivo de preocupación cada vez mayor en Europa, especialmente entre la juventud. La popularidad de esa sustancia ha aumentado en los últimos años a medida que se ha hecho más fácil acceder a ella y su precio ha disminuido, a lo que también ha contribuido la percepción generalizada de que el riesgo para la salud que comporta su consumo es bajo. En algunos países se han notificado varios casos de intoxicación, quemaduras y lesiones pulmonares, y su consumo prolongado puede provocar daños en el sistema nervioso. Por tanto, debería prestarse mucha más atención a esa sustancia en los programas de prevención y tratamiento del consumo de drogas.

932. También se ha observado un interés cada vez mayor por las posibilidades terapéuticas de las drogas psicodélicas y por los riesgos que podría acarrear su uso de un modo no regulado. Mientras se realizan estudios clínicos sobre el uso de psicodélicos en algunos países, la mayoría de las empresas de los sectores de la salud, el bienestar y el turismo en que se usan psicodélicos han venido funcionando sin mucha supervisión regulatoria. El uso experimental y sin supervisión de esas sustancias, incluso en microdosis con fines de automedicación, puede poner en riesgo a algunas poblaciones vulnerables.

933. Los informes nacionales más recientes sobre el comportamiento de los menores en edad escolar desde el punto de vista sanitario ofrecen información actualizada sobre los hábitos de consumo de drogas de la juventud de algunos países europeos (Austria, Escocia, Finlandia, Grecia, Groenlandia e Italia). En 2021 y 2022, el cannabis siguió siendo la droga más popular entre las personas de 15 años de edad. Suecia informó de un aumento del consumo de cannabis entre los varones y Austria, entre las chicas.

934. En el Reino Unido, según encuestas realizadas recientemente entre el alumnado de secundaria, ha disminuido

la prevalencia reciente y durante la vida del consumo de drogas ilícitas. La proporción de alumnos que declararon haber consumido alguna droga cayó del 24 % (2018) al 18 % (2021). Había una tendencia similar entre quienes declararon haber consumido alguna droga en el año anterior, pues la proporción de esas personas disminuyó del 17 % (2018) al 12 % (2021).

935. En Estonia, en el marco de los servicios de tratamiento y de otra índole para reducir las consecuencias sanitarias y sociales negativas del consumo de drogas, se llevan a cabo desde 2021 estudios de los residuos presentes en las jeringuillas usadas. Esto permite conocer mejor el consumo de drogas inyectables en las distintas regiones y lugares en que se prestan esos servicios. En 2022, más de la mitad de las jeringuillas contenían anfetamina (66 %), seguida de la metanfetamina (28 %) y otras sustancias. También se hallaron isotonicaceno y otros opioides sintéticos como el fentanilo, el furanilfentanilo y el carfentanilo.

F. Oceanía

Los Estados insulares del Pacífico han confirmado que sus países han dejado de ser solamente puntos de tránsito de las rutas de tráfico de drogas y se han convertido en mercados de destino de drogas sintéticas, lo que plantea retos importantes para las comunidades y sus sistemas de salud pública. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de aduanas de estos países comunicaron múltiples incautaciones de drogas, en particular de cannabis y metanfetamina. Se ha reconocido que la delincuencia organizada transnacional, y especialmente el tráfico de drogas, es uno de los problemas más difíciles a los que se enfrenta la región del Pacífico.

Diversos grupos delictivos organizados transnacionales trataban de introducir en Australia cantidades sin precedentes de cocaína, aunque el principal mercado de drogas ilícitas seguía siendo el de la metanfetamina. Las fuerzas del orden destacaron la necesidad de hacer frente a la delincuencia organizada y la violencia relacionadas con el tráfico de grandes cantidades de droga hacia la región.

1. Novedades principales

936. En el informe sobre perspectivas de seguridad en el Pacífico 2022–2023 del Foro de las Islas del Pacífico (*Pacific Security Outlook Report 2022–2023*) se destacó que la delincuencia organizada transnacional era una de las esferas

prioritarias de la región. Se señaló que los grupos delictivos organizados transnacionales se habían adaptado a los cierres de fronteras relacionados con la COVID-19, con lo que se habían multiplicado los cauces y las plataformas para la actividad ilícita, y se preveía un aumento acusado de la actividad delictiva transnacional con la reapertura de las fronteras en toda la región. La importación, la reexportación, la venta y la posesión de drogas, junto con el tráfico de precursores, fueron las actividades delictivas transnacionales más frecuentes en la región. Aunque en el pasado los Estados insulares del Pacífico se habían utilizado principalmente como puntos de tránsito, en los últimos diez años los mercados nacionales de drogas ilícitas habían crecido en toda la región, como consecuencia de lo cual habían aumentado los trastornos por consumo de sustancias y los problemas de salud mental. Asimismo, algunos países notificaron un incremento de los delitos relacionados con el tráfico de drogas, como robo con escalamiento, violencia, intimidación y extorsión, y los países más grandes comunicaron un aumento del uso de armas de fuego. En países como Fiji, Kiribati, Nueva Zelandia y Tonga, el consumo de drogas con fines no médicos producía daños a las familias, ya que agravaba el riesgo de violencia sexual, descuido de niños y problemas de salud, educación y empleo. En el informe también se señaló que en Kiribati se había detectado una relación de causalidad entre el consumo de drogas ilícitas y el trabajo infantil.

937. En el segundo informe cuadrienal sobre desarrollo sostenible en el Pacífico del Foro de las Islas del Pacífico (*Pacific Islands Forum Second Quadrennial Pacific Sustainable Development Report 2022*), publicado en 2022, se indicó que tan solo cuatro¹⁶⁷ de los Estados miembros del Foro eran partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y que, en consecuencia, la legislación en materia de drogas de algunos Estados insulares del Pacífico estaba desfasada y no servía para afrontar los nuevos problemas. La región se enfrentaba a unos niveles crecientes de delincuencia y uso indebido de medicamentos y, pese a los compromisos contraídos por los Estados insulares del Pacífico para hacer frente al tráfico y la delincuencia transnacional, se seguía careciendo de información sobre el tráfico de drogas. No obstante, algunos organismos regionales encargados de hacer cumplir la ley y de aduanas, como la Organización de Aduanas de Oceanía y la organización Pacific Islands Chiefs of Police, estaban trabajando para mejorar la recopilación y el análisis de datos sobre delincuencia transnacional.

938. En informes anteriores, la Junta ha puesto de relieve que los países que no son partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas se concentran en Oceanía, región que sigue siendo muy vulnerable al tráfico de drogas y precursores debido a sus extensas fronteras marítimas.

¹⁶⁷ Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de) y Tonga.

La JIFE reitera su llamamiento a los Estados que no son partes a que adopten medidas para adherirse a los tratados de fiscalización internacional de drogas y a que los apliquen plenamente, a fin de facilitar las medidas contra el problema de las drogas en todas sus formas. La Junta también alienta a los asociados regionales y bilaterales a que presten apoyo a tal efecto a los países de la región, con miras a garantizar que estos Estados puedan beneficiarse de la aplicación de los tratados, en particular en lo relativo a mejorar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos, prevenir y combatir el tráfico de drogas, fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales y prestar servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación con base empírica.

939. Aunque el de la metanfetamina siguió siendo el mayor mercado de estimulantes ilícitos de Australia, los grupos delictivos organizados transnacionales trataban de introducir en el país cantidades de cocaína sin precedentes. El análisis de las aguas residuales reveló que, en el período de 12 meses comprendido entre septiembre de 2021 y agosto de 2022, se habían consumido en Australia al menos 3,3 t de cocaína, una cifra inferior a las 5,6 t consumidas en el período de 12 meses finalizado en agosto de 2020. En 2022 y 2023 se llevaron a cabo grandes incautaciones de cocaína en Oceanía.

940. En 2023, la UNODC puso en marcha un nuevo programa contra la delincuencia organizada transnacional con sede en Fiji y dirigido a prestar apoyo a los Estados insulares del Pacífico en la lucha contra la ciberdelincuencia, el blanqueo de dinero, los delitos ambientales y el tráfico.

2. Cooperación regional

941. Dirigentes del ámbito de la seguridad de 25 países asistieron a la cuarta reunión conjunta de Jefes de Seguridad del Pacífico, celebrada en Nadi (Fiji) en noviembre de 2022. Los participantes acordaron crear una alianza para el intercambio de información a fin de mejorar la protección marítima regional, con el objetivo de mitigar los problemas de seguridad a los que se enfrentaban los Estados insulares del Pacífico como consecuencia del cambio climático, la pesca ilegal, el tráfico de drogas y otras amenazas.

942. En noviembre de 2022 se celebró en Nadi un taller regional de la UNODC sobre drogas sintéticas, en el que participaron expertos de los ámbitos de la aplicación de la ley, la salud pública y la ciencia forense de las Islas Salomón, Fiji, Samoa, Tonga y Vanuatu. En el taller, los participantes confirmaron que sus países se habían convertido en destinos de las drogas sintéticas, además de ser puntos de tránsito

del tráfico de drogas entre Asia Oriental y Sudoriental y las Américas. El cannabis seguía generando gran preocupación en la región, pero varios países (entre ellos Fiji, Samoa y Tonga) notificaron que la metanfetamina había pasado a ser la droga más preocupante y estaba sobrecargando los sistemas de salud pública. Los participantes reconocieron la falta de datos relacionados con las drogas en la región y sus consecuencias, así como la reducida capacidad de análisis forense.

943. Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2022, la Organización de Aduanas de Oceanía, en colaboración con la JIFE, la UPU, la Fuerza Fronteriza de Australia y el Servicio de Inspección Postal de los Estados Unidos, organizó en Hagatna (Guam) una actividad de formación de dos semanas para la subregión del Pacífico Septentrional. La primera semana de formación se centró en el uso de la aplicación móvil para el seguimiento de embarcaciones pequeñas en el Pacífico de la Organización de Aduanas de Oceanía y la tecnología de All Partners Access Network, que ofrecen una plataforma segura para el intercambio de información. La segunda semana estuvo dedicada a la detección y la interceptación de paquetes sospechosos que llegaran por transporte aéreo, mensajería y correo, y se prestó especial atención a las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides y las sustancias de la familia del fentanilo, así como a las drogas sujetas a fiscalización. El Programa GRIDS impartió a 19 altos funcionarios de aduanas y seguridad postal un taller de sensibilización y creación de capacidad sobre interceptación segura de opioides sintéticos y sustancias químicas conexas y sobre intercambio interregional e intrarregional de información de inteligencia y cooperación transfronteriza. En la formación se hizo hincapié en la creación de capacidad para mejorar las comunicaciones entre las autoridades de la subregión del Pacífico Septentrional en lo relativo a la manipulación e interceptación seguras de sustancias peligrosas.

944. Desde diciembre de 2022 hasta enero de 2023, las autoridades de Australia, Fiji, las Islas Marianas del Norte, las Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda y Tonga participaron en la operación Knockout del Programa GRIDS, dirigida a detectar y dismantelar puntos de fabricación y distribución ilícitas de carisoprodol, 1,4-butanodiol, flubromazepam, GBL y ketamina para su uso con fines no médicos, con los que se traficaba por correo internacional, correo urgente, servicios de mensajería y otras modalidades conexas.

945. Del 20 al 31 de marzo de 2023, la Organización de Aduanas de Oceanía celebró en Tonga un taller de dos semanas de duración, con el apoyo de la JIFE, la UPU, la Fuerza Fronteriza de Australia y los Servicios de Inspección Postal de los Estados Unidos. Funcionarios de aduanas de Fiji, las

Islas Cook, las Islas Salomón, Kiribati, Nueva Caledonia, Niue, Papua Nueva Guinea, la Polinesia Francesa, Samoa, Tonga y Vanuatu asistieron al taller, que se centró en la información de inteligencia sobre embarcaciones pequeñas, incluido el uso de la aplicación móvil para el seguimiento de embarcaciones pequeñas en el Pacífico de la Organización de Aduanas de Oceanía. Más de 300 funcionarios utilizaban ya la aplicación, con la que se habían registrado más de 2.000 movimientos que habían dado lugar a la detención de 1.200 buques. Durante la segunda semana del taller, el Programa GRIDS impartió capacitación sobre inspección postal y uso de instrumentos de recopilación de inteligencia a 32 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las autoridades policiales, de aduanas y de seguridad postal de 14 países y territorios de la subregión del Pacífico Sur. Posteriormente, el Programa GRIDS llevó a cabo una actividad de formación para las autoridades de Samoa el 4 de abril de 2023. Ambas actividades de formación de la JIFE siguieron un plan de estudios práctico que abarcó la detección e interceptación seguras de sustancias peligrosas. Los participantes también recibieron capacitación sobre las herramientas contra el narcotráfico IONICS y GRIDS Intelligence HD, con miras a mejorar el intercambio transfronterizo de información de inteligencia.

946. En marzo de 2023, la UNODC realizó en Nadi una actividad de formación regional sobre criptomonedas e investigaciones de la red oscura dirigida a múltiples organismos. La actividad se centró en las nuevas tecnologías basadas en Internet utilizadas para facilitar el tráfico de opioides y drogas sintéticas.

947. En mayo de 2023, el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC, en colaboración con la Marina de Guerra de los Estados Unidos, organizó en Suva una actividad de formación de una semana sobre manejo de la escena del delito marítimo para la Policía Marítima, la Armada y la División de Control de Aduanas de Fiji. La actividad, que se basó en la formación virtual impartida en 2021 y 2022 a participantes de Fiji, Kiribati, Samoa, Tonga y Vanuatu, tenía por objeto crear un entorno marítimo más seguro mediante la lucha contra actividades ilícitas como el tráfico de drogas, la trata de personas y la pesca ilegal.

948. En junio de 2023 se celebró en Sídney la Primera Cumbre Mundial sobre Delincuencia Organizada Transnacional Grave, a la que asistieron altos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de 46 países. El acto se centró en las alianzas para desarticular el comercio ilícito de drogas y hacer frente a la delincuencia transnacional.

949. El Programa GRIDS organizó la sexta reunión operacional anual sobre la lucha contra el tráfico de drogas

sintéticas y sustancias químicas peligrosas por medio de servicios postales, de mensajería y de transporte aéreo, celebrada en Viena del 11 al 15 de septiembre de 2023. Asistieron a la reunión más de 100 funcionarios de 30 Gobiernos y organizaciones internacionales, entre los que se encontraban 3 participantes de Fiji y la Organización de Aduanas de Oceanía. Varios Gobiernos participantes también celebraron reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos, facilitadas por la JIFE, para fomentar la cooperación transfronteriza.

950. Del 18 al 22 de septiembre de 2023, el Programa GRIDS celebró en Nadi un acto de hermanamiento para los Estados insulares del Pacífico sobre cooperación regional en materia de aplicación de la ley; fomento de la confianza; forjado de relaciones y creación activa de redes; conocimiento acerca de los opioides, las sustancias relacionadas con el fentanilo y las nuevas sustancias psicoactivas, y acceso y capacitación con respecto a la elaboración de inteligencia (GRIDS Intelligence HD) y las comunicaciones seguras y en tiempo real sobre tráfico (IONICS).

951. Funcionarios de aduanas y agentes del orden de la región finalizaron una actividad de formación sobre detección y prevención de la delincuencia transnacional en el Pacífico, impartida por la Escuela Superior de Seguridad de Australia para el Pacífico de Nadi en mayo de 2023. Los participantes de la Organización de Aduanas de Oceanía provenían de Fiji, las Islas Cook, las Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de) y Samoa. En 2023, la Policía Federal Australiana impartió a los miembros del Real Cuerpo de Policía de las Islas Salomón formación en materia forense y de la escena del delito que abarcó, entre otros temas, la incautación de drogas y el análisis preliminar de drogas.

952. Un total de 26 funcionarios de fiscalización de drogas de las autoridades nacionales competentes de 9 países de Oceanía (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Tonga y Vanuatu) se han inscrito para utilizar los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning. Hasta la fecha, INCB Learning ha elaborado cinco módulos de aprendizaje electrónico, que abarcan los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas, los precursores, el marco de fiscalización internacional de drogas y las formas de garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Los funcionarios de las autoridades nacionales competentes pueden acceder a los módulos electrónicos gratuitamente, previa inscripción, a través de INCB Learning. A nivel mundial, al 1 de noviembre de 2023 se había otorgado acceso a los módulos de aprendizaje electrónico de INCB Learning a 1.462 funcionarios de las autoridades nacionales competentes de 154 países y territorios.

3. Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y presentación de información a la Junta al respecto

953. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas obligan a los Estados partes a presentar informes estadísticos a la Junta con periodicidad anual. Estos informes permiten a la Junta vigilar el movimiento lícito de sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos, científicos e industriales. La mayoría de los países y territorios de Oceanía presentaron los debidos informes correspondientes a 2021 sobre estupefacientes sujetos a fiscalización con arreglo a la Convención de 1961 en su forma enmendada. En el caso de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización en virtud del Convenio de 1971, aproximadamente tres cuartas partes de los países y territorios presentaron los informes correspondientes a los últimos cinco años, e incluyeron en ellos la mayor parte de la información exigida. Unos pocos países no han facilitado ninguno de los informes sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas exigidos en los últimos cinco años.

954. En 2002, el consumo de analgésicos opioides en Oceanía, expresado en S-DDD por millón de habitantes, fue de 14.974 S-DDDpM. En 2021, el consumo se había duplicado hasta llegar a 29.167 S-DDDpM. Ese año, los principales países consumidores fueron Australia (7.675 S-DDDpM) y Nueva Zelandia (6.508 S-DDDpM). No obstante, varios territorios pequeños también notificaron unos niveles elevados de S-DDDpM (Territorio de la Isla Norfolk, 7.565 S-DDDpM; Nueva Caledonia, 3.176 S-DDDpM, y Polinesia Francesa, 1.946 S-DDDpM) debido a que las cantidades de analgésicos opioides que se comunican se normalizan en dosis diarias per cápita y, por lo tanto, puesto que sus poblaciones son reducidas, unas cantidades reales pequeñas de opioides se traducen en un nivel elevado de S-DDDpM. Las Islas Wallis y Futuna comunicaron 721 S-DDDpM, seguidas de Palau (463 S-DDDpM), la Isla Christmas (459 S-DDDpM), Samoa (209 S-DDDpM) y Fiji (170 S-DDDpM). Otros países de la región notificaron cantidades menores o no notificaron cantidad alguna. La sustancia más consumida en Oceanía fue el fentanilo (16.893 S-DDDpM), seguido de la morfina (5.850 S-DDDpM), la oxicodona (5.518 S-DDDpM), la petidina (225 S-DDDpM) y la hidromorfona (159 S-DDDpM).

955. Sigue siendo difícil determinar los niveles de consumo de sustancias sicotrópicas en Oceanía, ya que menos de la mitad de los países y territorios de la región han proporcionado a la Junta datos sobre el consumo de cualquier sustancia sicotrópica en los últimos cinco años.

956. **La Junta alienta a los países y territorios de Oceanía que no hayan presentado los informes exigidos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular los relativos al consumo de sustancias sicotrópicas, a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus respectivas autoridades nacionales competentes disponen de recursos y capacitación suficientes para preparar los informes oportunamente. Ello redundará en un aumento considerable de la eficacia y eficiencia del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas. La Junta alienta a los asociados bilaterales a que presten apoyo, incluida asistencia técnica, a este respecto.**

957. **La Junta destaca que, en algunos países de la región, la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas es insuficiente y hace hincapié en la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas en cantidad suficiente para fines médicos.**

958. Por lo que respecta a los precursores, los Estados Miembros facilitan a título voluntario, en el contexto de la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de importaciones de determinados precursores utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Se deben presentar las previsiones anuales de las necesidades legítimas de, entre otras sustancias, efedrina y pseudoefedrina, sustancias que también tienen usos medicinales, así como, en la medida de lo posible, preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación.

959. De los 16 países de Oceanía, 8 (el 50 %) facilitaron a la Junta al menos una previsión de las necesidades anuales legítimas de importaciones de efedrina, preparados de efedrina, pseudoefedrina o preparados de pseudoefedrina. Sin embargo, tres de esos ocho países, es decir, el 38 %, no han actualizado sus previsiones en los últimos diez años, lo que reduce el potencial de que las necesidades anuales legítimas sirvan de orientación para los países exportadores en lo que se refiere a las necesidades legítimas de los países importadores para, así, evitar el exceso de oferta y la desviación hacia cauces ilícitos y garantizar la disponibilidad de esas sustancias para fines legítimos. Dos países de Oceanía, a saber, las Islas Marshall y Micronesia (Estados Federados de), han presentado a la Junta sus necesidades anuales legítimas por primera vez en los últimos cinco años.

960. Puede consultarse más información sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional en los informes técnicos de la Junta correspondientes a 2023

sobre los estupefacientes¹⁶⁸, las sustancias sicotrópicas¹⁶⁹ y la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁷⁰. Además, en el sitio web de la Junta pueden consultarse la publicación titulada *Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, elaborada por la JIFE y la OMS para las autoridades nacionales competentes, y el documento sobre consideraciones que los Gobiernos pueden tener en cuenta al determinar las necesidades legítimas anuales de importaciones de efedrina y pseudoefedrina (“Issues that Governments may consider when determining annual legitimate requirements for ephedrine and pseudoephedrine”).

4. Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

961. En noviembre de 2022, nueve equipos caninos de detección se graduaron en el Programa del Pacífico de Perros Detectores de la Policía de Nueva Zelanda y el Servicio de Aduanas de Nueva Zelanda. Los equipos procedían de autoridades policiales y aduaneras de Fiji, Nueva Zelanda, la Polinesia Francesa, Samoa y Tonga.

962. En junio de 2023, el Consejo Consultivo Nacional Australiano sobre Alcohol y Otras Drogas publicó su primer comunicado, en el que se reseñaron debates acerca de, entre otras cuestiones, las opciones para dar respuesta a la escasez de personal médico del ámbito de las adicciones, los posibles beneficios de desarrollar un programa nacional de investigación sobre el alcohol y otras drogas y la aplicación del Marco Nacional de Calidad para los Servicios de Tratamiento del Alcoholismo y la Drogadicción, del que se había publicado una actualización en abril de 2023.

963. En julio de 2023, la policía del estado australiano de Nueva Gales del Sur anunció la creación de un nuevo equipo de tareas encargado de coordinar las investigaciones y operaciones relacionadas con los tiroteos que se habían producido poco tiempo antes en lugares públicos de Sídney y que parecían estar vinculados a la delincuencia organizada y la oferta ilícita de drogas. El equipo de tareas también debía adoptar un enfoque proactivo para entorpecer posibles actividades futuras, con miras a restablecer la sensación de seguridad en la comunidad. Los homicidios relacionados con la delincuencia organizada aumentaron en Nueva Gales del Sur durante el período 2021/22 a que se refiere el informe, y la importante disminución del transporte de carga marítima y aérea con destino a Australia durante la pandemia de COVID-19 vino

acompañada de una mayor competencia por las redes de tráfico de drogas entre los grupos delictivos organizados. El precio de la cocaína casi se duplicó en comparación con los precios anteriores a la pandemia, lo que también supuso un gran incentivo financiero para los grupos delictivos organizados.

964. Desde el 1 de julio de 2023, los psiquiatras autorizados de Australia pueden prescribir medicamentos que contengan psilocibina y MDMA para tratar, respectivamente, la depresión resistente al tratamiento y el trastorno de estrés postraumático. Para estos fines específicos, las sustancias se incluirán entre los medicamentos de la lista 8 (drogas sujetas a fiscalización) de la Norma sobre Sustancias Tóxicas. Para todos los demás fines, las sustancias permanecerán en la lista 9 (sustancias prohibidas), lo que limita su uso a los ensayos clínicos. Para poder prescribir MDMA o psilocibina para las afecciones mencionadas, los psiquiatras deben estar inscritos en el sistema de prescriptores autorizados y obtener la aprobación de un comité de ética de investigaciones médicas en seres humanos. El Real Colegio de Psiquiatras de Australia y Nueva Zelanda ha publicado orientaciones para los psiquiatras a fin de ayudar a evitar desenlaces desfavorables en pacientes a quienes se prescriban estas sustancias. Seguía siendo ilegal publicitar la psilocibina y la MDMA a consumidores australianos. En 2023, la Administración de Productos Terapéuticos de Australia anunció que estaba dando prioridad a la labor encaminada a poner fin a la publicidad ilegal de estas sustancias y del cannabis medicinal con iniciativas que abarcaban la educación, la obtención y el uso de información de inteligencia y las medidas de cumplimiento.

965. El 28 de octubre de 2023 entró en vigor la Ley de Modificación de la Ley sobre Drogas Causantes de Dependencia (Posesión para Consumo Personal) de 2022 del Territorio de la Capital de Australia. Conforme a esta modificación, toda persona que se encuentre en posesión de pequeñas cantidades de determinadas drogas, en lugar de enfrentarse a una posible pena de prisión, podrá recibir una notificación del delito simple relacionado con las drogas, que puede anularse si la persona en cuestión abona una multa de 100 dólares australianos o participa en una sesión de evaluación y reducción de daños de un programa de remisión por delitos relacionados con drogas. En la modificación, “pequeñas cantidades” se define como 1,5 g en el caso de la anfetamina, la cocaína y la metanfetamina, y las siguientes cantidades en el caso de otras sustancias: 1,5 g de MDMA; 50 g de cannabis seco; 150 g de cannabis cosechado; 1 g de heroína; 0,001 g de ácido lisérgico o LSD, y 1,5 g de psilocibina.

966. La sensibilización acerca de las drogas en escuelas y centros de educación terciaria se destacó como una

¹⁶⁸E/INCB/2023/2.

¹⁶⁹E/INCB/2023/3.

¹⁷⁰E/INCB/2023/4.

prioridad de la actividad policial de Fiji, y en julio de 2023 se celebraron actividades en las escuelas. En abril de 2023, la Oficina de Estupefacientes celebró en Labasa (Fiji) un taller proactivo sobre estupefacientes para agentes de policía.

967. En diciembre de 2022, al amparo de la Ley sobre Consumo Indevido de Drogas de 1975 de Nueva Zelandia, se emitieron órdenes provisionales de un año de duración para incluir en la lista C1 de drogas fiscalizadas el bromazolam (derivado de la benzodiazepina) y los cannabinoides sintéticos ADB-5Br-INACA, MDMB-5Br-INACA y MDMB-INACA. En la actualidad, estas sustancias no están sujetas a fiscalización internacional.

968. Las modificaciones del Reglamento sobre el Uso Indevido de Drogas de 1977 que entraron en vigor en diciembre de 2022 ampliaron el Servicio de Prescripción Electrónica de Nueva Zelandia de modo que los médicos prescriptores pudieran emitir recetas sin firma para medicamentos que contuvieran drogas fiscalizadas. Con ello se pretendía reducir la carga administrativa de los médicos prescriptores y los farmacéuticos, ya que antes era obligatorio que el médico prescriptor facilitara una copia impresa firmada de todas las recetas de medicamentos que contuvieran una droga sometida a fiscalización. El fin último de las modificaciones era mejorar el acceso a las drogas fiscalizadas incluidas en la lista B para las personas en cuidados paliativos o con afecciones crónicas como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y el cáncer. Las modificaciones también permitirían que las prescripciones de drogas fiscalizadas incluidas en la lista B cubrieran un período de hasta tres meses cuando se expidieran a través del sistema, con lo que se preveía un mejor acceso para los pacientes. Posteriormente, en julio de 2023 el Consejo de Ministros decidió reducir de tres meses a un mes el límite máximo para las prescripciones de opioides, tanto los incluidos en la lista B como los de la lista C, con lo que se equiparaba el límite para la prescripción de opioides de la lista C (como la codeína) con el correspondiente a los opioides de la lista B. Los cambios se introdujeron para reducir los riesgos asociados a la prescripción de opioides y garantizar al mismo tiempo la revisión clínica periódica y el acceso continuado a estos medicamentos. Estaba previsto que los cambios entrasen en vigor a finales de 2023. Además, se pusieron en marcha varias medidas provisionales de salvaguardia para gestionar los riesgos asociados a la prescripción de opioides, entre ellas normas para determinar quiénes podían recetar medicamentos opioides, supervisión de las prácticas de prescripción, orientación clínica, sanciones profesionales en casos de prescripción indebida y la Lista de Fármacos de Pharmac, que establece criterios para limitar la cantidad de opioides de la lista B que puede recetarse y dispensarse.

969. En 2022, Palau publicó su Estrategia de Seguridad Nacional, que abarcaba seis pilares, entre ellos la delincuencia transnacional. El Gobierno señaló que, si bien los mercados de drogas ilícitas del país eran bastante limitados, estos seguían funcionando en contravención de las leyes, la cultura y los valores del país. En la Estrategia se presentaron los efectos negativos del uso indebido de drogas ilícitas sobre la salud pública y el sistema sanitario nacional, y se destacaron las importantes repercusiones negativas de la metanfetamina en el plano socioeconómico. En febrero de 2023, la Oficina de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Palau y el Ministerio de Finanzas firmaron un memorando de entendimiento con miras a promover la cooperación en materia de aplicación de la ley y gestión de fronteras en el país.

970. En noviembre de 2022, los Servicios Policiales, Penitenciarios y Correccionales de Samoa se reunieron con la Organización de Investigaciones Científicas de Samoa para examinar la labor futura de colaboración en el ámbito del análisis de drogas, con miras a respaldar las investigaciones policiales y los procesos judiciales.

971. En febrero de 2023 se celebró en Tonga una actividad de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre el manejo de un dron adquirido por conducto del Fondo de Respuesta frente a las Drogas Ilícitas.

5. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

972. Las incautaciones de drogas y precursores en la frontera australiana aumentaron un 18,1 % entre el 1 de julio de 2022 y el 28 de febrero de 2023, en comparación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 28 de febrero de 2022, y la incautación de cocaína alcanzó unos niveles sin precedentes. La OMA, la UNODC y la Fuerza Fronteriza de Australia, en cooperación con miembros de World Shipping Council, organizaron la operación Tin Can, que tuvo lugar del 14 de noviembre al 9 de diciembre de 2022 y contó con la participación de organismos policiales de 58 países. La operación, centrada en la lucha contra la delincuencia organizada y las amenazas internas que sacaban partido de la cadena de suministro de contenedores, culminó con la incautación a nivel mundial de 98,7 t de cocaína y 314 kg de cannabis. A partir del análisis de las aguas residuales, se estimó que tan solo se incautó hasta una cuarta parte de la droga que llegaba a la frontera.

973. La metanfetamina objeto de tráfico que se introduce en Australia procede de la región del Mekong de Asia Sudoriental y de México y otros países, y alrededor del 70 % de la metanfetamina incautada en Australia procede

de Myanmar. La cantidad de metanfetamina oculta en envases de té incautada en Australia ha aumentado desde 2019. Durante el último decenio, los grupos delictivos se han servido de diseños de envases de té para ocultar y comercializar metanfetamina producida ilícitamente en Asia Sudoriental. En 2022, la Policía Federal Australiana se incautó de más de 2 t de este tipo de metanfetamina y se determinó que Tailandia, Malasia, Myanmar, Viet Nam e Indonesia eran los cinco países que más contribuían a su importación. La Policía Federal Australiana dirigía sus operaciones contra bandas delictivas de motociclistas implicadas en el tráfico de metanfetamina desde el Afganistán hasta Australia. Desde 2021, se había impedido que llegaran a Australia más de 250 kg de metanfetamina producida en el Afganistán, y la mayor parte se interceptó en el extranjero, también en el Pakistán. En 2022, la Fuerza Fronteriza de Australia se incautó de 26 kg de metanfetamina producida en el Afganistán en 19 importaciones distintas, oculta principalmente en paquetes enviados por correo internacional.

974. Según datos preliminares, las incautaciones de metanfetamina por parte de los Servicios de Aduanas de Nueva Zelanda habían aumentado de 844 kg en 2021 a 1.819 kg en 2022. En enero de 2023 se produjo la incautación sin precedentes de 713 kg de metanfetamina en la frontera neozelandesa, oculta en un envío de jarabe de arce procedente del Canadá. En marzo de 2023 se incautaron en el puerto de Napier (Nueva Zelanda) 83 kg de metanfetamina destinada al mercado local; esta fue la primera gran incautación de droga procedente de Sudáfrica por vía marítima. En marzo de 2023, los Servicios de Aduanas de Nueva Zelanda se incautaron por primera vez de 15,24 kg de metanfetamina cristalina, que había sido objeto de tráfico directamente desde el Afganistán y enviada por correo en tres remesas.

975. El tráfico de cocaína hacia Nueva Zelanda aumentó de manera considerable. En enero de 2023, en una operación conjunta de la policía, los servicios de aduanas y la fuerza de defensa se logró la incautación de 3.348 kg de cocaína en el océano Pacífico, al nordeste de Nueva Zelanda, que aparentemente se dirigían a Australia.

976. En julio de 2023 se llevó a cabo en Australia la incautación sin precedentes de 174 kg de ketamina, una sustancia no sujeta a fiscalización internacional, incluidos 80 kg de ketamina oculta en cemento líquido enviado desde España, junto con 25 kg de MDMA. En mayo de 2023, la Fuerza Fronteriza de Australia se incautó de 84 kg de ketamina oculta en furgonetas comerciales nuevas importadas al país. Se informó de que la cantidad de ketamina incautada en Nueva Zelanda de enero a abril de 2023 había sido considerablemente mayor que en el mismo período de 2022. En marzo de 2023, Nueva Zelanda se incautó de la mayor cantidad de MDMA en un mes desde enero de

2019, principalmente debido a una gran incautación de casi 20 kg.

977. En febrero de 2023, la Policía Federal Australiana emitió una alerta sobre drogas sintéticas, ante la importación al país de un nuevo estimulante sintético, la dimetilpentilona, que se detectó por primera vez en Australia en octubre de 2021. La Fuerza Fronteriza de Australia detectó 44 remesas de esta sustancia en 2022. La Policía Federal Australiana realizó incautaciones de esa sustancia en paquetes postales y carga aérea en cantidades de entre unos 100 g y 10 kg. En 2022 se produjo en Nueva Zelanda un aumento considerable de la detección de las nuevas sustancias psicoactivas dimetilpentilona y bromazolam, que habían sustituido a la eutilona y el etizolam en el mercado ilícito. Además, en 2022 se detectaron por primera vez en Nueva Zelanda las siguientes nuevas sustancias psicoactivas: descloroetizolam, flubrotizolam, flubromazepam, etonitacepina, metonitaceno, 2-fluorodescloroketamina, 25B-NBOH, MDMB-5Br-INACA, MDMB-INACA, 3,4-metilen-dioxi-*N*-*terc*-butilcatinona, *N*-ciclohexilmetilona, ADB-FUBIATA, gidazepam y fluorexetamina.

978. Se siguen utilizando los Estados insulares del Pacífico para el tráfico de drogas con destino a Australia y Nueva Zelanda, como se desprende de varias incautaciones, como la de 247 kg de cocaína incautada en un yate amarrado en Townsville (Australia), que había zarpado de Vanuatu, y la de metanfetamina objeto de tráfico introducida en Australia a través de Fiji.

979. En 2023, la policía y las autoridades aduaneras de Fiji comunicaron incautaciones de cannabis, cocaína, ketamina y metanfetamina, tanto dentro del país como en las fronteras. Seguía cultivándose cannabis en Fiji y las fuerzas del orden informaron de la erradicación de más de 6.000 plantas de cannabis en la isla de Kadavu y en las tierras altas de Vunikoko en mayo y julio de 2023. En junio de 2023, la Policía de Nauru notificó la incautación de 15 plantas de cannabis en el distrito de Anibare.

980. En marzo de 2023 se trató de llevar a Australia 52 kg de metanfetamina procedente de Papua Nueva Guinea en un “vuelo negro” que había salido de la región central de Queensland y había regresado después a la misma región. Por vuelo negro se entiende una aeronave ligera con respecto a la cual no se ha registrado ningún plan de vuelo o se ha registrado uno falso, que vuela a una altitud muy baja o que apaga los sistemas de control de vuelo para evitar ser detectada por las fuerzas del orden o los sistemas de control de la aviación.

981. Los Servicios Policiales, Penitenciarios y Correccionales de Samoa se mostraron profundamente preocupados

por la creciente tendencia al uso de dispositivos electrónicos para el intercambio de drogas, especialmente metanfetamina. En 2023 se notificaron numerosas incautaciones de cannabis y metanfetamina en el país.

982. En abril de 2023, funcionarios de aduanas de Tonga, con la ayuda de perros detectores de la Policía de Tonga, interceptaron más de 1 kg de metanfetamina en una remesa procedente de los Estados Unidos. A nivel interno, se incautaron habitualmente en el país pequeñas cantidades de metanfetamina y cannabis.

983. En el informe de la Junta correspondiente a 2023 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 se proporciona información sobre la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas frecuentemente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas¹⁷¹.

6. Prevención y tratamiento

984. Sigue habiendo indicios de que los niveles de consumo de drogas y de la demanda de tratamiento están aumentando en los Estados insulares del Pacífico, entre otras cosas, como consecuencia del tráfico de drogas a través de la región. Sin embargo, aún no se dispone de datos sobre la situación del consumo de drogas en la región. **La Junta reitera su recomendación de que los Estados insulares del Pacífico prioricen la recopilación de datos sobre el alcance y las modalidades del consumo de drogas y la demanda de tratamiento de los trastornos por consumo de drogas. Esos datos ayudarán a establecer servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas y formular políticas de fiscalización de drogas específicos y con base empírica. La Junta insta también a los asociados bilaterales y a las organizaciones regionales e internacionales a que proporcionen apoyo a los Estados insulares del Pacífico a tal efecto.**

985. En las Islas Salomón, el consumo de una nueva sustancia llamada *copen* estaba suscitando una grave preocupación en las escuelas. La droga se componía de tabaco y otras sustancias, como dentífrico y cal coralina, y se informó de que producía un efecto psicoactivo, además de efectos secundarios como vómitos y cefalea. Se comunicó que perjudicaba la concentración y generaba dependencia. Una encuesta realizada a estudiantes de entre 8 y 20 años de edad reveló una elevada prevalencia del consumo de *copen* en adolescentes. En respuesta, el Real Cuerpo de Policía de las Islas Salomón (RSIPF) y el Programa de Colaboración Policial del RSIPF y la Policía Federal Australiana, en

cooperación con el Departamento Nacional de Policía de Proximidad del RSIPF, ejecutaron un programa de sensibilización sobre el *copen* en diversas escuelas de Honiara. El programa abarcó la interacción entre facilitadores y estudiantes, así como exposiciones informativas para educar al alumnado sobre los peligros del *copen*, ayudarlo a determinar los riesgos y factores de protección y enseñarle a responder ante la presión grupal. Tras la ejecución del programa se observó una reducción del consumo de esta sustancia.

986. El análisis de las aguas residuales realizado entre agosto y diciembre de 2022 y que abarcó alrededor del 55 % de la población de Australia reveló que el consumo de heroína, oxicodona y cannabis había disminuido, mientras que el de metanfetamina, cocaína, MDMA, tenanfetamina (MDA), fentanilo y ketamina había aumentado. El incremento del consumo de cocaína se produjo tras el mínimo histórico registrado en agosto de 2022. El consumo de fentanilo había ido en aumento desde abril de 2022 y superó al de oxicodona por primera vez desde abril de 2021. El consumo de oxicodona se situó en mínimos históricos en diciembre de 2022 (fuera de las capitales) y en febrero de 2023 (en las capitales).

987. En un grupo centinela de adultos residentes en capitales de Australia que se habían inyectado drogas al menos una vez al mes en los seis meses anteriores se observó que la prevalencia del consumo de heroína (53 %), metanfetamina (81 %), morfina no recetada (14 %) y fentanilo no recetado (5 %) en esos seis meses anteriores se había mantenido estable en 2022 en relación con 2021. En ese mismo período se observó un aumento considerable del consumo de cannabis o productos relacionados con cannabinoides obtenidos sin receta en los últimos seis meses, que pasó del 67 % en 2021, el nivel más bajo registrado desde que comenzó a vigilarse, al 72 % en 2022. La mitad de los encuestados que habían consumido recientemente estos productos afirmaron que lo habían hecho a diario, al igual que el año anterior. Una encuesta realizada a personas que consumían MDMA y otros estimulantes de forma habitual reveló un descenso considerable del consumo reciente de MDMA, que pasó del 95 % en 2021 al 88 % en 2022, lo que supone el nivel más bajo desde que se comenzó a vigilar en 2003. El consumo reciente de metanfetamina había aumentado de forma notable en 2022 (31 %) en comparación con 2021 (26 %). El consumo reciente de cocaína se había mantenido estable en 2022; sin embargo, el consumo semanal había aumentado al 11 % (con respecto al 7 % en 2021). El consumo reciente de cannabis de las personas que constituían la muestra había disminuido del 84 % al 79 % en ese mismo período.

988. En Australia, los tipos de droga por los que se registraba la mayor demanda de tratamiento seguían siendo las anfetaminas (principalmente la metanfetamina), seguidas

¹⁷¹E/INCB/2023/4.

del cannabis y la heroína. Sin embargo, el número de episodios de tratamiento relacionados con las anfetaminas siguió disminuyendo en el período de 12 meses de 2021/22 sobre el que se informó, después de haberse casi triplicado entre los períodos de 12 meses de 2012/13 y 2019/20. El número de episodios de tratamiento relacionados con fármacos opioides se redujo a 4.700 en el período de 12 meses de 2021/22 sobre el que se informó, frente al máximo de 7.700 episodios registrado en el período de 12 meses de 2013/14. El número de episodios de tratamiento relacionados con las benzodiazepinas aumentó a 3.200 en el período de 12 meses de 2021/22 sobre el que se informó.

989. Según estimaciones preliminares, en 2021 se produjeron en Australia 1.788 muertes causadas por las drogas, lo que supone el 1 % de todas las muertes registradas ese año en el país. La tasa estimada de muertes por sobredosis relacionadas con opioides, el tipo de sustancia más detectada, fue inferior en 2021 con respecto a 2020. La tasa de muertes por sobredosis relacionadas con estimulantes de tipo anfetamínico fue menor en 2021 que en 2020, cuando había alcanzado un máximo histórico.

990. Según una encuesta realizada por las autoridades sanitarias de Nueva Zelanda relativa al período comprendido entre julio de 2021 y julio de 2022, el 14,7 % de los adultos habían consumido cannabis en los últimos 12 meses, frente al 15,3 % en el período comprendido entre julio de 2020 y julio de 2021. Se estimaba que el 4,3 % de los adultos consumían cannabis semanalmente, cifra esta similar a la del año anterior (4,5 %). Se estimaba que el 1,1 % de los adultos habían consumido cocaína en el último año, un nivel similar al del año anterior (1 %). El consumo de éxtasis en el último año por la población adulta disminuyó del 4,8 % al 4,3 %, mientras que el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico aumentó del 1 % al 1,3 % de los adultos. El consumo de opioides con fines no médicos por la población adulta durante el último año se había duplicado hasta alcanzar el 1,2 % en el último año. La prevalencia anual del

consumo de sedantes y alucinógenos con fines no médicos también había aumentado en comparación con el año anterior, del 0,9 % al 1,2 %, y del 1,9 % al 2,5 %, respectivamente.

991. El análisis de las aguas residuales que abarcó alrededor del 75 % de la población de Nueva Zelanda reveló que el consumo de metanfetamina y MDMA había disminuido en el cuarto trimestre de 2022, en comparación con el consumo medio registrado en los cuatro trimestres anteriores. Se determinó que el consumo de cocaína había aumentado con respecto al consumo medio detectado en los cuatro trimestres anteriores. En 2022 no se detectó heroína en cantidad suficiente para notificarla, y solo se detectaron cantidades suficientes de fentanilo para notificarlo en dos distritos en el tercer trimestre.

992. El año anterior, el sistema de alerta temprana de Nueva Zelanda, High Alert, emitió notificaciones sobre un lote de opioides sintéticos peligroso que se relacionó con personas hospitalizadas en situación grave, la detección del potente estimulante *alfa*-PV en un polvo blanco que se presentaba falsamente como MDMA, y la detección del cannabinoide sintético MDMB-4en-PINACA en un polvo amarillo que se hacía pasar por *N,N*-dimetiltryptamina (DMT). El sistema también volvió a publicar una notificación sobre daños graves relacionados con el metonitaceno, un opioide muy potente, y comprimidos falsos de oxiconona que contenían esa sustancia, que posiblemente guardaban relación con una muerte y varios casos de personas hospitalizadas en situación grave. Al parecer, el consumo de ketamina con fines no médicos estaba aumentando en Nueva Zelanda y en el primer semestre de 2023 se observó en el país un incremento de los análogos de la ketamina. En abril de 2023 se emitió una alerta oficial en el estado australiano de Queensland sobre unos comprimidos falsos de Xanax que contenían protonitaceno, un opioide muy potente, y bromazolam, una benzodiazepina no médica. Se registraron dos muertes relacionadas con el consumo de estos comprimidos.

Capítulo IV.

Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes

993. Tras su examen de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta quisiera presentar a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sus conclusiones y recomendaciones principales, que figuran a continuación.

El papel de Internet, incluidos los medios sociales, y las consecuencias para el tráfico y el consumo de drogas

994. La comunidad internacional aprobó la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 antes de la aparición de Internet, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 poco antes de que los grandes cambios de las tecnologías de la información y las comunicaciones tuvieran un alcance mundial. Se ha demostrado que Internet brinda oportunidades tanto para apoyar los objetivos de los tratados como para socavarlos, puesto que permite establecer comunicaciones que facilitan el comercio, el tráfico y el consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.

995. Los delincuentes se han adaptado al nuevo entorno informativo y tecnológico. El aumento del tráfico de drogas en línea sigue la tendencia más general del uso de Internet y del comercio facilitado por Internet. El papel de Internet en el tráfico de drogas y en la obtención de precursores y equipo para la fabricación ilícita de drogas ha evolucionado, pero todavía no ha supuesto un cambio drástico de las cadenas de suministro de drogas. Si bien la parte de las

operaciones ilícitas que se llevan a cabo en línea sigue siendo insignificante, estas suponen cada año una proporción mayor del comercio mundial de drogas y es muy probable que los mercados de drogas facilitados por Internet continúen ampliándose a medida que evolucionen los componentes tecnológicos conexos y aumente la proporción de la población mundial que utiliza los medios sociales.

996. En la actualidad, los problemas urgentes para la lucha internacional contra las drogas a nivel general son el uso indebido, la desviación desde el comercio interno y la evolución de las sustancias químicas de diseño, los precursores y las nuevas sustancias psicoactivas, incluidos los opioides sintéticos no médicos, que no están sometidos a fiscalización internacional. A nivel particular, Internet y, específicamente, los medios sociales, junto con las tecnologías de cifrado, han aumentado la disponibilidad de drogas en el mercado ilícito y han dificultado las intervenciones de las fuerzas del orden.

997. Entre los aspectos preocupantes relacionados con Internet y la fiscalización de drogas cabe mencionar los siguientes: una mayor facilidad para conectar a vendedores y posibles compradores de productos ilícitos en todo el mundo gracias al amplio acceso a Internet; las tecnologías de cifrado y las innovaciones que ayudan a ocultar la identidad de los usuarios; los teléfonos inteligentes modificados, “criptófonos” o teléfonos con “PGP” que ejecutan *software* especializado; los criptomercados y los mercados de la web profunda; la mayor disponibilidad y proliferación de plataformas de medios sociales, y el uso indebido de las plataformas de comercio electrónico y farmacias en línea legítimas. La comunidad internacional ha de examinar estos problemas de manera colectiva, aprovechando la experiencia de que disponen los especialistas, de diversas

organizaciones, en delito cibernético y blanqueo de dinero, así como en tráfico de drogas y armas de fuego, falsificación y otras formas de contrabando.

998. Afrontar los retos y las oportunidades que presenta Internet depende en la actualidad de la cooperación voluntaria con las empresas de medios sociales. El tráfico de drogas facilitado por Internet a través de medios sociales convencionales requiere respuestas nuevas y simultáneas basadas en alianzas público-privadas. Para ello se necesita una labor a más largo plazo encaminada a lograr un consenso internacional y mejorar la capacidad de los Gobiernos para colaborar con el sector privado. Las alianzas público-privadas deberían incluir en la formulación de respuestas eficaces a las industrias clave, el mundo académico y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas que consumen drogas.

Recomendación 1: Internet ofrece posibilidades tanto para mejorar la fiscalización internacional de drogas como para evitar el uso de drogas con fines no médicos. Al mismo tiempo, brinda nuevas oportunidades para el tráfico y el uso con fines no médicos de drogas sujetas a fiscalización. Con miras a aprovechar al máximo las oportunidades que brinda Internet, la comunidad internacional debería considerar la posibilidad de utilizar los medios sociales para llevar a cabo campañas de prevención del consumo indebido de drogas y promover mensajes de sensibilización sobre los riesgos relacionados con las drogas. Asimismo, a fin de mitigar las amenazas conexas, la comunidad internacional ha de examinar esta cuestión de manera colectiva, aprovechando la experiencia de que disponen los especialistas, de diversas organizaciones, en delito cibernético y blanqueo de dinero, así como en tráfico de drogas y armas de fuego, falsificación y otras formas de contrabando.

999. La sección titulada “El papel de Internet, incluidos los medios sociales, y las consecuencias para el tráfico y el consumo de drogas” del capítulo I del presente informe contiene otras recomendaciones e información más detallada sobre las medidas propuestas.

Adhesión universal a los tratados de fiscalización internacional de drogas

1000. Los tres tratados de fiscalización internacional de drogas representan el consenso internacional sobre los requisitos relativos al control del comercio lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores que pueden desviarse, y sobre las medidas que se deben adoptar para facilitar el acceso a las sustancias fiscalizadas y su disponibilidad para

fines médicos y científicos legítimos. Los tratados crean un marco normativo común para una fiscalización internacional de drogas eficaz, en particular porque son el fundamento jurídico de la cooperación internacional, la extradición y la asistencia judicial recíproca. Así pues, la Junta sigue dialogando con los Estados que todavía no son partes en uno o más de los tres tratados a fin de prestarles apoyo en ese empeño y continúa alentando a que esos instrumentos se incorporen plenamente en los ordenamientos internos. Al hacerse partes en los tratados, los Estados dan muestras de su responsabilidad común y compartida de cumplir esos requisitos mínimos con miras a lograr la finalidad de los tratados, que es la salud y bienestar de la humanidad.

Recomendación 2: La Junta reitera que la ratificación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas es importante para fortalecer el marco jurídico internacional de fiscalización de las drogas lícitas y evitar que los traficantes dirijan sus actividades contra los Estados que no son partes debido a la existencia, real o aparente, de puntos débiles en cuanto al alcance del control de las sustancias fiscalizadas. Así pues, la Junta insta a aquellos Estados que aún no se hayan hecho partes en uno o más de estos instrumentos a que lo hagan sin demora y a que adopten medidas para incorporarlos plenamente en sus ordenamientos jurídicos nacionales.

Consumo de cannabis con fines no médicos

1001. La Junta sigue reiterando su preocupación por el hecho de que el consumo de cannabis se ha legalizado para fines que no son ni médicos ni científicos en varias jurisdicciones, y otras están considerando la posibilidad de adoptar medidas similares. La Junta reitera que la Convención de 1961 en su forma enmendada, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988 limitan el consumo de todas las sustancias sujetas a fiscalización exclusivamente a fines médicos y científicos.

1002. Lo sucedido en unos pocos países que han legalizado o autorizado el uso de cannabis con fines no médicos o que han tolerado su legalización a nivel subnacional está socavando la adhesión universal a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el compromiso con su aplicación, que fue reafirmado por los Estados Miembros en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al problema mundial de las drogas, celebrado en 2016, y en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2019.

Recomendación 3: La Junta desea recordar el capítulo temático de su informe anual correspondiente a 2022, en que se trató la tendencia a la legalización del consumo de cannabis para fines que no son ni médicos ni científicos, y desea recordar a todas las partes en la Convención de 1961 en su forma enmendada que, en virtud de su artículo 4, párrafo c), y con arreglo a lo dispuesto en ella, la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas se limitan exclusivamente a los fines médicos y científicos. Los signatarios de los tres tratados de fiscalización de drogas deben abordar la evidente tensión que existe entre esas disposiciones y la tendencia a la legalización.

Los tratados de fiscalización internacional de drogas y los derechos humanos

1003. El objetivo fundamental de los tratados de fiscalización internacional de drogas es salvaguardar la salud y el bienestar de la humanidad, y parte de ese objetivo es garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos. Las medidas de los Estados que vulneren los derechos humanos en nombre de las políticas contra las drogas son incompatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las medidas extrajudiciales contra las actividades presuntamente relacionadas con las drogas no se pueden justificar conforme al derecho internacional, y ello incluye los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Recomendación 4: La Junta reitera su llamamiento a los Gobiernos para que adopten todas las medidas necesarias para impedir que se persiga extrajudicialmente a las personas sospechosas de estar implicadas en delitos relacionados con las drogas. Asimismo, la Junta reitera en los términos más enérgicos que las respuestas extrajudiciales a la delincuencia relacionada con las drogas constituyen una violación de los tratados de fiscalización de drogas y los derechos humanos fundamentales, que exigen que la delincuencia relacionada con las drogas se aborde mediante procesos formales y la observancia de las debidas garantías procesales. Se insta a los Gobiernos a que investiguen y enjuicien todos los casos de acciones extrajudiciales supuestamente adoptadas en nombre de la lucha contra las drogas.

1004. La Junta observa con preocupación la información publicada sobre la continuación del uso de la pena de muerte para castigar delitos relacionados con las drogas en varios países.

Recomendación 5: Aunque recuerda que, conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas,

determinar las sanciones aplicables a las conductas relacionadas con las drogas sigue siendo prerrogativa exclusivamente de los Estados partes, la Junta alienta a todos los Estados que siguen imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas a que consideren la posibilidad de abolir la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas y conmuten las condenas a muerte que ya hayan sido dictadas, en vista de los tratados y protocolos internacionales y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la pena de muerte a esta categoría de delitos.

1005. Debido a la limitada disponibilidad de servicios de tratamiento adecuados, se ha enviado a un número cada vez mayor de pacientes a centros de tratamiento obligatorio donde en algunos países se ha observado un deterioro de las condiciones. Además, pese al llamamiento que realizaron diversos organismos de las Naciones Unidas en 2012, muchos países de todo el mundo siguen manteniendo sistemas obligatorios para el tratamiento de las personas con trastornos por consumo de drogas.

Recomendación 6: La Junta exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que dejen de prever servicios de tratamiento forzoso y obligatorio para las personas que consumen drogas y establezcan en cambio alternativas al encarcelamiento y al castigo en el marco del tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas.

Tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas

1006. En los últimos diez años, la comunidad internacional ha hecho hincapié en la necesidad del tratamiento voluntario de las personas que consumen drogas, adoptando enfoques sanitarios y centrados en las personas que incluyan consideraciones de derechos humanos. Sin embargo, muchos países siguen sin contar con mecanismos para reunir información sobre el alcance y la naturaleza del consumo de drogas y la demanda de tratamiento, lo que dificulta que se pueda determinar el alcance y las consecuencias del consumo de drogas. Ello también obstaculiza los intentos de los Gobiernos y la comunidad internacional por responder eficazmente mediante programas de prevención y tratamiento del consumo de drogas con base empírica.

Recomendación 7: La Junta alienta a los países a que den prioridad a la recopilación de datos sobre las tendencias del consumo de drogas y la demanda de tratamiento que sirvan para orientar la elaboración de enfoques con base empírica en la esfera de la prevención y el tratamiento, y alienta a los asociados bilaterales y a las organizaciones

regionales e internacionales a que proporcionen apoyo a tal efecto.

Recomendación 8: La Junta alienta a los Gobiernos a que refuercen la creación de capacidad en materia de gestión del consumo de drogas, recopilación e intercambio de datos, políticas públicas y servicios de tratamiento y rehabilitación, y a que sigan colaborando con la comunidad internacional a ese respecto.

Recomendación 9: La Junta insta a los Gobiernos a que garanticen el acceso a servicios de tratamiento voluntario y con base empírica, en consonancia con las *Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas* de la UNODC y la OMS. En ese contexto, los Gobiernos deben afrontar las disparidades sistémicas y velar por que los servicios de tratamiento sean inclusivos, prestando especial atención a los grupos vulnerables. La Junta también alienta a los Estados Miembros a que continúen centrándose en iniciativas para combatir la estigmatización y discriminación con respecto a las personas que consumen drogas.

Recomendación 10: La Junta insta a los Estados Miembros a que pongan en marcha mecanismos de examen continuo dirigidos a los servicios de tratamiento de sus territorios con el fin de asegurar que se ajustan a las *Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por el Uso de Drogas* de la UNODC y la OMS.

Disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

1007. La comunidad internacional, por medio de los tratados de fiscalización internacional de drogas, se comprometió a garantizar, y a no restringir indebidamente, la disponibilidad de las sustancias que se consideraban indispensables para fines médicos y científicos. Pese a ese compromiso, sigue existiendo un importante desequilibrio a nivel mundial en la disponibilidad de sustancias fiscalizadas, desequilibrio que no solo es contrario al objetivo de los tratados de fiscalización internacional de drogas de promover la salud y el bienestar de la humanidad, sino que también contradice los numerosos instrumentos de derechos humanos que contemplan el derecho a la salud o a la atención médica, que abarca también los cuidados paliativos. Los datos disponibles confirman que persisten las disparidades entre las regiones en cuanto al consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor.

Recomendación 11: La Junta reitera que existe una necesidad de mejorar la disponibilidad de analgésicos opioides y el acceso a ellos, y de aumentar la prescripción y el uso de analgésicos opioides en todos los países y territorios, y una vez más hace un llamamiento a que se apliquen políticas públicas específicas con el apoyo de los Gobiernos, los sistemas sanitarios y los profesionales de la salud, la sociedad civil, las comunidades y las organizaciones de pacientes, la industria farmacéutica y la comunidad internacional.

1008. En unas pocas regiones del mundo, los países han mantenido unos niveles elevados de disponibilidad de algunas sustancias sujetas a fiscalización, en particular analgésicos opioides, aunque en los últimos años se ha observado un descenso de los niveles de consumo de esas sustancias.

Recomendación 12: La Junta subraya la importancia de garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines legítimos y de poner en marcha al mismo tiempo políticas y prácticas adecuadas para evitar la prescripción excesiva y prevenir el uso indebido. La Junta recuerda a los Gobiernos la necesidad de fomentar prácticas de prescripción responsables y establecer controles sobre la distribución para evitar la desviación hacia cauces ilícitos y el consumo excesivo que da lugar a dependencia y daños conexos.

Prácticas de recopilación y análisis de datos de la Junta

1009. La presentación periódica a la Junta de datos estadísticos exhaustivos y fiables por parte de los Gobiernos resulta esencial para el funcionamiento general del sistema de fiscalización internacional de drogas y el análisis de las tendencias mundiales. Unos datos de calidad proporcionan la información necesaria no solo para garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización en cantidad suficiente para fines médicos y científicos, sino también para detectar la desviación con fines ilícitos de sustancias fiscalizadas.

Recomendación 13: La Junta alienta a los países y territorios que no hayan presentado los informes exigidos conforme a los tratados de fiscalización internacional de drogas a que lo hagan lo antes posible y a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus respectivas autoridades nacionales competentes dispongan de recursos suficientes para preparar los informes a su debido tiempo. A este respecto, la JIFE ofrece formación, entre otras cosas mediante su programa INCB Learning, para apoyar la creación de capacidad en el ámbito de la presentación de informes.

1010. La Junta pone a disposición de los Gobiernos plataformas como I2ES, PEN Online y PEN Online Light a fin de permitir un comercio seguro de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores tanto sujetos a fiscalización internacional como no fiscalizados. La Junta también ofrece a las autoridades de fiscalización de drogas las plataformas PICS e IONICS con miras a que puedan intercambiar información en tiempo real para notificar incidentes de tráfico de precursores y drogas sintéticas.

Recomendación 14: La Junta insta a los Gobiernos a que utilicen activamente las plataformas PEN Online, PEN Online Light, PICS e IONICS y a que participen en las actividades del Programa GRIDS con el fin de evitar la desviación de sustancias sujetas a fiscalización internacional, precursores fiscalizados, sustancias químicas no sometidas a fiscalización, equipo para la fabricación ilícita de drogas, nuevas sustancias psicoactivas, opioides sintéticos no médicos y sustancias peligrosas conexas, así como para investigar los incidentes de tráfico relacionados con estas sustancias y equipo.

INCB Learning

1011. La comunidad internacional, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, reconoció la importancia de crear capacidades para garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional en cantidades suficientes para fines médicos y científicos y evitar al mismo tiempo su desviación y uso indebido. En marzo de 2019, los Estados Miembros reiteraron ese compromiso al aprobar la resolución 62/5 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para estimar y evaluar adecuadamente la necesidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos”. En esa resolución, la Comisión alentó a la secretaria de la JIFE a que continuara organizando actividades de fortalecimiento de la capacidad y formación para las autoridades nacionales competentes por medio del programa mundial INCB Learning. Resulta esencial disponer de informes nacionales correctos para garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos. La información disponible demuestra que la capacitación impartida por medio de INCB Learning ha mejorado la calidad y la puntualidad de la presentación de datos a la Junta.

1012. INCB Learning ha elaborado cinco módulos de aprendizaje electrónico para apoyar a los Gobiernos en aspectos clave del cumplimiento de los tratados. Tres de los módulos se centran en los siguientes sistemas: a) previsiones

de las necesidades legítimas anuales de estupefacientes para fines médicos y científicos; b) previsiones de las necesidades legítimas anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, y c) previsiones de las necesidades legítimas anuales de importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico. Otro de los módulos está dedicado al marco de fiscalización internacional de drogas y la función de la JIFE, y el quinto módulo, que se elaboró y puso en marcha en 2022, presta apoyo a las iniciativas de los Gobiernos encaminadas a garantizar la disponibilidad en cantidad suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Todos los módulos ofrecen capacitación interactiva y se adaptan al ritmo de cada estudiante.

Recomendación 15: La Junta invita a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de apoyar activamente INCB Learning mediante la participación en sus actividades y de aportar los recursos necesarios para garantizar su continuación.

Recomendación 16: La Junta alienta a los Gobiernos a que inscriban a los funcionarios de sus autoridades nacionales competentes en los módulos de aprendizaje electrónico y a que formulen observaciones y sugerencias sobre aquellos ámbitos en que consideren que debe elaborarse más material de capacitación.

Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas y el acceso a ellas en emergencias humanitarias internacionales

1013. El número cada vez mayor de situaciones de emergencia causadas por el cambio climático y los conflictos armados ha dado lugar a una mayor demanda no solo de ayuda humanitaria internacional, sino también de sustancias sometidas a fiscalización para prestar atención esencial en entornos humanitarios. Desde principios de 2020, el número cada vez mayor de países que han venido declarando emergencias nacionales relacionadas con la pandemia de COVID-19 ha puesto a prueba la eficacia de las medidas de fiscalización simplificadas durante situaciones de emergencia. La JIFE organizó y llevó a cabo un examen y un debate sobre la experiencia adquirida en la aplicación de esas medidas entre las autoridades competentes, las organizaciones humanitarias internacionales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes. El resultado de ese examen es un documento titulado “Enseñanzas extraídas de los países y las organizaciones de ayuda humanitaria en cuanto a la facilitación del suministro oportuno de sustancias fiscalizadas en situaciones de emergencia”, en el que se

determinan medidas importantes que los Gobiernos pueden adoptar para mejorar su preparación ante emergencias y en el que se establecen los procedimientos que pueden seguir en situaciones de emergencia.

Recomendación 17: La Junta alienta encarecidamente a los Gobiernos a que revisen la legislación nacional vigente en materia de sustancias sometidas a fiscalización y a que introduzcan modificaciones o adopten disposiciones nuevas que permitan una mayor flexibilidad en la importación y exportación de esas sustancias durante las situaciones de emergencia. Ello incluye permitir su exportación e importación sin las autorizaciones de importación o las previsiones correspondientes y especificar claramente las condiciones en que puede ejercerse esa flexibilidad.

Las zonas francas y el tráfico ilícito de drogas y precursores

1014. Las zonas francas, también denominadas puertos francos, han desempeñado un papel fundamental en la promoción del comercio internacional y el desarrollo económico en todo el mundo. Estas zonas designadas, donde a menudo no se aplican muchas de las normas habituales de aduanas, importaciones y exportaciones, facilitan la circulación de bienes, fomentan la inversión extranjera y crean oportunidades de empleo. Sin embargo, son susceptibles de ser utilizadas indebidamente para llevar a cabo actividades ilícitas. La supervisión limitada, si es que la hay, que ejercen las autoridades aduaneras con respecto a los envíos de bienes desde el extranjero hasta las zonas francas, o de estas zonas al extranjero, permite agilizar la circulación de los bienes y reducir así el costo de las transacciones. Pero también permite que pasen inadvertidos por esas zonas artículos de contrabando. En general, los controles aduaneros más laxos en las zonas francas han hecho que estas sean cada vez más vulnerables a una amplia gama de abusos por parte de delincuentes.

Recomendación 18: La Junta reitera que los Estados partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de aplicar en los puertos francos y las zonas francas medidas de fiscalización de drogas no menos estrictas que las que apliquen en otras partes de su territorio y tienen la opción de aplicar medidas más severas con arreglo a los tratados¹⁷². Para evitar el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores sujetos a fiscalización internacional es imprescindible garantizar el cumplimiento de las medidas de fiscalización de drogas en los puertos francos y las zonas francas.

¹⁷² Artículo 31, párrafo 2, de la Convención de 1961; artículo 12, párrafo 3 a), del Convenio de 1971, y artículo 18 de la Convención de 1988.

Los delitos relacionados con las drogas y el medio ambiente

1015. Las actividades ilícitas relacionadas con las drogas tienen distintas repercusiones en el medio ambiente en los diferentes lugares del mundo, que incluyen la deforestación, la contaminación de los ríos y el suelo y la intoxicación de animales y seres humanos. La producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas también pueden estar relacionados indirectamente con otras actividades perjudiciales para el medio ambiente, como la minería ilícita. Esas actividades suelen perjudicar más a las comunidades locales, ya que pueden destruir los medios de vida y llevar la violencia y el consumo de drogas a poblaciones de zonas remotas. Aunque aún se debe investigar más la conexión entre las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y las consecuencias ambientales, cada vez hay más indicios de que existen vínculos importantes.

Recomendación 19: La Junta hace un llamamiento a los Gobiernos para que, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten medidas urgentes encaminadas a responder ante esas amenazas, dando prioridad a la seguridad y el bienestar de las poblaciones locales, autóctonas y vulnerables, así como a la protección del medio ambiente. Además, la Junta insta a los Gobiernos a que colaboren con la comunidad internacional y con el sistema de las Naciones Unidas para mejorar las investigaciones y los datos disponibles acerca de las dinámicas de las drogas ilícitas y el medio ambiente y las repercusiones conexas en todas las regiones del mundo.

Proliferación de opioides sintéticos de gran potencia no relacionados con el fentanilo

1016. Además de la considerable proporción de muertes por sobredosis resultantes de la fabricación ilícita de fentanilo, en los mercados de drogas de todo el mundo han aparecido recientemente opioides sintéticos muy potentes que no están relacionados con el fentanilo. Al igual que ocurre con el fentanilo y sus análogos, la potencia de muchos de estos opioides no relacionados con el fentanilo, como los análogos del grupo de los nitacenos, permite traficar con cantidades más pequeñas listas para el consumo mediante servicios postales y de logística urgentes en todo el mundo. Los vendedores que comercializan esos peligrosos opioides, que carecen de usos legítimos conocidos, explotan las plataformas y servicios en línea, como las plataformas de comercio electrónico, los medios sociales y los servicios financieros y de búsqueda. A fin de ayudar a los Gobiernos a responder ante esta amenaza, la JIFE mantiene una lista de sustancias relacionadas con el fentanilo y opioides no

relacionados con el fentanilo que no tienen usos médicos o industriales conocidos ni ningún otro uso legítimo.

Recomendación 20: La Junta alienta a los puntos focales de los organismos de reglamentación y encargados de hacer cumplir la ley de los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que aprovechen el conjunto de herramientas de lucha contra el tráfico que posee la JIFE, incluidos IONICS, para intercambiar información en tiempo real y de forma segura; las plataformas estratégicas y operacionales de selección de objetivos de GRIDS Intelligence HD; el entorno de formación individual mediante el aprendizaje electrónico (ELITE), recomendado en la resolución 66/2 de la Comisión de Estupefacientes; la herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP), empleada para localizar y dismantelar mercados de venta de estas sustancias en Internet, y la formación impartida por el Programa GRIDS de la JIFE.

Recomendación 21: La Junta alienta a todos los Gobiernos a que hagan que sus organismos pertinentes encargados de la reglamentación y la aplicación de la ley se unan a los organismos de otros Gobiernos que ya intercambian información en tiempo real a través de la función “*bulk communication*” de IONICS con respecto a las nuevas sustancias psicoactivas, los opioides sintéticos no médicos y las drogas conexas incautados y las remesas detenidas y otras remesas sospechosas, y a que faciliten investigaciones de rastreo relacionadas con esas sustancias.

Recomendación 22: La Junta está dispuesta a prestar asistencia a los Gobiernos para que colaboren con sus asociados pertinentes del sector privado con el objetivo de detectar, prevenir y eliminar voluntariamente la explotación de las actividades empresariales legítimas por los traficantes de opioides sintéticos peligrosos no sometidos a fiscalización internacional y sin usos legítimos conocidos. Se alienta a los Gobiernos a que utilicen una serie de directrices prácticas preparadas en el marco del Programa GRIDS de la JIFE para promover la cooperación voluntaria con el sector de la mensajería urgente, el sector de los transitarios, el sector del comercio electrónico y los servicios relacionados con Internet.

Recomendación 23: La Junta invita a todos los Gobiernos y, a través de ellos, a los asociados del sector privado, a que utilicen la lista de la Junta de sustancias relacionadas con el fentanilo y de opioides no relacionados con el fentanilo que no tienen usos médicos o industriales conocidos ni ningún otro uso legítimo, y a que se abstengan voluntariamente de fabricar, comercializar, exportar, importar o distribuir esas sustancias al margen de su escasa utilización con fines de investigación y análisis.

Estupefacientes

1017. La Junta, habiendo examinado la información y los datos más recientes sobre la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de opiáceos para fines médicos y científicos, señala que, si bien los datos de los países productores y fabricantes indican que la oferta de materias primas de opiáceos tanto ricas en morfina como ricas en tebaína es suficiente para satisfacer la demanda para fines médicos y científicos expresada por los países, existen disparidades considerables entre ellos en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes debido a que muchos de ellos no calculan con exactitud sus necesidades médicas de analgésicos opioides o solo tienen acceso limitado a esas sustancias.

1018. La Junta también recuerda a los países que cultivan adormidera rica en noscapina que han de proporcionar información de forma coherente y regular sobre el cultivo de esa variedad de adormidera y sobre su uso previsto y de comunicar a la Junta información sobre la extracción y el uso de los alcaloides sujetos a fiscalización internacional que contiene (pese al hecho de que la noscapina en sí no es una sustancia sometida a fiscalización internacional), dado que de la adormidera rica en noscapina se puede extraer una cantidad considerable de alcaloides sometidos a fiscalización internacional.

Recomendación 24: La Junta insta a los principales países cultivadores a que, en colaboración con ella, garanticen que no haya escasez de materias primas de opiáceos ricas en tebaína, codeína y oripavina en los mercados mundiales.

Recomendación 25: Dado que de la adormidera rica en noscapina se puede extraer una cantidad considerable de alcaloides sometidos a fiscalización internacional, en particular morfina, la Junta recuerda a los países que proporcionen información de forma coherente y regular sobre el cultivo de esta variedad y que le comuniquen información sobre la extracción y el uso del alcaloide morfina que contiene.

Sustancias sicotrópicas

1019. El Convenio de 1971 no exige a los Gobiernos que proporcionen directamente a la Junta información sobre incautaciones o desviaciones de sustancias sicotrópicas de los cauces lícitos, aunque algunos Gobiernos proporcionan a la Junta esa información de forma voluntaria. La Junta expresa su agradecimiento a los países que proporcionan informes voluntarios u otra información sobre incautaciones u otras actividades de interceptación en relación con el tráfico o la desviación de sustancias sicotrópicas.

Recomendación 26: La Junta exhorta a los Gobiernos a que proporcionen directamente a la Junta cualquier información sobre desviaciones o intentos de desviación de sustancias sicotrópicas y a que la mantengan informada de la evolución del tráfico de sustancias sicotrópicas.

Precursores

1020. Aunque ningún país es inmune a los intentos de los traficantes de obtener sustancias químicas para fines ilícitos, corren mayor riesgo de convertirse en objetivo de los traficantes aquellos territorios cuya situación no es clara o está en disputa o los territorios que en un momento dado se encuentran efectivamente fuera del ámbito del control de las autoridades nacionales competentes de una entidad reconocida internacionalmente. La JIFE ha expresado en varias ocasiones su preocupación por que en esos países o territorios exista un mayor riesgo de tráfico de precursores. Esas zonas son especialmente vulnerables a la explotación por parte de traficantes que tratan de desviar precursores de los cauces lícitos. Los países que desean exportar precursores a zonas en conflicto o con una situación política ambigua se enfrentan a dificultades prácticas para garantizar que los precursores no se desvíen del comercio legítimo.

Recomendación 27: La Junta elogia todos los esfuerzos que contribuyen a garantizar la disponibilidad de precursores fiscalizados para fines legítimos en todas las regiones del mundo, independientemente de la situación de un territorio, y a gestionar al mismo tiempo el riesgo de desviación. La Junta invita además a todos los Gobiernos a que colaboren con ella a fin de idear las formas adecuadas de vigilar el comercio con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988 y tramitar las notificaciones previas a la exportación, con miras a permitir el comercio de sustancias químicas hacia zonas de alto riesgo y desde ellas de manera reglamentada.

1021. El informe de la Junta sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁷³ contiene más información y un análisis más detallado de las tendencias relacionadas con los precursores.

¹⁷³ E/INCB/2023/4.

(Firmado)
Jallal Toufiq, Presidente

(Firmado)
Mark Colhoun, Secretario

Ketamina

1022. Muchos países han informado a la Junta de incautaciones o tráfico de ketamina en su territorio. Esos casos abarcaban el tráfico de preparados farmacéuticos y ketamina fabricada de manera ilícita. Además, la información sobre precursores de la ketamina es escasa y los países no la comunican sistemáticamente, puesto que esas sustancias químicas no están sujetas a fiscalización internacional. No obstante, algunos países presentan esa información a la Junta. Las incautaciones notificadas de precursores de la ketamina han guardado relación principalmente con dos sustancias químicas; ambas son productos intermedios en la síntesis de la ketamina y pueden convertirse fácilmente en esta sustancia.

Recomendación 28: La Junta elogia a los Gobiernos que comunican voluntariamente las incautaciones de precursores de la ketamina, sus fuentes y la información contextual conexa. Del mismo modo, la Junta elogia a los Gobiernos que utilizan análisis forenses de perfiles para determinar si la ketamina incautada ha sido fabricada ilícitamente y a partir de qué sustancias químicas se ha obtenido. Esta labor ayuda a aportar los datos necesarios para evitar la fabricación ilícita de ketamina y, al mismo tiempo, proteger las cadenas de suministro legítimas, garantizando así la disponibilidad de ketamina para fines legítimos. La Junta alienta a todos los Gobiernos a que le comuniquen las incautaciones de precursores de la ketamina.

1023. La Junta toma nota de la información facilitada por los países a título voluntario sobre la situación de la fiscalización de la ketamina y los requisitos de esos países en materia de autorizaciones de importación o exportación para el comercio de esa sustancia. Sin embargo, muchos países no fiscalizan la ketamina ni exigen una autorización de importación o exportación para comerciar con esa sustancia, lo que puede entorpecer el comercio con los países que sí lo hacen.

Recomendación 29: La Junta alienta a los Gobiernos de países importadores donde la ketamina no está fiscalizada y que no exigen autorizaciones de importación con respecto a esta sustancia a que expidan una carta de conformidad u otra prueba de la legitimidad de la importación en los casos en que la ketamina se importe desde países donde esta sustancia está sujeta a fiscalización.

(Firmado)
Cornelis P. de Joncheere, Relator

Anexo I.

Agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2023

A continuación se indican las agrupaciones regionales y subregionales utilizadas en el informe de la JIFE correspondiente a 2023, junto con los Estados de cada una de ellas.

África

Angola	Guinea Ecuatorial
Argelia	Kenya
Benin	Lesotho
Botswana	Liberia
Burkina Faso	Libia
Burundi	Madagascar
Cabo Verde	Malawi
Camerún	Mali
Chad	Marruecos
Comoras	Mauricio
Congo	Mauritania
Côte d'Ivoire	Mozambique
Djibouti	Namibia
Egipto	Níger
Eritrea	Nigeria
Eswatini	República Centroafricana
Etiopía	República Democrática del Congo
Gabón	República Unida de Tanzania
Gambia	Rwanda
Ghana	Santo Tomé y Príncipe
Guinea	Senegal
Guinea-Bissau	Seychelles

África (continuación)

Sierra Leona	Togo
Somalia	Túnez
Sudáfrica	Uganda
Sudán	Zambia
Sudán del Sur	Zimbabwe

Centroamérica y el Caribe

Antigua y Barbuda	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belize	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	San Vicente y las Granadinas
Granada	Santa Lucía
Guatemala	Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá	México
Estados Unidos de América	

América del Sur

Argentina	Guyana
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Paraguay
Brasil	Perú
Chile	Suriname
Colombia	Uruguay
Ecuador	Venezuela (República Bolivariana de)

Asia Oriental y Sudoriental

Brunei Darussalam	Myanmar
Camboya	República de Corea
China	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Indonesia	Singapur
Japón	Tailandia
Malasia	Timor-Leste
Mongolia	Viet Nam

Asia Meridional

Bangladesh	Maldivas
Bhután	Nepal
India	Sri Lanka

Asia Occidental

Afganistán	Kirguistán
Arabia Saudita	Kuwait
Armenia	Líbano
Azerbaiyán	Omán
Bahrein	Pakistán
Emiratos Árabes Unidos	Qatar
Estado de Palestina	República Árabe Siria
Georgia	Tayikistán
Irán (República Islámica del)	Türkiye
Iraq	Turkmenistán
Israel	Uzbekistán
Jordania	Yemen
Kazajstán	

Europa

Europa Oriental

Belarús	República de Moldova
Federación de Rusia	Ucrania

Europa Sudoriental

Albania	Macedonia del Norte
Bosnia y Herzegovina	Montenegro
Bulgaria	Rumanía
Croacia	Serbia

Europa Occidental y Central

Alemania	Estonia
Andorra	Finlandia
Austria	Francia
Bélgica	Grecia
Chequia	Hungría
Chipre	Irlanda
Dinamarca	Islandia
Eslovaquia	Italia
Eslovenia	Letonia
España	Liechtenstein

Europa occidental y central (*continuación*)

Lituania	Portugal
Luxemburgo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Malta	San Marino
Mónaco	Santa Sede
Noruega	Suecia
Países Bajos (Reino de los)	Suiza
Polonia	

Oceanía

Australia	Niue
Fiji	Nueva Zelandia
Islas Cook	Palau
Islas Marshall	Papua Nueva Guinea
Islas Salomón	Samoa
Kiribati	Tonga
Micronesia (Estados Federados de)	Tuvalu
Nauru	Vanuatu

Anexo II.

Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

César Tomás Arce Rivas

Nacido en 1954. Nacional del Paraguay. Antiguo Director General de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional Antidrogas (2012 a 2020); catedrático de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (desde 1993).

Doctorado en Química Forense, Centro de Medicina Forense de la Universidad de Medicina de Viena (1988 a 1990); licenciado en Química, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (1971 a 1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría Nacional Antidrogas (2008 a 2012); Director de Laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas (1987 a 2007); catedrático de Química Orgánica I y II en la Universidad Católica de Ciudad del Este (Paraguay) (1996 a 2008); pasante en los laboratorios de la Policía Federal de Alemania (1990).

Autor y coautor de numerosas publicaciones, como “Política, estrategia y plan de acción sobre drogas del Paraguay” (2016) y “Estudio sobre la interrelación de los cannabinoides en la marihuana y determinación del período de almacenamiento y el momento de la cosecha de una muestra de marihuana por medio de la relación de los cannabinoides”, así como autor de contribuciones.

Miembro de la delegación del Paraguay ante el 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (2017);

reunión de las organizaciones de control y fiscalización de las drogas para la ejecución de cursos de prevención y tratamiento y el fortalecimiento de los sistemas de salud, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, que tuvo lugar en Cancún (México) (2017); 12ª Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Mercado Común del Sur (MERCOSUR), celebrada en Buenos Aires (2017); reunión preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrada en Viena (2016); período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York (2016); reuniones birregionales de alto nivel sobre el problema de las drogas, Unión Europea y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebradas en Buenos Aires (2017), La Haya (2016), Montevideo (2015), Atenas (2014) y Bruselas (2012); Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, Unión de Naciones Suramericanas, Asunción (2012) (Presidente *pro tempore*); Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, MERCOSUR, Asunción (2015 y 2009) (Presidente *pro tempore*); 24ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción (2014) (Presidente); reunión internacional de ejecutivos para el control de precursores y sustancias químicas esenciales, celebrada en Santiago (1998); Seminarios Internacionales de Química Forense 10º, 15º, 16º y 17º, Administración para el Control de Drogas, Washington D. C. (1987 a 1995); reunión de auditores y evaluadores de la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la salud pública, Santiago (1992).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2020 y 2021). Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité Permanente de Previsiones (2022). Primer Vicepresidente de la Junta (2023).

Sevil Atasoy

Nacida en 1949. Nacional de Türkiye. Catedrática de Bioquímica y Ciencias Forenses, Vicerrectora y Directora del Instituto de Toxicomanía y Ciencias Forenses; Jefa del Departamento de Ciencias Forenses; Directora del Centro de Prevención del Delito y la Violencia de la Universidad de Uskudar, Estambul; Directora del Instituto de Ciencias Forenses de la Universidad de Estambul (1988 a 2010); Directora del Departamento de Estupefacientes y Toxicología del Ministerio de Justicia de Türkiye (1980 a 1993). Ha actuado como perita ante tribunales civiles y penales (desde 1980).

Licenciada en Química (1972); maestría en Bioquímica (1976) y doctorado en Bioquímica (1979) por la Universidad de Estambul.

Profesora de Bioquímica, Criminalística e Investigación en la Escena del Delito (desde 1982); supervisora de más de 50 tesis doctorales y de maestría en el campo de la bioquímica y las ciencias forenses. Autora de más de 130 publicaciones científicas sobre temas como el análisis de drogas, la química de las drogas, los mercados de drogas, los delitos relacionados con las drogas o provocados por las drogas, la prevención del uso indebido de drogas, la toxicología clínica y forense, la investigación en la escena del delito y el análisis del ADN.

Becaria del Programa Hubert H. Humphrey en el Organismo de Información de los Estados Unidos de América (1995 y 1996); científica invitada, Facultad de Salud Pública, Departamento de Ciencias Forenses de la Universidad de California, Berkeley, y Centro de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de la Universidad de California, Los Ángeles; Departamento de Genética de la Universidad de Stanford; Departamento de Genética Humana de la Universidad de Emory; Instituto de Criminalística de California; Buró Federal de Investigaciones, Virginia; Laboratorios Forenses del Departamento del Sheriff de Los Ángeles (Estados Unidos); Oficina de la Policía Criminal Federal (BKA), Wiesbaden; Instituto de Bioquímica Física e Instituto de Medicina Legal de Múnich de la Universidad Ludwig-Maximilian; Centro de Genética Humana de la Universidad de Bremen; Instituto de Medicina Legal de la Universidad de Münster

(Alemania); Laboratorio de Drogas de las Naciones Unidas en Viena; Oficina Central de Investigación, Nueva Delhi.

Miembro de la Comisión Especial sobre la Prevención del Uso Indebido de Drogas de la Oficina del Primer Ministro (desde 2014). Fundadora y redactora jefe de *Turkish Journal of Legal Medicine* (1982 a 1993). Miembro del consejo científico de *International Criminal Justice Review*. Fundadora y Presidenta de la Sociedad Turca de Ciencias Forenses; miembro honorario de la Academia Mediterránea de Ciencias Forenses; miembro de la Sociedad Internacional de Toxicología Forense, la Asociación Indo-Pacífica de Derecho, Medicina y Ciencias, la Asociación Internacional de Toxicólogos Forenses, la Academia Estadounidense de Ciencias Forenses, la Sociedad Estadounidense de Directores de Laboratorios de Criminalística y la Sociedad Estadounidense de Criminología.

Miembro de la JIFE (2005 a 2010 y desde 2017). Miembro (2006, 2018 y 2023) y Presidenta (2017 y 2020) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Segunda Vicepresidenta y Presidenta (2006 y 2021) y miembro (2007, 2020, 2022 y 2023) del Comité Permanente de Previsiones. Relatora (2007, 2019 y 2022). Primera Vicepresidenta de la Junta (2008). Presidenta de la Junta (2009).

Cornelis de Joncheere

Nacido en 1954. Nacional del Reino de los Países Bajos. Ocupa actualmente los cargos de Presidente de la Plataforma Neerlandesa de Desarrollo de Antibióticos y consultor de la OMS en políticas farmacéuticas.

Doctorado en Farmacia y maestría en Farmacia por la Universidad de Groningen y la Universidad de Ámsterdam (Países Bajos (Reino de los)) (1975 a 1981); maestría en Administración de Empresas por la Universidad de San Diego (Estados Unidos)/San José (Costa Rica); licenciado en Farmacia por la Universidad de Groningen (Países Bajos (Reino de los)), donde se graduó con honores (*cum laude*) (1972 a 1975).

Anteriormente ocupó los cargos de Director del Departamento de Medicamentos Esenciales y Productos Sanitarios de la OMS, Ginebra (2012 a 2016), donde trabajó en el ámbito del acceso a los medicamentos sometidos a fiscalización, y el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia; representante de la OMS en Kyiv (2011 y 2012); asesor regional de la OMS en materia de

productos farmacéuticos y tecnología sanitaria, Oficina Regional de la OMS para Europa, Copenhague (1996 a 2010); coordinador del Programa Nacional de Medicamentos Esenciales, Organización Panamericana de la Salud (OPS)/OMS (Brasil) (1994 a 1996); farmacéutico, coordinador de proyectos sobre medicamentos esenciales, OPS/OMS (Costa Rica) (1988 a 1993); experto farmacéutico, OPS/OMS (Panamá) (1986 a 1988); experto en disponibilidad de productos farmacéuticos en el Yemen, Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (Países Bajos (Reino de los)) (1982 a 1985); farmacia hospitalaria y comunitaria en Ámsterdam (Países Bajos (Reino de los)) (1981 y 1982).

Presidente de la Asociación del Personal de la OMS en Europa (2006 a 2010); miembro del Comité de Examen de las Directrices de la OMS (2007 a 2011); miembro de la Real Sociedad Neerlandesa de Farmacia; autor y coautor de numerosas publicaciones en el ámbito farmacéutico y de ciencias de la salud.

Miembro de la JIFE (desde 2017). Relator (2017 y 2023). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2017, 2018, 2021 y 2022). Miembro (2017, 2018 y 2021) y Presidente (2022) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Presidente de la Junta (2019 y 2020).

David T. Johnson

Nacido en 1954. Nacional de los Estados Unidos. Presidente de SwanJohnson LLC; miembro adjunto del profesorado, Universidad Estatal de Arizona; diplomático jubilado. Licenciado en Economía por la Universidad de Emory; graduado del Colegio de Defensa Nacional del Canadá.

Funcionario del Servicio Exterior de los Estados Unidos (1977 a 2011). Subsecretario de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2007 a 2011). Jefe Adjunto de Misión (2005 a 2007) y Encargado de Negocios Interino (2003 a 2005), Embajada de los Estados Unidos en Londres. Coordinador del Afganistán para los Estados Unidos (2002 y 2003). Embajador de los Estados Unidos ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (1998 a 2001). Secretario Adjunto de Prensa de la Casa Blanca y Portavoz del Consejo de Seguridad Nacional (1995 a 1997). Portavoz Adjunto del Departamento de Estado (1995) y Director de la Oficina de Prensa del Departamento de Estado (1993 a 1995). Cónsul General de los Estados Unidos en

Vancouver (1990 a 1993). Examinador Adjunto de Instituciones Fiduciarias Nacionales de la Oficina del Contralor de la Moneda del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (1976 y 1977).

Miembro de la JIFE (desde 2012). Miembro (2012 a 2017, 2022 y 2023) y Presidente (2014 y 2018) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Segundo Vicepresidente y Presidente (2019), Vicepresidente (2022) y miembro (2020 a 2023) del Comité Permanente de Previsiones.

Galina Korchagina

Nacida en 1953. Nacional de la Federación de Rusia. Catedrática, Directora Adjunta del Centro Nacional de Investigación sobre Drogadicción (desde 2010).

Licenciada del Instituto de Pediatría de Leningrado (Federación de Rusia) (1976); doctora en Medicina (2001). Tesis basada en la investigación clínica y epidemiológica sobre nuevas formas de considerar la gestión del uso indebido de drogas en tiempos de cambio.

Ocupó anteriormente cargos de pediatra en el Hospital Central de Distrito de Gatchina, región de Leningrado, y médica en un internado (1976 a 1979); Jefa de la División de Organización y Política, Clínica Regional para las Drogas de Leningrado (1981 a 1989); profesora de la Academia Médica Regional de Leningrado (1981 a 1989); médica jefa de la Clínica Municipal para las Drogas, San Petersburgo (1989 a 1994); profesora adjunta (1991 a 1996) y catedrática (2000 y 2001), Departamento de Tecnologías Sociales del Instituto Estatal de Servicios y Economía; profesora adjunta (1994 a 2000), catedrática asociada (2001 y 2002) y catedrática (2002 a 2008), Departamento de Investigación sobre Drogadicción de la Academia Médica de Estudios de Posgrado de San Petersburgo; catedrática principal y jefa del Departamento de Investigación Médica y Estilos de Vida Sanos de la Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia (2000 a 2008); catedrática, Departamento de Estudios de Conflictos de la Facultad de Filosofía de la Universidad Estatal de San Petersburgo (2004 a 2008).

Miembro de numerosas asociaciones y sociedades, entre ellas las siguientes: Asociación de Psiquiatras y Especialistas en Drogadicción de la Federación de Rusia y San Petersburgo, Sociedad Kettil Bruun para la Investigación Social y Epidemiológica del Alcoholismo, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las

Adicciones y Sociedad Internacional de Medicina de las Adicciones. Jefa de la sección de aspectos de sociología de la ciencia en la investigación médica y biológica del Consejo de Investigación sobre la Sociología de la Ciencia y la Organización de la Investigación Científica, Centro Científico de San Petersburgo de la Academia Rusa de Ciencias (2002 a 2008).

Autora de más de 100 publicaciones, incluidas más de 70 obras publicadas en la Federación de Rusia, capítulos en monografías y varias guías prácticas. Premio a la Excelencia en la Protección de la Salud, concedido por el Ministerio de Salud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1987). Consultora de la Coalición Mundial de Empresas contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y el Paludismo (desde 2006).

Experta en la epidemiología de la drogadicción, Grupo Pompidou del Consejo de Europa (1994 a 2003); participación en el proyecto de la OMS sobre la cocaína (1993 y 1994) en calidad de investigadora principal; en el proyecto Ciudades Saludables de la OMS (1992 a 1998) en calidad de coordinadora principal en San Petersburgo; en el plan de acción mundial de la OMS para reducir el uso nocivo de alcohol, llevado a cabo sobre la base del centro municipal de tratamiento de San Petersburgo (1992 a 1998). Coinstructora en los programas de la OMS “Ayudando a las personas a cambiar” (desde 1992) y “Habilidades para el cambio” (desde 1995), y asesora temporal de la OMS (1992 a 2008). Participante en reuniones de la Comisión de Estupefacientes (2002 a 2008).

Miembro de la JIFE (2010 a 2015 y desde 2017). Vicepresidenta (2011, 2012, 2017 y 2019) y miembro (2018, 2022 y 2023) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2020). Primera Vicepresidenta de la Junta (2013 y 2021).

Pierre Lapaque

Nacido en 1958. Nacional de Francia. Maestría en Derecho Público por la Universidad de Toulon y el Var (Francia).

Anteriormente ocupó los cargos de Director Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay) (enero de 2022); Representante de la UNODC para Colombia (2019 a 2021); Representante Regional de la UNODC para África Occidental y Central, Dakar

(2012 a 2021); Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, Viena (2010 a 2012); Jefe de la Dependencia de Aplicación de la Ley y de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Blanqueo de Capitales de la UNODC, Viena (2009 y 2010); Agregado de Seguridad Interna de la Embajada de Francia en Portugal (2005 a 2009); asesor superior de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, Washington D. C. (2002 a 2005); Director Adjunto del Grupo de Acción Financiera del Caribe (Trinidad y Tabago) (1999 a 2002); jefe de diversos servicios operacionales de la policía judicial francesa (con rangos desde Inspector de Policía hasta Comisario General de Policía) (1982 a 1998).

Redactor y colaborador de “Le Groupe d'action financière des Caraïbes (GAFIC)”, en el diario de INTERPOL, 2000.

Intervenciones en materia de drogas, blanqueo de dinero, delincuencia organizada transnacional y financiación del terrorismo en diversos foros internacionales (Grupo de Acción Financiera, Grupo de los Siete bajo la Presidencia del Reino Unido, Foro de Dakar sobre la delincuencia organizada en África) (desde 1999); presentación de la labor de la UNODC en reuniones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2009 a 2022); intervenciones en reuniones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA (Asamblea General y Consejo Permanente) sobre acontecimientos relacionados con las drogas y el blanqueo de activos de origen delictivo en las Américas (2002 a 2005), y presentación, como jefe de equipo, de 13 evaluaciones mutuas de países miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (1999 a 2002). Condecoraciones: Orden de San Carlos con el grado de Gran Cruz (Colombia, junio de 2022).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2023)¹.

Lu Lin

Nacido en 1966. Nacional de China. Catedrático y Director del Instituto Nacional de Drogodependencia de la Universidad de Pekín; Catedrático y Director del Sexto Hospital/Instituto de Salud Mental de la Universidad de Pekín; Catedrático y Director del Centro Nacional de

¹ Elegido por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2023.

Investigación Clínica de Trastornos Mentales (China); Presidente del Comité de Expertos en Prevención y Control del Abuso de Drogas en el Comité Nacional de Fiscalización de Narcóticos de China; Vicepresidente de la Asociación Asiática de Investigación sobre el Abuso de Drogas; miembro del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia; editor asociado de *Drug and Alcohol Dependence*; editor asociado de *American Journal on Addictions*.

Doctor en medicina y doctorado en Psiquiatría por el Centro Médico de China Occidental de la Universidad de Sichuan (China).

Anteriormente ocupó los cargos de investigador científico del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos (2003 a 2006); becario posdoctoral del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos (2001 a 2003).

Autor y coautor de numerosas publicaciones, como “2019-nCoV epidemic: address mental health care to empower society”, *The Lancet*, vol. 395, núm. 10224 (febrero de 2020), págs. 37 y 38; “Control of fentanyl-related substances in China”, *The Lancet Psychiatry*, vol. 6, núm. 7 (julio de 2019), pág. 15; “Effect of selective inhibition of reactivated nicotine-associated memories with propranolol on nicotine craving”, *JAMA Psychiatry*, vol. 74, núm. 3 (marzo de 2017), págs. 224 a 232; “Selective inhibition of amygdala neuronal ensembles encoding nicotine-associated memories inhibits nicotine preference and relapse”, *Biological Psychiatry*, vol. 82, núm. 11 (diciembre de 2017), págs. 781 a 793; “A novel UCS memory retrieval-extinction procedure to inhibit relapse to drug seeking”, *Nature Communications*, vol. 6, núm. 7675 (julio de 2015); “A memory retrieval-extinction procedure to prevent drug craving and relapse”, *Science*, vol. 336, núm. 6078 (abril de 2013), págs. 241 a 245.

Entre las distinciones que ha recibido cabe mencionar las siguientes: Premio Nacional de Innovación (2020); miembro de la Academia China de Ciencias (2017); Premio de Ciencia y Tecnología Médica de China (2008 y 2015); Premio de Ciencias Naturales del Ministerio de Educación (2008 y 2013); Premio Nacional de Ciencias Naturales (2002).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2022). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2022). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2023).

Pavel Pachta

Nacido en 1953. Nacional de Chequia. Antiguo Director de Asuntos Regulatorios Internacionales del Instituto Internacional del Cannabis y los Cannabinoides (2018 a 2021).

Maestría en Comercio Exterior (1976), doctorado en Relaciones Económicas Internacionales (1981) por la Universidad de Economía y Empresa de Praga.

Anteriormente ocupó los cargos de Vicesecretario de la JIFE (2004 a 2013); Secretario en funciones de la JIFE (2011); Jefe de la Sección de Previsiones y Fiscalización de Estupefacientes de la Secretaría de la JIFE, UNODC (2001 a 2013); Jefe de la Sección de Fiscalización de Sustancias Sicotrópicas de la Secretaría de la JIFE, UNODC (1991 a 2000); profesor ayudante doctor de la Universidad de Economía y Empresa de Praga (1976 a 1986).

Miembro del Consejo Científico de la Universidad de Economía y Empresa de Praga (2016 a 2022) y del Instituto Internacional del Cannabis y los Cannabinoides (2015 a 2021).

Redactor y colaborador de varias publicaciones de la JIFE, incluidas secciones de los informes anuales de la JIFE (1991 a 2012), informes técnicos de la JIFE sobre sustancias sicotrópicas (1991 a 2000) e informes técnicos de la JIFE sobre estupefacientes (2001 a 2012). Colaborador, en nombre de la JIFE, de las siguientes publicaciones de la OMS: *Guidelines for the psychosocially assisted pharmacological treatment of opioid dependence* (2009), *Guidance on the WHO review of psychoactive substances for international control* (2010), *Garantizando el equilibrio en las políticas nacionales sobre sustancias fiscalizadas: Orientación para la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos fiscalizados* (2011).

Miembro de las delegaciones de la JIFE en las siguientes reuniones: Comisión de Estupefacientes, Viena (varias reuniones entre 1991 y 2013); Consejo Económico y Social, período de sesiones sustantivo: Nueva York (2004), Nueva York (2008) y Ginebra (2011); reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, Nueva York (2011); Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra (2002, 2003 y 2011); Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, Ginebra (2006).

Orador principal en varias conferencias internacionales y conferenciante en numerosas actividades de capacitación, entre las que cabe citar las siguientes: Retos para la Promoción de las Medidas contra el Uso Indebido de

Estimulantes de Tipo Anfetamínico, Tokio (2001); Armonización de las Leyes de Control de las Drogas Lícitas en Asia Central, Almaty (2004); Cumbre Mundial de Asociaciones Nacionales de Cuidados Paliativos, Viena (2009); Cannabis y Cannabinoides con Fines Medicinales, Praga (2015); Uso Médico, Científico e Industrial del Cannabis, Bogotá (2019); participante en la reunión de grupo de expertos de la JIFE sobre los requisitos de fiscalización y vigilancia del cannabis y las sustancias relacionadas con el cannabis (2021).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2022)². Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2023).

Jagjit Pavadia

Nacida en 1954. Nacional de la India. Licenciada en Filología Inglesa con honores (1974) por la Universidad de Dhaka, licenciada en Derecho por la Universidad de Delhi (1988) y maestría en Administración Pública por el Instituto Indio de Administración Pública (1996). Tesis de maestría sobre el decomiso de bienes con arreglo a la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985.

Ocupó varios altos cargos administrativos en el Ministerio de Hacienda de la India y prestó servicios durante 35 años en el Gobierno de la India, entre los que cabe destacar: comisaria de estupefacientes de la India, Oficina Central de Estupefacientes (2006 a 2012); comisaria de asuntos jurídicos (2001 a 2005); oficial jefe de vigilancia de la empresa Power Finance Corporation (1996 a 2001); asesora de formación del Servicio de Aduanas de Maldivas, adscrita por la Secretaría del Commonwealth (1994 y 1995); Directora Adjunta de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes (1990 a 1994); jubilada en 2014, cuando ocupaba el cargo de comisaria jefe del Servicio de Aduanas, Impuestos Especiales e Impuestos sobre los Servicios de Nagpur.

Se le otorgó el Certificado de Reconocimiento Presidencial por su Expediente de Servicio Especialmente Distinguido con ocasión del Día de la República (2005), honor publicado en el diario oficial de la India (número extraordinario).

Miembro de la delegación de la India ante la Comisión de Estupefacientes (Viena) (2007 a 2012); presentó las resoluciones 51/15 (2008) y 53/12 (2010), aprobadas por la

²Elegido por el Consejo Económico y Social el 7 de diciembre de 2022.

Comisión de Estupefacientes, y organizó un acto paralelo del período de sesiones de la Comisión (2011) en el que presentó una ponencia sobre cuestiones relacionadas con el traslado ilegal de semillas de adormidera a países productores, importadores y exportadores. En su calidad de representante de la autoridad nacional competente, participó en las reuniones del grupo de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (2006 a 2012), y coordinó y organizó la reunión del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión celebrada en Nueva Delhi en 2008. Participó en la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok en 2006, y organizó la 35ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Agra (India) en 2011. Miembro del grupo asesor de expertos de la JIFE sobre la clasificación de sustancias (2006) y miembro del grupo asesor que dio forma definitiva a la publicación de la JIFE *Directrices para la Elaboración de un Código de Práctica Voluntario Destinado a la Industria Química* (2008). Relatora de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio en su 41º período de sesiones, celebrado en Ammán en 2006; Presidenta de la Subcomisión en su 42º período de sesiones, celebrado en Accra (India) en 2007; organizó la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Precusores de la Iniciativa del Pacto de París, celebrada en Nueva Delhi en 2011, y participó en las Conferencias Internacionales para el Control de Estupefacientes acogidas por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos y celebradas en Estambul (Turkiye) (2008) y Cancún (México) (2011).

Miembro de la JIFE (desde 2015). Segunda Vicepresidenta y Presidenta (2015, 2017 y 2020), Vicepresidenta (2018) y miembro (2019 y 2023) del Comité Permanente de Previsiones. Miembro (2016, 2017 y 2020) y Presidenta (2019 y 2023) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Primera Vicepresidenta de la Junta (2016). Presidenta de la Junta (2021 y 2022).

N. Larissa Razanadimby

Nacida en 1988. Nacional de Madagascar. Jefa de la División de Importación de Productos bajo Control Internacional y Despacho Aduanero de Productos Sanitarios Donados del Departamento de Gestión de Productos Sanitarios y la Dirección de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública (2014 a 2021).

Farmacéutica, graduada de la Facultad de Medicina, especialización en Farmacia, de la Universidad de Antananarivo (Madagascar).

Anteriormente fue responsable del almacén de productos médicos en el Departamento de Farmacia, Laboratorios y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud Pública (2014 y 2015), ocupó cargos de consultoría en el laboratorio de cosméticos Biorama en Antananarivo (Madagascar, 2014); y actuó como farmacéutica sustituta en la farmacia Ankadifotsy de Antananarivo (Madagascar, 2013).

Secretaria permanente de la Dependencia Técnica de Gestión Logística del Ministerio de Salud Pública (2016).

Miembro del Consejo de la Asociación Nacional de Farmacéuticos de Madagascar; miembro de la Junta de Gobierno de la Dependencia de Suministro de Disolución Masiva de Madagascar (2019); miembro de la comisión encargada de la apertura y el cierre de depósitos de medicamentos para uso humano del Ministerio de Salud Pública; miembro de la Comisión de Logística del Ministerio de Salud Pública; miembro del Comité de Redacción de la Política Farmacéutica Nacional y el Plan Rector Nacional de Farmacia de Madagascar (2016).

Docente de Farmacología y Terapéutica en la Escuela de Enfermería del Instituto Interregional de Formación de Paramédicos.

Consultora para la ejecución del proyecto Punto Acreditado de Venta de Medicamentos en el marco de USAID, Madagascar (2022).

Participante en el taller subregional para el fortalecimiento de las competencias nacionales y la mejora de los procedimientos de selección de medicamentos esenciales, incluidos los de uso materno-infantil, a cargo de expertos de la OMS, celebrado en Cotonú (Benin, 2018); capacitación en supervisión de apoyo a cargo de USAID, celebrada en Antananarivo (Madagascar, 2018); capacitación de grupos de cuantificadores acerca de la necesidad de insumos sanitarios, a cargo de USAID, celebrada en Antsirabe (Madagascar, 2018); capacitación sobre gestión de la cadena de suministro, por Pamela Steele Associates, celebrada en Nairobi (2017); seminario sobre inversión y cooperación en el sector farmacéutico, organizado por el Gobierno de China en Beijing y Shanghái (China, 2017); capacitación en gestión, seguimiento y evaluación de la cadena de suministro de insumos, a cargo de USAID Deliver Project, celebrada en Antananarivo (Madagascar, 2016).

Entre sus publicaciones cabe mencionar la comunicación científica sobre salud y biodiversidad presentada en

el congreso Biomad III celebrado en Mahajanga (Madagascar).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2022). Miembro (2022) y Vicepresidenta (2023) del Comité Permanente de Previsiones.

Mariângela Simão

Nacida en 1956. Nacional del Brasil. Directora-Presidenta del Instituto Todos pela Saúde de São Paulo (Brasil) (2023).

Licenciada en Medicina; diploma en Salud Pública; maestría en Pediatría y Salud Pública.

Anteriormente ocupó los cargos de Subdirectora General para Acceso a Medicamentos y Productos Sanitarios de la OMS (2017 a 2022); Directora del Departamento de Apoyo Comunitario, Justicia Social e Inclusión de ONUSIDA (2010 a 2017); Directora del Departamento de VIH/ITS/Hepatitis Víricas del Ministerio de Salud del Brasil (2005 a 2010); ocupó varios cargos directivos a nivel estatal y municipal en Paraná (Brasil) (1983 a 2003).

Autora y coautora de numerosos artículos en revistas científicas, centrados especialmente en la atención primaria de salud en el Brasil, el VIH, la estigmatización y discriminación de grupos vulnerables, la mejora del acceso a los medicamentos en general y a los cuidados paliativos en particular, así como a la salud pública, la política de drogas y la reducción de los daños.

Varias reuniones de alto nivel, como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH, la Comisión de Estupefacientes, la Asamblea Mundial de la Salud y reuniones del Consejo Ejecutivo. Actualmente es miembro de los consejos de diversas organizaciones internacionales, así como de grupos científicos y asesores.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2023)³.

³Elegida por el Consejo Económico y Social el 15 de julio de 2023.

Jallal Toufiq

Nacido en 1963. Nacional de Marruecos. Jefe del Centro Nacional de Prevención e Investigación del Uso Indebido de las Drogas; Director del Observatorio Nacional de Drogas y Adicciones de Marruecos; Director del Hospital Psiquiátrico Universitario Ar-razi y catedrático de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de Rabat.

Licenciado en Medicina por la Facultad de Medicina de Rabat (1989); Diploma de Especialización en Psiquiatría (1994); profesor de la Facultad de Medicina de Rabat (desde 1995). Realizó cursos de formación especializada en París, en el Hospital Psiquiátrico Sainte-Anne y el Centro Marmottan (1990 y 1991), y como becario de investigación y observador clínico en el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas en la Universidad Johns Hopkins (1994 y 1995). Realizó investigaciones en la Universidad de Pittsburgh (1995); obtuvo certificados de investigación clínica sobre drogas en la Escuela de Investigación Clínica de Viena (2001 y 2002).

Ocupa actualmente en Marruecos los cargos de Jefe del Programa de Reducción de Daños del Centro Nacional de Prevención e Investigación del Uso Indebido de las Drogas; coordinador de estudios y formación de residentes en el Hospital Ar-razi; Director del Programa de Diploma Nacional de Tratamiento y Prevención del Uso Indebido de las Drogas de la Facultad de Medicina de Rabat; Director del Programa de Diploma Nacional de Psiquiatría Infantil de la Facultad de Medicina de Rabat, y miembro de la Comisión sobre Abuso de Drogas del Ministerio de Salud.

A nivel internacional, es representante de Marruecos en la Red Mediterránea (MedNET) (MedNET, Grupo Pompidou y Consejo de Europa); antiguo corresponsal permanente de Marruecos en el Grupo Pompidou del Consejo de Europa sobre prevención e investigación del abuso de drogas y antiguo miembro del Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el Consumo de Drogas por Inyección. Miembro fundador y miembro del comité directivo de la Asociación de Reducción de Daños de Oriente Medio y África Septentrional (MENAHR); Director del Centro de Conocimientos Ar-razi para África Septentrional de la Asociación MENAHR; miembro de la Red Consultiva Científica de Mentor International (prevención del uso indebido de drogas en la juventud); antiguo coordinador y experto en prevención de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (red local para África Septentrional); miembro fundador de MedNET (grupo asesor de políticas en materia de sida y uso indebido de drogas) del Consejo de Europa y miembro del Grupo de

Referencia de las Naciones Unidas sobre el VIH y el consumo de drogas por inyección.

Ha desempeñado funciones de consultoría en la Oficina Regional de la OMS para el Mediterráneo Oriental, en la UNODC y en otras instituciones internacionales, en comités de becas de investigación y en el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas de los Estados Unidos. Es autor de numerosas publicaciones en el campo de la psiquiatría y el abuso del alcohol y las drogas.

Miembro de la JIFE (desde 2015). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2015). Presidente (2021) y miembro (2016) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas. Primer Vicepresidente de la Junta (2018). Presidente de la Junta (2023).

Zukiswa Zingela

Nacida en 1969. Natural de Sudáfrica. Profesora Asociada y Decana Ejecutiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nelson Mandela (desde 2021).

Maestría en Medicina, especialidad en Psiquiatría (Universidad de Pretoria); miembro del Colegio Profesional de Psiquiatras de Sudáfrica; Doctora en Psicología (Universidad Nelson Mandela).

Forma parte de la Junta Médica y Odontológica del Consejo de Profesionales Sanitarias de Sudáfrica y también es Presidenta del Comité de Salud de la Junta Médica y Odontológica.

Anteriormente ocupó los cargos de Jefa del Departamento de Psiquiatría y Ciencias del Comportamiento de la Universidad Walter Sisulu y el Hospital Académico Nelson Mandela, Departamento de Salud del Cabo Oriental (2015 a 2021); líder del Comité Asesor del Decano de la Facultad de las Ciencias de la Salud de la Universidad Walter Sisulu (2016 y 2017); Jefa de la Unidad Clínica del Hospital Dora Nginza, Departamento de Salud del Cabo Oriental, y profesora contratada doctora de la Universidad Walter Sisulu (2011 a 2015); psiquiatra especialista en ejercicio privado (2003 a 2008); psiquiatra consultora, Equipo Comunitario de Salud Mental de Blackpool North, Servicio Nacional de Salud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2003 a 2008). Entre las funciones desempeñadas en los cargos anteriores cabe citar la capacitación de estudiantes de medicina y de posgrado de psiquiatría con hincapié en la psiquiatría de las adicciones y el uso de sustancias, el tratamiento

de sustitución de pacientes con trastornos por consumo de opioides, servicios de neuropsiquiatría, psiquiatría de enlace, psiquiatría de la infancia y la adolescencia, psiquiatría de la edad avanzada, psicofarmacología y salud mental pública. Cargos honorarios: Presidenta de la Junta del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (servicios de rehabilitación por uso indebido de sustancias) (2016 a 2018); Presidenta de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica, Subgrupo del Cabo Oriental (2016 a 2018); Presidenta del Comité de Capacitación y Aplicación del Registro de la Universidad Walter Sisulu (2015 a 2018); Presidenta del Grupo de Trabajo nombrado por la Jefatura del Departamento de Salud del Cabo Oriental para investigar las denuncias de abuso de pacientes en el Hospital Psiquiátrico y Centro de Rehabilitación Tower, que elaboró el informe de investigación para el Ministro de Salud en 2018.

Autora y coautora de numerosas publicaciones como “First-episode psychosis and substance use” (autores: Thungana y Zingela (supervisora) y van Wyk (cosupervisor)), *South African Journal of Psychiatry*, vol. 24 (2018); “Personality and personality disorder” (coautores: Nagdee, Grobler y Zingela), capítulo en *Oxford Textbook of Psychiatry for Southern Africa* (J. Burns y L. Roos, coords.), 2ª ed., 2016).

Miembro del comité de dirección para el establecimiento de la rehabilitación en casos de uso indebido de sustancias (Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas) (2012 a 2015); consultora del comité consultivo sobre la aplicación de la Ley de Prevención y Tratamiento del Uso Indebido de Sustancias. Asesoró, con carácter voluntario, al Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas sobre la aplicación de la normativa en materia de uso indebido de sustancias y apoyo a la elaboración del programa de

rehabilitación (2015); estableció un programa de divulgación en materia de salud mental para el Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas que ofrece evaluaciones e intervenciones (desde 2016); facilitó el apoyo que el Departamento de Salud prestó al comité de acción local en materia de drogas asignando un miembro del personal multidisciplinario (psicólogo clínico) al comité (2014 a 2016).

Participó en el 15º Congreso Nacional Bianual de la Sociedad de Psiquiatras de Sudáfrica (2018) (presentó una ponencia sobre el primer episodio psicótico y el uso indebido de sustancias (autores: Thungana, Zingela y Van Wyk)); evaluación e intervención en caso de uso indebido de sustancias: capacitación provincial organizada por la Universidad Walter Sisulu y el Departamento de Salud del Cabo Oriental (2017); Séptima Conferencia Africana de Población, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2015 (presentó una ponencia sobre los programas escolares de concienciación sobre el uso indebido de sustancias (autores: Zingela, Bronkhorst y Ngwetsheni), y una ponencia sobre la integración del Plan Maestro Nacional sobre Drogas de Sudáfrica y el Marco de Políticas y Plan Estratégico sobre Salud Mental (autora: Zingela); Coloquio Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas (2015) (presidió el Coloquio y presentó una ponencia sobre los servicios de postratamiento, ambulatorios y de mantenimiento en caso de uso indebido de drogas); Coloquio sobre el Uso Indebido de Sustancias, Port Elizabeth (Sudáfrica), en preparación de la apertura del Centro de Tratamiento de Jóvenes Ernest Malgas (2015) (organizadora).

Miembro de la JIFE (desde 2020). Segunda Vicepresidenta y Presidenta (2023), Vicepresidenta (2021) y miembro (2020) del Comité Permanente de Previsiones. Primera Vicepresidenta de la Junta (2022).

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La JIFE es un órgano de fiscalización independiente y cuasijudicial, establecido por un tratado, que se encarga de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores, establecidos en virtud de tratados anteriores de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE está integrada por 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal, y no como representantes de los Gobiernos.

Se elige a tres miembros que poseen experiencia médica, farmacológica o farmacéutica de una lista de candidatos propuestos por la OMS, y a diez miembros de una lista de candidatos propuestos por los Gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiran confianza general. El Consejo, en consulta con la Junta, toma todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa de la UNODC, pero responde solo ante la Junta en relación con cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con la UNODC en el marco de los acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE colabora también con otros órganos internacionales dedicados a la fiscalización de drogas, incluidos no solo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. Además, colabora con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, especialmente INTERPOL y la OMA.

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los Gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas por cauces ilícitos. La JIFE también vigila la fiscalización que aplican los Gobiernos a las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas y les presta asistencia para prevenir la desviación de esas sustancias químicas hacia el tráfico ilícito;

b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacional e internacional y contribuye a subsanar esas situaciones. La JIFE también tiene a su cargo la evaluación de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidas a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

a) administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas y supervisa las actividades lícitas en materia de drogas mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los Gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;

b) vigila y promueve las medidas de los Gobiernos para impedir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los Cuadros I y II de la Convención de 1988;

c) analiza la información proporcionada por los Gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes, con miras a velar por que los Gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y recomienda las medidas correctivas necesarias;

d) mantiene un diálogo permanente con los Gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

Incumbe a la JIFE pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados, proponer medidas

correctivas adecuadas a los Gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, ayudar a los Gobiernos a superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han adoptado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupeficientes y el Consejo Económico y Social. Como último recurso, los tratados facultan a la JIFE para recomendar a las partes que dejen de importar sustancias del país que haya incurrido en falta, o que no exporten sustancias a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los Gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados. Con ese fin, propone la celebración de seminarios y programas regionales de capacitación para encargados de la fiscalización de drogas y participa en ellos.

Informes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas exigen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo que tiene por objeto mantener informados a los Gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los Gobiernos las lagunas y deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras en los planos nacional e internacional. El informe anual se basa en información proporcionada por los Gobiernos a la JIFE, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. También se utiliza información proporcionada por conducto de otras organizaciones internacionales, como INTERPOL y la OMA, así como de organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Estos contienen datos sobre el movimiento lícito de los estupeficientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos preparado por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas, incluida la prevención de su desviación por cauces ilícitos. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a

la Comisión de Estupeficientes sobre la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se comunican los resultados de la vigilancia de los precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupeficientes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores versaron sobre los siguientes temas:

- 1992: Legalización del uso de drogas con fines no médicos
- 1993: La importancia de la reducción de la demanda
- 1994: La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- 1995: Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero
- 1996: El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal
- 1997: La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas
- 1998: La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro
- 1999: El alivio del dolor y el sufrimiento
- 2000: Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional
- 2001: La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI
- 2002: Las drogas ilícitas y el desarrollo económico
- 2003: Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsocial
- 2004: Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda: más allá de un enfoque equilibrado

2005: Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos

2006: Las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado

2007: El principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas

2008: Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades

2009: Prevención primaria del uso indebido de drogas

2010: Las drogas y la corrupción

2011: Cohesión social, desorganización social y drogas ilegales

2012: Responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas a escala internacional

2013: Consecuencias económicas del uso indebido de drogas

2014: Aplicación de un enfoque amplio, integral y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas

2015: La salud y el bienestar de la humanidad: dificultades y oportunidades para la fiscalización internacional de drogas

2016: Las mujeres y las drogas

2017: Tratamiento, rehabilitación y reinserción social por trastornos relacionados con el consumo de drogas: componentes esenciales de la reducción de la demanda de drogas

2018: Cannabis y cannabinoides para usos médicos, científicos y “recreativos”: riesgos y beneficios

2019: Mejora de los servicios de prevención y tratamiento del consumo de sustancias para los jóvenes

2020: Una epidemia oculta: el consumo de drogas entre las personas de edad

2021: Los flujos financieros ilícitos relacionados con el tráfico de drogas y sus repercusiones en el desarrollo y la seguridad

2022: Análisis de la tendencia a la legalización del consumo de cannabis para fines no médicos

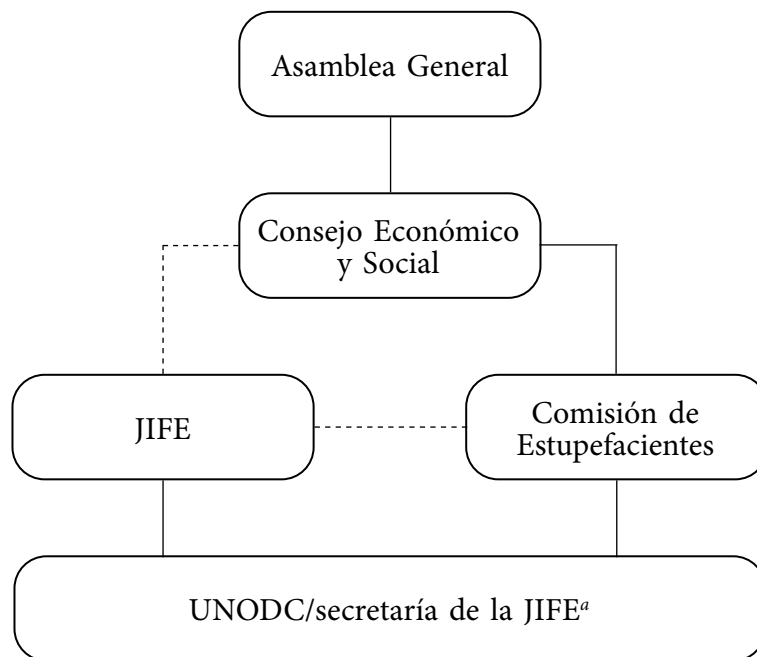
El capítulo I del informe de la Junta correspondiente a 2023 se titula “El papel de Internet, incluidos los medios sociales, en el tráfico y el consumo de drogas”.

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en la información que los Gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presentan cuestiones de alcance mundial y algunas de las principales novedades en relación con el uso indebido y el tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los Gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de afrontar esos problemas.

En el capítulo IV se presentan las principales recomendaciones que la JIFE dirige a los Gobiernos, a la UNODC, a la OMS y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes.

Órganos del sistema de las Naciones Unidas y de fiscalización de drogas y su secretaría



Clave:

----- Vínculo directo (administrativo o constitucional)

_____ Relación de información, cooperación y asesoramiento

^aLa secretaría de la JIFE responde solo ante la JIFE en lo que concierne a las cuestiones sustantivas.



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es el órgano independiente de vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas. Fue establecida en 1968 con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Sus predecesores, establecidos en virtud de anteriores tratados de fiscalización de drogas, se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Sobre la base de sus actividades, la JIFE publica un informe anual que se presenta al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto de la Comisión de Estupefacientes. El informe contiene un estudio amplio de la situación de la fiscalización de drogas en diversas partes del mundo. La JIFE, un órgano imparcial, intenta detectar y prever tendencias peligrosas y sugiere las medidas que sería necesario adoptar.